Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES (En liquidación) — Dirección General del Registro Nacional

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 12 de marzo de 1956 — Número 18.108

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

23 DE ENERO DE 1956

513.513. — Visión. Quincenal. Castellano. Prop.: Sociedad Periodística Visión Limitada. EE. UU. A., noviembre 1955. 18.500 ejempl. $ 5. Extranjera.

513.514. — Américas. Mensual. Castell. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU. A., noviembre 1955. 2.000 ejempl. $ 2,50. Extranjera.

513.515. — Armenia. Diario. Castellano-armenio. Prop.: Agop Baraghian. Bs. As., diciembre 1955. 1.800 ejempl. $ 0,50. Argentina.

513.516. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mensual. Castell. Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Llorens. Itatí (Corrientes), enero 1956. 3.380 ejempl. $ 1,65. Argentina.

513.517. — Bancarios de Provincia. Mensual. Castell. Prop.: Manuel José Marcos. Bs. As., noviembre 1955. 5.200 ejempl. Argentina.

513.518. — Cruz del Sur. Mensual. Castellano. Prop.: Alberto Masserdotti. Quilmes (Bs. As.), diciembre 1955. 2.000 ejemplares. $ 0,50. Argentina.

513.519. — Radio y Televisión Práctica. Semanal. Castell. Prop.: Organización Cul-Tec S. R. L. Bs. As., noviembre 1955. 13.285 ejempl. $ 1,20. Argentina.

513.520. — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. Castell. Prop.: Centro de Almaceneros de Buenos Aires. Bs. As., diciembre 1955. 4.200 ejempl. Argentina.

513.521. — Crédito Bancario. Mensual. Castell. Prop.: Pablo Valiente. Bs. As., diciembre 1955. 1.000 ejempl. $ 8,33. Argentina.

513.522. — La Oficina Ilustrada. Mensual. Castell. Prop.: Pedro A. Campomar. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 1.500 ejempl. $ 4. Argentina.

513.523. — Doctrina del Trabajo. Diario. Castell. Prop.: Ricardo J. Olivera. Bs. As., diciembre 1955. 300 ejempl. $ 0,50. Argentina.

513.524. — Acción Industrial. Decenal. Castell. Prop.: Amable Gutiérrez Diez. Bs. As. noviembre y diciembre 1955. 2.700 ejempl. $ 0,80. Argentina.

513.525. — Boletín del Centro Naval. Bimestral. Castell. Prop.: Centro Naval. Bs. As., julio-agosto 1955. 3.330 ejempl. Argentina.

513.526. — Coche a la Vista. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Sojit S. R. L. Bs. As., enero 1956. 27.500 ejempl. Pesos 3. Argentina.

513.527. — Democracia. Diario. Castell. Prop.: Luis E. Vera. Bahía Blanca (Bs. As.), diciembre 1955. 5.000 ejempl. $ 0,40. Argentina.

513.527. — Democracia. Diario. Castell. Prop.: Luis E. Vera. Bahía Blanca (Bs. As.), diciembre 1955. 5.000 ejempl. Pesos 0,40. Argentina.

513.528. — Sautulhak (Voz de la verdad). Semanal. Castellano-árabe. Prop.: Mustafá Alí Yahia. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 10.000 ejempl. Argentina.

513.529. — T. V. Quincenal. Castell. Prop.: Federico Dufour. Bs. As., 2da quincena enero 1956. 2.500 ejempl. $ 1,70. Argentina.

513.530. — Nueva Pompeya. Mensual. Castell. Prop.: Parroquia Nueva Pompeya de Mar de Plata. Mar del Plata Bs. As.), enero-febrero 1956. 1.600 ejemplares. $ 10 anuales. Argentina.

513.531. — La Producción. Semanal. Castellano. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. Bs. As., diciembre 1955. 4.000 ejempl. Arg.

513.532. — Arrafik (El Compañero). Mensual. Prop.: Yusef Camal. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejempl. Argentina.

513.533. — Argentina Cristiana. Mensual. Castell. Prop.: Francisco Compañy. Córdoba, noviembre y diciembre 1955. 3.000 ejempl. Argentina.

513.534. — El Litoral. Diario. Castell. Prop.: Sucesores de Antonio L. de Luque. Concordia (Entre Ríos), diciembre 1955. 2.800 ejempl. $ 0,50. Arg.

513.535. — La Nueva Argentina. Castell. Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz (Entre Ríos), octubre 1955. 300 ejempl. Argentina.

513.536. — Ecos Diarios. Diario. Castell. Prop.: Soc. de Hecho "Ecos Diarios" (Saúl Ignacio, Aníbal Ignacio y Enrique Ignacio). Necochea (Bs. As.), diciembre 1955. 3.500 ejempl. $ 0,50. Arg.

513.537. — El Tiempo. Diario. Castell. Prop.. Luis Sanzone, Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez y Antonio José Galán. Chivilcoy (Bs. As.). diciembre 1955. 500 ejempl. $ 0,40. Argentina.

513.538. — Tribuna. Diario. Castell. Prop.: Vicente Bagnasco. Lanús (Bs. As.), diciembre 1955. 2.500 ejemplares. $ 0.30. Argentina.

513.539. — La Razón. Diario. Castellano. Prop.: La Razón S. R. L. Chivilcoy (Bs. As.), diciembre 1955. 3.000 ejempl. Pesos 0,40. Argentina.

513.540. — Brindemos por Navidad. Tango, música. 2 págs. Autor: Alberto Benito Cima. Imp. y edit.: Edit. A. B. C. Bs. As., 23|12|55. 500 ejempl. $ 3. Argentina.

513.541. — Brindemos por Navidad. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Imp. y edt.: Edit. A. B. C. Bs. As., 23|12|55. 500 ejempl. $ 3. Argentina.

513.561. — Mensaje para el amor. Tango, música. 2 págs. Autor: José Kozo Nakada. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 200 ejempl. $ 3. Argentina.

513.565. — Gakko gayoi (Los colegiales). Danza infantil, música. 2 págs. Autor: Autor: José Kozo Nakada. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 100 ejempl. $ 3. Argentina.

513.566. — Gakko gayoi (Los colegiales). Danza infantil, letra. 2 págs. Autor: Magojiro Nakada. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 100 ejempl. $ 3. Argentina.

513.569. — Nos los representantes del pueblo. 1 vol. 368 págs. Castell. Prop.: José María Rosa. Imp.: Dgo. E. Taladriz. Edit.: Edic. Theoria. Bs. As., 30|6|55. 2.500 ejempl. $ 40.— Argentina.

513.571. — Sinceridad. Tango, letra. 2 págs. Autores: Sixto Moreno, Ireneo A. Troncoso y Alfredo A. Caruso. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 300 ejempl. $ 3. Argentina.

513.572. — Sinceridad. Tango, música. 2 págs. Autores: Sixto Moreno, Ireneo A. Troncoso y Alfredo A. Caruso. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 300 ejemplares. $ 3. Argentina.

513.573. — Faz "A". Cascabelito. Letra: Juan A. Caruso. Música: José Bohr. Faz "B". El poncho del amor. Letra: Alberto Vacarezza. Música: Antonio Scatasso. Intérp.: Osvaldo Pugliese y su orq. Disco Odeón Nº 51.829. Bs. As., 2|1|56. 2.000 ejempl. $ 14,85. Argentina.

513.574. — Faz "A". Destellos. Letra: Juan A. Caruso. Música: Francisco Canaro. Faz "B". Cuando lloran los zorzales. Letra: Carlos V. G. Flores. Música: Benjamín Tagle Lara. Intérp.: Ignacio Corsini con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 51.832. Bs. As., 2|1|56. 600 ejempl. $ 14,85. Argentina.

513.575. — Faz "A". Misterio. Letra: José Alonso y Trelles (Viejo Pacho). Música: Américo Chiriff. Faz "B". Mírala cómo se va. Letra y música: Saúl Salinas. Arreg.: José Razzano. Intérp.: Carlos Gardel con acomp. guitarras. Disco Odeón Nº 51.833. Bs. As., 2|1|56. 1.000 ejempl. $ 15,85. Argentina.

513.576. — Faz "A". La cumparsita. Letra: Enrique P. Amadori y Pascual Contursi. Música: Gerardo H. Matos Rodríguez. Faz "B". Magdala. Letra: Francisco F. Gorrindo. Música: Rodolfo Biagi. Intérp.: Rodolfo A. Biagi y su orq. Disco Odeón Nº 51.826. Bs. As., 2|1|56. 3.600 ejempl. $ 14,85. Argentina.

513.577 — Faz "A": Nostalgias del Taragüí. Mús.: Faustino Benavídez. Faz "B": Zamba de Vargas. Letra:: José R. Luna. Mús.: Recopilac.: M. Gómez Carrillo. Intérp.: Faustino Benavídez, solo de guitarra. Disco Odeón Nº 33.233. Bs. As., 1|56. 200 ejempl. $ 12,45. (Arg.).

513.578 — Faz "A" y "B": Un argentino en París. Taquito militar. Adiós pampa mía y otras. Letra: I. Pelay, C. Castillo y otros. Música: M. Mores, F. Canaro y otros. Intérp.: Mariano Mores, piano con acomp. Disco Odeón Nº LDS 182. Bs. As., 2|1|56. 1.190 ejempl. $ 61,80. (Argentina).

513.579 — Faz "A" y "B": Ocho creaciones de Alberto Castillo. En Buenos Aires; Qué lindo es volver y otras. Letra: A. Vallejos, C. Lucero y otros. Mús.: L. Caruso, A. F. Condercuri y otros. Intérp.: Alberto Castillo y su orq. Disco Odeón Nº LDS 180. Bs. As., 2|1|56. 400 ejempl. $ 61,80. (Argentina).

513.580 — Faz "A" y "B": Vuelve... a Estoril. Vuelve... a Estoril. Fadiño triste y otras. Letra y mús.: O. Kimleiner y otros. Intérp.: Trío Melodías. Disco Odeón Nº LDS 208 Bs. As., 2|1|56. 80 ejempl. $ 61,80. (Argentina).

513.581 — Faz "A" y "B": Selección bailables - Nº 12. Era una vez; Moulin Rouge y otras. Letra y mús.: Panzeri - Ripa, W. Engvick y otros. Intérp.: Alfredo De Angelis, Oscar Alemán y otros. Disco Odeón Nº LDS 184. Bs. As., 2|1|56. 400 ejempl. $ 61.80. (Argentina).

513.582 — Faz "A" y "B": Concierto en el Hot Club de Buenos Aires. El cacique; Té para dos y otras. Mús.: I. Snyder, V. Youmans y otros. Intérp.: The Faur Glubmen y The Bouncing Six. Disco Odeón Nº LDS 185. Bs. As., 2|1|56. 300 ejempl. $ 61,80. (Argentina).

513.583 — Faz "A" y "B": Segundo recital Kalender. Vals íntimo. Op. 38. Preludio en la menor. Op. 20 Nº 4. Mús.: P. Kalender. Intérp.: P. Kalender, solo de piano. Disco Odeón Nº LDC 524. Bs. As., 2|1|56. 150 ejempl. $ 88,65. (Arg.).

513.584 — Faz "A" y "B": Primer cuarteto de cuerdas. Mús.: Alberto Ginastera. Intérp.: Cuarteto de cuerdas Pessina. Disco Odeón Nº LDC 526. Bs. As., 2|1|56. 100 ejempl. $ 88,65. (Arg.).

513.585 — Faz "A" y "B": Danzas populares argentinas - Nº 6. Allá en Loreto; La nochera y otras. Letra: E. Altamar, J. Dávalos y otros. Mús.: M. R. Abrodos, E. Cabeza y otros. Intérp.: Hnos. Abrodos, Julio Molina Cabral y otros. Disco Odeón Nº LDS 183. Bs. As., 2|1|56. 300 ejempl. $ 61,80. (Argentina).

513.586 — Faz "A": El escondite de Hernando y otras. Mús.: Badler y otros. Faz "B": Noche de locura y otras. Letra: C. Bahr. Música: B. M. Sucher y otros. Intérp.: Alfredo De Angelis y su orq. Disco Odeón Nº LDS 189. Bs. As., 2|1|56. $ 61,80. 640 ejempl. (Argentina).

513.587 — Sonatina, Op. 8. Música. 12 páginas. Autor: León Vicente Gascón. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. Bs. As., 20|11|55. 250 ejempl. $ 15.— (Arg.).

513.588. — Zambita argentina. Zamba, letra. 2 págs. Autor: José B. Yannelli. Imp.: Shulo Cía. Edit. Edic.: Inter. Fermata. Bs. As., 19|1|56. 250 ejempl. $ 4. (Argentina).

513.589 — Zambita argentina. Zamba. Música. 2 págs. Autor: José B. Yannelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter, Fermata. Bs. As., 19|1|56. 250 ej. $ 4.— (Argentina).

513.592 — Para México me voy. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Camilo José Varela. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|56. 60 ejempl. $ 3.— (Argentina).

513.593 — Para México me voy. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Rosendo G. San Miguel. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

513.594 — De la guardia vieja. Tango. Música. 2 págs. Autores: Leo Zucker y Antonio De Tomaso. Imp.: Ferrer. Editor. Edic. Music. Pigal. Bs. As., 9|11|55. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

513.596 — La Cartera (Para el Martillero). Quincenal. Castellano. Propietario: Marco Aurelio Pagez. Director: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As., 19|10|55. 1.000 ejempl. (Argentina).

513.598 — Hatikva (Esperanza). Semanal. Húngaro. Director - Propietario: Andor Glück. Bs. As., 13|1|56. 3.300 ej. (Argentina).

e.8|3-Nº 945-v.21|3|56

ENERO 24 DE 1956

513.605. — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Mensual. Castellano. Jacinto Aráuz (La Pampa), octubre 1955. 700 ejemplares. Argentina.

513.606. — El Periodista. Mensual. Castellano. Propietario: Juan Evangelista Fernández. Rosario de Santa Fe, noviembre 1955. 700 ejemplares. $ 0,50. Argentina.

513.607. — El Panadero del Oeste. Quincenal. Castellano. Propietario: José Campos. Bs. Aires, octubre a diciembre 1955. 1.300 ejemplares. $ 1. Argentina.

513.608. — Poder y Justicia. Diario. Castellano. Propietario: Joaquín Vilella. — Bs. Aires, diciembre 1955. 2.500 ejemplares. $ 0,40. Argentina.

513.609. — Nueva Tribuna. Semanal. Castellano. Propietario: Empresa Periodística Nueva Tribuna. Campana (Buenos Aires), noviembre y diciembre 1955. — 1.200 ejemplares. Argentina.

513.610. — Heraldo de Asturias. Mensual. Castellano. Propietario: Jesús García Sánchez. Buenos Aires. diciembre 1955 y enero de 1956. 2.000 ejemplares. $ 2. Argentina.

513.611. — Campeón. Semanal Castellano. Propietario: Roberto de Franc. Buenos Aires, diciembre 1955. 42.000 ejemplares $ 1. Argentina.

513.613. — El Noticioso. Semanal. Castellano. Propietario: José Ortega. San Martín (Bs. As.), abril a diciembre 1955. 3.400 ejemplares. $ 0,50. Argentina.

513.614. — Luz de Asís. Mensual. Castellano. Propietario: Colegio Seráfico "S. Francisco Solano". San Lorenzo (Santa Fe), enero 1956. 7.000 ejemplares. Argentina.

513.615. — Helvetia (Helvecia) mensual. Castellano, alemán, francés, italiano y romancho. Propietario: Federación de Asociaciones Suizas. Buenos Aires, noviembre y diciembre 1955. 4 000 ejemplares. $ 0,30.

513.616. — La Familia Cristiana. Mensual. Casttellano. Propietario: Lima Bassi. Buenos Aires, enero y febrero 1956. 100.000 ejemplares. Argentina.

513.618. — El Litoral. Diario. Castellano. Propietario: S. R. L. Santa Fe, diciembre 1955. 41.452 ejemplares.

513.619. — Chispita. Mensual. Castellano. Propietario: Dante J. Colombo. Buenos Aires, enero 1956. 1.000 ejemplares. $ 2. Argentina.

513.620. — Antena. Semanal. Castellano. Propietario: Julio Korn. Buenos Aires, septiembre|diciembre 1955. 150 000 ejemplares. $ 1.50. Argentina.

513.621. — La Familia Cristiana. Semanal. Castellano, Propietario: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba), noviembre y diciembre 1955. 800 ejemplares. $ 0,50. Argentina.

513.622. — El Progreso. Semanal. Castellano. Propietario: Luis Arroyo. Juan José Paso, diciembre 1955. 150 ejemplares. $ 0,40. Argentina.

513.623. — Amanecer. Semanal. Castellano. Propietario: Miguel Teves y Martiniano A. Sánchez. Navarro (Buenos Aires), diciembre 1955. 600 ejemplares. — $ 0,65. Argentina.

513.625. — Cerro Capilla (Nahuel Huapí), tarjeta postal. Autor: León Gillar. — Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|1955. 15.000 ejemplares. $ 1,25, Argentina.

513.626. — El Palenque. Tarjeta postal Autor: Tito Saubidet. Imp.: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 10.000 ejemplares. $ 1,25. Argentina.

513.627. — Papel Carta de Felicitación de Fin de Año. Autor: Anónimo. Imp.: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 15.000 ejemplares. $ 1,65. Argentina

513.628. — Hacha y Tiza. Tarjeta postal. Autor: Chisque. Imp.: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 10.000 ejemplares. $ 1,58 Argentina.

513.629. — Rincón Serrano. Tarjeta postal. Autor: Anónimo. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 10.000 ejemplares. $ 1,58. Argentina.

513.630. — En el Tigre. Tarjeta postal Autor: León Gillar. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen Buenos Aires, 30|11|55. 15.000 ejemplares. $ 1,25. Argentina.

513.631. — Acampando. Tarjeta postal Autor: Tito Saubidet. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 15.000 ejemplares. $ 1,25. Argentina.

513.632. — Cerro Ventana (Nahuel Huapí). Tarjeta postal. Autor: León Gillar Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Edi

---

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

AL PUBLICO

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 7.30 a 11.30. TRES días hábiles antes de su primera inserción.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES,
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358
DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas T. E. 32 - 7738
FICHEROS (Informes)
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 0539
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 18 horas T. E. 32 - 7738
RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 0938
BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

tor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 15.000 ejemplares. $ 1,25

513.633. — Amor de Ayer. Canción bolero. Música. 2 páginas. Autor: Mario Ledesma. Imp. y Edit.: Editorial Boccazzi. Buenos Aires, 24|1|56. 200 ejemplares. — $ 3. Argentina.

513.634. — Hacia el Rancho. Tarjeta postal. Autor: Tito Saubidet. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|1|55. 10.000 ejemplares. $ 1,25. Argentina.

513.635. — Diligencia. Tarjeta postal. — Autor: Tito Saubidet. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|56. 19.000 ejemplares. $ 1,12. Argentina.

513.636. — El Camino. Tarjeta postal. — Autor: Tito Saubidet. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 10.000 ejemplares. $ 1,12. Argentina.

513.637. — Amor de Ayer. Canción bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Simón Lanza. Impresor y editor: Editorial Boccazzi. Buenos Aires, 24|1|56. 200 ejemplares. $ 3. Argentina.

513.638. — Lago Mascardi (Nahuel Huapi). Tarjeta postal. Autor: Otto Roland. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 10.000 ejemplares. $ 1.12. Argentina.

513.640. — Lago Traful (Nahuel Huapi). Tarjeta postal. Autor: León Gillar. Imp.: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 10.000 ejemplares. $ 1,12. Argentina.

513.641. — Cerro Catedral (Nahuel Huapi). Tarjeta postal. Autor: León Gillar. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 10.000 ejemplares. $ 1,12. Argentina.

513.642. — Alegoría de Navidad. Tarjeta postal. Autor: Anónimo. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 10.000 ejemplares. $ 1,12. Argentina.

513.643. — Fiesta Criolla. Tarjeta postal. Autor: Tito Saubidet. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 30|11|55. 15.000 ejemplares. $ 1,25. Argentina.

513.644. — Baile Criollo. Tarjeta postal. Autor: Tito Saubidet. Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 15|11|54. 10.000 ejemplares. $ 1,58. Argentina. (Reimpresión).

513.645. — Plaza San Martín (Buenos Aires). tarjeta postal. Autor: Anónimo. — Impresor: Talleres Gráficos Zeiss. Editor: Edic. Culmen. Buenos Aires, 15|11|54. 10.000 ejemplares. $ 1,58. Argentina. (Reimpresión).

513.650. — Revista Textil. Mensual. Castellano. Propietario: Federación Arg. de Industrias Textiles. Director: Eduardo R. Alonso Barragán. Buenos Aires, octubre, noviembre 1955. 1.500 ejemplares. Argentina.

513.654 — Tarde de Ayer. Vals, letra. 2 págs. Autor: "Almamor" (P. D'Angelo). Imp.: Tall. Gráf. Cistola. Editor: E.T.A.M. Rosario de Sta. Fe. 10|1|56 1.000 ejemp. $ 4.

513.655 — Tarde de Ayer. Vals, música. 2 págs. Autor: Victorio B. Marini. Imp.: Tall. Gráf. Cistola. Edit.: E.T.A.M. Rosario (Sta. Fe), 10|1|56. 1.000 ejemp. $ 4.

513.657 — Para Don Carlos. Tango, música 2 págs. Autor: Pedro Vettori. Imp. y edit.: Edic. Music. Autores Libres. Córdoba, 17|1|56. 250 ejemp. $ 3.50. Arg.

513.678 — Eres Toda mi Pasión. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Heber O. Trujillo. Imp.: Estrada. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 3|12|55. 1.000 ejemp. $ 3.

513.679 — Eres Toda mi Pasión. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Lorenzo Rivo. Imp.: Estrada. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 3|12|55. 1.000 ejemp. $ 3.

513.680 — A Julio Ahumada. Tango, música. 2 págs. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Imp.: Julio Korn. Edit.: E M A R. Rosario (Sta. Fe), 14|12|55. 1.000 ejemp. $ 4.

513.692 — Antorcha. Semanal. Castell. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. Director: Oscar Bigatti. Baradero (Bs. As.), 21|1|56. 500 ejemp. $ 1. Arg.

513.693 — La Verdad. Quincenal. Castell. Propietario y director: Alfonso Tavani. Bs. As., 17|12|55. 450 ejemp. $ 0.50. Arg.

513.694 — Ultrafanía. Bimestral. Castell. Director-propietario: Nicolás Motta. Rosario (Santa Fe), enero-febrero 1956. 1.000 ejemp. Arg.

513.695 — La Voz de Loberia. Diario. Castell. Director-propietario: Mario Cámara. Lobería (Bs. As.), 22|1|56 850 ejemp. $ 0.50. Arg.

513.696 — Pregón. Diario. Castell. Director-propietario: Francisco Iriarte. Santa Rosa (La Pampa). 10|1|56. 1.100 ejemp. $ 0.40. Arg.

513.697 — Enfoques Balcarceños. Quincenal. Castell. Director-propietario: Alcides Dunca. Balcarce (Bs. As.). 26|11|55. 500 ejemp. $ 3. Arg.

513.698 — Nuevo Impulso. Mensual. Castell. Prop.: Centro Unión de Almaceneros y Afines. Director: Evaristo Fernández. Rosario (Sta. Fe), enero 1956. 1.650 ejemp. Arg.

513.699. — Servicio Agrícola. Trimestral Castell. Prop.: La Anónima, S. R. L. Director: Jaime Stanley MacDonald. Río Negro y Neuquén, noviembre 1955 1.000 ejemp. Arg.

513.700 — Horizonte Agrario-Industrial. Mensual. Castell. Prop.: José F. Colombini. Director: José F. Colombini. Mendoza, diciembre 1955. 1.000 ejemp. Arg.

513.702 — La Palabra. Diario. Castell. Director-propietario: Carlos Pablo Bona. General Paz (Bs. As.), 11|1|56. 280 ejemp. $ 0.30. Arg.

513.730 — Sueño Negro. Tango, música. 2 págs. Autor: Bautista Bonacossa. Imp.: R. De Stéfano e hijos. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 7|1|56. 3.000 ejemp. $ 5. Arg.

513.731 — Sueño Negro. Tango, letra. 2 págs. Autor: Luis Bogatti. Imp.: R. De Stéfano e hijos. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 7|1|56. 3.000 ejemp. $ 5. Arg.

513.732 — Gran Hotel. Polka, música. 2 págs. Autor: Bautista Bonacossa. Imp. R. De Stéfano e hijos. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 7|1|56. 3.000 ejemp. $ 5

513.738 — La Voz de Flores Sud. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Civil "Amigos de Flores Sud". Director: Manuel Blanco (h.). Bs. As., diciembre 1955. 2.000 ejemp. Arg.

513.739 — Propiedad Horizontal. Ley número 13.512. 1er. cuaderno. 1 foll. 55 págs. Castell. Autor de la recopilac.: Joaquín Francisco Vilella. Autor: Alberto G. Spota. Imp. y edit.: Edit. Poder y Justicia. Bs. As., 15|1|56. 1.000 ejemp. $ 40. Arg.

513.748. — Y sólo tú. Vals, música 2 págs. Autor: Juan Carlos de Mato. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 500 Eje. $ 4. Arg.

513.749. — Y sólo tú. Vals. letra 2 págs. Autor. Luis C. Escudero. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 500 Eje. $ 4. Arg.

513.750. — Tú me enseñaste a querer. Tango, música 2 págs. Autor: Antonio D. Pavigilaniti. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4 Arg.

513.751. — Tu me enseñaste a querer. Tango, letra 2 págs. Autor: Antonio D. Pavigilaniti. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.753. — Viejecita, madre mía. Vals, música 2 págs. Autor. Antonio D. Paviglianiti. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.754. — Viejecita, madre mía. Vals, letra 2 págs. Autor: Antonio D. Paviglianiti. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.755. — Ana Lucía. Marcha brasilera. Música 2 págs. Autor: Daniel Lukac. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.759. — Ana Lucía. Marcha brasilera. Letra 2 págs. Autor: Daniel Lukac. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.760. — Dorita. Samba, música 2 páginas. Autor. Daniel Lukac. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.761. — Dorita. Samba, letra 2 páginas. Autor: Daniel Lukac. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.762. — Tarde de toros. Paso doble. Música 2 págs. Autor. Antonio D. Paviglianiti. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.763. — Tarde de toros. Paso doble. Letra 2 págs. Autor. Antonio D. Paviglianiti. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.764. — Como jardín del cielo. Bolero. Música 2 págs. Autor. Antonio D. Paviglianiti. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.765. — Como jardín del cielo. Bolero. Letra 2 págs. Autor. Antonio D. Paviglianiti. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.766. — Así le canto a mi novia. Vals, música 2 págs. Autor. Francisco Rotte. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.767. — Así le canto a mi novia. Vals, letra 2 págs. Autor: Francisco Rotte. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.768. — Tormenta de envidia. Tango, música 2 págs. Autor. Francisco Rotte. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.769. — Tormenta de envidia. Tango, letra 2 págs. Autor: Francisco Rotte. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 5|1|56. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

513.770. — Combate. Quincenal. Cast. Director. Propietario. Raúl Alberto Villanueva. Bs. As., 8|12|55. 2.000 Eje. $ 0.50. Arg.

513.771. — Buzón para la Industria Láctea Argentina. Trimestral. Cast. Propietario. Proconas, Sociedad en Comandita por Acciones. Director: Francisco E. Schmidt. Bs. As., julio|setiembre 1955. 750 Eje. Arg.

513.776. — Yo de la Rioja vengo. Zamba, música 2 págs. Autora. Antonia Lista. Imp. y Edit. Edit. El Morocho. Bs. As., 15|11|55. 200 Eje. $ 3. Arg.

509.509. — (7|12|55). Seudónimo. Lay Mora

e.8|3-Nº 1.051-v.21|3|56

25 DE ENERO DE 1956

513.779 — Crítica. Diario. Castell. Prop.: Cía. Arg. de Edic. y Publicidad Cdepsa, S. A. Bs. As., diciembre 1955. $ 0,40. (Argentina).

513.780 — La Voz del Comercio. Mensual. Castell. Prop. Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Avellaneda (Bs. As.), julio a diciembre 1955. 2.200 ejempl. (Argentina).

513.781 — Nueva Era. Diario. Castellano. Prop.: José A. Cabral. Tandil (Bs. As.), diciembre 1955. 7.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

513.782 — Carclo. Mensual. Castellano. Prop.: Confederación de Asoc. Rurales del Centro y Litoral Oeste. Santa Fe. Diciembre 1955. 5.000 ejempl. $ 0,20. (Argentina).

513.783 — La Voz de Flores Sud. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Civil "Amigos de Flores Sud". Bs. As., octubre a diciembre 1955. 2.000 ejempl. (Arg.).

513.784 — Para todos. Semanal. Castell. Prop.: Gregorio López. Trenque Lauquen (Bs. As.), diciembre 1955. 600 ej. $0,60. (Argentina).

513.785 — El Combate. Mensual. Castellano. Prop.: Nemesio Aristimuño. Vicente López (Bs. As.), enero 1956. 3.000 ejempl. $ 1.— (Argentina).

513.786 — El Progreso. Quincenal. Cast. Prop.: Isaac Pluda. Hurlingham (Bs. As.), diciembre 1955. 1.350 ejemplares. $ 0,85. (Argentina).

513.787 — Horizontes. Mensual. Castell. Prop.: Fortunato Buroni. Junín (Bs. As.), diciembre 1955 y enero 1956. 600 ejempl. (Argentina).

513.788 — Boletín Unión Vecinal de Ayuda M. y M. de Ciudadela Sud. Mensual. Castell. Bs. As., enero 1956. 1.100 ej. (Argentina).

513.789 — La Información. Quincenal. Castellano. Prop.: Héctor F. Bustos y Diego Areco. Ciudadela (Bs As.), diciembre 1955. 1.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

513.790 — Dios y Patria. Mensual. Castellano - Polaco. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.600 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

513.791 — Boletín Marítimo. Bisemanal. Castell. Prop.: Luis y Juan M. Kramer. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 400 ejempl. $ 240.— anuales. (Arg.).

513.792 — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. Castellano. Bs. As., noviembre y diciembre. 1955. 500 ejempl. $ 0,70 (Argentina).

513.793 — Suplemento de Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 41.000 ejempl. $ 2.— (Argentina).

513.794 — Sabú. Mensual. Castellano. Propietario: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 41.000 ejempl. $ 2.— (Argentina).

513.795 — Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 56.000 ejempl. $ 2.— (Argentina).

513.796 — Peter Pan. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 25.000 ejempl. $ 2.— (Argentina).

513.797 — Supertorieta. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Bs. As., diciembre 1955 y febrero 1956. 32.000 ejempl. $ 1,50. (Argentina).

513.798 — Ases del Oeste. Quincenal. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 33.000 ejempl. $ 1,50. (Argentina).

513.799 — Revista Geográfica Americana. Mensual. Castellano. Prop.: Sociedad Geográfica Americana. Editorial y Cultural S. A. Bs. As., agosto 1955. 3.500 ejempl. $ 10 — (Argentina).

513.800 — La Gaceta. Diario. Castellano. Prop.: Oscar N. Noriega Mackienzie. Bahía Blanca (Bs. As.), diciembre 1955. 3.500 ejempl. $ 0,30. (Argentina).

513.801 — El Pago de la Matanza. Mensual. Castellano. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejempl. (Argentina).

513.802 — Timón. Quincenal. Castellano. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi. — Bs. As., enero 1956. 500 ejem. $ 0.75. (Argentina).

513.803 Nasha Strana (Nuestro País). Semanal. Ruso. Prop.: Vsevolod Dubrowsky. Bs. As., diciembre 1955. 1.700 ejempl. $ 2.— (Argentina).

513.805 — Fono-Audiológica. Cuatrimestral Castellano. Prop.: Asociación Arg. de Logopedia, foniatría y Audiología. Directores: Luis Alberto Galli y Ethel A. W. de Piccoli, Bs. As., abril 1955. 600 ejempl. $ 10.— (Argentina).

513.806 — Milonga para el Recuerdo. Milonga. Música. 2 págs. Autores: Osvaldo J. Capeci y Héctor A. Carbonetti. Impr. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 100 ejempl. $ 3.—.

513.807 — Milonga para el Recuerdo. Milonga. Letra 2 págs. Autores: Osvaldo J. Capeci y Héctor A. Carbonetti. Imp. y edi.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 2|1|56 100 ejempl. $ 3.—.

513.810 — Venga esa mano. Tango. Letra 2 págs. Autor: Eduardo López. Impres. y Edit.: Edit. Nueva Argentina. Bs. As., 5|1|56. 200 ejempl. $ 3,50 (Argentina).

513.811 — Tira tú. Fox trot. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo López. Impr. y Edit.: Edit. Nueva Argentina. Bs. As., 5|1|56. 200 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

513.812 — Armenia. Diario armenio. Prop.: Agop Baraghian. Director: Sócrates Ferzian. Bs. As., 18|1|56. 1.750 ejempl. $ 0.50. (Argentina).

513.813 — Aeródromo Don Torcuato. Mensual. Castellano. Prop.: Aircom, S. A. Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera. Director: Enio Julio Tieri. Don Torcuato (Bs. As.), diciembre 1955 2.000 ejempl. (Argentina).

513.814 — Zelaya. Tango. Música. 2 págs Autor: D. M. Lacouplie. Impres. y Edit.: Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 500 ejempl. $ 3 —. (Argentina).

513.830 — Vicki. Galopa. Música. 2 págs. Autora: Berta A. Lacourlie. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 500 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

513.831 — Memorias a Gabino. Vals. Música. 2 págs. Autor: Héctor Ayala. Imp.: Boccazzi. Edit. El autor. Bs. As., 2|6|52. 500 ejempl. $ 2.50. (Argentina).

513.832 — Memorias a Gabino. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 2|6|52. 300 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

513.833 — Zambita para mi vieja. Zamba. Letra. 2 págs. Atuor: Aníbal Cufre. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 2|11|55. 500 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

513.834 — Zambita par mi vieja. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Héctor Ayala. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|11|55. 500 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

513.836 — El Poder. Quincenal. Castellano. Director Propietario: Nicolás Chiozza. Isla Maciel (Bs. As.), 20|1|56. 500 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

513.838 — Fronteras al viento. — 1 vol. 318 págs. Castell. Autor: Alfredo Dante Gravina. Imp.: Editorial Sophos. Edit.: Editorial Platina S. R. L. Bs. As. enero 1956. 5.000 ejempl. $ 34.—. (Argentina).

513.839 — Mamita Yunai. 1 vol. 216 págs. Castellano. Autor: Carlos Luis Fallas. Imp.: Edit. Sophos. Edit.: Editorial Platina S. R. L. Bs. As., noviembre 1955. 3.000 ejempl. $ 26.—.

513.840. — ST. Andrew'S Scots Presbyterian Church Magazine (Rev. de la Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés). Mensual. Cast. diciembre 1955. 1.750 Eje Argentina.

513.843. — Salta es mi novia. Zamba. Letra 2 págs. Autor. Cristóbal Zanabria Rojas. Imp. y Edit. Edit. Arco Iris. Bs. As., 12|1|56. 100 Eje. $ 3. Argentina.

513.844. — Salta es mi novia. Zamba. Música 2 págs. Autor. Alberto Barradas. Imp. y Edit. Edit. Arco Iris. Bs. As., 12|1|56. 100 Eje. $ 3. Arg.

513.856. — Victoria de los reyes. Zamba, Mús. 2 págs. Autor: Miguel C. Díaz. Imp. y Edit. Edit. Julio Korn. Bs. As., 27|12|55. 246 Eje. $ 4. Arg.

513.857. — Victoria de los reyes. Zamba. Letra 2 págs. Autor. Miguel C. Díaz. Imp. y Edit. Edit. Julio Korn. Bs. As., 27|12|55. 246 Eje. $ 4. Arg.

513.862. — Bancarios del Nación. Mensual. Cast. Propietario. Roberto Edmundo Arrapas. Direct. Luciano A. Olivieri. Bs. As., diciembre 1955. 1.000 Eje. Argentina.

513.864. — El Yate. Mensual. Cast. Propietario. Instituto Lanús, S. A. Director. Carlos C. Palacio. Buenos Aires, diciembre 1955. 4.000 Eje. $ 2. Argentina.

513.865. — Por la Verdad. Semanal. Ruso. Prop. Renacimiento Cristiano, S. R. L. Director. Alexis Stawrosky. Bs. As., 7|1|56. 330 Eje. $ 2. Arg.

513.866. — En el bailongo. Tango, mús. 2 págs. Autor. Leo Rosen. Imp. y Edit. Edit. Bailongo. Bs. As., 2|1|56. 100 Eje. $ 3. Arg.

513.867. — Pero si tú no me quieres. Mambo. Letra 2 págs. Autor. Leo Rosen. Imp. y Edit. Edit. Bailongo. Bs. As., 2|1|56. 100 Eje. $ 3. Arg.

513.868. — Pero si tú no me queres. Mambo. Mús. 2 págs. Autor. Leo Rosen. Imp. y Edit. Edit. Bailongo. Bs. As., 2|1|56. 100 Eje. $ 3. Arg.

513.870. — Faz "A". Vals póstumo. Op. 14. Música. Federico Chopin. Faz "B". Humoresca. Música: Antón Dvorak. Interp. Jascha Heifetz. Disco Parlophone Nº S. 43.119. Bs. As., enero 1956. 200 Eje. $ 14.50. Arg.

513.871. — Faz "A". Wichita. Letra. Washington. Música. Salter. Faz "B". Canción de setiembre. Letra Weill. Música. Anderson. Interp. Tex Ritter. Disco Capitol Nº 353.260. Bs. As., enero 1956. 600 Eje. $ 17. Arg.

513.872. — Faz "A". Soledad. Letra Carlos Gardel. Música. Alfredo Le Pera. Faz "B". Matizando. Letra. Orlando Tripodi. Música Edmundo Baya. Interp. Orq. Osmar Maderna. Disco Pampa Nº P.I.219. Bs. As., enero 1956. 600 Eje. $ 13. Arg.

513.873. — Faz "A". Invención para guitarra y trompeta. Música. Holman. Faz "B". La cumparsita. Música Matos Rodríguez. Arreg. Stan Kenton. Interp. Stan Kenton. Disco Capitol Nº 353.275. Bs. As., enero 1956. 1.000 Eje. $ 17. Arg.

513.874. — Faz "A". Mía. Mejilla a mejilla y otras. Letra. Burtner, Kern y otros. Música. Gershwing, Berlín y otros. Faz "B". La dama es una cualquiera. De ahora en adelante y otras. Letra. Rogers, Kern y otros. Música. Hart, Porter y otros. Interp. Nat Brandwynne. Disco Capitol Nº H.566. Bs. As., enero 1956. 250 Eje. $ 92.50.

513.875. — Faz "A". Swing de Washington, Labios ardientes. Letra Allen, Busse. Música Robbins, Davis. Faz "B". Canta alto, canta bajo. Junto al hermoso mar. Letras. Carroll, Teich. Música. Atteridge, Stein. Interp. Jery Shard. Disco Capitol Nº EAP.1-469. Bs. As., enero 1956. 200 Eje. $ 38. Argentina.

513.876 — Faz "A". Guardalo en Secreto. Música: Robinson. Faz "B". Por qué no me Crees. Letra: Douglas. Música: Laney. Inter: Sharkey. Disco Capitol Nº 353.256. Bs. Aires, enero 1956. 400 eje. $ 17. Arg.

513.877. — Faz "A". Devuélveme mi Nena. Letra. Wolfsen. Música: Koslo. Faz "B". Arrullándose. Letra: Taylor. Música: Jesmet. Intérp: Ella Mae Morse. Disco Capitol Nº 353.255. Bs. Aires, enero 1956. 400 ejempl. $ 17. Arg.

513.878. — Faz "A". Alguno de Estos Días. Música Brooks. Faz "B". La Acera del Sol. Letra: Mc Hugh. Música: Fields. Intérp: Les Paul y May Ford. Disco Capitol Nº 353.261. Bs Aires, enero 1956. 1.000 ejemp. $ 17. Arg.

513.879. — Faz "A". Analisa Música: Hans Herno Simons. Faz "B". Flor de Tirol. Música: Karl Foder. Intérp. Yevette Horner. Disco Parlophone Nº 44.108. Bs. Aires, enero 1956. 600 ejemp. $ 17. Arg.

513.880. — Faz "A". Mamá Vieja. Letra Lito Bayardo. Música: Juan Larenza. Faz "B": Pájaro Chogüi. Música: Pitagüa. Intérp. Adriana Montiel. Disco Pampa Nº PS. 6.133. Bs. Aires, enero 1956. 200 ejemp. $ 14,50. Arg.

513.881. — Faz "A". Seguidillas. Música: Anónimo. Arreglo: José María Posadas. Faz "B". Zapateando. Música: Anónimo. Arreglo. José María Posadas. Intérp. Niño Posadas. Disco Parlophone Nº PM. 42.081. Bs. Aires, enero 1956. 400 ejemp. $ 15.50. Arg.

513.882. — Faz "A". Fogón Criollo. Letra: Domingo Moranese. Música: Esteban C. Flores. Faz "B". Larga Distancia. Música El Zarco Alejo. Intép. El Zarco Alejo. Disco Pampa Nº P. 1.219. Bs. Aires, enero 1956. 200 ejemp. $ 13. Arg.

513.883. — Faz "A". Imposible. Letra: Andrés A. Chazarreta. Mús. J. C. Franco Páez. Faz "B". Navidad Norteña. Música: Sergio Villar. Intérp. Conjunto Folklorico Universitario "Achalay". Bs. Aires, enero 1956 Disco Pampa Nº PS 6.132. 200 ejemp. $ 14,50. Arg.

513.885. — En la Pampa. — 1 vol. 225 pgs. Castell. Autor: Enrique Larreta. Imp.: Cía. Imp. Argentina. S. A. Edit.: Emese Editores S. A. Bs. Aires, octubre 1955. 2.000 ejemp. $ 36.

513.891. — Sport Italia. Semanal Italiano. Director-propietario: Marcelo Carutti. Bs. Aires, 22|11|55. 8.900 ejemp. $ 1 Argentina.

513.892. — El Mensajero. Semanal. Castell. Director-propietario: Juan Raul Urdinarrain (Entre Ríos), 7|1|16. 330 ejemp. $ 0.40. Arg.

513.897. — Una más. Milonga. Música: 2 pgs. Autor: Rubén Mariño. Imp. y edit.: Edit. Músic. Apolo. Bs. As., 10|11|55. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

513.898. — Una Más. Milonga-letra. 2 pgs. Autor: José Celano. Imp. y edit: Edit. Músic. Apolo. Bs. Aires, 10|2|55. 200 ejemp. $ 4.—. Arg.

513.901. — Nuestra Señora de la Divina Providencia. Castell. Director-propietario: Francisco A. Cremasco. Bs. Aires 18|12|55. 800 ejemp. Arg.

513.902. — Argentina Industrial. Anual. Castell. Director-propietario: Mario Cagetti. Bs. Aires, diciembre 1954. 5.000 ejemp. Arg.

e.8|3-Nº 946-v.21|3|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería en el departamento 25 de Mayo de la provincia de Río Negro, presenta en el Expediente número 56.048|55, por el señor Félix Alvarez García el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las diecisiete horas trece minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 60, Sección III, departamento 25 de Mayo de la provincia de Río Negro, en forma rectangular de 3.300 m. de lado en dirección Este Oeste por 1.500 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.500 m. al Sur del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 60 mencioado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado. al Fisco. — A lo que se proveyo: noviembre 9 de 1955. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómesa nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas. — En Buenos Aires. a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 440.— e. 10|3-Nº 11.616-v.14|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el expediente Nº 96.271|54, por el señor Ellir Evans Morgan el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las siete horas.

La Autoridad Minera Nacional lo hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 9 de la Fracción D, Sección XXXI, Departamento Loncopué, de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 3.333,33 m de lado en dirección Norte-Sud por 1.200 m de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 4.750 m al Norte de un punto que se encuentra a 10.400 m al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Fracción D mencionada, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Julio Pastor Sosa Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400.— e.6|3-Nº 12.012-v.19|3.56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente 96,268-54, por el Sr. Arturo Norman Pentreath el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las siete horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 9, Fracción D, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 3.333,33 m. de lado en dirección Norte-Sud por 1.200 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 4.750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 11.600 m., al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Fracció D mencionada, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, Noviembre 9 de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 400. — e.6|3-Nº 12.015-v.19|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 96.269|54, por el Señor Ernesto Helvio Izurieta, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las siete horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 9 de la Fracción D, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 3.333,33 m. de lado en dirección Norte-Sud por 1.200 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 4.750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 12.800 m. al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Fracción D mencionada, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, Noviembre 9 de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º, Jefe. Escribanía de Minas.

$ 400. — e.6|3-Nº 12.014-v.19|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia del Neuquén, presentada en el expediente Nº 96.270|54, por el señor Pedro Víctor Zudaire, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las siete horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 9 y 10 de la Fracción D, Sección XXXI, Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén, en forma rectangular de 3.333,33 m de lado en dirección Norte-Sud por 1.200 m de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 4.750 m al Norte de un punto que se encuentra a 9.200 m al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Fracción D mencionada, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — En Buenos Aires. a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Julio Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400.— e.6|3-Nº 12.013-v.19|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Patagonia, presentada en el Expediente Nº 56.308|55, por el señor Samuel Sivak, el día veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas treinta y ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que algún derechos se creyeran respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 12, fracción D, Colonia Pastoril Presidente Quintana, Departamento Río Chico de la Provincia de Patagonia, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste de la legua a del lote 12 mencionado perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400.— e.7|3-Nº 12.219.v.20|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia Del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.766|55, por el señor Emilio Víctor Tarda, El día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce horas cuarenta y dos minutos.

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 1 y 2, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: al Norte, recta en dirección Este-Oeste que pasa en su prolongación a 2.000 m., al Norte de un punto A que coincide con la cúspide del Cerro de los Bueyes; al Este una poligonal de siete lados que del Norte al Sud se definen del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Norte que pasa a 1.000 m., al Este del esquinero Noroeste del lote 2; el segundo lado es una recta en dirección Este-Oeste pasa a 4.000 m., al Sud del Esquinero citado; el tercer lado recta en dirección al Sud que pasa a 3.000 metros al Este del punto A; el cuarto lado es una recta en dirección Este Oeste que pasa a 5.000 m., al Sud del esquinero definido; el quinto lado recta en dirección Norte Sud pasa a 1.500 m., al Este del esquinero citado; el sexto lado recta en dirección Este Oeste, pasa a 4.000 metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 2 y el séptimo lado es una recta en dirección Norte Sud que pasa por el esquinero citado precedentemente. — Al Sud recta en dirección Este Oeste que pasa a 3.000 m., al Sud del punto A; y finalmente al Oeste una poligonal de tres lados que del Norte al Sud se definen del siguiente modo: el primer lado recta en dirección Norte Sud que pasa por el esquinero Noroeste del lote 2; el segundo lado recta en dirección Este Oeste pasa a 5.000 m., al Sud del esquinero citado y el tercer lado es una recta en dirección Norte Sud que pasa a 1.000 metros al Oeste del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas, hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 640.— e. 7|3-Nº 12.220-v.20|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con inclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería y exclusión de hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, provincia de Neuquén, presentada en el Exp. Nº 85.373|53, por los señores Leandro Cervera y Robustiano Gómez, el día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de los veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 14 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Nor Oeste se halla a 1.000 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 4.500 m. al Sud 22º Este de la cúspide del Cerro Churriaca, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. — Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360.— e.9|3-Nº 12.633-v.22|3|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la provincia de Neuquén, presentada en el Expediente 55.682 - 55, por los señores Leandro Cervera y Héctor Simón Villanueva, el día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a las nueve horas cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 14 y 15 de la fracción A, sección XXXI, departamento Loncopué de la provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: al Oeste, recta en dirección Norte Sud, cuyo extremo Sud coincide con un punto A que es el Km. 749,500 de la ruta nacional Nº 40; al Norte, recta en dirección Este - Oeste que pasa a 4.000 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 14; al Este, una poligonal de cinco lados que del Norte al Sud se definen de la siguiente manera: el primer lado, recta en dirección Norte - Sud coincide con el límite Este del lote 14 citado: el segundo lado es una recta en dirección Este - Oeste que pasa a 5.000 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 14; el tercer lado es una recta en dirección Norte - Sud, que pasa a 4.000 m. al Este del punto A; el cuarto lado es ua recta en dirección Este - Oeste que pasa a 2.000 m. al Norte de un punto R, definido por visuales dirigidas a los cerros Churriaca, de la Mula y Rayoso, formando entre los dos primeros un ángulo de 147º 56' 42" y entre el segundo y tercero un ángulo de 137º 30' 58"; el quinto lado es una recta en dirección Norte - Sud que pasa a 3.000 m. al Oeste del punto R mencionado y, finalmente, al Sud, recta en dirección Este - Oeste que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. A lo que se proveyó. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hosta su oportunidad. — Fdo.: Julio C. Cataldi - Escribano de Minas. — En Buenos Aires, enero 26 de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa - Escribano - 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 600.— e.9|3-Nº 12.638-v.22|3|56

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de galena y fluorita denominada "Mina 21-C", de los señores Eduardo Santiago Maraggi, Vicente Juan Gualberto de Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 95.015-54.

Buenos Aires, 27 de abril de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — Expediente número 95.015|54. El que suscribe, Francisco P. de Luca en nombre de Geotécnica S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de presidente, y por los señores Eduardo Santiago Maraggi y Vicente J. G. De Luca, cosolicitantes en su representación, ante el señor Director se presenta y expone que: solicita la mensura de seis pertenencias de la Mina 21 C. correspondiente el expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro de los lotes 9 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio de Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1. — Superficie 6 hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 300 (trescientos) metros en dirección N 38º O por 200 (doscientos) metros en la dirección N 52º E, de manera que su esquinero Norte se encuentra a 895 (ochocientos noventa y cinco) metros al Oeste y 4.000 (cuatro mil) metros al Sur del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9. — Pertenencia Nº 2 — Superficie 6 hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noreste coincide con el lado Suroeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3. — Superficie 6 HÁ. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia número 1. — Pertenencia Nº 4. — Superficie 6 hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noreste coincide con el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5. — Superficie 6 hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 6. — Superficie 6 hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noreste coincide con el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 5. — El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 1 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de diez metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 38º O. en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que subscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los expedientes 95.014|54 y 95.015|54. Saludo al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: F. P. De Luca. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas treinta y siete minutos. — Presentado en término. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de galena y fluorita denominada "Mina 21-C", de los señores Eduardo Santiago Maraggi, Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, —en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 38º Oeste por 200 m. de modo que su vértice Norte se halla a 895 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 9 mencionado. Superficie 6 Hás. La labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra se halla dentro de esta pertenencia. — Pertenencias Nros. 2, 3 y 4. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus vértices Este, Oeste y Norte coinciden respectivamente con el esquinero Sud de la pertenencia Nº 1. — Pertenencias Nros. 5 y 6. — Igual a las anteriores y ubicadas de modo que sus vértices Oeste y Norte coinciden respectivamente con el esquinero Este de la pertenencia Nº 4. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 25 de octubre de

1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.5|3-Nº 11.776-v.5|3|56
e.12|3-Nº 11.776-v.12|3|56
$ 360.— e.19|3Nº 11.776-v.19|3|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en el departamento Gastre de la provincia de Chubut, presentada en el Expediente número 55.974|55, por el señor Carlos Enrique Geron el día nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas diecinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 5, fracción A y legua a del lote 1, fracción B, sección JI, departamento Gastre de la provincia de Chubut, en forma de un triángulo determinado de la siguiente manera: al Norte, recta en dirección Este - Oeste, cuyo extremo Este coincide con un punto A que se halla a 1.000 m. al Norte de un punto que se encuentra a 2.000 m. al Norte 75º Este del esquinero Este de la mina "Angela", Expte. 102.866|33; al Sud - Este, recta en dirección Sud 37º 40' Oeste y, finalmente: al Sud - Oeste, recta en dirección Sud 52º 30' Este, pasa por un punto que se halla a 4.400 m. al Oeste del punto A, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del ineresado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 1º de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa - Escribano - 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 520.— e.12|3-Nº 12.775-v.23|3|56

Petición de mensura de tres pertenencias, de la mina de plomo denominada "Mina 5-M", del señor Vicente Juan Gualberto de Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 95.052|54.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — Expediente Nº 95.052|54. — El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de presidente y por el señor Vicente J. G. De Luca, co-solicitante, en su representación, ante el señor Director se presenta y expone que: solicita la mensura de tres pertenencias de la Mina "5-M" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 8 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, como se detalla a continuación. — Pertenencia Nº 1: Superficie seis hectáreas. Está contituída por un rectángulo de 200 (doscientos) metros en dirección N. 11º 30' E. por 300 (trescientos) metros, de manera que su esquinero Norte se encuentra a 1050 (mil cincuenta metros al Oeste y 3240 (tres mil doscientos cuarenta) metros al Sud del vértice común de los lotes 3, 4, 7, 8. — Pertenencia Nº 2: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimenciones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste, coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3 Superficie seis hectáreas. Tiene la misma anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 2. El punto de descubrimiento se encuentra en la Pertenencia Nº 2 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de diez metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 78º 30' O. en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivó levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes: 95.043-54; 95.044-54; 95.045-54; 95.046-54; 95.047-54; 95.048-54; 95.049-54; 95.050-54; 95.051-54 y 95.052-54. — Saluda al señor director con la mayor consideración. — Fdo.: F. P. De Luca. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas treinta y siete minutos. — Presentado en término. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de plomo denominada "Mina 5-M", del señor Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 8. Sección C. Colonia Pastoril Coronel Chilevert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. — Pertenencia Nº 1: Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 78º 30' Este por 200 m. de modo que su vértice Norte se halla a 1050 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 3240 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 8 mencionado. Superficie 6 Hás. — Pertenencias Nros. 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que sus vértices Norte coinciden respectivamente con los esquineros Este de las pertenencias Nros. 1 y 2. — Dentro de la pertenencia Nº 2 se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al Art. 231 del Código de Minería. — Registro protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (Art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas — Justo Pastor Sosa, escribano 2º, Jefe Escribanía de Minas.

e.5|3-Nº 11.779-v.5|3|56
e.12|3-Nº 11.779-v.12|3|56
$ 264.— e.19|3-Nº 11.779-v.19|3|56

NUEVA CONVOCATORIA

A. MARSHALL MOFFAT S. A. I. y C. de Importaciones, Exportaciones y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1956, a las 18 horas, en nuestro local de la Avenida Belgrano 512|16, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión.

$ 160.— e.7|3-Nº 12.282.v.8|3|56
$ 160.— e.12|3-Nº 12.282.v.14|3|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norbero S. Albisetti, a cargo del Juzgado número 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON ESTANISLAO LOPEZ LECUBE.

Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.852-v.23|3|56

Núm. 4

Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALO CACERES, en autos "Cáceres Pedro Gonzalo, s|sucesión". (Secretaría Nº 10).

Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.742-v.23|3|56

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, por la Secretaría Nº 4, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BALLESTA MENGUAL, para que comparezcan a estar en derecho dentro del término de treinta días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.689-v.23|3|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque A. Claps, del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, a mi cargo, hace saber por 3 días que se ha presentado doña NELIDA NELLY produciendo información tendiente a la agregación del apellido MOLINA.

Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — El Secretario.

$ 24.— e.12|3-Nº 12.750-v.14|3|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 11, llama por diez días a herederos y acreedores de ALI KATIRCIOGLU.

Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.695-v.23|3|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GONZALEZ.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.858-v.23|3|56

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADORA BOCCACIO o BOCCACCIO de RACINELLO.

Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.734-v.23|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA ARENARE DE BARRA. — Secretaría Nº 44.

Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.766-v.23|3|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría a cargo del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MOUTEIRA DE CHIODI.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.779-v.23|3|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann (Sec. 17), cita por cinco días a Don FRANCISCO DAMIAN ESPECHE y Doña RAMONA ARMINDA VILLARROEL, a estar a derecho en los autos: "Tolosa Juan de Jesús y otra s| Adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 80 del Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 60.— e.12|3-Nº 12.737-v.16|3|56

Núm. 18

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MELLA PAZ..

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.735-v.23|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA HERBEL DE SIMONETTI.

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.688-v.23|3|56

Núm. 19

Por orden del Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, (Secretaría Nº 55), se llama por diez días a herederos y acreedores de ANDRES BRAVO.

Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.785-v.23|3|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ALINDA o ALINDA MATILDE UBERTALLI de BARBERIS.

Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.765.v.23|3|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59 del Dr. Andrés A. Carnevale, cita por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO o DESIDERIO ISIDORO GUILMOT.

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.736.v.23|3|56

Núm. 41

El señor Juez Nacional de lo Civil, Dr. R. de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ADRIANA OTAMENDI de OTAMENDI.

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.803.v.23|3|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LUIS RIPAMONTI.

Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.695.v.23|3|56

Núm. 44

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTES u ORESTE CLAUDIO BERTOLINO.

Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.752.v.23|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO COSTANZO o ANTONIO CONSTANZO.

Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.857.v.23|3|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por tres días que en autos "CIA. LACTONA, S. A. s|quiebra" que tramitan con actuación secretaría Nº 10 del doctor Conrado E. Azpitía, se ha señalado el 16 de abril a las 15 horas para que tenga lugar la Junta de Verificación de créditos. — Síndico José Manuel Nemiña. Domicilio: Lavalle 1282. Esc. 8|10.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 36.— e.12|3-Nº 12.862-v.14|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento de fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "AJJAM, PERCIA y ROZENBLAT, SOCIEDAD EN COMANDITA", ha quedado disuelta totalmente a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 16.— e.12|3-Nº 12.724.v.12|3|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BALDURI DE CANOSSA.

Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Jerónimo Gutalo, prosecretario.

$ 40.— e.12|3-Nº 12.762-v.16|3|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, hace saber por cinco días a Israel Einstas, que en los autos "SILVA GERARDO c| EINSTAS ISRAEL, ALE MARIANO Y RODRIGUEZ ROZAS CARMEN s| DESALOJO", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, noviembre 25 de 1955. Vistos y Considerando: ...Fallo: Desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda y la defensa de falta de acción opuesta por la codemandada Carmen Rodríguez Rozas y condenando a ésta, a Israel Einstas y Mariano Ale, a desalojar dentro del término de noventa días, el inmueble sito en la calle Huaura 1307|09 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser lanzados por la fuerza pública. Declárase que las costas correrán en el orden causado. Se regula los honorarios del apoderado del actor en cuarenta y cinco pesos, y los del perito Arq. Iachini, en cien pesos. — Se regulan en sesenta pesos los honorarios del letrado patrocinante de la demandada Rodríguez Rozas. — Notifíquese, cópiese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — E|l.: Gerardo, a, pues, vale. — S|r.: Agrega, promete, pesar, promesa, sido, el, adjuntados, hallaban, Registro Civil, limita, útil, su, vale. — Juan Carlos de Abelleyra. Ante mí: Ricardo Heurtley". — Otra: Buenos Aires, noviembre 30 de 1955. — Y Visto: Advirtiendo el suscripto que como resulta del escrito de fojas 5, informes de fojas 12 y notificaciones de fs. 8, 20 y 21 se ha incurrido en error en la sentencia de fs. 28 al indicar la dirección del inmueble a desalojar, aclárase la referida sentencia de fecha 25 del cte. obrante a fojas 28, dejándose establecido que la dirección del inmueble a que se refiere y cuyo desalojamiento se decreta es la de Huaura Nº 1309|17 y no 1307|09 como en ella se expresa. — Noti

fíquese. — S|r.: informes de fs. 12 y notificaciones de, vale. — Juan Carlos de Abelleyra. — Ante mí: Ricardo Heurtley".
Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Ell.: Israel Einstas, vale. — S|r.: Einstas, vale. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 269.— e.12|3-Nº 12.679-v 16|3|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por 3 días que en los autos "GOBETTI JUAN c| PETRIZZO NICOLAS s| ejec.", el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 14 de marzo, horas 17, sin base y al contado, una heladera eléctrica, comercial de 6 puertas "General Electric". Comisión 10% infs. 38-7647, Secretario Esc. Héctor Raúl López.
Buenos Aires, seis de marzo de 1956.
$ 48.— e.12|3-Nº 12.696-v.14|3|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA BEER DE REINPRECHT.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.815-v.16|3|56

Núm. 14

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz número 14, hace saber por tres días en los autos "GUZMAN S. R. L. c| BOCAFUSCA DOMINGO s| Ejec. Prendaria" que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará sin base y mejor postor los siguientes bienes: 1 máquina de cortar fiambre usada, marca "Alpina" modelo F. C. 337609 y 1 balanza automática "Nativa" modelo de 15 kgs. F. 505. El martes 20 de marzo en Luzuriaga 235, donde se exhiben, a las 17 horas. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 48.— e.12|3-Nº 12.693-v.14|3|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21 cita por cinco días a herederos y acreedores de don SABINO AZZARITI.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.847-v.16|3|56

Núm. 26

César A. R. Stabilé, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC RUSSOVER.
Buenos Aires, marzo 5 de 1956 — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.819-v.16|3|56

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz doctor César García Belsunce, a cargo del juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES REBASTI de URRUTIGOITY.
Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.783-v.16|3|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LETICIA BELVEDERE DE LANZILLOTTI.
Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.788-v.16|3|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nro. 31, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA POMESANO de BENCIVENGA.
Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — El secretario.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.757-v.16|3|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34 cita por el término de ley a herederos y acreedores de don JOSE TRICARICO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires marzo dos de 1956. — Angel M. Chiocconi secretario.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.777-v.16|3|56

Núm 38

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38 cita por cinco días a herederos y acreedores de SARKIS ARAKELIAN.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.771-v.16|3|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de SAVERIO LOLAGO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.12|3-Nº 12.769-v.23|3|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, se hace saber por cinco días que en los autos "MICHELZON ISRAEL CONTRA PAPPIDE ARISTI sobre Ejecutivo Hipotecario $ 5.350" que ha sido designado el martillero José Prestifilippo para vender en pública subasta y en conjunto, en sus oficinas de la calle Rivadavia 717, de esta Capital, el sábado 31 de marzo de 1956, a las 15 horas, tres lotes de terrenos situados en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, pasaje denominado "Villa Higueritas", designado con los Nos. 3, 4 y 5 de la manzana "L", en el plano respectivo, las cuales dan frente a la calle Pirovano entre las de Gral. Guido y Pringles, los cuales miden: lote 3: 10 m. de frente al N.O. sobre la calle Pirovano; igual medida en el contrafrente S.E. lindando con más terreno de su manzana; 24,236 m. al S.O. lindando con el lote 2; y 24,254 m. al N.E. lindando con el lote 4. Superficie: 242,45 metros cuadrados. Lote 4: 10 frente al N.O. sobre la calle Pirovano; igual medida en el contrafrente al S.E. lindando con más terreno de su manzana; 24,254 m. al S.O. lindando con el lote 3; y 24,272 m. N.E. lindando con el lote 5. Superficie: 242.63 metros cuadrados. Lote 5: 10 m. de frente al N.O. sobre la calle Pirovano; igual medida en el contrafrente al S.E lindando con más terreno de su manzana, 24,29 m. al N.E. lindando con el lote 6; y 24,272 m. al S.O. lindando con el lote 4; Superficie: 242,81 metros cuadrados. Base $ 5.995 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial".
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 200.— e.12|3-Nº 12.634-v.16|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps; en el juicio GIOVANETTI LUIS JUAN c|CIAPILA ALBINO NICOLAS s|ejecución hipotecaria, ha sido designado el martillero F. Alberto Abalo, para la venta del inmueble ubicado en el Partido de San Martín; calle El Descanso Nº 375 entre Díaz Vélez y Mariano Acosta; su terreno mide 10 mts. de frente por 46m91cms. en un costado; 46m20cms. en el otro costado y 10m25cms. en su contrafrente. Publicación diez días. Base de venta $ 85.000 al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El miércoles 28 de marzo, a las 17 horas, en mis oficinas, Bolívar 256. T. E. 33-3746. Más datos, Secretaría del doctor Juan Raúl Pichetto o en mis oficinas.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.12|3-Nº 12.844-v.23|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días que ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de los bienes de la quiebra de JOSE SZTRUM (Creaciones Clary) que se encuentran inventariados en autos y depositados en el local calle Venezuela 2120, Capital, y que el remate se efectuará el miércoles 14 de marzo de 1956, a las 15 horas. Sin base y al contado. Comisión 10% a cargo del comprador. Datos en Mansilla 3018, dep. 1º, y en T. E. 658-6523.
Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.863-v.13|3|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, a cargo del doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, se hace saber por dos días, que en autos "CONTI ENRIQUE JUAN c|PAGLIARI ALBERTO JUAN s|ejec. de prenda", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará sin base, el domingo 18 de marzo, a las 11 horas, en el local de la calle Teodoro García 2419, Un avión marca "Waco", Motor Nº L-5-M, serie Nº 589, modelo Biplano, de 5 plazas, motor "Jacob", de 285 HP. Matrícula LV-NDY., al contado, comisión 10%. Informes: Ciudad de la Paz Nº 1450, 3º, E. T. E. 76-3204.
Buenos Aires, marzo 5 de 1956. —S|r. 2 vale. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 32.— e.12|3-Nº 12.791-v.13|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, del Dr. Conrado Azpitía, se hace saber por cinco días que en los autos: "H. HENNEQUIN AZPITIA Y CIA., S. R. L., s|Quiebra", que el martillero Sr. Manuel E. Loza, rematará en pública subasta el día 20 de marzo de 1956, a las 14 horas, en el local de la Av. Belgrano Nº 887, entre piso, de esta Capital, las existencias de escritorios, bibliotecas, estanterías, archivos, sillas, sillones, ventiladores, ficheros, estufas, papeleras, motores eléctricos y a nafta, matafuegos, caños, piezas de maquinarias, tabiques de madera y vidrios, guardapolvos, cocina eléctrica, accesorios máquinas de coser, artículos varios de electricidad, llave de aplicar sunchos y precintos, herramientas varias, colgantes de iluminación fluorescente, mamparas, damajuanas grandes y chicas, lote de hierros, papel higiénico, máquina de fotocopias, prensa copiativa con mesa, caja fuerte de hierro, cajones vacíos, etc. etc. — Todo en el estado en que se encuentran, sin base, al mejor postor, al contado y en efectivo. — Exhibición desde el 12 de marzo de 1956, de 14 a 18 horas. — Informes en secretaría y martillero. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.
$ 96.— e.12|3-Nº 12.798.v 14|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por tres días los autos "MOTOR LINE, COMERCIAL e INDUSTRIAL, S. R. L. c|. HUMBERTO LATORRE, Ejec. Prendaria", que el martillero don Héctor B. Salazar, rematará el día 29 de marzo 1956, a las 17 hs., en Av. Callao Nº 35, Capital, una motocamión marca "Sertum", motor con Nº de fabricación 30.566, mod. 1947, de 18 CV, con sus accesorios completos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 48.— e.12|3-Nº 12.829.v.14|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl de Chapeaurouge, secretaría del infrascripto, se hace saber por tres días, que el martillero público Francisco Rodríguez, rematará en pública subasta el día 14 de marzo, a las 16 horas, en Defensa 1124, una máquina de escribir marca "Underwod" Nº 1.077.343, en buen estado de uso. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, conforme lo ordenado en autos "CASIMIRO POLLEDO c| CAYO y CIA. s|ejec.". — Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — J. A. Mattos, secretario. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 48.— e.12|3-Nº 12.837.v.14|3|56

JUDICIAL: Casa Monte 3178, entre Quirno y Lafuente, a 3 cuadras de la Av. del Trabajo: dos habitaciones de material y una construcción mixta, galería, patio, baño, cocina y lavadero. — Orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a|c. del Dr. Mario Calatayud, Secretaría Nº 7 del Dr. H. E. Ballerini, en autos "ACERENZA, DONATO c|. ROMERO y ROMERO ANTONIO", ejecución hipotecaria. — Base $ 25.000 al contado. — El domingo 25 de marzo a las 15 hs., en la misma propiedad; mide 8m66 de frente, por 25m38 en el costado S.O., 24m30 en el N.E. y 8m70 en el contrafrente. Lote 13 de la manzana M. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes San Martín 201, 2º piso, Nº 19, T.E. 33-1451. — Horacio Walger.
Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|3-Nº 12.781.v.23|3|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Juzgado Nº 2 doctor Enrique A. Giraudy hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi rematará el 25 de marzo, a las 17 horas sobre el mismo, en Mar del Plata, calle Luro 2220 entre Corrientes y Entre Ríos el edificio que consta de sótano, planta baja y doce pisos, es Lote 21 A. de la Manzana 105 y mide: 10.392 metros de frente por 12.19 metros. — Superficie 126.77 metros cuadrados. — Reconoce locación la parte destinada al bar. — Base: $ 154.800.— — Acto Seguido y allí mismo, se rematarán dos lotes de terreno ubicados en la calle Luro entre Chaco y Misiones, que es Manzana D. parte de la Chacra 31. — El lote 5 con reserva del 6 mide: 11.258 metros de frente por 51.96 de fondo. — Superficie 584.96 metros. — El lote 6 parte mide: 6,072 metros de frente por 51.96 metros de fondo. — Superficie 314.98 metros. — En ellos se halla construcción en terminación. — Base: $ 45.900 en conjunto. — Para ambas ventas. Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Impuestos Generales al día. Títulos y constancias de dominios con sus gravámenes en autos: "LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, S. A. c|GELLER, Juan Jacobo s|Cobro Ejecutivo". — Secretaría Nº 4.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 320.— e.12|3-Nº 12.985-v.25|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia, doctor Martín J. Amayo, con asiento en Comodoro Rivadavia, se hace saber por el término de tres días, publicándose edictos en el Boletín Oficial y El Chubut y estrados de este Tribunal, que en el juicio seguido por "INDUSTRIAL ANDINA S.R.L. c|COOPERATIVA DE CONSUMO LTDA. s|cobro de pesos", Expte. Nº 5.376, año 1955, se ha designado al martillero don Julio España Rodríguez para que venda sin base, al contado y al mejor postor, una máquina registradora eléctrica, marca Clary, número 01.11620. Queda facultado el martillero a percibir el diez por ciento de seña a cuenta de precio y el diez por ciento de comisión que será a cargo del comprador. Autorízaselo para designar lugar para la subasta, fijándose al efecto el día 17 de marzo corriente año a las 14 horas. — Martín J. Amayo, Juez Subrogante de Primera Instancia. — E. Chiapello, secretario.
De conformidad al edicto que antecede, efectuaré el remate en mi escritorio, calle C. Pellegrini Nº 785 de esta ciudad, donde estará mi bandera. El bien a subastarse podrá examinarse el día del remate hasta la hora del mismo. Más datos, al martillero Julio España Rodríguez.
$ 84.— e.12|3-Nº 12.723-v.14|3|56

JUDICIAL. — Biblioteca de 3 cuerpos, escritorio ministro, sillón para escritorio, juego de cuero compuesto de sofá y 2 sillones, útiles para escritorio, impresos, etc., rematarán en Libertad 1068, O. Ramos Oromí y Cía., el martes 13 de marzo de 1956, a las 16 horas. Orden de venta del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Carlos Luis Riffaud, y como perteneciente a la quiebra EDMUNDO A. RICCI. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Testado: "se" - "nuestra casa". No vale. — Agregado: O. Ramos Oromí y Cía. Vale.
Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 32.— e.12|3-Nº 11.751-v.13|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 7, Sec. 21 del suscripto, hace saber por dos días, en el juicio "CONTI LUIS c|LEVIN AARON s|cobro ejecución de prenda", que fué nombrado don Benito A. Gaggio, para que se venda en pública subasta un automóvil marca Packard, modelo 1940, sedan 4 puertas, motor número 11.877. El remate se efectuará el día 15 de marzo de 1956, a las 16 hs., en la calle Paraguay 3850, con la base de la prenda $ 25.000, y al contado. Comisión 10 o|o. El automotor puede revisarse en la calle Paraguay 3850.
Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 32.— e.12|3-Nº 12.720-v.13|3|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PEDRO Y ANTONIO LANUSSE SOCIEDAD ANONIMA

EMPRESA DE CONSIGNACIONES, VENTAS, COMISIONES Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por quince días el siguiente edicto.
Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, —ante mí, Escribano Público Autorizante y los testigos que al final nombro y firman—, comparece el señor Ricardo Angel Lanusse, casado, domiciliado legalmente en la calle San Martín número doscientos cuarenta, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además ejercitando el mandato que le confirieron los señores Luis Gustavo Lanusse, Jorge Lanusse, Rafael Modesto Lanusse, Pedro Rómulo Lanusse, que acostumbra llamarse y firmar "Pedro Lanusse", señora María Luisa Sastre de Lanusse, señor Carlos Rómulo Lanusse, señor Rómulo Antonio Lanusse, señora María Luisa Lanusse de Sáenz Valiente, señora Angélica Lanusse de Travers, señorita Alcira Lanusse, señorita María Elena Lanusse, y señoras Marta Lanusse de Diehl y Matilde Lanusse de Miguens, por escritura pasada ante mí el cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, al folio mil cuatrocientos diez y nueve, de este mismo Registro, protocolo de dicho año, lo que quedará acreditado en el curso de la presente, como de que el compareciente expone: Que conforme resulta de dicha escritura las nombradas personas, conjuntamente con el exponente, constituyeron provisoriamente en esta Capital una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Pedro y Antonio Lanusse Sociedad Anónima", Empresa de Consignaciones, Ventas, Comisiones y Mandatos, cuyos Estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante proceda a transcribir la referida escritura, en su testimonio, que se tiene a la vista, agregado al expediente de la Inspección General de Justicia N-siete mil noventa y nueve|un|cincuenta y cuatro, —con las modificaciones aceptadas por los constituyentes y dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, en el Decreto respectivo, cuya transcripción igualmente solicita—, siendo, en consecuencia, su texto, como sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores Don Luis Gustavo Lanusse, casado; Don Jorge Lanusse, casado; Don Rafael Modesto Lanusse, soltero; Don Ricardo Angel Lanusse, casado; Don Pedro Rómulo Lanusse, que acostumbra llamarse y firmar "Pedro Lanusse", casado; Doña María Luisa Sastre de Lanusse, viuda; Don Carlos Rómulo Lanusse, casado; Don Rómulo Antonio Lanusse, casado; Doña María Luisa Lanusse de Sáenz Valiente, casada; Doña Angélica Lanusse de Travers, casada; señorita Alcira Lanusse, soltera; señorita María Elena Lanusse, soltera; Doña Marta Lanusse de Diehl, casada; y Doña Matilde Lanusse de Miguens, casada; todos de este vecindario, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Y los señores Don Luis Gustavo, Don Rafael Modesto, Don Jorge, Don Ricardo Angel y Don Pedro Rómulo Lanusse, expresan: — Primero: Que son los únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza con el nombre de Pedro y Antonio Lanusse, que se ha regido hasta ahora por el contrato celebrado entre los comparecientes y Don Juan Rómulo Lanusse, ante el Escribano don Antonio Maniscalco, el veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura número cincuenta y cuatro, al folio setenta y cuatro vuelto del Registro número doscientos setenta y cuatro. — Segundo: Que el carácter de únicos socios de la Sociedad referida resulta del contrato citado, en que los exponentes aparecen como socios conjuntamente con don Juan Rómulo Lanusse, ya que por una disposición expresa contenida en la cláusula décima cuarta del citado contrato por fallecimiento del restante socio, el expresado don Juan Rómulo Lanusse, ocurrido el día siete de enero de mil novecientos cin-

cuenta y uno, el derecho social del mismo se convirtió ipsofacto en un crédito a favor de los sucesores del socio fallecido, los que desde entonces no han tenido el carácter de socios sino de acreedores de la Sociedad por el importe de aquella participación social, cuyo monto debe determinarse como lo establece esa cláusula, lo que reconocen como exacto los demás comparecientes. — Tercero: Que conjuntamente con los demás comparecientes han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo objeto principal será continuar las actividades de la sociedad colectiva Pedro y Antonio Lanusse, cuyo activo y pasivo adquirirá si lo estima conveniente una vez constituída legalmente la entidad, con comunicación expresa de la Inspección General de Justicia. Para que rija la forma futura de la Sociedad, todos los comparecientes se han puesto de acuerdo, con los Estatutos de la misma, cuyo texto es el siguiente. — Título Primero. — Nombre. Duración. Domicilio. Objeto. — Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima denominada "PEDRO Y ANTONIO LANUSSE, SOCIEDAD ANONIMA", EMPRESA DE CONSIGNACIONES, VENTAS, COMISIONES Y MANDATOS. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, pero por decisión de Asamblea General tomada por mayoría de los presentes dentro del año anterior al del vencimiento de ese plazo la sociedad puede ser prorrogada por otros cincuenta años o por un plazo distinto. Puede disolverse anticipadamente por resolución de asamblea tomada en las condiciones que para ello fija la ley. — Artículo Tercero: El domicilio social y asiento principal de los negocios estará en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que el Directorio podrá establecer en el interior y exterior del país. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por principales objetos Primero: Continuar el giro de la Sociedad Pedro y Antonio Lanusse, adquiriendo o no su activo y pasivo, previa presentación de la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. La adquisición, si se resuelve hacerla, se hará una vez legalmente constituída la Sociedad. — Segundo: Administrar propiedades propias o ajenas, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general, civiles y comerciales, y en especial ejercer el mandato y la gestión para el corretaje y remate privado o judicial de bienes inmuebles, muebles y semovientes que cumplirá con corredores y rematadores matriculados. — Título Segundo. — Capital. Acciones. Accionistas. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones preferidas, ordinarias y diferidas, de un valor nominal de cien pesos cada una, correspondientes a las siguientes series: a) Una primera serie constituída por ocho mil doscientas cuarenta acciones diferidas, integramente subscriptas e integradas. — b) Una segunda serie constituída por treinta y un mil setecientos sesenta acciones ordinarias, integramente subscriptas e integradas. — c) Una tercera serie constituída por diez mil acciones idénticas a las de la serie b), integramente subscriptas e integradas en un veinte por ciento. — Dicho capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de diez millones de pesos. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán ser sometidas a la aprobación de las autoridades competentes, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán, todo ello en las condiciones fijadas por el Decreto del Poder Ejecutivo número mil doscientos sesenta de mil novecientos cincuenta y cinco. — Las acciones ordinarias y|o diferidas que se resuelva emitir serán similares a las de las series primera o segunda o tercera y darán a sus poseedores derechos iguales a los que confieren las acciones de esas series. —

Las acciones preferidas que se resolviera emitir podrán ser rescatables o no; sin derecho a voto; con preferencia en cuanto al capital en caso de liquidación; de igual, mayor o menor derecho a dividendo que las ordinarias pero con un dividendo fijo no superior al ocho por ciento; tendrán derecho a dividendo acumulativo, limitado o no a cierto número de ejercicios, y podrán tener o no derecho a participar en las ganancias a más del dividendo fijo, pero nunca esa participación adicional de los accionistas preferidos en los beneficios a distribuir podrá ser mayor que un dividendo adicional de diez por ciento, todo como se resuelva al hacerse la emisión de dichas acciones. — Las acciones preferidas a las cuales no se haya atribuido expresamente el carácter de no rescatables, podrán ser rescatadas con beneficios sociales, conforme a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o por reducción de capital, conforme lo prevé el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código citado. — El rescate de acciones, en ambos casos, podrá hacerse por compra en el mercado o por licitación a efectuarse por sorteo a la par más prima de rescate si correspondiere por haberse estipulado así al hacerse la emisión. — Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de cinco millones de pesos más los aumentos dispuestos en las condiciones establecidas en el presente artículo. — Artículo Sexto: el aumento de capital puede hacerse: a) Capitalizando reservas libres hechas en balances aprobados por anteriores asambleas de accionistas. — b) Capitalizando ganancias del ejercicio suscriptibles de ser distribuídas si la asamblea resuelve que el reparto de beneficios se haga en esa forma, sin perjuicio del derecho de los accionistas de exigir el pago del dividendo en efectivo. — c) Por aporte de nuevos capitales mediante la emisión de acciones. — En los casos de los incisos a) y b) la distribución de acciones se hará entre los accionistas en proporción a su tenencia anterior de acciones de igual categoría. — En el caso del inciso c) los accionistas de cada categoría tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones, las que podrán integrarse a la par o a precio superior a la par y en todo caso en las condiciones, para su integración que decida el Directorio. — Para ejercer el derecho preferente de suscripción los accionistas tendrán quince días contados desde la última de las publicaciones efectuadas de acuerdo con las resoluciones en vigencia, al respecto. — La preferencia no tendrá lugar si el Directorio resolviera, cómo procurará hacerlo, emitir acciones y devolver a los clientes de la sociedad esas acciones liberadas, a la par o arriba de la par o parte de la comisión que ellos paguen a la Sociedad y que se convenga en acreditarlas. — Artículo Séptimo: — Las acciones se emitirán al portador y se entregarán a los suscriptores una vez pagado integramente su importe. — Llevarán la firma del Presidente de la Sociedad o de quién haga sus veces y de un Director debiendo una de estas dos firmas ser manuscrita. — Si el Directorio lo decide la firma manuscrita puede ser puesta por un representante del Directorio nombrado al efecto por escritura pública. — Por el importe de las acciones que se suscriban y que no hayan sido totalmente pagadas, se extenderán certificados provisiorios nominativos, en los que se anotarán las cuotas pagadas.

— Los cerificados podrán ser transferidos por endoso, previa inscripción de la transferencia en los libros de la Sociedad. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarios en cualquier momento en títulos de una o más acciones. — La Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. — La subscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de los presentes Estatutos. — Título Tercero. — Administración. — Artículo Noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio formado por tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea, la que podrá o no elegir directores suplentes. — Los Directores mediante carta-poder dirigida a la Sociedad a esos efectos, podrán hacerse representar en sus funciones, por apoderados, de cuyos actos aquéllos quedarán responsables, como si ejercieran personalmente el cargo. — A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, cada Director depositará en garantía cinco acciones de la Sociedad. — El Presidente del Directorio será elegido por éste de entre sus miembros, en reunión especial, por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo: El mandato de los Directores durará tres años, siendo reelegibles indefinidamente los salientes. — Un tercio del primer Directorio cesará al año de entrar en funciones, otro tercio a los dos años y otro tercio a los tres años.

— La determinación de los Directores salientes cuando corresponda, se hará por sorteo. — El mandato de Director se entiende que corre prorrogado hasta que asuman su cargo los nuevos Directores electos en Asamblea convocada dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales, mediante citación del Presidente o del Síndico. — El Presidente citará igualmente a reunión cuando lo pidan los Directores. — Habrá quórum si ésta represente más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo remplace tendrá voto y en caso de empate su voto será decisivo. —— Las actas del Directorio serán firmadas por la persona que haya presidido la reunión, junto con otro Director. — Título Cuarto. — Deberes y atribuciones del Directorio. — Artículo Duodécimo: — Los deberes y atrbuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo tercero. — b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo en consecuencia: comprar, vender y permutar, ceder, transferir bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; otorgar y firmar contratos de locación, como locadora o como locataria por un término que exceda o no de seis años; dar y tomar dinero prestado de cualquier persona o entidad, aceptando o dando garantías de cualquier clase, como ser prendas, hipotecas, anticresis, warrants o cualquier otra garantía personal o real; operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina Banco Central de la República Argentina u otros Bancos o Instituciones de crédito oficiales o particulares, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos lo mismo que solicitar préstamos de cualquier persona o sociedad, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés; librar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas con o sin provisión de fondos formular facturas, acordar las garantías o fianzas necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales; dar cartas de créditos; realizar los actos para los cuales requieren poder especial el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; cobrar, percibir y retirar fondos y valores de toda clase; celebrar contratos de comisiones consignaciones, transportes y celebrar todos los demás que repute necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede no es limitativa. — c) Efectuar con sus clientes operaciones de adelantos y descuentos con o sin garantías, pudiendo hacerlo con garantía hipotecaria o prendaria, con warrants o anticresis; recibir de los mismos, de sus accionistas, así como de sus empleados, factores, etc., depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo, con o sin interés. — Emitir obligaciones (debentures) con o sin garantía, nominales o al portador, de acuerdo con lo establecido en la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o cualquier otra que rija a la fecha de la emisión. — d) Solicitar o efectuar descuentos de letras, guías, pagarés o cualquier otro papel de comercio subscribiendo tales papeles como girante, girado o endosante. — e) Constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, haciendas, productos, mercancías o valores de cualquier género o hacer depósitos de esa naturaleza, cobrando o pagando por el servicio. — f) Constituir a la Sociedad en mandataria, comisionista o intermediaria en operaciones civiles o comerciales de terceros, y confiar tales operaciones a terceros (accionistas o no), pudiendo contratar los servicios de corredores, comisionistas, martilleros o cualquier otro profesional y ajustar con ellos sus remuneraciones. — g) Efectuar construcciones y arrendar bienes raíces a plazos mayores o no de seis años. — Celebrar contratos de construcciones y|o explotación de obras públicas o particulares. — h) Formar sociedades por cuenta propia o dé o con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; liquidar sociedades adquiriendo o no el pasivo y|o activo de las mismas. — i) Celebrar contratos de seguros, como asegurados; expedir certificados de depósito; conocimientos, guías, guías de campaña, cartas de porte. — j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, formando sociedades, delegando funciones, bajo la responsabilidad de los Directores, nombrando factores o simples agentes, asignando o no capital. — k)

Crear o suprimir los empleos que juzgue necesarios, tomando o despidiendo los empleados del caso, fijando su remuneración en la forma que estime conveniente y determinar sus atribuciones. — l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario. — Hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante. — ll) Instalar, comprar, arrendar, vender y|o permutar, sucursales, agencias, representaciones, fábricas y negocios dentro o fuera del país. — m) Resolver la emisión de las acciones autorizadas en el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. — n) Invertir transitoriamente en operaciones comerciales o financieras los fondos líquidos. — o) Convocar a las Asambleas en los casos determinados por la ley o por los Estatutos, presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de los beneficios. — p) Designar uno o más gerentes encargándoles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijando sus atribuciones y remuneraciones; no hay incompatibilidad entre el cargo de Director y el de Gerente. — Si el o los Directores o el o los Gerentes fueren las mismas personas, el sueldo como gerente será establecido por la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: La representación legal será ejercida indistintamente; a) Por el Presidente o quien haga sus veces, debiendo firmar conjuntamente con otro de los Directores, o b) Por la mayoría absoluta de los Directores, los que deberán firmar conjuntamente. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Sídico titular y un suplente, debiendo este último reemplazar al primero en caso de muerte, ausencia o incapacidad. — Las funciones del Síndico serán las que determinan estos Estatutos y el Código de Comercio.

— Los síndicos pueden ser reelegibles indefinidamente. — Título Quinto: Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. — Las primeras se reunirán todos los años, dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio anual. — Las extraordinarias se realizarán cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico, o lo requieran los accionistas que representen por lo menos, un vigésimo del capital subscripto, debiendo atenderse los pedidos respectivos dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Décimo Sexto: Sólo podrán tratarse en las Asambleas los asuntos comprendidos en el orden del día, transcripto en la respectiva convocatoria. — Artículo Décimo Séptimo: La convocatoria de las Asambleas ordinarias y extraordinarias se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince días, debiendo empezar las publicaciones diez y ocho días antes de la celebración de Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: En toda Asamblea cada acción ordinaria da derecho a un voto y cada acción diferida a cinco votos, con las limitaciones en cuanto a máximun de voto de cada accionista que señala la Ley. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por extraños mediante telegrama auténtico o carta-poder. En caso de que no se abonare en un ejercicio el dividendo preferido de acuerdo a las estipulaciones pactadas, las acciones preferidas participarán en las Asambleas con derecho a un voto, que lo perderán inmediatamente que esos dividendos sean pagados. — Artículo Décimo Noveno: El quórum para las Asambleas ordinarias y extraordinarias, excepto las que deban tratar alguno o algunos de los puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estará formado por accionistas o mandatarios de accionistas que representen en conjunto más del cincuenta por ciento del capital subscripto con derecho a voto. Si no hubiese quórum hasta pasada media hora desde la indicada en la convocatoria se llamará nuevamente por avisos publicados en el Boletín Oficial durante diez días con trece de anticipación, debiendo la Asamblea en este caso realizarse, cualquiera fuera el capital representado a la hora establecida en la convocatoria y dentro de los treinta días de la fecha que se fijó para la primera convocatoria. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente certificado expedido por un Banco en el domicilio social con tres días de anticipación por lo menos al de la Asamblea. Para la validez de las resoluciones, tanto en las Asambleas ordinarias como en las de las extraordinarias, salvo cuando se trate de los asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la mitad más uno, cuando menos, de los votos presentes en la Asamblea para cada cuestión. — Artículo Vigésimo: Para la validez de las resoluciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será indispensable en la primera convocatoria el quórum y voto favorable de la mayoría prescripta en ese texto legal. En segunda convocatoria la Asamblea podrá funcionar con el quórum que resulte media hora después de la señalada en la convocatoria, pero las resoluciones sólo se las tendrá por aprobadas con la adhesión de más del cincuenta por ciento de los votos presentes en el acto. — Artículo Vigésimo Primero: De las resoluciones adoptadas por la Asamblea se dejará constancia en actas que se asentarán en un libro especial a este efecto y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas que designará la Asamblea y que representará a todos los demás presentes o representantes. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Título Sexto. - Año Financiero y Reparto de Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: Todos los años, el treinta de junio se cerrará el ejercicio y se efectuará el balance general, el que una vez aprobado por el Directorio con el informe del Síndico será presentado para su aprobación a la Asamblea General. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Vigésimo Cuarto: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances se destinará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social subscripto. — Artículo Vigésimo Quinto: Del saldo de utilidades se deducirá del dos al cinco por ciento, según lo resuelva en cada ejercicio la Asamblea, para el Directorio, a distribuirse entre los directores por partes iguales. Del remanente que quedara se separará lo necesario para pagar el dividendo fijo de las acciones preferidas (si las hubiere), pagándose en primer término el dividendo acumulativo, si lo hubiere, y en segundo término el correspondiente al ejercicio, y el resto se dedicará, hasta donde alcance, a pagar un dividendo de cuatro por ciento a las acciones ordinarias. Si todavía quedara remanente éste se dedicará hasta donde alcance a pagar un dividendo de cuatro por ciento a las acciones diferidas. Si todavía quedara remanente éste se distribuirá entre las acciones ordinarias y diferidas sin diferencia entre ellas (separándose lo que corresponda a los accionistas preferidos si los hubiere y les correspondiera participación adicional en las utilidades conforme a lo expresado en el artículo quinto). — Título Séptimo. - Disolución y liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: La Sociedad sólo podrá disolverse en el caso previsto en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. La Asamblea General que declare la disolución social determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. En caso de disolución el producto de la liquidación una vez pagado el pasivo con terceros se aplicará en el siguiente orden: Iº. Reembolso de las acciones preferidas en su valor nominal integrado. - IIº. Rèembolsó de acciones ordinarias y diferidas por su valor nominal integrado sin distingo entre ambas clases de acciones. - IIIº. Satisfacción de dividendos acumulativos impagos sobre acciones preferidas, si los hubiere. - IVº. El resto se repartirá sobre las acciones ordinarias y diferidas en proporción a lo integrado. — Agregan los exponentes que adoptando en este acto por unanimidad los estatutos transcriptos confieren poder irrevocable en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del Código Civil, a favor de los señores don Ricardo Angel Lanusse y Doctor don Lucio Aquerreta para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la obtención de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos transcriptos

por el Poder Ejecutivo Nacional, con facultades amplias para aceptar modificaciones, supresiones o adiciones a los mismos, cualesquiera sean la naturaleza de las observaciones que se formulen, reemplazándolos por los que consideren más convenientes, practicando las diligencias administrativas y judiciales que se requieran hasta obtener el funcionamiento legal de la Sociedad, otorgando y firmando oportunamente la escritura de constitución definitiva y tramitando su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. E igualmente confieren Poder Irrevocable en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del Código Civil a los señores Doctor don Lucio Aquerreta, don Raúl J. Lanusse y don Horacio Lanusse, para que conjunta, separada o alternativamente en nombre de "Pedro y Antonio Lanusse, Sociedad Anónima en formación, contraten con los socios de la Sociedad Colectiva "Pedro y Antonio Lanusse", la adquisición del activo y pasivo, nombre social y llave del negocio de la misma, con facultades amplias para convenir el precio y su forma de pago, sea en efectivo o por entrega de acciones, exigir recibos y cartas de pago y realizar cuantos actos se requieran para su funcionamiento, inclusive aquellos para cuyo otorgamiento las leyes exijan poderes especiales, subscribiendo y firmando las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, dando cuenta de ello a la primera Asamblea General de accionistas que se celebre y comunicándolo expresa-

mente a la Inspección General de Justicia. Acto continuo se procede a la subscripción de acciones entre los exponentes: la que se hace así: Uno) Don Jorge Lanusse, mil acciones diferidas; Dos) Don Luis Gustavo Lanusse, mil acciones diferidas; Tres) Don Rafael Modesto Lanusse, tres mil ochocientas acciones diferidas; Cuatro) Don Ricardo Angel Lanusse, mil cuatrocientas sesenta acciones diferidas; Cinco) Don Pedro Rómulo Lanusse, cuatrocientas ochenta acciones diferidas; Seis) Don Carlos Lanusse, quinientas acciones diferidas. Con las subscripciones indicadas quedan íntegramente subscriptas las ocho mil doscientas cuarenta acciones de la primera serie de acciones que son las diferidas. Los cinco primeros subscriptores nombrados integran en este acto el importe de las acciones mencionadas cediendo a la Sociedad Anónima en formación, créditos por igual importe a la subscripción de cada uno, a tomar de los créditos por mayor cantidad que los subscriptores tienen contra la Sociedad Pedro y Antonio Lanusse, inscriptos a su propio nombre en los libros de esa Sociedad, por depósitos de dinero dejados a la misma. El restante subscriptor mencionado don Carlos Lanusse, también integra el importe de las acciones subscriptas cediendo a la sociedad anónima en formación un crédito por el importe de su subscripción, a tomar de los créditos por mayor cantidad que el expresado señor tiene contra la razón social Pedro y Antonio Lanusse, como heredero de don Juan Rómulo Lanusse, quien tenía dinero depositado en esa sociedad, cesión que efectúa haciendo uso de la facultad que confieren los artículos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, tres mil cuatrocientos ochenta y seis y tres mil cuatrocientos ochenta y siete, y concordantes del Código Civil. Todos los comparecientes, a nombre de la Sociedad Anónima que por este acto dejan constituída, aceptan la cesión de créditos que hacen los subscriptores de acciones como integración de las mismas y comisionan a las autoridades de la sociedad a entregar en este acto títulos representativos de las acciones subscriptas, que estando integradas pueden ser desde un comienzo al portador y en ese carácter las reconocen los otorgantes. — Se procede acto continuo a la subscripción de acciones ordinarias de la segunda serie compuesta de treinta y un mil setecientas sesenta acciones ordinarias, la que resulta íntegramente cubierta en la siguiente forma: Uno) Don Jorge Lanusse, ocho mil seiscientas cuarenta acciones ordinarias; Dos) Don Luis Gustavo Lanusse, ocho mil seiscientas cuarenta acciones ordinarias; Tres) Don Rafael Modesto Lanusse, cinco mil ochocientas cuarenta acciones ordinarias; Cuatro) Doña María Luisa Sastre de Lanusse, cinco mil ochocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias; Cinco) Don Ricardo Angel Lanusse; Seis) Don Carlos Lanusse, setenta y tres acciones ordinarias, cada uno; y los señores: Siete) Don Rómulo Antonio Lanusse; Ocho) doña María Luisa Lanusse de Sáenz Valiente; Nueve) Doña Angélica Lanusse de Travers; Diez) Doña Alcira Lanusse; Once) Doña María Elena Lanusse; Doce) Doña Marta Lanusse de Diehl y Trece) Doña Matilde Lanusse de Miguens, trescientas setenta y ocho acciones ordinarias cada uno. Los señores don Jorge Lanusse; Don Luis Gustavo Lanusse y don Rafael Modesto Lanusse, integran cada uno las acciones subscriptas en la misma forma expresada más arriba, con respecto a la integración de las acciones diferidas, cediendo a la sociedad anónima créditos por igual cantidad al importe de la subscripción, a tomar de créditos por mayor cantidad que los exponentes tienen a su nombre contra la Sociedad Pedro y Antonio Lanusse. Los restantes suscriptores, Doña María Luisa Sastre de Lanusse y sus nueve hijos mencionados en el párrafo anterior, Don Ricardo Angel Lanusse, Don Carlos Lanusse, Don Rómulo Antonio Lanusse; Doña María Luisa Lanusse de Sáenz Valiente; Doña Angélica Lanusse de Travers, Doña Alcira Lanusse; Doña María Elena Lanusse, Doña Marta Lanusse de Diehl y Doña Matilde Lanusse de Miguens, integran el importe de las acciones ordinarias subscriptas, cediendo a la Sociedad Anónima en formación créditos por igual cantidad, a tomar de créditos por mayor suma que las expresadas personas tienen contra la nombrada Sociedad Colectiva Pedro y Antonio Lanusse, como herederos de Don Juan Rómulo Lanusse, cesión que también efectúan en los términos permitidos por los artículos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, tres mil cuatrocientos ochenta y seis y tres mil cuatrocientos ochenta y siete y concordantes del Código Civil. — Todos los compareciente, en nombre de la Sociedad que por este acto constituyen, aceptan las cesiones de créditos mencionadas como integración de las acciones indicadas y comisionan a las autoridades de la nueva sociedad para que entreguen a los subscriptores títulos al portador representativos de las acciones subscriptas e integradas. — Se procede en seguida a la subscripción de las acciones ordinarias de la tercera serie compuesta de diez mil acciones, la que resulta también íntegramente cubierta en la siguiente forma: Don Jorge Lanusse, tres mil doscientas sesenta acciones; don Luis Gustavo Lanusse, mil doscientas cinco acciones; don Rafael Modesto Lanusse, mil cuatrocientas treinta acciones; doña María Luisa Sastre de Lanusse, dos mil setecientas cuarenta acciones y cada uno de los señores don Rómulo Antonio Lanusse, doña María Luisa Lanusse de Sáenz Valiente, doña Angélica Lanusse de Travers, doña Alcira Lanusse, doña María Elena Lanusse, doña Marta Lanusse de Diehl y doña Matilde Lanusse de Miguens, ciento noventa y cinco acciones. Los exponentes integran el veinte por ciento del importe de las acciones subscriptas mediante la cesión de créditos contra Pedro y Antonio Lanusse por las siguientes contidades: Uno) don Jorge Lanusse; sesenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; Dos) don Luis Gustavo Lanusse; veinte y cuatro mil cien pesos moneda nacional de curso legal; Tres) don Rafael Modesto Lanusse, veintiocho mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; Cuatro) doña María Sastre de Lanusse; cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal; y cada uno de los señores: Cinco) don Rómulo Antonio Lanusse; Seis) doña María Luisa Lanusse de Sáenz Valiente; Siete) doña Angélica Lanusse de Travers; Ocho) doña Alcira Lanusse; Nueve) doña María Elena Lanusse; Diez) doña Marta Lanusse de Diehl y; Once) doña Matilde Lanusse de Miguens; Tres mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal. Los créditos contra la sociedad Pedro y Antonio Lanusse que se cede a la Sociedad Anónima como integración de acciones corresponde a los exponentes como se ha dicho más arriba, y todos los comparecientes admiten esas cesiones como integración parcial de las acciones subscriptas y comisionan a las autoridades de la nueva sociedad para que se dé a los accionistas certificados provisorios de esas acciones que serán convertidas en acciones al portador cuando sean integradas, lo que se efectuará cuando lo requiera el Directorio conforme a los estatutos. Los comparecientes doña María Luisa Sastre de Lanusse, don Rómulo Antonio Lanusse, doña María Luisa Lanusse de Sáenz Valiente, doña Angélica Lanusse de Travers, doña Alcira Lanusse, doña María Elena Lanusse, doña Marta Lanusse de Diehl y doña Matilde Lanusse de Miguens, dejan constancia de que aunque los créditos contra la razón social Pedro y Antonio Lanusse que ceden a la Sociedad Anónima fundada como integración de las acciones subscriptas les pertenecen a cada uno de ellos individualmente desde la muerte del causante de todos ellos, don Juan Rómulo Lanusse conforme a lo dispuesto en los artículos tres mil cuatrocientos ochentay cinco, tres mil cuatrocientos ochenta y seis, y tres mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil, dan a tal cesión el carácter de cesión de parte hereditaria, a hacerse valer por la sociedad adquirente en el juicio sucesorio, cubriéndose allí por los cedentes con el resto de los créditos que allí les corresponde, los impuestos que deban pagarse, de modo que la cesionaria ocupará en la sucesión la posesión de los cedentes, lo que admiten los demás otorgantes, declarando que la circunstancia apuntada no obsta a que se dé por integrada las acciones en la forma indicada. Agregan los otorgantes que el primer Directorio de la sociedad se constituye de cuatro directores titulares: doña María Luisa Sastre de Lanusse; don Luis Gustavo Lanusse; don Jorge Lanusse y don Rafael Modesto Lanusse; Director suplente: doña Albertina Gelly Cantilo de Lanusse; síndico: Federico R. Lanusse y síndico suplente; doctor don Lucio M. Aquerreta, los que continuarán en funciones hasta que sean reemplazados conforme al artículo décimo de los Estatutos. No siendo ese número de directores divisible por tres las partes deciden que a los efectos del artículo décimo de los Estatutos el primer año cesará un director, el segundo año un director y el tercer año dos directores resolviéndose por sorteo cuales serán los que cesen en cada año. Dicen finalmente los otorgantes que si por cualquier evento la sociedad que dejan constituída no pudiera llegar a funcionar como anónima por negar el Poder Ejecutivo esa autorización o no obtuvieran esa autorización en el plazo de tres años contados desde la fecha de la presente el contrato de formación de una sociedad pasada entre las partes valdrá como formación de una sociedad de responsabilidad limitada, tal como por separado se conviene por escritura pública otorgada en la fecha por los otorgantes de la presente. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y de conformidad la firmaron por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Vicente Ricardo Spósito y don Mario A. Villa, vecinos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Luis Gustavo Lanusse. — Jorge Lanusse. — Rafael Lanusse. — Ricardo A. Lanusse. — Pedro Lanusse. — María L. Sastre de Lanusse. — Carlos R. Lanusse. — Rómulo A. Lanusse. — M. L. Lanusse de Sáenz Valiente. — Angélica L. de Travers. — Alcira Lanusse. — María Elena Lanusse. — Martha L. de Diehl. — Matilde Lanusse de Miguens. — Tgo.: V. R. Spósito. — Tgo.: Mario A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos, los expedientes números... 23.899|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello. — El Presidente Provisional De La Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Pedro y Antonio Lanusse, Sociedad Anónima, Empresa De Consignaciones, Ventas, Comisiones y Mandatos" Constituída en esta Capital el 5 de Octubre de 1953. — Estatutos de fojas uno (1) a ocho vta. (8 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a cuarenta y tres vuelta (43 vta.), de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y siete (67) y de fojas sesenta y nueve (69) a setenta (70) y la salvedad de fojas setenta y uno vuelta (71 vta.) ... Artículo 2º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3.574". — Es Copia Fiel, de las constancias del referido expediente que tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y el señor Lanusse, después de asegurarme que la representación que ejerce permanece vigente sin modificación, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída la Sociedad "Pedro y Antonio Lanusse, Sociedad Anónima, Empresa De Consignaciones, Ventas, Comisiones y Mandatos", declarando elevados a escritura pública sus Estatutos, cuyo texto, ajustado a las modificaciones aprobadas, el exponente por su propio derecho y en representación de los demás constituyentes ratifica expresamente en este acto. — Como Escribano Autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abona con estampillas por valor de Veinte mil pesos moneda nacional, adheridas al corresponde respectivo, debidamente obliteradas, y que el balance de fojas sesenta y dos vuelta, a que se refiere la resolución del diez y seis de Diciembre próximo pasado de la Inspección General de Justicia, en el expediente relacionado, copiada textualmente dice: "Señor Inspector Jefe: Las presentes actuaciones que corresponden a la entidad en formación "Pedro y Antonio Lanusse S. A.", han sido giradas nuevamente a estudio de la Sección, en atención a lo dictaminado en el informe de fs. 32 y 33 de las presentes actuaciones. En la nueva forma de redacción dada al art. 4º) del Estatuto, ha quedado debidamente aclarado cuáles son los objetos de esta entidad y en especial queda determinado que la adquisición del fondo de comercio de la Sociedad Pedro y Antonio Lanusse se realizará, si así se resuelve, una vez constituída legalmente la sociedad que motiva este expediente. — Aclarado ello, queda ahora por estudiar la forma de integración del capital social por parte de los Accionistas constituyentes. — Sobre el particular se observa que el Capital suscripto de la entidad asciende a la suma de m$n. 5.000.000.— y el Capital integrado a $ 4.200.000.—, de acuerdo con el siguiente detalle individual. — Accionistas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Jorge Lanusse. — 1.290.000.— 1.029.200.— Luis Gustavo Lanusse. — 1.084.500.— 988.100.— Rafael Modesto Lanusse. — 1.107.000.— 992.600.— Ricardo Angel Lanusse. — 153.300.— 153.300.— Pedro Rómulo Lanusse. — 48.000.— 48.000.— Carlos Lanusse. — 57.300.— 57.300.— María Luisa S. de Lanusse. — 958.800.— 829.600.— Rómulo Antonio Lanusse. — 57.300.— 41.700.— María Luisa L. de Sáenz Valiente. — 57.300.— 51.700.— Angélica Lanusse de Travers. — 57.300.— 41.700.— Alcira Lanusse. — 57.300.— 41.700.— María Elena Lanusse. — 57.300.— 41.700.— Martha Lanusse de Diehl. — 57.300.— 41.700.— Matilde Lanusse de Miguens. — 57.300.— 41.700.— 5.000.000.— 4.200.000.— Las acciones suscriptas han sido integradas con los saldos que en su favor poseían en la Sociedad colectiva "Pedro y Antonio Lanusse" los accionistas constituyentes a la fecha de constitución de la entidad. — Para justificar los saldos disponibles a que se hace referencia precedentemente, como así también para justificar el estado económico-financiero de la entidad deudora, se ha remitido un informe pericial certificado por el contador público nacional Dr. Ernesto Malacorto, debidamente inscripto en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. — De conformidad con el mencionado dictamen, surge en forma expresa que los saldos capitalizados por los señores accionistas a la fecha de la integración, correspondían a créditos de libre disponibilidad, que han sido afectados debidamente a nombre de la Sociedad Anónima, como así también observa que el estado patrimonial de la entidad deudora es altamente favorable. — Por las consideraciones expuestas estima el suscripto que ha quedado debidamente acreditado la forma de integración del capital de la entidad y en su consecuencia procede dar por terminadas las presentes actuaciones en lo que sea de competencia de esta sección. Sec. Contralor. Cont. Soc. Anón. y Civiles. — 19 de Enero 1955. P. Megna". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que le fué al compareciente se ratificó en todas sus partes firmando de conformidad por ante mí y los testigos don Rogelio Pérez y don Hugo Mattia, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo Lanusse. — Tgo.: R. Pérez. — Tgo.: H. Mattia. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó al folio número mil novecientos veinte y nueve del protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y cinco, en el Registro número ciento noventa, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Pedro y Antonio Lanusse, Sociedad Anónima, Empresa de Consignaciones, ventas, comisiones y mandatos, expido el presente primer testimonio, que se halla extendido en diez y seis sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente a partir del Setecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez días de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 940.— e.12|3-Nº 11.672-v.12|3|56

CLARIS

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomes, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 354. — Primer Testimonio: Escritura Número: Cincuenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán este instrumento, comparece el señor Gabino Jorge Sierra, argentino, casado con doña Silvia C. Argerich, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete de esta ciudad, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, quien concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores Francisco Antonio José Andrés Matarazzo, Sebastián Carlos Badaracco, Guillermo Arturo Livingstón, Manuel Livingstón, Mario Argentino Copello, Julio Modesto Carvajal, Julia Elena Cláypole, Milada Carolina Ida Palda de Bruschi y doña Milada Mercedes María Ida Bruschi de Randaccio, cuya personería quedará acreditada en el curso de esta escritura. — Y Dice: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y por escritura número trescientos cuarenta y cinco que pasó ante el autorizante al folio mil setecientos sesenta y cinco de este Registro a mi cargo, protocolo de ese año, el compareciente y representados constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "CLARIS", SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y DE INVERSIONES INMOBILIARIA y FINANCIERA, aprobando el estatuto que ha de regirla. — Que solicitada la correspondiente personería jurídica, al Poder Ejecutivo Nacional, previos los trámites legales, dictó con fecha veintiséis de diciembre del año próximo pasado, el decreto número seis mil ochocientos ochenta y seis, el cual en copia fotostática del original, certificada por el Secretario de Despacho de la Presidencia de la Nación, don Héctor E. Carabba, tengo a la vista para este acto corriente a fojas treinta y cuatro del expediente que se relacionará, y copiado íntegramente dice así: El Poder Ejecutivo Nacional. "Buenos Aires, 26 Dic. 1955. Visto el Expediente número 62.745|1|55, en el que se solicita autorización para funcionamiento de la sociedad "Claris", Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y de Inversiones Inmobiliarias y Financiera y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 de decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Claris", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial y de Inversiones Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 10 de agosto de 1955, y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a siete vuelta (7 vta.). — Art. 2º — publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 6.886. — Es Conforme. — Y el compareciente Continúa Diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara por este instrumento Protocolizados el Decreto del Superior Gobierno de la Nación precedentemente transcripto y el estatuto de la sociedad, solicitando del autorizante proceda a continuación a establecer su texto definitivo. — En Consecuencia certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente número sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco-1-cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, que el estatuto definitivo de la sociedad, es el siguiente: "Estatuto. — Artículo Primero: Con la denominación de "Claris", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y de Inversiones Inmobiliaria y Financiera, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas estatutarias. — Artículo Segundo: La entidad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agrícola Ganadera: mediante la adquisición, compra-venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuarios; industrialización y comercialización de todos los productos del agro; forestación y reforestación de tierras, explotación de aserraderos e industrialización de la madera en todos sus aspectos; b) Comerciales: por la compra-venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de materias primas y elaboradas, productos y mercaderías en general ya sean nacionales o extranjeras; c) Industriales, mediante la extracción, elaboración y transformación de productos para la industria metalúrgica, textil y de la construcción; de materiales para la construcción de máquinas agrícolas e industriales, automotores, accesorios y repuestos; d) Inversiones inmobiliarias y financieras: mediante la inversión con el objeto de obtener rentas y toda otra clase de lucro en inmuebles de toda clase, urbanos o rurales, en títulos, debentures, bonos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. — Con el mismo objeto, la Sociedad podrá acordar préstamos a corto ó largo plazo, con o sin garantías y aportar capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para operaciones en curso de ejecución o a realizarse. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Primero: Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, privilegios o concesiones, sean nacionales o extranjeros; Segundo: explotar, comprar y vender o arrendar negocios, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; Tercero: en general, realizar y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales que estime necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos cada una y divididas en diez y siete series, la primera de veinte mil acciones y las restantes de cinco mil acciones cada serie. — La primera serie es

acciones se emite en este mismo acto y toda resolución dispuesta por el Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada de acuerdo con lo dispuesto por el decreto diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado en la forma prescripta por el decreto número mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco, hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos en series de un millón de pesos cada una y con cumplimiento de las mismas formalidades establecidas en el artículo anterior respecto a su publicación y comunicación. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador, llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y se abonarán en la forma y época que determine el Directorio. — Se integrarán en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario la aceptación expresa del Directorio y la comunicación de la Inspección General de Justicia. — En el caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin que sea necesario interpelación judicial o extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa del tres por ciento mensual y vencido el primer mes, el Directorio estará facultado para proceder contra los socios morosos conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Se aplicará un criterio uniforme, para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. Artículo Octavo: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de la misma a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo los accionistas acogerse a este beneficio dentro de los quince días a partir de la última publicación efectuada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuarto. — Artículo Noveno: La sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el presidente o vicepresidente y un director de la sociedad. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a seis miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y demás autoridades que creyere conveniente. — Sus miembros durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos subsistirán hasta tanto sean elegidos sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio deberán depositar en la caja de la sociedad diez acciones en garantía de sus funciones. — Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidencia o de quien le reemplace o cuando lo soliciten dos directores o el síndico; sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo Duodécimo: El Directorio podrá designar uno o más gerentes o administradores, confiriéndoles las facultades que estime convenientes; pudiendo recaer este nombramiento en miembros del Directorio. — La remuneración del o de los gerentes se cargará a gastos generales del ejercicio, debiendo darse cuenta a la asamblea general en caso de tratarse de un director. — Las remuneraciones del Directorio previstas en estos estatutos, agregadas a las que perciben sus miembros por cualquier función relacionada con la dirección y administración de la sociedad, no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando el desempeño de funciones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de sus miembros imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuya efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad, por intermedio del presidente o de quien lo reemplace. — En las actuaciones judiciales o admninistrativas, sumarios o cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación legal podrá ser ejercida por cualquier miembro del Directorio o por el gerente o por apoderado especial; b) Administrar sus negocios con las más amplias facultades; podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios y cantidades que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, dar o tomar en arrendamiento, aparcería, colonato o cualquier otra forma de locación, incluso por plazo mayor de seis años; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y de establecimientos agrícola-ganaderos, industriales o comerciales afines con su objeto; dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir; solicitar préstamos y realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares; de acuerdo con sus respectivas cartas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y rescatar prendas; transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; dar carta de crédito, emitir, facturar y celebrar toda clase de contratos; suscribir o endosar carta de porte, guías y conocimientos; celebrar todos los actos de disposición y administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales, incluso todos aquellos que requieren poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Comercial, cuyos términos se dan aquí por reproducidos; c) Crear los empleos que juzgue conveniente y fijar la retribución de los mismos; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad; d) conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; e) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Resolver todo lo que no está expresamente previsto en la presente carta orgánica, siempre que se relacione con el objeto de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente quien lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. — Serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales o a las utilidades del ejercicio, según lo disponga dicho órgano. — Artículo, Décimo Quinto: Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se regirán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del citado Código, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante quince y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece de anticipación a la fecha de celebración del acto. — Para poder concurrir a las mismas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario que acredita el depósito de ellas. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán presididas por el presidente o quien lo reemplace. — Se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las precedentes disposiciones respecto al quórum y mayoría de las asambleas se aplicarán también a las que deban tratar los asuntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo que la asamblea dispusiera otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas y bases para su formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: Primero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; Segundo: El importe que la asamblea resuelva destinar para la remuneración de los directores y síndicos. — En el caso de que los ejercicios no arrojaren utilidades o éstas fueren insuficientes, la asamblea podrá disponer una remuneración al directorio, cuyo monto se cargará a gastos generales del ejercicio. — Tercero: El resto será distribuído total o parcialmente como dividendo del ejercicio y|o para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la asamblea. — Una vez abonadas las deudas sociales y reintegrado el capital, las utilidades finales serán distribuídas entre los accionistas a prorrata de sus acciones. — Artículo Décimo Noveno: En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones del Código de Comercio". — Es Conforme Con El Estatuto Aprobado. La representación invocada por el señor Gabino Jorge Sierra, así como la suscripción de acciones y la constitución provisional del Directorio, se acreditan con la escritura de constitución provisoria de que se ha hecho mérito, la que en testimonio tengo a la vista para este acto corriente de fojas uno a fojas diez del expediente precitado, y copiado en lo pertinente dice así: "... En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco... comparecen los señores Francisco Antonio José Andrés Matarazzo, argentino, soltero... Sebastián Carlos Badaracco, argentino, casado con doña Paulette Bardin... Guillermo Arturo Livingston, argentino, casado con doña Elena Enriqueta Lynch... Manuel Livingston, argentino naturalizado, casado con doña Susana Rosa María Echesortu... Mario Argentino Copello, argentino, casado con doña Yvonne Penning... Julio Modesto Carvajal, argentino, soltero... Julia Elena Claypole, argentina, soltera... y Gabino Jorge Sierra, argentino, casado con doña Silvia C. Argerich... todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor Gabino Jorge Sierra en nombre y representación de las señoras doña Milada Carolina Ida Palda de Bruschi, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias con el señor Juan Aquiles Bruschi y doña Milada Mercedes María Ida Bruschi de Randaccio, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Héctor Randaccio, en mérito al poder que éstas le otorgaron por ante el autorizante, con fecha catorce de junio del año en curso al folio mil doscientos cincuenta de este mismo Registro, Protocolo corriente, el que en su original tengo para este acto a la vista y transcripto es del siguiente tenor: "... En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen las señoras: doña Milada Carolina Ilda Palda de Bruschi, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias con el señor Juan Aquiles Bruschi, y doña Milada Mercedes María Ida Bruschi de Randacció, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Héctor Randaccio, ambas mayores de edad, vecinas de esta capital, personas hábiles, de mi conocimiento, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del señor Gabino Jorge Sierra, para que en unión de la persona o personas físicas o jurídica que estime conveniente constituya una Sociedad Anónima en esta Capital, que girará bajo la denominación de "Claris" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, la que tendrá su domicilio en esta ciudad, una duración de noventa y nueve años, y por objeto principal de sus actividades: Agrícola-ganaderas: mediante la adquisición, compraventa, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuarios, industrialización y comercialización de todos los productos del agro; forestación y reforestación de tierras, explotación de aserraderos e industrialización de la madera en todos sus aspectos. — Inmobiliarias: mediante la adquisición, compra-venta, permuta, explotación, locación, administración y construcción en general de bienes inmuebles, urbanos o rurales. — Financieras: por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Comercial: por la compra, venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de materias primas y elaboradas, productos y mercaderías y en general ya sean nacionales o extranjeras. — Industriales: mediante la extracción, elaboración y transformación de productos para la industria metalúrgica textil y de la construcción; de materiales para la construcción de máquinas agrícolas e industriales, automotores, accesorios y repuestos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: 1º) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles... 2º) Explotar, comprar y vender o arrendar negocios, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; 3º) En general realizar y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales que estime necesarios. — El capital autorizado de la sociedad será de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, dividido en diez y siete series, la primera de Veinte mil acciones y las restantes de cinco mil acciones cada serie... Las acciones serán al portador y se integrarán con dinero efectivo, bienes u otros valores y se abonarán en la forma y época que determine el Directorio. — La sociedad podrá emitir debentures y será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros según lo resuelva la Asamblea, el que tendrá facultad para designar gerentes o administradores y además para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales. La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente... A tal efecto facultan a su nombrado mandatario para que otorgue y firme las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para la constitución provisoria y definitiva de la sociedad; acepte el estatuto social dentro de los lineamientos precedentemente enunciados, pudiendo aceptar toda clase de reformas a los mismos, que entienda conveniente para los intereses de las dicentes, como asimismo las demás normas y reglas que deba contener el estatuto social; suscriba e integre acciones, tanto en el acto constitutivo como en cualquier otra oportunidad; ya sea mediante el pago en dinero efectivo; el aporte de bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cual quier naturaleza, a los que fijará los precios que considere ajustados al valor actual; acepte para las dicentes el cargo de Director o gestor de la sociedad, para las tramitaciones necesarias hasta la constitucón definitiva o posteriormente, como asimismo de Síndico, pudiendo representarlas en las Asambleas ordinarias o extraordinarias que se celebre; acepte para el mismo mandatario personalmente los cargos y nombramientos expresados precedentemente... confiera poderes especiales o generales y realice en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, cuyas facultades no son limitativas sino meramente enunciativas, pudiendo en fin desempeñarse con la misma amplitud de derechos y obligaciones que corresponderían a las dicentes de actuar personalmente. Leída que les es, por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo son los señores don Celestino Ramos y don Eduardo Abel Tomatis, ambos vecinos de esta Capital personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Milada P. de Bruschi. — Milada Mercedes Bruschi de Randáccio. — C. Ramos. — E. Tomatis. — Hay un sello. — Julio E. Martínez Perri." — Lo transcripto es copia fiel y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Claris" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y de Inversiones Inmobiliaria y Financiera. — A tal efecto, me dictan el Estatuto que regirá su funcionamiento, cuyo texto es el siguiente: "Estatuto. — Artículo Primero: Con la denominación de "Claris" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y de Inversiones Inmobiliaria y Financiera, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas estatutarias. — Artículo Segundo: La entidad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agrícola, Ganadera... b) Comerciales... c) Industriales... d) Inversiones Inmobiliarias y Financieras... Con el mismo objeto, la sociedad podrá acordar préstamos a corto o largo plazo, con o sin garantías y aportar capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para operaciones en curso de ejecución o a realizarse. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Primero: Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, privilegios o concesiones, sean nacionales o extranjeros; Segundo: Explotar, comprar y vender o arrendar negocios, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; Tercero: En general, realizar y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales que estime necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos cada una y divididas en diez y siete series, la primera de veinte mil acciones y las restantes de cinco mil acciones cada serie. La primera serie de acciones, se emite en este mismo acto y toda resolución dispuesta por el Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada de acuerdo con lo dispuesto por el decreto diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro, y comunicada a la Inspección General de Justicia... Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador, llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y se abonarán en la forma y época que determine el Directorio. Se integrarán en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario la aceptación expresa del Directorio y la comunicación de la Inspección General de Justicia... Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general. El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y demás autoridades que creyere conveniente. Sus miembros durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos subsistirán hasta tanto sean elegidos sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, convocados en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; Los miembros del Directorio deberán depositar en la caja de la sociedad diez acciones en garantía de sus funciones... Artículo Décimo Tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad, por intermedio del presidente o de quien lo reemplace... Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente quien lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. Serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente... Artículo Décimo Quinto: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se regirán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio... Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año ... Artículo Décimo Noveno: En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones del Código de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo: Que resuelven en este acto: Primero: Emitir la primer serie del capital autorizado, por un valor nominal de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, cuya suscripción e integración se efectúa en la siguiente forma: La señora Milada Carolina Ida Palda de Bruschi, suscribe la suma de un millón doscientos quince mil quinientos pesos e integra Un millón ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos; la señora Milada Mercedes María Ida Bruschi de Randaccio, suscribe la suma de Setecientos setenta y seis mil quinientos pesos e integra la cantidad de Setecientos treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos; y los otros ocho constituyentes suscriben cada uno la suma de Un mil pesos e integran el diez por ciento o sea la suma de Cien pesos cada uno. La señora Milada Carolina Ida Palda de Bruschi, integra la suma consignada de la siguiente manera: Primero: Aporte de su derecho de condominio del cincuenta por ciento sobre la unidad número diez, piso noveno, del inmueble situado en la calle Cór-

doba números trescientos veinte y tres y trescientos treinta y uno de la Capital Federal, que se encuentra sometido al régimen de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, con una superficie cubierta propia de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados y derecho del seis con treinta y cinco centésimos por ciento sobre el terreno y demás bienes comunes del edificio y cuyo dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad a su nombre y el de la señora de Randaccio, al Tomo dos mil trescientos treinta y ocho, folio setenta y cinco y setenta y seis, Zona Norte, bajo los números veinte y un mil ciento cincuenta y dos y doscientos doce mil ciento nueve. Dicho aporte se ingresa por el valor correspondiente al cincuenta por ciento de la valuación fiscal, o sea, por Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta pesos; Segundo: Aporte de su derecho de condominio del veinte y cinco por ciento sobre la propiedad de la calle Florida números doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta y dos de esta Capital... y cuyo dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad el veinte y cinco por ciento a nombre de la aportante, el veinte y cinco por ciento a nombre de la señora de Randaccio y el cincuenta por ciento restante a nombre de la señora Matilde Josefina Bruschi de Castelli, por asiento de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho al folio doscientos diez y siete, del Tomo mil cuatrocientos setenta y siete, de la Zona Norte, como finca número veinte y seis mil veinte y dos. Este aporte se ingresa por el valor correspondiente al veinte y cinco por ciento de la valuación fiscal, o sea por la suma de Quinientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte y cinco pesos; Tercero: Mediante la entrega de los siguientes títulos: a) Mil trescientos noventa acciones nominativas de un valor nominal de cien pesos cada una de "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros, cuyo aporte se efectúa por su valor nominal, o sea la suma de Ciento treinta y nueve mil pesos; b) Tres mil acciones al portador de un valor nominal de Cien pesos cada una, del "Nuevo Banco Italiano Sociedad Anónima" que se ingresa también por su valor nominal, o sea la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional. La señora de Randaccio realiza su integración mediante el aporte de su derecho de condominio del Cincuenta por ciento de la mencionada unidad del inmueble de la calle Córdoba número trescientos veinte y tres y trescientos treinta y uno, por la suma de Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta pesos y su derecho de condominio del veinte y cinco por ciento de la propiedad de la calle Florida números doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta y dos, por la suma de Quinientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte y cinco pesos. Los demás constituyentes realizan sus respectivas integraciones en dinero efectivo, cuyo monto de Ochocientos pesos se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la entidad que por este acto se crea. En consecuencia, el capital suscripto de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal queda integrado en la suma de Un millón novecientos un mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. Los precedentes aportes se efectúan con las garantías ordinarias y de derecho y la sociedad toma posesión y entra en propiedad de cuanto forma el conjunto de los mismos, a contar desde la fecha de constitución de ella. — Segundo: Autorizar a los señores Guillermo Arturo Livingston y Julio Modesto Carvajal para que uno cualesquiera de ellos indistintamente firme en nombre de la sociedad la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que por este acto aportan las señoras de Bruschi y Randaccio las que a su vez quedan obligadas a escriturarlos a nombre de la sociedad una vez que ésta haya obtenido la personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo queda obligada la señora de Bruschi a realizar todos los trámites necesarios para la efectiva transmisión de las acciones nominativas que por este acto ha aportado a la sociedad. — Tercero: Elegir el primer Directorio de la entidad el que estará constituído por cinco miembros designándose para integrarlo a las siguientes personas: Presidente: Gabino Jorge Sierra; Directores: Milada Carolina Ida Palda de Bruschi, Milada Mercedes María Ida Bruschi de Randaccio, Guillermo Arturo Livingston y Julio Modesto Carvajal; Síndico Titular: Alberto Tomás López y Síndico Suplente: Manuel Martín Zorrilla. Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la primera asamblea de accionistas que se realice, de acuerdo con las normas estatutarias. — Cuarto: Autorizar a los señores Gabino Jorge Sierra y Guillermo A. Livingston para que actuando conjunta, separada o alternativamente uno cualesquiera de ellos soliciten ante las autoridades administrativas pertinentes se acuerde la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, con facultad para aceptar e introducir las modificaciones que pudiere sugerir la Inspección General de Justicia, así como también para cambiar el nombre de la sociedad si fuera necesario; protocolizar el estatuto y decreto del Poder Ejecutivo otorgando la escritura correspondiente; inscribir, una vez terminados los trámites, esta sociedad en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarias al mejor cumplimiento de la misión que se les encomienda. Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo son don Celestino Ramos y don Eduardo Abel Tomatis, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Julia Elena Claypole. — G. J. Sierra. — Guillermo A. Livingston. — S. C. Badaracco. — Julio Carvajal. — M. Livingston. — M. A. Copello. — Francisco Matarazzo. — C. Ramos. — E. Tomatis. — Hay un sello. — Julio E. Martínez Perri...". — Es copia fiel de lo pertinente, solicitando el compareciente se expida de la presente escritura cuantos testimonios y copias fueren precisas para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, a los efectos del legal funcionamiento de la sociedad referida. — Leída que le es por mí el autorizante, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, junto con los testigos del acto que lo son don Celestino Ramos y don Eduardo Abel Tomatis, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — G. J. Sierra. — E. Tomatis. — C. Ramos. — Hay un sello. — Julio E. Martínez Perri. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y obra al folio trescientos cincuenta y cuatro, del Registro número trescientos treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Claris" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y de Inversiones Inmobiliaria y Financiera, expido el presente testimonio que se halla extendido en catorce sellos valor de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente de un millón treinta mil ochocientos noventa y tres al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 836.— e.12|3-Nº 11.668-v.12|3|56

EL RUMBO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Fº 255. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece: el señor don Carlos Ramón Donadeu, que habitualmente acostumbra a usar y firmar "Carlos R. Donadeu", soltero, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Gerente de la Sociedad "EL RUMBO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", antes denominada "El Rumbo" Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima, cuya personería jurídica le fuera concedida según Decreto fechado el día dos de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el día dos de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número dos al folio cincuenta y siete, del Libro cuarenta y seis, Tomo "A", estando el compareciente especialmente autorizado a estos efectos por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día once de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la cual se resolvió por los señores accionistas distintas reformas al Estatuto de la Sociedad, las que fueron sometidas a consideración de la Inspección General de Justicia; y aceptadas las suscripciones de oficio a los artículos trigésimo quinto y trigésimo octavo, y las observaciones formuladas por esa Inspección a las reformas introducidas éstas merecieron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual resulta de las actuaciones del expediente número cuatro mil catorce que se tiene a la vista, cuya reproducción solicita de mí el autorizante en este Registro a fin de cumplimentar mediante este otorgamiento las disposiciones legales vigentes, siendo esas actuaciones en lo pertinente del siguiente tenor: "S. A. El Rumbo" Comercial, Industrial y Agropecuaria —Asamblea General Ordinaria del 11 de septiembre de 1954—. Número de Orden — Año 19... Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $... Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350 c. c.) Dos décimos de los presentes). — Observaciones. 1). — Ramón Donadeu. Por sí. — 364|Títulos Nos. 1|3. — 6-20|22 — 38|148-155 y 166|76. — Acciones Nos. 1|30 — 51|60 — 83|85 — 101|400 — 461|70 y 481|91. — 364.000. — 50. — 25. — 2). — Esther Bruzone de Donadeu. Por sí. — 110.-4|5 — 7-23|32 — 149|54 y 156|65. — 31|50 — 61|70 — 86|95 — 401|60 y 471|80. — 110.000. — 50. — 25. — 3). Carlos Ramón Donadeu. Por sí. — 10.-13|16. 18 y 33|37. — 76|79 — 81 y 96|100. — 10.000. — 10. 10 — 4). Marta Donadeu de Trucco Aguinada. Por sí. — 9. — 8. — 10|12 y 181|85 — 71|73|75 y 496|500. — 9.000 9. — 9. — 5). Amelia P. Bruzone de Macías. Por sí. — 1. — 19. — 82. — 1.000. — 1. 1. — 6) Emilia P. Bruzone de García. Por sí. — 1. — 9. — 72. 1.000. — 1. — 1. — 7) Jorge Fermín Trucco Aguinaga. — Por sí. — 1. — 17. — 80. — 1.000. — 1. — 1. — 8) Juan Carlos Maffei. — Por sí. — 1. — 180. — 495. — 1.000. — 1. — 1. — 9) Horacio Eduardo Bruzone. — Por sí. — 1. — 179. — 494. — 1.000. — 1. — 1. — 10) Francisco P. Mascías. — Por sí. — 1. — 178. — 493. — 1.000. — 1. — 1. — 11) Ernesto Datsira. — Por sí. — 1. — 177. — 492. — 1.000. — 1. — 1. — 500. — $ 500.000. — 126. — 76. — Cerrado el 7 de septiembre de 1954. — Son once accionistas con quinientas acciones que dan derecho a setenta y seis votos. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1954. — (Firmado) R. Donadeu. — Marta Donadeu de Trucco Aguinaga. — Esther Bruzone de Donadeu. — Carlos R. Donadeu. — N. Cogliolo (Inspector de Justicia) — "El Rumbo, Comercial Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima. — R. Donadeu. — Presidente. — "El Rumbo" S. A. Comercial Industrial y Agropecuaria — Nuevo domicilio Talcahuano 374. — "Acta Nº 13. — En la Ciudad de Buenos Aires, a las once horas del día once de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro reunidos los señores accionistas que han sido convocados a Asamblea General Ordinaria... con la presencia de once accionistas, que se indican en el Libro de Asistencia número uno, folio trece, que firman y que le acuerda el derecho de setenta y seis votos, por las quinientas acciones, depositadas con la asistencia del señor Inspector de Justicia, Dr. Nicolás Cogliolo, el presidente señor Ramón Donadeu, da por constituída la Asamblea... para tratar el siguiente Orden del Día... 4o: Consideración reforma de los Estatutos Sociales. — 5º: Designación de dos accionistas para firmar el acta... Referente al cuarto punto de la Orden del Día se consideraron las reformas de los Estatutos Sociales, transcriptas en el Acta de Directorio número ciento tres, del Libro de Actas de Directorio número uno, folio ciento ochenta y tres al ciento noventa y dos y del Libro de Actas de Directorio número dos folios uno al siete, aprobándose por unanimidad dichas reformas... Por último se autoriza al señor presidente don Ramón Donadeu, para que en unión del señor gerente don Carlos Ramón Donadeu y|o del síndico Dr. Jorge Fermín Trucco Aguinaga o indistintamente cualesquiera de ellos acepten todas las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia hasta la aprobación total de estos Estatutos, y oportunamente eleven esa reforma y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional a escritura pública... No habiendo más asuntos que tratar el señor presidente da por terminada la Asamblea... las once horas y cuarenta y cinco minutos (Firmados) Marta Donadeu de Trucco Aguinaga. — R. Donadeu. — Esther Bruzone de Donadeu. — Carlos R. Donadeu. — N. Cogliolo. — (Inspector de Justicia). — "Es copia fiel de la registrada en el Libro de Actas de Asamblea número uno, folios veinte al treinta y dos "El Rumbo" Comercial, Industrial, y Agropecuaria, Sociedad Anónima. R. Donadeu, presidente. — Está su sello". — En cuanto a los artículos objeto de las reformas quedan redactados en estos términos: Art. 1º: Regida por estos Estatutos y disposiciones legales pertinentes funciona una Sociedad Anónima denominada "El Rumbo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Constituída en esta Capital bajo la denominación de "El Rumbo", Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima... Art. 3º: La Duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha del Decreto aprobatorio de estos Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación... Art. 5º: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y|o de terceros las operaciones siguientes: a) Compra-venta y|o distribución y|o transporte de toda clase de materias primas elaboradas, semi-elaboradas o sin elaborar, frutos, productos, mercaderías naturales e industriales, maquinarias, repuestos, implementos de toda especie, muebles, útiles, semovientes, animales de toda clase y productos forestales y de granja, y en general todos los productos naturales y|o derivados y|o elaborados de la ganadería, agricultura, minería y piscicultura. La importación y|o la exportación de todo lo referido anteriormente ya sean productos nacionales o extranjeros. Podrá nombrar representantes y aceptar representaciones, dar y recibir comisiones y|o consignaciones, tanto en el interior como en el exterior del país. — b) Explotación o industrialización de bosques, plantaciones, cereales, oleaginosos, canteras, minas y productos de la agricultura, ganadería y granja, ya sean naturales o elaborados. Explotación de la industria frigorífica y del pescado. — c) Financiación, ya sea mediante aportes de capital a personas, empresas o Sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Otorgar créditos con o sin garantía especial flotante, hipotecas, prendas, warrants, compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — d) Adquirir y mandar construir toda clase de edificios para cualquier finalidad ya sean viviendas individuales o colectivas, oficinas u otras obras, realizándolas por administración de la propia sociedad o con empresas que contraten con ésta, adquiriendo por cualquier título los terrenos necesarios. — Transformar, reformar, ampliar, refeccionar y demoler las obras construídas y|o los edificios adquiridos. — Adquirir y vender inmuebles rurales y|o urbanos ya sean estos últimos edificios construídos o en construcción, arrendarlos o darlos en arrendamiento y explotarlos o permutarlos en la forma que mejor convenga. — e) Explotación en todos sus aspectos de la agricultura y ganadería. Para el mejor cumplimiento del objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. — Art. 6º: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Las acciones cuyo valor será de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, serán ordinarias o preferidas nominales y|o al portador, y las series esrán denominadas, primera, segunda, tercera y así sucesivamente. Las acciones que correspondan a las veinte primeras series darán derecho a cinco votos por acción. — Las acciones correspondientes a las series vigésima primera a quincuagésima tendrán derecho a sólo un voto. — En la designación de Síndico todas las acciones tendrán igualdad de voto. Las emisiones de acciones hasta completar el capital autorizado será hecho por resolución del Directorio cuando lo crea oportuno. Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se pagará el impuesto fiscal correspondiente a esa emisión de acciones, se publicará en el Boletín Oficial durante tres días, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Directorio establecerá en cada caso la forma y condiciones de pago de cada emisión. El Directorio podrá fijar a las acciones preferidas que emitan un dividendo fijo no acumulativo, de hasta un doce por ciento anual sobre su valor nominal. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción y preferencia en caso de liquidación de la Sociedad y se denominará cada serie "A", "B", "C", y así sucesivamente, pudiendo emitirse indistintamente acciones ordinarias o preferidas. Tanto los propietarios de acciones ordinarias como preferidas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas series de acciones del mismo tipo de las cuales son tenedores, que emita el Directorio y para tal fin se efectuarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, a partir del último aviso y por el plazo de quince días tendrán preferencia para su adquisición. — Art. 7º: El Directorio, podrá aceptar el pago de acciones suscriptas en dinero en efectivo y|o mediante la transferencia en propiedad a la sociedad de inmuebles rurales o urbanos, establecimientos en explotación de campos, fábricas, comercios, haciendas, útiles, enseres y toda clase de bienes, incluso llaves, marcas, patentes de invención, muebles u otros valores a precios aceptados por acuerdo del Directorio siempre que dichos bienes incorporados en forma real y efectiva al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y con las limitaciones del artículo trescientos treinta y ocho del Código de Comercio. — Art. 9º: Las acciones podrán ser emitidas en títulos cuyo número de acciones el Directorio resolverá, suscriptas por el Presidente y otro Director, debiendo llevar un número de orden progresivo y el sello de la Sociedad y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. La Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. El hecho de ser tenedor o suscriptor de acciones importará el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y los demás actos constitutivos de esta Sociedad... — Art. 11º: Las Asambleas Generales Ordinarias se convocarán por el Directorio, a más tardar en el mes de octubre de cada año y deliberarán y resolverán por mayoría de votos (artículo trescientos cuarenta y siete y trescientos cincuenta del Código de Comercio. — 1º) Sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico e Inventario Anual que debe presentar el Directorio. — 2º) Sobre el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio después de deducir lo destinado a Fondo de Reserva Legal y Remuneración de Directorio y Síndico. — 3º) Sobre el nombramiento de los miembros del Directorio, Titulares y Suplentes, entre los ac- que podrán ser o no accionistas. — 4º) Sobre el nombramiento de dos accionistas para efectuar el escrutinio de la elección, quienes, asimismo deberán intervenir en la redacción del Acta de los asuntos tratados por la Asamblea y en delegación de la misma aprobarán dicha Acta y la firmarán juntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea. — 5º) Sobre cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Art. 12º) Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán en los casos previstos por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, dentro de los diez días de serles requerida. — Art. 13º) Toda convocatoria a Asamblea General, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, deberá publicarse en el Boletín Oficial durante quince días, con diez y ocho y trece de anticipación, ya se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente. — Art. 14º) Para que los Accionistas o sus representantes puedan tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere que hayan depositado sus acciones o el certificado del depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad tres días antes del designado para la reunión. — Como comprobante del depósito de sus acciones recibirán los accionistas una boleta firmada por el Presidente o el Gerente, en la que se hará constar el importe nominal y número de acciones depositadas — Cada acción da derecho a los votos que la misma indique con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Con respecto a los accionistas propietarios de acciones nominativas, se tendrá en cuenta lo prescripto en el art. 32 del Decreto del 27 de abril de 1923... Art. 20º) En caso de empate en una primera votación se reabrirá la discusión para luego proceder a votar nuevamente, y si en esta segunda vez se produjeran empates, decidirá el voto doble del Presidente de la Asamblea con la salvedad del art. 356 del Código de Comercio.—... Art. 23º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares elegidos en la Asamblea General por mayoría de votos presentes. Habrá además dos Directores Suplentes elegidos también por la Asamblea General que sustituirán a los Titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. Estos reemplazarán a los titulares de acuerdo al orden en que fueron elegidos. — La firma del Presidente o Vicepresidente con cualquier otro miembro del Directorio, obliga a la Sociedad. — En caso de nombrarse uno o más Gerentes o Apoderados, éstos podrán firmar cada uno de ellos, conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente para obligar a la Sociedad. — Sobre las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la Sociedad, podrán girar o librar cheques con su sola firma, indistintamente el Presidente o Vicepresidente y con la autorización del Directorio, los Gerentes y|o Apoderados. — En caso de abrirse cuentas bancarias especiales, para disponer de esos fondos deberá ser con la firma conjunta del Presidente y Vicepresidente o indistintamente cualesquiera de ellos con la de otro Director Gerente o Apoderado autorizado por el Directorio. — En caso de nombramiento de Gerentes o Apoderados, el Directorio determinará la forma en que éstos harán uso de la firma para las cuentas bancarias. — Art. 24º) Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones integradas como mínimo que deberá depositarla en la Caja de la Sociedad durante todo el tiempo que dure su mandato, y en garantía de su buen desempeño.—... Art. 29º) El Directorio se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses al menos, y extraordinariamente siempre que el presidente conceptúe necesario o cuando dos de sus miembros o el Síndico lo soliciten. — Art. 31) El Directorio determinará la forma de acreditar la asistencia de sus miembros y su remuneración consistirá en la fijada por

el artículo trigésimo quinto. — Los Directores titulares o suplentes podrán desempeñar dentro de la misma sociedad otros cargos administrativos relacionados directamente con la dirección de la sociedad con remuneración especial independiente de la que perciban como Directores, debiendo ésta ser fijada por el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio correspondiente y dar cuenta a la Asamblea. — Además las remuneraciones a los miembros del Directorio que por cualquier concepto perciban, no deberán de exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Y cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas-administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectiva tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Art. 32.) Los deberes y atribuciones del Directorio son: 1º) Nombrar uno o más Gerentes o Apoderados a quienes el Directorio podrá encomendar, asignar o atribuir mediante poder por escritura pública la parte ejecutiva de las operaciones sociales, quienes podrán ser o no Directores, fijando sus remuneraciones y determinando sus obligaciones y atribuciones para el desempeño de sus cargos, a los que podrá remover cuando lo creyere conveniente. — 2º) Nombrar los empleados y fijarles su remuneración, suspenderlos o destituirlos y establecer los gastos de administración. — 3º) Resolver sobre todas las operaciones de la Sociedad y ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales. — 4º) Presentar y publicar los balances en las épocas y con los requisitos que exijan las leyes nacionales. — 5º) Determinar los créditos que juzgue incobrables y el de mérito anual de los edificios, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles para deducir de las utilidades. — 6º) Determinar las sumas que considere oportuno destinar para premiar a los empleados y colaboradores de la Sociedad que estime conveniente y fijar su distribución con cargo a Gastos Generales. — 7º) Proponer el dividendo a distribuir entre los Accionistas. — 8º) Disponer la confección de las Memorias Anuales, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y someterlas a la consideración de la Asamblea con los inventarios y balances de acuerdo con los artículos trescientos setenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — 9º) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los Estatutos. — 10) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — 11) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llave de negocio, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos transferirlos, donarlos, en las condiciones prescriptas por el artículo 1807, inc. 6º del Código Civil, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar y firmar contratos de locación de cosas, muebles e inmuebles, éstos aunque excedan del plazo de seis años, de obras y de servicios, emitir y tomar debentures, determinar las cuotas que deben integrar los Accionistas y debenturistas y los vencimientos de las mismas, accionando judicial y extrajudicialmente contra quienes correspondan, celebrar contratos de Sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades Anónimas o en Comandita, o cuotas en Sociedades de Responsabilidad Limitada, liquidar dichas Sociedades, adquirir el activo y pasivo de Establecimientos industriales y comerciales. Representación de toda clase de maquinarias y artículos sean del país o extranjeros de fletamentos y transportes o acarreos, importar y exportar maquinarias, repuestos, implementos y toda clase de artículos, expedir y endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados, firmar todo documento referente a los despachos de Aduana, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de Compañías, Sociedades o particulares, Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera, operando si fuese necesario en todos los órdenes, directa o indirectamente en el Banco Central de la República Argentina, así como del Banco de la Nación Argentina en la Capital Federal y sus sucursales o del Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, inclusive Sección Créditos Hipotecarios de esta Institución, de los Bancos Hipotecarios, particulares, Banco Hipotecario Nacional y del Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, así como de cualquier institución oficial o mixta, o particular, creada o a crearse que tenga por objeto regular el mercado del crédito, de la producción o mobiliario conforme a los Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos de Bancos, Sociedades y compañías de Crédito expresados anteriormente, constituir o reconocer toda clase de derechos reales y prendas inclusos agrarias, efectuar operaciones financieras y comerciales con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipalidades, con las reparticiones autónomas de los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Correos y Telecomunicaciones y con empresas privadas y con particulares, con los Ferrocarriles del Estado, ya sean Nacionales, Provinciales o particulares, actuar ante todos los poderes públicos de la Nación, de las Provincias y Municipales o de los países extranjeros, incluyendo todos los Ministerios, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Tribunales, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y reparticiones autónomas en general, emitir, girar, endosar, avalar, aceptar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas con o sin provisión de fondos, extender facturas y recibos, cobrar y percibir todo lo que se le debe a la Sociedad y demandar a sus deudores, hacer pagos aún los que no sean los ordinarios de la Administración, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada, ejercer toda clase de acciones judiciales de cualquier jurisdicción o fuero, querellar, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, prestar y aceptar fianzas y cauciones únicamente en asuntos relacionados con los fines de la sociedad, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos necesarios, ejecutar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en su parte pertinente se da aquí por reproducido y realizar cuanto sea menester a los fines de la sociedad pues la enunciación que precede no es taxativa sino enunciativa y por lo tanto podrá resolver todas las operaciones que se realicen con la misma aún en los casos no previstos según su criterio y de conformidad con la ley y estos estatutos. — Art. 33º) Corresponde al presidente o en su ausencia al vicepresidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y del Directorio y firmar todas las escrituras y documentos que deba llevar su firma, conforme a la ley, estos estatutos y resoluciones del Directorio. c) En caso de urgencia tomar todas aquellas medidas que crea conveniente a los intereses de la sociedad con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera sesión que se celebre y sometería a su aprobación. d) Delegar algunas de sus facultades en cualquiera de los miembros del Directorio u otra persona con autorización del Directorio. — ...Art. 35:) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de las operaciones de la sociedad se distribuirán como sigue: cinco por ciento a fondo de reserva legal: tres por ciento al presidente o vicepresidente del Directorio, cuando lo haya sustituído en sus funciones; cinco por ciento para los demás miembros del Directorio en proporción a su asistencia a las sesiones, dos por ciento al síndico o suplente cuando lo haya sustituído en sus funciones, y el saldo restante previo pago del dividendo correspondiente a las acciones preferidas tendrá el destino que resuelva la asamblea. — ...Art. 38º) A los efectos del artículo anterior la asamblea nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por tres accionistas que posean por lo menos, quinientas acciones cada una, fijando su remuneración, la cual no podrá exceder del cinco por ciento sobre la suma total reembolsada a los accionistas. La liquidación deberá efectuarse bajo la vigilancia del síndico y se sujetará a las siguientes normas: se atenderá primeramente al pago de las obligaciones sociales luego se reembolsará el capital de las acciones preferidas en primer lugar y el de las acciones ordinarias en segundo término. — Art. 39º) El ejercicio social abarcará desde el día primero de julio hasta el treinta de junio del año siguiente. — ...Art. 41º) El Directorio dispondrá oportunamente el canje de las anteriores acciones al portador de valor nominal, mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, por las actuales que serán al portador y de valor nominal cien pesos moneda nacional, de curso legal, cada una, correspondientes a las series: Primera, Segunda Tercera, Cuarta y Quinta, que dan derecho a cinco votos cada una. — El canje de las acciones sólo podrá hacerse efectivo una vez que se inscriban las reformas en el Registro Público de Comercio. — Asimismo se entregarán a los que hicieron el aporte de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal para aumento de capital hasta completar un millón de pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado, las acciones correspondientes a las series Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima que dan derecho a cinco votos cada una. — Esta emisión de acciones y entrega de las mismas se efectuará una vez que se haya elevado a escritura pública, pagado el impuesto fiscal correspondiente a este aumento de capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, hechas las publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia ..."Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números...14.477|55 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. — Considerando que las reformas fueron sancionadas en Asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. — Por ello el Presidente Provisional de la Nación Argentina. — Decreta: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos, del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las Sociedades Anónimas en la forma que se expresa a continuación... "El Rumbo", Comercial, Industrial y Agropecuaria — Sociedad Anónima... Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.645. —..." — Lo Transcripto Concuerda en lo pertinente con las actuaciones del expediente de su referencia, doy fe. — Leída que le fué al compareciente, ratificó su contenido, firmando ante mí, como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Mario A. Baldani y don Enrique Boigen, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Carlos R. Donadeu. — Tgo.: E. Boigen. — Tgo.: Mario A. Baldani. — Hay un sello. — Ante mí: M Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y cinco del Registro doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en diez sellos fiscales de dos pesos, cada uno números: novecientos ocho mil ochocientos cincuenta y ocho, setecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y tres, sus correlativos al setecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y ocho, un millón ciento sesenta mil quinientos noventa y nueve, su correlativo y el presente, todos de la serie O, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Domingo López Saavedra secretario.

$ 624.— e. 3-Nº 11.645-v 3|56

INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES (I. M. I.)

INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado número tres, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.633. — Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen: el doctor Pascual di Guglielmo, argentino naturalizado, abogado, casado con doña Delia Dorotea Estruga, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y cinco mil trescientos doce, domiciliado en la calle Teodoro García número mil novecientos sesenta; don Dante Parmeggiani, italiano, industrial, casado con doña Juana Parmeggiani, con cédula de identidad de esta Capital número tres millones setecientos cincuenta mil ciento noventa y siete; doña Juana Parmeggiani de Parmeggiani, casada con don Dante Parmeggiani, italiana, sin profesión, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos nueve; doña Franca Parmeggiani, italiana, casada con don Pedro Gatti, sin profesión, con cédula de identidad de la misma policía, número cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos siete; don Juan Rubbini, italiano, ingeniero, casado con doña María Melato, con cédula de identidad número tres millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y tres, de la Capital Federal y doña María Melato de Rubbini, casada con don Juan Rubbini, italiana, profesora, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticinco, estos cinco domiciliados en la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el doctor Pascual di Guglielmo concurre por sí y además, en nombre y representación de don Ovidio Gistri, italiano, industrial, casado, con doña Santa Rigoni, con pasaporte italiano número tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cincuenta y siete, con domicilio en la calle Teodoro García número mil novecientos cincuenta y seis, los dos de este vecindario; haciéndolo el señor Dante Parmeggiani por su derecho propio y asimismo por: don Orlando Parmeggiani, italiano, con cédula de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos doce, industrial; doña Clara Serra de Parmeggiani, italiana, con pasaporte italiano número tres millones doscientos diez y siete mil seiscientos sesenta y nueve y cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos cuarenta y siete mil quinientos diez y seis y don Romano Parmeggiani, italiano, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos doce mil cuarenta y tres, estos tres últimos residentes en San Giovanni in Persiceto, Italia, representaciones que acreditan con los poderes que más adelante se citarán y los comparecientes dicen: Que, entre todos ellos y sus respectivos mandantes, celebraron en su oportunidad la reunión constitutiva de una sociedad anónima con asiento principal en esta Ciudad a la que impusieron el nombre de "I. M. I., Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", habiéndose solicitado de inmediato la pertinente autorización para su funcionamiento, al Poder Ejecutivo Nacional, que en el expediente administrativo número siete mil cuatrocientos veintiuno|uno|cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia de la Nación, dictó el decreto respectivo con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, bajo el número tres mil seiscientos setenta y nueve. — Que en consecuencia, con el objeto de cumplir lo dispuesto en dicho decreto y en el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída dicha sociedad, para lo cual y a su pedido, paso a transcribir las piezas pertinentes en cuanto interesen a este acto, a saber: Primero: Acta constitutiva de "I. M. I., Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuyo nombre definitivo quedó fijado a fojas veintinueve del aludido expediente, siendo aceptado por el Poder Ejecutivo Nacional en esta forma: "INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA (I. M. I.)", fojas una del expediente: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen las personas que se indican a continuación: 1º) Ovidio Gistri, italiano (Pasaporte Nº 3.868.057, expedido por la Jefatura de Policía de Venecia, el 19|4|952), industrial, casado con doña Santa Rigoni y con domicilio en Teodoro García 1956; 2º) Pascual di Guglielmo, argentino naturalizado (L. E. 0.245.312), abogado, casado con doña Delia Dorotea Estruga y con domicilio en Teodoro García 1960; 3º) Clara Serra de Parmeggiani, italiana (Pasap. Nº 3.217.669), expedido por la Jefatura de Policía de Bolonia, Italia, el 19|12|1947, quehaceres domésticos, casada con don Orlando Parmeggiani y domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 799, Vicente López (Provincia de Buenos Aires); 4º) Orlando Parmeggiani, italiano (C. I. 4.265.712 Cap. Fed.), industrial, casado con doña Clara Serra y con el mismo domicilio que la anterior; 5º) Juana Parmeggiani de Parmeggiani, italiana (C. I. 4.265.709, Cap. Federal), casada con Dante Parmeggiani, quehaceres domésticos y con el mismo domicilio que el anterior; 6º) Dante Parmeggiani, italiano (C. I. 3.750.197, Cap. Federal), industrial, casado con Juana Parmeggiani, y con el mismo domicilio que la anterior; 7º) Franca Parmeggiani, italiana (C. I. 4.265.707), soltera, quehaceres domésticos, y con el mismo domicilio que el anterior; 8º) Romano Parmeggiani, italiano (C. I. 4.612.043, Cap. Federal), industrial, casado con Adalgisa Ferri, y con igual domicilio que el anterior; 9º) María Melato, italiana (C. I. 3.842.425), casada con Juan Rubbini, profesora, y domiciliada en Montañeses 2217; 10º) Juan Rubbini, italiano (C. I. 3.686.963, Cap. Federal), ingeniero, casado con María Melato y con el mismo domicilio que la anterior, Resuelven: Primero: Dar por constituída "I. M. I. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en Esmeralda 155, séptimo piso, departamento "D" y con un capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.000.000.00 m|n.), representado por veinte mil acciones nominativas de cien pesos de igual moneda cada una, a emitirse sucesivamente en diez series de doscientos mil pesos cada una, de las que las primeras dos han sido totalmente suscriptas e integradas con un diez por ciento, en la forma que a continuación se indica: Primera Serie: 1º) Ovidio Gistri: mil novecientas ochenta (1.980) acciones; 2º) Pascual di Guglielmo: veinte (20) acciones. Segunda Serie: 3º) Clara Serra de Parmeggiani: cuarenta (40) acciones; 4º) Orlando Parmeggiani: trescientas (300) acciones; 5º) Juana Parmeggiani de Parmeggiani: cuarenta (40) acciones; 6º) Dante Parmeggiani: trescientas (300) acciones; 7º) Franca Parmeggiani: doscientas veinte (220) acciones; 8º) Romano Parmeggiani: trescientas (300) acciones; 9º) María Melato: cien (100) acciones (Viene del sello de $ 2.00, Nº 075.140 N.); 10º) Juan Rubbini: setecientas (700) acciones. — Segundo: Dar por aprobados los Estatutos de "I. M. I. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", los que firman en este acto en prueba de conformidad.

— Tercero: Autorizar al doctor Pascual di Guglielmo para realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios ante la Inspección General de Justicia, Banco de la Nación Argentina, Ministerio del Interior y Justicia, Juez de Comercio, Registro Público de Comercio y Boletín Judicial, a los efectos de la obtención de la personería jurídica e inscripción de los Estatutos (Art. 36, inc. 3º, C. Comercio), y a pagar impuestos, abonar y percibir honorarios de acuerdo a Arancel, y realizar cuantas expensas sean necesarias para los fines que quedan mencionados. Queda entendido que las facultades del doctor Pascual di Guglielmo no reconocen limitación alguna, pudiendo introducir en los Estatutos las modificaciones, agregados y supresiones que aconseje o imponga la Inspección General de Justicia. — Cuarto: El primer Directorio queda así constituído: Presidente: Ovidio Gistri. — Vicepresidente: Juan Rubbini. — Director: Orlando Parmeggiani. — Síndico Titular: José María Menéndez, argentino (L.E. 4.228.359), casado con María de la Soledad Cendon, y domiciliado en Río Bamba Nº 905, 6º piso. — E. líneas: "veinte (220)", vale. — Juan Rubbini — Orlando Parmeggiani. — María Melato de Rubbini. — Clara Serra Parmeggiani. — Giovanna Parmeggiani, Parmeggiani. — Franca Parmeggiani. — D. Parmeggiani por sí y p.p. de Romano Parmeggiani. — P. Di Guglielmo. — O. Gistri". — "En mi calidad de Escribano Público titular del Registro de Contratos número ciento veintinueve, certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas de don Juan Rubbini, don Orlando Parmeggiani, doña María Melato de Rubbini, doña Clara Serra de Parmeggiani, doña Juana Parmeggiani de Parmeggiani, doña Franca Parmeggiani, don Dante Parmeggiani, don Pascual di Guglielmo y don Ovidio Gistri, que las han puesto en mi presencia. A su pedido y para presentar a la Inspección General de Justicia de la Nación, firmo y sello esta certificación en Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado: "Parmeggiani" - "Ovidio": vale. — José F. Almeyra. — Un sello dice: "José F. Almeyra - Escribano Público - Buenos Aires". — Otro sello: "Honorarios $ 180 - Decreto Nº 26.655|51". — Es copia fiel, doy fé. — Segundo: Estatutos, con las modificaciones aceptadas por la sociedad y por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Instalaciones y Montajes Industriales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (I. M. I.)" la sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y representaciones en la República y en el extranjero. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, contados desde la fecha de su constitución, pero podrá ampliar ese plazo por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de montajes e instalaciones metálicas y mecánicas; y la fabricación, compra y venta, y exportación e importación de todo cuanto sea necesario para tal fin, pudiendo realizar esas labores y operaciones por cuenta propia o de terceros, y financiar cualquier otra que, directa o indirectamente, esté vinculada con las actividades que quedan mencionadas. Para la realización de lo indicado podrá otorgar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen, incluso los mencionados por los incisos pertinentes del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Ci-

vil y seiscientos ocho del de Comercio y realizar cualquier otra operación que el Directorio considere conveniente con particulares, sociedades o bancos oficiales o no, aceptando desde ya las leyes y reglamentos que rijan a los mismos. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Veinte Mil Acciones de cien pesos de igual moneda cada una, a emitirse sucesivamente en diez series de doscientos mil pesos cada una, de las que las dos primeras han sido suscriptas totalmente o integradas en un diez por ciento — Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas á medida que las necesidades sociales lo requieran, haciendo constar las resoluciones pertinentes del Directorio en escrituras públicas, las que se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia, y se harán públicas durante tres días en el Boletín Oficial, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en cualquiera de los quince días siguientes a la última publicación. — Artículo Quinto: Las diez series en que se divide el capital autorizado serán de acciones ordinarias al portador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos veinte y seis del Código de Comercio, y ordinarias o preferidas, según lo resuelva la Asamblea General. — Pero, en todos los casos se integrarán con el diez por ciento del importe de las mismas en el momento de la suscripción, y el restó se abonará en la forma y épocas que determine el Directorio, quien deberá dar aviso previo de treinta días a las fechas fijadas para los pagos y por escrito a los tenedores de certificados. — El accionista que no pagare los correspondientes importes abonará un interés del uno por ciento mensual y, en caso de que no los pagare dentro de los sesenta días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste venderá los certificados por su valor integrado a los demás tenedores de acciones o certificados. — Si esto no fuera posible por falta de compradores, los venderá en remate público y, previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante si lo hubiere. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán del dividendo fijo de hasta un máximun del diez por ciento y de una participación adicional de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las mismas, pero no tendrán derecho a voto, ni concurrirán a formar quórum en las Asambleas salvo el caso de no habérseles abonado las utilidades correspondientes a una anualidad, en cuyo caso gozarán de los derechos de que trata el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Con la limitación de lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres de ese mismo estatuto legal, estas acciones podrán ser rescatadas, previo aviso con noventa días de anticipación y mediante el pago de su valor nominal, más el de una prima de hasta diez pesos moneda nacional. — Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas. — En caso de realizarse rescates parciales, se determinarán por sorteo las acciones a rescatar. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, pudiendo la Asamblea General también designar suplentes para que reemplacen por sorteo al o a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad u otro impedimento. — Los Directores durarán un año en sus funciones; podrán ser reelectos, y deberán depositar a la orden de la sociedad, como mínimo, veinte acciones, las que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras duren en sus cargos. — El Directorio nombrará de su seno a un Presidente y un Vicepresidente; y el quórum se integrará con la presencia de la mayoría de sus miembros, pero las resoluciones se aprobarán por unanimidad de votos, bastando la mayoría únicamente cuando quede integrado con la presencia de todos sus miembros. — En caso de que el Directorio no pudiere celebrar sesión por deficiencia de quórum, el Presidente, o en su defecto el Vicepresidente, o un Director, citará a sus componentes por telegramas colacionados, remitidos a sus respectivos domicilios, para que concurran a la sesión a celebrarse y no haciéndolo, también se someterá la cuestión o cuestiones a tratarse a la decisión de la asamblea de accionistas que cualquiera de los directores podrá convocar, y que decidirá con el mismo quórum y número de votos que queda indicado. — Son atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y, a falta de éste, de su vicepresidente; b) promover y constituir, en el país o fuera de él, sociedades comerciales de cualquier naturaleza y especie, suscribiendo total o parcialmente el capital de ellas o financiarlas, y convenir con los mismos, o con particulares, la unión de sus intereses o la cooperación para la mejor realización de sus fines; c) nombrar gerentes, y conferir a uno o más de sus miembros, dentro o fuera del país, cargos rentados en la sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la dirección y administración de la sociedad. Siendo rentados dichos cargos, el monto de la remuneración será fijado por la asamblea general, a cuyo referéndum quedará igualmente librado al monto de la remuneración asignado a los directores y a los gerentes cuando la elección de éstos recaiga en miembros del Directorio; d) convocar las asambleas ordinarias y las extraordinarias, y presentar anualmente la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo, y el informe del síndico, al que previamente deberán ser sometidos aquéllos para que dictamine antes de ser presentada a la asamblea general la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reserva, pudiendo declarar dividendos provisorios de acuerdo con las disposiciones correspondientes del Código de Comercio; e) ejercer todas las demás facultades de que trata el artículo tercero. — Artículo Octavo: Los directores serán remunerados con una suma que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades netas de cada ejercicio, la que será fijada por la asamblea general. — Esta suma será repartida entre todos ellos en la proporción que determine el Directorio. — Artículo Noveno: La asamblea ordinaria nombrará anualmente un síndico titular y, si lo estima oportuno, un síndico suplente, los que podrán ser reelectos. — Artículo Décimo: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de marzo de cada año, y los accionistas serán convocados a asamblea general Ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimiento, y a Asamblea General Extraordinaria en el plazo de quince días de solicitada cuando el Directorio o uno de sus miembros lo resuelva, o un Síndico lo crea necesario, y en el término de diez días cuando lo solicite un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, siempre que expresen el objeto con que la pide y acredite la tenencia del número indicado de acciones. En cada caso se fijarán los puntos del Orden del Día a tratarse y se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante quince y diez días, respectivamente, según se trate de primera o de segunda convocatoria. — Artículo Décimo Primero: Para tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán, con tres días de anticipación por lo menos, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuando en cualquier Banco regido por la ley doce mil ciento cincuenta y seis. Recibirán en cambio una boleta de acceso a la asamblea, en la que constará el número de acciones que les corresponda. Las acciones correspondientes a la primera y segunda de las diez series en que se divide el capital autorizado, darán derecho cada una a cinco votos, y las provenientes de las ocho series restantes o de aumentos de capital a un voto cada una. Tratándose de acciones nominativas a sus propietarios, que asisten personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, salvo de estar en mora en el pago de las mismas. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y resolverán válidamente con la mayoría de votos presentes. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. En los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro de ese Código, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de los socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del mismo, y en segunda convocatoria la asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra, y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente del Directorio, o el vicepresidente, o un director, en su caso, presidirá las asambleas con voz y voto, salvo en las hipótesis previstas por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, y en ausencia de ellos, presidirá la persona que designe la asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el Libro de Actas que firmarán el o los Directores presentes y dos accionistas designados por la misma. — Artículo Décimo Cuarto: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) el dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la asamblea; b) la remuneración de los directores, la fijación de cuyo monto, lo mismo que la de los Directores-Gerentes y las habilitaciones correspondientes a los demás empleados, queda librada a lo que resuelva la asamblea; c) la suma necesaria para abonar el dividendo fijo de hasta un máximum del diez por ciento y la participación adicional en las utilidades de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las acciones preferidas; d) el saldo tendrá el destino que la asamblea por sí ó a propuesta del Directorio resuelva darle. — Artículo Décimo Quinto: En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la asamblea determinará las condiciones en que se efectuará la liquidación y las facultades de los liquidadores, los que deberán llenar su cometido bajo la vigilancia del síndico y, una vez cubierto el pasivo de la sociedad, distribuirán a prorrata el saldo neto que resulte entre los tenedores de acciones. — Juan Rubbini. — Orlando Parmeggiani. — María Melato de Rubbini. — Clara Serra Parmeggiani. — Giovanna Parmeggiani de Parmeggiani. — Franca Parmeggiani. — D. Parmeggiani, por sí y por poder de Romano Parmeggiani. — P. Di Guglielmo. — O. Gistri. — "En mi calidad de escribano público titular del Registro de Contratos número ciento veintinueve, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Juan Rubbini, don Orlando Parmeggiani, doña María Melato de Rubbini, doña Clara Serra de Parmeggiani, doña Juana Parmeggiani de Parmeggiani, doña Franca Parmeggiani, don Dante Parmeggiani, don Pascual di Guglielmo y don Ovidio Gistri que las han puesto en mi presencia. A su pedido y para presentar a la Inspección de Justicia de la Nación, firmo y sello esta certificación en Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre raspado: "Parmeggiani": Vale. — José F. Almeyra." — Su sello dice: "José F. Almeyra, Escribano Público - Buenos Aires". Otro sello: "Honorarios $ 180.— Decreto Nº 26.855|51". Conforme con lo pertinente del original que corre de fojas tres a fojas ocho y las modificaciones de fojas veinticuatro, veinticuatro vuelta, veinticinco vuelta y veintisiete del expediente administrativo que tengo a la vista, doy fe. — Tercero: Decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad. De fojas treinta y cinco a cincuenta y cuatro del mismo expediente, corre agregada una copia del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado luego del informe de fojas treinta y cuatro el veinticuatro de noviembre último, bajo el número tres mil seiscientos setenta y nueve, en el que se ha autorizado el funcionamiento de diversas sociedades, entre las cuales se encuentra la que motiva este otorgamiento; en consecuencia, no considerando necesaria la transcripción del texto íntegro lo que, por otra parte, resultaría muy oneroso, paso a copiar sólo lo que interesa que dice así: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1956. Vistos los Expedientes números... 29.734|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Instalaciones y Montajes Industriales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera "I.M.I.)". — Constituída en esta Capital el 14 de setiembre de 1954. Estatutos de fojas tres (3) a siete vuelta (7vta.) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veinticinco vuelta (25 vuelta), y de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.).—... Artículo 2º) Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección del General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entre líneas: "Anónima", "Comercial". Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. —... R. Ramos. — Rodolfo Ramos. — Subjefe del despacho". — Lo Transcripto es Copia Fiel del original de su referencia., y doy fe, y los comparecientes, por su propio derecho y por el de sus representados, Agregan: Primero: Que conforme a lo resuelto en la reunión inicial y atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, dejan Definitivamente Constituída la sociedad "Instalaciones y Montajes Industriales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (I.M.I.)" "bajo el régimen legal que aquí se deja establecido, y de cuyo capital autorizado inicial se han suscripto las dos primeras series de acciones, representativas de un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Segundo: que el primer Directorio ha quedado constituído así: "Presidente: señor Ovidio Gistri; Vicepresidente: señor Juan Rubbini: Director: señor Orlando Parmeggiani; habiéndose designado Síndico Titular al señor José María Menéndez; Tercero: que conforme a lo previsto en el artículo séptimo de los estatutos, dicho Directorio continuará en funciones lo mismo que el señor Síndico titular, hasta la designación de sus reemplazantes por la primera asamblea ordinaria. Por mi parte, yo, el autorizante, dejo constancia de que el impuesto de sellos se pagará sobre el capital suscripto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dada la redacción del artículo cuarto de los estatutos sociales. — Acreditan su personería a) el doctor di Guglielmo con el poder especial que le otorgó don Ovidio Gistri por escritura número ochocientos setenta y seis, pasada ante mí el doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio dos mil doscientos ochenta y tres y que en lo pertinente dice así: "En... Buenos Aires,.. a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparece el señor Ovidio Gistri, italiano, que firma indistintamente "Ovidio Gistri" o "Gistri Ovidio", hijo de don Oreste Gistri y de doña Rosa De Bei de Gistri, casado con doña Santa Rigoni, industrial de este vecindario... de mi conocimiento, doy fe... y dice: que confiere Poder Especial al doctor Pascual Di Guglielmo para que en su nombre y representación concurra a la constitución de una sociedad anónima que ha de formarse en esta Capital, donde tendrá su asiento principal, con el objeto de dedicarse al montaje de establecimientos siderúrgicos e industriales en general, bajo la denominación de "I. M.I., Instalaciones, Montajes, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Facúltalo al efecto para representarlo con amplias atribuciones en todas las asambleas o reuniones... pudiendo realizar los siguientes actos:... c) Determinar el monto de su aporte como capitalista dentro de la entidad a constituirse... d) Efectuar dicho aporte en moneda nacional argentina... d) Suscribir todos los instrumentos privados públicos que se requiera para formalizar la voluntad de los constituyentes ante los Poderes Públicos de la Nación y reparticiones que deban intervenir y, oportunamente, otorgar y suscribir en su nombre la pertinente escritura pública de constitución de la sociedad... g) Presentarse también en su nombre a la Inspección General de Justicia de la Nación... ratificando o rectificando cuantas presentaciones se hagan tendientes a obtener la necesaria personería jurídica de la sucesión... h) Fijar todas las condiciones de organización de la entidad, inclusive su objeto, capital, duración, régimen de las acciones y de la administración; aceptar las modificaciones que sean propuestas o exigidas por la mencionada Inspección General de Justicia de la Nación o impugnarlas; i) Resolver en su nombre lo relativo al mantenimiento o reemplazo de la denominación elegida y que al principio se menciona, si la cuestión fuere planteada por la mayoría de los constituyentes o por los Poderes Públicos .. y practicar, por último, cuantos más actos, gestiones y diligencias se requiera para el mejor y más amplio desempeño de este mandato, que podrá sustituir. — Previa lectura se ratifica y firma ante mí y los testigos... doy fe. — Ovidio Gistri. — Carlos Balgorri Walker. — José F. Almeyra. — Ante mí: J. H. Guerrico". — b) El señor Dante Parmeggiani, con los poderes que a su vez le confirieron en Italia, Primero: los señores don Romano y don Orlando Parmeggiani y que se halla íntegramente inserto, traducido en forma, en la escritura número ochocientos diez, pasada ante mí al folio dos mil ciento diez y seis de este mismo Registro, protocolo corriente, por lo que copiaré de él lo que interesa; y Segundo: doña Clara Serra, casada con don Orlando Parmeggiani, que en testimonio realizado y traducido en forma por don Nicolás Ptachnikoff se me exhibe y transcribiré íntegro. — Dichas piezas dicen, por su orden, así: Poder de los señores Romano y Orlando Parmeggiani". —... Fº 2.116... Escritura Número Ochocientos Diez. —... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí escribano autorizante y testigos... República Italiana. El día domingo veintiséis del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, 26|VI|1949; en San Giovanni in Persicete, Carso Italia Nº 45, ante mí el abogado Dr. José Ronca... Escribano residente en S. Giovanni en Persiceto, inscripto en el Registro del Distrito Notarial de Bologna... comparecieron los señores Romano Parmeggiani, hijo del extinto Fernando, nacido y domiciliado en S. Giovanni, en Persiceto, industrial y Orlando Parmeggiani, hijo del extinto Fernando, también nacido y domiciliado en San Giovanni, en Persiceto, industrial, componentes de la firma: Romano Parmeggiani y Hermanos, de la cual es también consocio el hermano Dante Parmeggiani actualmente residente en la Argentina, mayores de edad, por Derecho Propio y capacidad jurídica y de cuya identidad personal, Yo el escribano, doy fe... Por tanto... los señores hermanos Romano y Orlando Parmeggiani, hijos del extinto Fernando ya sea en propiedad como cotitulares y copropietarios con el hermano Dante Parmeggiani de la firma Romano Parmeggiani y Hermanos, existentes en San Giovanni en Persiceto por la presente acta nombran y constituyen en su Apoderado General el señor Dante Parmeggiani, hijo del extinto Fernando, actualmente residente... en la Argentina, para que en su nombre por su cuenta, veces y representación realice y efectúe cualquier acto de administración ordinaria y extraordinaria y de disposición sin excepción alguna ni limitación o reserva, en la forma más amplia y general de manera que dicha parte mandataria entre otras cosas está autorizada a... realizar cualquier acto inherente a bienes muebles e inmuebles de la parte mandante, ubicados en cualquier lugar y en cualquier forma, en Italia o en el extranjero y especialmente en el estado de la República Argentina a administrar todos los bienes... se constituya en sociedad y la represente, intervenga, en las asambleas en nombre de los poderdantes y en su interés, ejerza el derecho del voto, proceda al nombramiento de los cargos sociales, constituya y disuelva sociedades de cualquier tipo, firme y ponga el capital necesario, aumente los capitales sociales, ejerza el derecho de opción y de preferencia, haga radicar la empresa en el extranjero y particularmente en el Territorio de la República Argentina... en suma para que realice en el todo y para el todo lo que pudiera hacer la parte mandante si estuviera presente con la promesa de considerar desde ya como válido y ratificado todo lo obrado por el mandatario. Consta la presente acta de dos hojas de papel sellado, redactado parte por persona de mi confianza y parte por mí el escribano, en ocho carillas con las actas que yo el escribano he dado lectura a las partes comparecientes que la aprueban ratifican y firman conmigo. — Fdo.: Romano Parmeggiani. — Orlando Parmeggiani. — Fdo.: Abog. Dr. José Ronca, Escribano. Hay un sello. Inscripto en Persiceto el 28|6|49. N. 674, Tomo 5. Formulario I de los actos Públicos. El procurador, Fdo. Ilegible, Sigue la legalización del Tribunal de Bologna... Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma italiano que he tenido a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires a 13 de Julio de 1949. Hay una estampilla y un sello y firma: Nora Conti, Traductora Pública"... "En la Ciudad de Buenos Aires... a los veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarentinueve, compareció ante mí, Director del Registro de Mandatos, la Traductora Pública doña Nora Conti y dice: que se ratificaba de la traducción precedentemente transcripta, por ella efectuada, firmando en prueba de ello por ante mí: Nora Conti: Hay un sello del Registro de Mandatos Capital Federal y una firma: Emilio A. Massaro" ..."Buenos Aires, Julio 25 de 194.. Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el Nº 5592, folio 22.405 del Registro Nº 53. Hay un sello y una firma: Emilio A. Massaro... Es Copia Integra y Fiel del original de su referencia, doy fe. ..."Poder de doña Clara Serra de Parmeggiani": Traducción, Registro Notarial Nº 20.316. Poder General, República Italiana, El año 1955, mil novecientos cincuenta y cinco, en este día lunes seis —6— del mes de Junio, en Bolognia, calle Farini Nº 2, ante mí, Dr. Guido Forni, hijo del difunto Francisco Juan Escribano con residencia en San Giovanni in Persiceto e inscripto en la Matrícula del Distrito Notarial de Bolognia; compareció la señora Clara Serra, hija de Alfonso y de Valentina Risi, nacida en San Giovanni in Persiceto, residente en Buenos Aires, Vicente López, Avenida Libertador General San Martín Nº 799, ama de casa, número de la cédula de la Provincia de Buenos Aires 1.747.516, compareciente de cuya identidad personal yo, Escribano, estoy seguro y que renuncia, con mi consentimiento, a la asistencia de los testigos de este acto, poseyendo los requisitos de ley.

La compareciente declara querer nombrar, como mediante esta acta nombra y constituye, su apoderado especial (y para lo que va a continuación general) a su cuñado Dante Parmeggiani hijo del difunto Fernando residente en Buenos Aires, Vicente López, Avenida Libertador General San Martín Nº 799, a fin de que, en nombre, vez e interés de ella, la represente en el seno de la sociedad "I. M. I. Instalaciones Montajes Industriales Sociedad Anónima, con sede en Buenos Aires, ejercitando todos los derechos de socia, sin excluir ninguno. El nombrado apoderado podrá, pues, intervenir en las asambleas ordinarias y extraordinarias, deliberar, aprobar balances, nombrar administradores, síndicos, consejeros y cumplir, en suma, todo lo que podría hacer la mandante misma si estuviera presente, aunque no esté aquí particularmente indicado y en el ámbito del mandato, todo ello con promesa de darlo por ratificado y válido desde ahora. Requerido yo, Escribano, he recibido la presente acta, escrita en parte por persona de mi confianza y en parte por mí, Escribano, en dos carillas y parte de esta tercera de un folio; luego he dado lectura de ella a la compareciente, que la aprueba, la confirma y la firma conmigo. — Fdo.: Clara Serra de Parmeggiani. — Fdo.: Dr. Guido Forni, Escribano. Registrado en Persiceto, a 10.VI.1955. Nº 940; Vol. 60; percibidas L. 220. El procurador, hay una firma. Copia conforme al original expedida con arreglo a la ley. Bologna a 10 de Junio de 1955. Hay una firma y un sello 25.963. Tribunal de Bolonia. Visto para la legalización de la firma del Dr. Guido Forni, Escribano de S. Giovanni in Persiceto. Bolonia, a 10 de Junio de 1955. El Secretario Delegado: Fdo.: G. Meloni. Hay un sello. Sigue la legalización del Consulado General de la República Argentina en Génova. Es Traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma italiano, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a 24 de Junio de 1955. — N. Ptachnikoff". Hay una estampilla y un sello. Sigue la pertinente legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores". Conforme con los originales de su referencia, doy fe. Se halla presente en este acto el señor Nicolás Ptachnikoff, soltero, de este vecindario, con domicilio en la calle San Martín doscientos cuarenta y cuatro, mayor de edad, hábil, traductor público, matrícula Tomo I, folio doscientos cinco, de mi conocimiento, doy fe y dice: que se Ratifica en la traducción que acaba de transcribirse, del poder conferido en San Giovanni in Persiceto, Italia, por doña Clara Serra a Dante Parmeggiani. Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes ante mí y los testigos don José F. Almeyra y don Carlos Balgorri Walker, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. F. de Guglielmo. — D. Parmeggiani. — Giovanna Parmeggiani de Parmeggiani. — Franca Parmeggiani de Gatti. — Juan. Rubbini. — María Melato de Rubbini. — N. Ptachnikoff. — José F. Almeyra. — Carlos Balgorri Walker. — Ante mí: J. H. Guerrico. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mí cargo, doy fe. Para la sociedad "Instalaciones y Montajes Industriales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" (I. M. I.), expide este testimonio en trece sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados del: novecientos cuarenta y seis mil quinientos cuatro, novecientos cuarenta y seis mil quinientos diez al presente novecientos cuarenta y seis mil quinientos veintiuno, todos Serie O; que sello y firmo en Buenos Aires a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 800.— e.12|3-Nº 11.583-v.12|3|56

WEKA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 81. Primer Testimonio: Escritura número cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: Don Antolín López Domínguez, argentino naturalizado, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Nicolás E. Videla número cuatrocientos veinte, con Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos setenta y nueve, expedida por la policía de la Capital Federal, y don Víctor Kneitschel (hijo), argentino, casado, industrial, con domicilio en calle Defensa mil trescientos ochenta y cuatro de esta Capital y Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos sesenta mil seiscientos noventa y tres, ambos mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha tres de mayo del año próximo pasado, entre los exponentes y los señores Víctor Kneitschel (padre); Guillermo Kraliczek; Rodolfo Kneitschel; Alejandro Diewiatajew; José Novak; Ernesto Juan Fachal; Alfredo Schindler; León Heinen; José Luñak y José Obadal, dejaron constituída provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "WEKA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos que obran en el Expediente letra n, número siete mil setecientos once de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhiben los comparecientes quienes continúan diciendo: Que previos los trámites de estilo y aceptadas por la sociedad las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, dictó con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el correspondiente decreto aprobatorio. Que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y en uso de la autorización que les confiere la correspondiente acta constitutiva de la sociedad, los comparecientes vienen por este acto a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento la citada acta constitutiva que corre a fojas uno a tres, así como el texto de los estatutos obrantes de fojas cuatro a diez, intercalando a la vez las modificaciones de fojas veintiuno a veinte y dos, veinticinco a veintisiete, treinta vuelta a treinta y uno y las citadas en el decreto aprobatorio corriente a fojas treinta y cuatro y treinta y cinco que también se transcribirán todo del mencionado expediente, a lo que accedo y copiado todo ello, dice así: Acta Constitutiva de Weka, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en la calle Monasterio 325, Capital Federal los señores: Víctor Kneitschel (padre), argentino naturalizado, edad 57 años, filatelista, casado, con domicilio en la calle Heredia 1743, Capital, C.I. número 68.020, Cap. Federal, nacido el 27|8|1897, en Praga, Bohemia, Checoslovaquia, residencia Cap. Federal L.E. Nº 221.370; Víctor Kneitschel (hijo), argentino, edad 34 años, casado, industrial, con domicilio en la calle Defensa 1384, Capital; C. I. Nº 1.460.693 Cap. Federal, nacido el 28|12|1920 en la Cap. Federal reside en Cap. Fed.; L.E. Nº 1.662.226; Guillermo Kraliczek, argentino naturalizado, industrial, edad 40 años, estado casado, con domicilio en la calle Avda. Galicia 767, Avellaneda, C.I. Nº 1.879.481, Capital Federal, nacido el 8|12|1914 en Petrvald, Moravia, Checoslovaquia, reside en Avellaneda, Prov. Bs. As., L.E. 4.195.195; Rodolfo Kneitschel paraguayo naturalizado, edad 23 años, soltero, comerciante; con domicilio en la calle Heredia 1743, Capital, C.I. 1.840.980, Cap. Federal, nacido el 26|9|1931 en Praga, Checoslovaquia, lugar de residencia Cap. Federal; Alejandro Diewiatajew, ruso, edad 33 años, electrotécnico, casado, con domicilio en la calle Godoy Cruz 2525, Capital, C.I. Nº 2.285.515 Cap. Federal nacido el 3|12|1921 en Ardaszedo, Rusia, residencia Cap. Fed.; José Novak, argentino naturalizado, edad 45 años, industrial, casado, con domicilio en la calle México 1531, Capital, C.I. número 1.992.877, nacido el 5|5|1909 en Roudnice, Bohemia, Checoslovaquia, reside en Cap. Fed. L. E. Nº 5.149.487; Ernesto Juan Fachal, argentino, 31 años de edad, comerciante, estado soltero, con domicilio en la calle Dr. Juan A. Golfarini 332, Capital; C.I. Nº 2.079.596 Cap. Fed., nacido el 28|7|1923 en Cap. Fed., reside en Cap. Fed. L. E. Nº 1.744.994; Alfredo Schindler, argentino naturalizado, industrial, edad 46 años, estado casado con domicilio en la calle Pedro Echagüe 1266, Capital, C.I. Nº 2.389.168 Cap. Fed., nacido el 12|9|1909 en Kunciky-uBasky; Moravia Checoslovaquia, reside en Cap. Fed., L.E. Nº 4.168.380; León Heinen, argentino naturalizado, comerciante, edad 40 años, casado con domicilio en la calle C. de la Paz 1787, Capital, C.I. número 1.876.002 Cap. Fed., nacido el 16|4|1914 en Colonia, Alemania, reside en Cap. Fed. L.E. Nº 6.675.343; Antolín López Domínguez, argentino naturalizado, edad 37 años, doctor en ciencias económicas, estado casado, con domicilio en la calle Nicolás E. Videla 420, Capital, C.I. número 1.332.879, nacido en Lugo, España el 17|2|1918, reside en Cap. Fed., L.E. número 4.339.365; José Luñak nacido en Lhota Bradlecká, Bohemia, Checoslovaquia el 4|9|1915, edad 39 años, casado, con domicilio en la calle Manuel Castro 1660, Banfield, Prov. Bs. As., C.I. Nº 1.906.764, reside en Banfield, Prov. Bs. As.; José Obadal, checoslovaco, nacido en Prostejov el 15|3|1900, industrial, edad 55 años, viudo, con domicilio en la calle Fernando Cordero 886, San Fernando, Prov. de Buenos Aires; C. I. Nº 987.291 Cap. Federal, reside en S. Fernando, Prov. Buenos Aires con el propósito de constituir una sociedad anónima se resolvió lo que a continuación se expresa: Primero: Luego de un cambio de ideas se resuelve constituir una sociedad anónima denominada "Weka Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", aprobándose en todas sus partes el proyecto de Estatutos Sociales que ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, cuyo tenor se transcribe por separado. — Segundo: El Sr. Antolín López Domínguez, Víctor Kneitschel (hijo), Guillermo Kraliczek y León Heinen quedan especialmente autorizados para: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y de la Personería Jurídica. b) Para que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente gestionen de las autoridades nacionales la aprobación de los Estatutos, acepten y propongan, las modificaciones, adiciones o supresiones que sugiera la Inspección General de Justicia, firmen las respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, practiquen cualquier otro trámite exigido pr la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Tercero: Las personas que a continuación se detallan, suscriben el veinte por ciento del capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional curso legal, que se divide en quince series de cuatrocientas mil acciones de cien pesos cada una, suscribiendo íntegramente la primera, segunda y tercera serie del capital en acciones, por lo tanto declárase suscriptos Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.200.000.—), en la siguiente forma: Víctor Kneitschel (padre) ($ 350.000) trescientos cincuenta mil pesos m|n. c|l., Rodolfo Kneitschel ($ 380.000) trescientos ochenta mil pesos m|n. c|l., Víctor Kneitschel (hijo) ($ 100.000), cien mil pesos m|n. c|l., Guillermo Kraliczek ($ 100.000), cien mil pesos m|n. c|l., León Heinen ($ 50.000) cincuenta mil pesos m|n. c|l., Alejandro Diewiatajew ($ 50.000) cincuenta mil pesos m|n. c|l., Ernesto Juan Fachal (pesos 60.000) sesenta mil pesos m|n. c|l., Antolín López Domínguez ($ 10.000.—) diez mil pesos m|n. c|l., José Novak (pesos 20.000) veinte mil pesos m|n. c|l., Alfredo Schindler ($ 10.000) diez mil pesos m|n. c|l., José Obadal ($ 20.000) veinte mil pesos m|n. c|l., y José Luñak (pesos 50.000) cincuenta mil pesos m|n. c|l. — Se ha integrado el (10 %) diez por ciento o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000). — Cuarto: Puesto a consideración la designación del primer Directorio se resuelve que el mismo esté constituído por seis directores titulares, resultando electos por unanimidad en tal carácter, los señores: Guillermo Kraliczek; Víctor Kneitschel (hijo); Rodolfo Kneitschel, León Heinen, Alejandro Diewiatajew, José Obadal; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales. — Quinto: Resultando asimismo electos Síndicos Titular y Suplente, respectivamente los señores: Antolín López Domínguez y Alfredo Schindler. — Sexto: Los Directores arriba electos designan Presidente al Sr. Guillermo Kraliczek, Vicepresidente al Sr. Víctor Kneitschel (hijo) Director-Secretario al Señor Rodolfo Kneitschel, Directores: Sres.: León Heinen, Alejandro Diewiatajew y José Obadal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo sexto y por el término determinado en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales, siendo las 18 horas de conformidad firman todos los presentes. Entre líneas: primera hoja "naturalizado", Vale. Sobre raspado e interlineado: primera hoja vuelta "en Lhota Bradlecká, vale. — Guillermo Kraliczek; Víctor Kneitschel (hijo); V. Kneitschel; R. Kneitschel; A. Diewiatajew; José Novak; Ernesto Fachal; L. Heinen; A. López Domínguez; J. Luñak; A. Schindler; José Obadal. Estatutos Sociales: Capítulo I. Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Weka Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires; y podrá aquélla, por resolución del Directorio, establecer oficinas, fábricas sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado. — Artículo Tercero: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad, a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. Objeto social. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: a) Fabricación y comercialización de motores y máquinas eléctricas. La explotación y comercialización de las industrias metalúrgicas y eléctricas. b). Operaciones financieras en general, ya sea mediante aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. c) Compraventa, importación y exportación de bienes muebles y mercaderías en general. — Artículo Quinto: Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley entre ellos: a) Adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles; recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercancías, o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar toda género de contratos incluso de anticresis sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; b) Emitir dentro y fuera del país, debentures en las condiciones y precio, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco; warrants, sujetos a las normas en vigencia; c), solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad; d). Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y sobre inmuebles sin limitación alguna y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros; e). Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan; pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad, previa decisión de sus directores, celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo III. Capital y acciones. Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias y|o preferidas, según lo resuelva el Directorio, de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de acciones ordinarias al portador, se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. El Capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, fijando en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas devengarán un dividendo de hasta un ocho por ciento acumulativo o no, cuyo monto, época y condiciones de pago, serán fijados por el Directorio. En todas las emisiones se deberán guardar siempre las proporciones legales del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y la de que el monto de las acciones preferidas no supere la cantidad de acciones ordinarias suscriptas. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Podrá emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Séptimo: Las emisiones que resten del capital autorizado se emitirán en acciones al portador, cuando el Directorio lo estime conveniente. En todos los casos, cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribirse en las demás emisiones que se hagan, en la misma proporción a sus capitales en esa clase de acciones al momento de la emisión. — Para ejercer ese derecho los accionistas deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días y a tal efecto se realizará en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Las acciones llevarán las firmas del Presidente o quien lo reemplace y de un Director y contendrán los demás requisitos de la ley. — Artículo Noveno: La suscripción, como así la posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Capítulo IV. Asambleas Generales. Artículo Décimo: El balance anual se practicará cada treinta y uno de diciembre. Los balances e inventarios así como las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán por medio de quince publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar por lo menos con diez y ocho días corridos antes del fijado para la Asamblea. — La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — Artículo Undécimo: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días corridos de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de tarjeta de entrada, y mencionará el número de acciones, excepto en el caso de propietarios de acciones nominativas que se atenderá a lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Duodécimo: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante poder o carta autorización dirigida al Presidente de la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: A los efectos de la votación, queda establecido que cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto con las limitaciones de la ley, teniendo un voto las acciones preferidas, sólo desde el momento y en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado. — Todas las decisiones serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes, aun las que se refieren a los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente. — A falta de ambos, las Asambleas designarán su presidente por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Para formar quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y si fuese necesario, se convocará a una segunda Asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días, haciéndose la convocatoria por medio de diez publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar por lo menos trece días corridos antes del fijado para la Asamblea, la que funcionará válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. — Capítulo V. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto por dos accionistas titulares como mínimo y diez como máximo, y cuatro suplentes como máximo, según lo resuelva la Asamblea General que los elija. — El Directorio nombrará entre sus miembros quienes desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Artículo Décimo Séptimo: Los Directores durarán tres años en sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. — Artículo Décimo Octavo: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director depositará en la Caja de la Sociedad doscientas acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Los directores con firma social depositarán un adicional de trescientas acciones más. — Artículo Décimo Noveno: Las convocatorias del Directorio serán hechas por el Presidente o Vicepresidente y, por negativa de éstos, por el Síndico o mayoría de los miembros del Directorio, que quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada Director, incluso el

Presidente, tendrá derecho a un voto, y este último doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo: En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa, llegasen a faltar uno o más Directores, ocuparán el cargo los suplentes por su orden de nombramiento, y si no hubiesen sido designados por la Asamblea, el Síndico, de acuerdo con el Director o Directores restantes, si los hubiera, designará el o los reemplazantes interinos con cargo de dar cuenta en la próxima asamblea que se realice. — Estos nombramientos serán válidos hasta la primera Asamblea General. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio tendrá, además, los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente, Vicepresidente o Director-Secretario; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, Civil y a los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pagos, empréstitos, cuotas a vencer o ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por la Nación, provincias, municipalidades o por sus reparticiones, autónomas y por Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y|o reparticiones autónomas del Estado o Poderes Públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional, con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito, otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, contratos de consignación y gestión de negocios y contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador, expedir warrants; f) comprometer en árbitros arbitradores y|o amigables componedores y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Liquidar sociedades, adquirir su activo o pasivo; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad y|o terceros a quienes la Sociedad represente; j) Cumplir, hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales, m) Delegar las facultades que creyere conveniente en uno o varios directores para la administración corriente de la sociedad, dirección comercial y técnica de la misma y para la ejecución de las resoluciones del Directorio, quien determinará las atribuciones, facultades y ventajas especiales de los directores delegados de esta forma, n) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión, ñ) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, o) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido en forma general o a extraños, p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requirieran los intereses de la sociedad nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio y de los Gerentes, r) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos, s) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la misma, proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea, t) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente relacionen con los fines de la Sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa, u) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, bajo la responsabilidad del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Justicia, y siempre que su composición y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, salvo que el Directorio, y para casos especiales, designe a algún otro de sus miembros. — Artículo Vigésimo Tercero: Para obligar válidamente a la Sociedad, serán siempre necesarias dos firmas conjuntas ya sean de miembros del Directorio, Gerentes, Subgerentes y|o apoderados, generales o especiales, si los hubiere, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al sólo uso de la firma y así lo exprese la escritura respectiva. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los directores podrán desempeñar cargos rentados en la Sociedad, siempre que estén vinculados con la dirección y administración de la misma. Cuando los directores ejerzan otras funciones que las correspondientes a su carácter de tales, el Directorio podrá acordar a los mismos, sueldos, gratificaciones, o habilitaciones, dando cuenta de ello en la próxima asamblea general. Las atribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio por sus cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la sociedad, sumadas a las establecidas en el artículo vigésimo sexto de estos estatutos no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando la remuneración por el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los directores frente a lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas exceda el veinticinco por ciento, sólo podrá hacerlo efectivo si es acordado por la Asamblea Anual Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá a un Síndico y un Síndico suplente, que serán reelegibles y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes estatutos. Capítulo VI — Utilidades y Fondos de Reserva: Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo con las normas técnico-contables, legales y reglamentarias vigentes se repartirán en la siguiente forma y orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este porcentaje alcance el diez por ciento del capital suscripto, b) Los importes que la Asamblea resuelva destinar para honorarios de los miembros del Directorio, hasta el límite que fija el artículo vigésimo cuarto, c) La suma que la Asamblea resuelva destinar para honorarios del Síndico, d) Se pagará hasta donde alcance el dividendo fijado a las acciones preferidas en circulación, teniendo prioridad en el pago, los dividendos atrasados, si hubiese, e) El remanente se destinará total o parcialmente para ser repartido como dividendo entre los tenedores de acciones ordinarias o para la formación de reservas especiales y se transferirá a nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. Capítulo VII — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: La disolución tendrá lugar al término de la duración fijada en estos estatutos o en los casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por las personas designadas por la Asamblea General Extraordinaria, con arreglo a derecho. En primer lugar se pagarán las deudas con privilegio, en segundo lugar se pagarán las deudas sin privilegio y gastos y honorarios de la liquidación. En tercer lugar, una vez pagadas las deudas se devolverá el capital de las acciones preferidas en circulación si las hubiere, luego el capital de las acciones ordinarias y después se abonará a las acciones preferidas los dividendos devengados que estuvieran impagos. El remanente, si lo hubiere se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia. — Artículo Vigésimo Octavo: Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Guillermo Kraliczek; A. Schindler; A. Diewistajew; Víctor Kneitschel (hijo); L. Heinen; V. Kneitschel; José Obadal; Ernesto Fachal; R. Kneitschel; J. Lunak; José Novak; A. López Domínguez. — "Buenos Aires, 30 dic. 1955. Visto el Expediente Nº 61.164-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Weka, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Weka, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera constituída en esta Capital el 3 de mayo de 1955; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21), a veintidós (22) veinticinco (25) a veintisiete (27), treinta vuelta (30 vta.) a treinta y uno (31); debiendo en el art. 6º (fs. 21) sustituir la mención: "El capital podrá aumentarse a propuesta del Directorio a la asamblea, hasta la suma de $ 30.000.000.— m|n. de c|l. en series sucesivas de acciones ordinarias y|o preferidas, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.250|55", por: "El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, fijando en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su misión y forma de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia", además en el art. 7º (fs. 30 vta.), reemplazar la frase: "...siguientes de haberse terminado de publicar de conformidad al Decreto Nº 19.039|54 los avisos haciendo saber a los accionistas la emisión de nuevas acciones", por "...contadas a partir de la última publicación que por tres días y a tal efecto se realizará en el Boletín Oficial". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 7.513. — Aramburu. — L. Landaburu." — Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe, como de que los comparecientes terminan solicitándome que de la presente que se expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad y demás efectos. Previa lectura y ratificación firman por ante mí los testigos del acto don Osvaldo Pedro Coronado y doña Catalina Ferruggia, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. López Domínguez. — Víctor Kneitschel (hijo). — O. Coronado. — Catalina Ferruggia. Hay un sello. Ante mí: A. Alvarez García. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trescientos veinte y dos de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en doce sellos de dos pesos nacionales cada uno numerados en forma correlativa, del un millón veintiséis mil trescientos setenta, al un millón veintiséis mil trescientos ochenta. y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — A. Alvarez García.

Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 638.— e.12|3-Nº 11.638-v.12|3|56

RYELA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 41. Primer Testimonio. Escritura Número Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alberto Löwenthal, casado, domiciliado en la Avenida La Plata número doscientos doce, vecino, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que declara concurrir por su propio derecho, y además, lo hace en nombre y representación de los señores don César Civita, don León Amati, don Pablo Terni, don Alberto Levi, don Aldo Coen Porto, don Jorge Mondolfo, don Pedro Nicolás Troncoso Calvo, don Agustín Antonio Natale, don Andrés Levialdi, y don Darío Milano, justificando la personería que invoca, con el mandato conferido con fecha veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, por ante el escribano don Pedro Ansaldo, al folio doscientos veintitrés, del protocolo del citado año, de éste mismo Registro a mi cargo, cuyo testimonio tengo a la vista, y transcripto en sus partes pertinentes, dice así: "Escritura número ochenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro, por licencia del titular don Abraham Schellemberg, en virtud de lo resuelto por el Colegio de Escribanos, según testimonio agregado al folio ciento cincuenta y tres, de este protocolo corriente, y en presencia de los testigos al final firmados, comparecen: don César Civita, casado, italiano, domiciliado en la calle Gutiérrez número setecientos sesenta y siete; don León Amati, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Aguirre número mil cincuenta y seis; don Pablo Terni, casado, italiano, domiciliado en la calle Montevideo número mil cincuenta y tres; don Alberto Levi, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Quintana número ochenta; don Aldo Coen Porto, casado, italiano, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento sesenta y cinco; don Jorge Mondolfo, casado, italiano, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos sesenta y cinco; don Pedro Nicolás Troncoso Calvo, casado, argentino, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y cinco; don Alberto Löwenthal, casado, suizo, domiciliado en la Avenida La Plata número doscientos doce; don Agustín Antonio Natale, casado, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos veintidós; don Andrés Levialdi, casado, italiano, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos noventa y cinco; y don Darío Milano, casado, italiano, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos setenta y cinco; todos son mayores de edad, los dos primeros vecinos de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y los demás comparecientes vecinos de esta Capital, todos personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que con fecha diecisiete del corriente mes de julio constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "RYELA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con sede en esta Capital, la que será continuadora de las actuales sociedades de responsabilidad limitada "C. I. D. L. A., Comercio, Importación, Distribución Libros y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "R.Y.E.L.A., Revistas y Ediciones Latino Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con el objeto, capital demás cláusulas y condiciones que resultan del estatuto asentado en el acta formalizada por las partes, que dan en este lugar por reproducido, en cuyo estatuto, los comparecientes son accionistas fundadores. Y en virtud de ello, habiéndolo así convenido de común acuerdo, por este acto confieren Poder Especial suficiente a favor de los cofundadores don Alberto Levi, don Alberto Löwenthal, y don Agustín Antonio Natale, para que en nombre de la totalidad de los constituyentes de esa sociedad, actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, realicen todos los actos, gestiones y trámites que sean necesarios para la constitución definitiva de la mencionada sociedad anónima,... suscriben la escritura de constitución definitiva de la sociedad y de protocolización del estatuto aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, con las modificaciones que se hubieran introducido, y el Decreto aprobatorio del mismo; soliciten inscripciones, publicaciones, certificaciones, y demás trámites que fueren exigidos y sean del caso para el mejor desempeño de este mandato que se les confiere con carácter de irrevocable, en virtud de la obligación recíproca contraída por los otorgantes, de conformidad con el Artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, don Salvador Messina y don Juan Carlos De Nápoli, ambos vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. César Civita. — León Amati. — Pablo Terni. — A. Levi. — Aldo C. Porto. — Jorge Mondolfo. — P. Troncoso Calvo. — Alberto Löwenthal. — A. A. Natale. — A. Levialdi. — Darío Milano. — Tgo.: S. Messina — Tgo.: J. C. De Nápoli. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Ansaldo" Es Copia Fiel de las partes pertinentes, doy fe, asegurando al compareciente la plena vigencia de dicho mandato, y en el carácter invocado, dice: Que con fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, el dicente y sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación "Ryela, Sociedad Anónima Comercial" con sede en esta Capital Federal, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, previa aceptación por la sociedad de las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, por Decreto dictado bajo el número tres mil quinientos setenta y cuatro, de fecha veinticuatro de noviembre último. Las actuaciones por las cuales le fué acordada a la sociedad de que se trata la personería jurídica, resulta del expediente número seis mil setecientos treinta, año mil novecientos cincuenta y tres, tramitado ante la Inspección General de Justicia, y en todo conforme al expediente del Ministerio de Justicia de la Nación, número mil ciento sesenta y cinco, del mismo año. Por tanto, y a los efectos de dar cumplimiento al Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el compareciente por este acto declara protocolizados los estatutos y el respectivo Decreto de su aprobación, así como los balances incorporados a las citadas actuaciones, que tengo todo a la vista, siendo el texto del acta constitutiva, de los estatutos, balances, y Decreto en sus partes pertinentes, copiado por su orden, del tenor siguiente: "Constitución Provisoria de Sociedad Anónima. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 1953, los señores César Civita, Pablo Terni, León Amati, Alberto Levi, Alberto Löwenthal, Agustín Antonio Natale, Aldo Coen Porto, Jorge Mondolfo, Darío Milano, Pedro Nicolás Troncoso Calvo, y Andrés Levialdi, reunidos en el local de la calle Piedras 113, Convienen. — I. Constituir una sociedad anónima, de conformidad con los Estatutos que se acompañan a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que todos los presentes declaran conocer y aceptar, la que tendrá como fin, entre otros, el de continuar los negocios de las actuales sociedades de responsabilidad limitada "C.I.D.L.A., Comercio, Importación, Distribución de Libros y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato de fecha 23 de agosto de 1946, modificado sucesivamente en fecha 12 de noviembre de 1946, 25 de abril de 1948, 16 de noviembre de 1949, 8 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín y 10 de diciembre de 1952; y "R.Y.E.L.A., Revistas y Ediciones Latino-Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato de fecha 22 de septiembre de 1949, modificado sucesivamente en fecha 13 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, 6 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín; 10 de diciembre de 1952 y 20 de mayo de 1953. — II.— Suscribir las acciones de la sociedad en la forma siguiente: El señor César Civita, suscribe tres mil quinientas nueve (3.509) acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una; el señor Pablo Terni, dos mil catorce (2.014) acciones ordinarias, con derecho a cinco votos cada una; el señor León Amati, mil novecientas noventa y una acciones (1.991) ordinarias con derecho a cinco votos cada una; el señor Alberto Levi, mil setecientas setenta y una (1.771) acciones ordinarias, con derecho a cinco votos cada una; el señor Alberto Löwenthal, ciento sesenta y cinco acciones ordinarias (165) con derecho a cinco votos cada una; el señor Agustín Antonio Natale, ciento sesenta y cinco (165) acciones ordinarias, con derecho a cinco votos cada una; el señor Aldo Coen Porto, ciento diez (110) acciones ordinarias, con derecho a cinco votos cada una; el señor Jorge Mondolfo, ciento diez (110) acciones ordinarias, con derecho a cinco votos cada una; el señor Darío Milano cincuenta y cinco (55) acciones ordinarias, con derecho a cinco votos cada una; y el señor Andrés Levialdi, cincuenta y cinco (55) acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una. — En pago de las acciones suscriptas, los presentes transfieren el activo y pasivo de "C.I.D.L.A., Comercio, Importación, Distribución de Libros y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "R.Y.E.L.A., Revistas y Ediciones Latino Americanas", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cada uno en proporción con sus cuotas de capital de las sociedades mencionadas, acrecidos por la parte correspondiente de las reservas legales; el señor Pablo Terni, aporta, además, la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo. Dicha transferencia incluye todos los bienes, derechos y acciones, patentes, derechos de autor, marcas de fábrica y de comercio, y todas las obligaciones de acuerdo con los balances generales respectivos practicados al 31 de enero de 1953, que están asentados en los libros inventarios de las sociedades mencionadas, al folio 21|47 y al folio 15|19, respectivamente, y que se consideran parte integrante del presente convenio, prestándole su conformidad todas las partes. — La transferencia tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1953 — Hasta la constitución definitiva de la sociedad anónima "C.I.D.L.A., Comercio, Importación, Distribución Libros y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "R.Y.E.L.A., Revistas y Ediciones Latino-Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuarán actuando en nombre propio, y por cuenta de la sociedad anónima en formación, y utilizando sus libros de comercio. — Una vez concedida la personería jurídica por el Poder ejecutivo e inscripta en el Registro Público de Comercio, pasarán a la sociedad anónima los libros de comercio y la documentación respectiva de las sociedades de responsabilidad limitada cuyos establecimientos se transfieren. — Resultan así enteramente suscriptas e integradas las primeras diez series de acciones, representando un capital de un millón de pesos ($ 1.000.000.—) moneda nacional de curso legal. — III. Designar como Directorio provisorio hasta la cele-

bración de la primera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a los señores Alberto Levi, como Presidente, y Alberto Löwenthal, como Vicepresidente; al señor Agustín Antonio Natale como Director suplente; al Dr. Dino Jarach como Síndico Titular, y al señor Tadeo Lingys, como Síndico suplente. — IV. Autorizar a los señores Alberto Levi, Alberto Löwenthal y Agustín Antonio Natale, para que actuando uno cualquiera de ellos en forma alternada e indistinta, realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y la autorización para funcionar como sociedad anónima, pudiendo aceptar toda adición, supresión o modificación que las autoridades respectivas llegaren a exigir para la aprobación de dicho Estatuto. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública los presentes estatutos una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la sociedad, y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todas las demás tramitaciones y diligencias que sean requeridas para su constitución definitiva. — Dejando así constituída la sociedad "Ryela, Sociedad Anónima Comercial", se labró la presente acta, que una vez leída fué aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las 14 horas. — Pablo Terni. — César Civita. — León Amati. — A. Levi. — Alberto Löwenthal. — A. A. Natale. — Aldo C. Porto. — Jorge Mondolfo. — Darío Milano. — P. Troncoso Calvo. — A. Levialdi. — Certifico a los efectos que hubiere lugar, que las firmas que anteceden y dicen: "Pablo Terni", "César Civita", "León Amati", "A. Levi", "Alberto Löwenthal", "A. A. Natale", "Aldo C. Porto", "Jorge Mondolfo", "Darío Milano", "P. Troncoso Calvo" y "A. Levialdi", son auténticas y corresponden a los señores: Pablo Terni, César Civita, León Amati, Alberto Levi, Alberto Löwenthal, Agustín Antonio Natale, Aldo Coen Porto, Jorge Mondolfo, Darío Milano, Pedro Nicolás Troncoso Calvo y Andrés Levialdi, respectivamente. — Buenos Aires, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay dos sellos. — Pedro Ansaldo". — "Estatutos de "Ryela, Sociedad Anónima Comercial". — Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º: Bajo las disposiciones contenidas en estos Estatutos, queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "Ryela Sociedad Anónima Comercial". — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias o simples representaciones en cualquier lugar de la República o en el exterior, asignando o no capital determinado a ese efecto. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios y actividades de "R.Y.E.L.A., Revistas y Ediciones Latino-Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de "C.I.D.L.A., Comercio, Importación, Distribución Libros y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en general la actividad editorial comprendiendo la edición, compraventa, importación y exportación, distribución de libros, folletos, periódicos, publicaciones de toda clase, películas cinematográficas, juguetes, grabaciones, obras de arte y artesanía, adquisición o cesión de derechos de autor y su explotación bajo cualquier forma. — Artículo 4º: Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento o locación, aún por más de seis años, toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas, prendas o cauciones, o cualquier derecho real de uso o goce o de garantía; dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, o sin garantías; b) Comprar o vender establecimientos industriales o comerciales, y tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales, comerciales o inmobiliarias, cualquiera que sea su forma, toda vez que ello sea conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social, o para la mejor inversión de los fondos y reservas de la sociedad; c) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales o encargar a terceros la administración de sus bienes de cualquier naturaleza que ellos sean y dar fianzas en negocios propios o ajenos por cuenta propia o de terceros; d) Gestionar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes en la República o en el extranjero, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto de la sociedad; e) Solicitar de los poderes públicos que correspondan, en el país o en el extranjero, patentes de invención, derechos de autor, marcas de fábrica o de comercio, adquirirlas en propiedad por compra o por cualquier otro título, transferirlas y adquirirlas, o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato; f) Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de la sociedad, así como de los bienes de terceros que tenga a su cargo; g) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; h) Realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sean con particulares o con sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Podrá, en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma y concederlos, emitir debentures, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, valores, letras de cambio y pagarés, warrants, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales, solicitar permisos de cambio; i) Celebrar todos los actos o contratos autorizados por las Leyes de la Nación, y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad, quedando expresamente establecido que la enumeración que antecede no es limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que se consideren necesarios o convenientes para los objetos sociales y que no estén prohibidos por las Leyes de la Nación. — Artículo 5º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado o disminuído por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad se fija en un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, y con derecho a cinco votos cada una, distribuídas en diez series de mil acciones, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución del Directorio de la sociedad, debiendo las sucesivas emisiones efectuarse por series de mil acciones cada una, ordinarias o privilegiadas con derecho a un voto cada una o de acciones preferidas con un voto cada una y con dividendo preferido acumulativo por un plazo no superior a tres años, y que no podrá exceder del diez por ciento anual, serán emitidas por decisión del Directorio cuando éste lo considere necesario, llamando a suscripción, capitalizando reservas por decisión de la Asamblea y previa comprobación de su desafección, en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos bienes y derechos incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor, y la respectiva documentación; cómo distribución de utilidades, por revaluación de activos sobre los valores del último inventario y balance general aprobado, efectuada de acuerdo con las disposiciones de la materia, una vez aprobada por la asamblea de accionistas, y previa conformidad de las autoridades pertinentes, o rescatando debentures de la sociedad, en estos casos bajo la forma de acciones liberadas, de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia. Tanto las resoluciones del Directorio que establezcan el aumento del capital autorizado, como las que se refieran a la emisión de nuevas series de acciones, deberán hacerse constar por escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia, debiendo además, las resoluciones de aumento del capital autorizado, publicarse previamente por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se halle enteramente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos, y no podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean. A este efecto, se hará saber a los accionistas las nuevas emisiones por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos, teniendo los accionistas un plazo de quince días a partir de la última publicación, para ejercer la preferencia que se les concede. — Artículo 7º: Todas las acciones serán al portador, llevarán la firma del Director único, si el Directorio estuviera compuesto de una sola persona; del Presidente o del Vice-Presidente si estuviera compuesto por dos miembros, y de dos Directores en los demás casos, un número de serie y orden y demás requisitos exigidos por las leyes aplicables y podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. Mientras no estén pagadas íntegramente, se entregarán a los accionistas certificados nominativos provisorios que sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. — Capítulo III. Administración. Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco directores. La asamblea establecerá el número de directores y proveerá a su elección. Quedarán en el cargo por tres años, salvo revocación por la asamblea, y, transcurrido el plazo, continuarán desempeñando el cargo con todos los deberes y atribuciones hasta la fecha en que se celebre la asamblea ordinaria que prescribe el artículo diez y siete de estos estatutos. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. La asamblea podrá también elegir uno o más directores suplentes por el mismo término que los titulares y destinados a reemplazarlos en caso de ausencia o impedimento. Si no hubiera suplentes, el síndico designará a los reemplazantes hasta la próxima asamblea general o hasta que los titulares se restituyan a sus cargos. — Artículo 9º: Para ser director se requiere poseer por lo menos cien acciones, que deberán ser depositadas en la caja social en garantía del buen desempeño de las funciones, mientras dure el ejercicio del mandato. — Artículo 10º: En el caso de elegirse dos directores, la asamblea designará a uno como presidente y al otro como vicepresidente; en el caso en que el Directorio estuviera compuesto por más de dos miembros éstos elegirán de su seno y en su primera reunión un presidente y un vicepresidente. — Artículo 11º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Representar a la sociedad en todos sus actos ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, y ante los terceros, por intermedio del director único o del presidente, o quien lo reemplaza, en su caso; b) Resolver sobre todos los asuntos sociales con las facultades más amplias; c) Nombrar y remover los empleados y fijar su remuneración; d) Convocar las asambleas generales, presentar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y proponer el dividendo a distribuir y el destino de las utilidades anuales obtenidas; e) Otorgar y revocar poderes generales o especiales, determinando las facultades de los mandatarios, delegar en uno o algunos de sus miembros la ejecución de sus resoluciones, designar o no uno o más gerentes, encargándoles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijar su remuneración, darles las instrucciones que sean necesarias o convenientes y prescindir de sus servicios; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, y comunicado a la Inspección General de Justicia; g) Ejercer todos los actos y contratos contenidos en el artículo 4º de este estatuto, como así las facultades pertinentes del artículo 1.881 del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos. — Artículo 12º: Los directores podrán desempeñar tareas o cargos administrativos dentro de la sociedad, inclusive el de gerente, siempre que dichas funciones o actividades tengan una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, fijando en tal caso el directorio, previa o posteriormente, sus remuneraciones, sin perjuicio de las que les correspondan como directores con cargo de dar cuenta a la asamblea general, debiendo imputarse dichas remuneraciones a gastos generales del ejercicio en que fueran devengadas. — Artículo 13º: Si el directorio está compuesto por una sola persona, sus resoluciones serán suficientes para expresar la voluntad social. Si está compuesto por dos miembros, las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad. En los demás casos, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, votando el presidente en todos los casos; en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Habrá quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan. Tanto el presidente, como los demás directores, en caso de ausencia temporaria, podrán hacerse representar por otro director mediante poder expreso, manteniendo la responsabilidad por las resoluciones que se adoptaren. En caso de ausencia o impedimento que produzca vacancia, serán sustituídos por uno de los directores suplentes, en el caso de habérselos designado, y, en caso contrario, por uno de los accionistas, designado al efecto por el síndico. — Artículo 14º: La firma social en todos los actos estará legalmente constituída por la del director único, si el directorio estuviera compuesto de una sola persona; por la de dos miembros del Directorio o la de uno de éstos con la de un apoderado en los demás casos, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que se otorgaren de acuerdo con el artículo 11º inciso e) de este estatuto. — Artículo 15º: De las decisiones del directorio se dejará constancia en actas que se llevarán en un libro especial y que deberán ser suscriptas por los directores presentes y por el síndico, si asistiera a la reunión. — Capítulo IV. Síndico. Artículo 16º: La asamblea general ordinaria designará anualmente un síndico titular y un suplente, debiendo este último reemplazar a aquél en caso de muerte, ausencia o incapacidad. Sus funciones serán las que establecen la ley y estos estatutos. Los síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo V. Asambleas. Artículo 17º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán todos los años, dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio anual. Las extraordinarias se verificarán cuando lo resuelva el directorio o el síndico, o lo requieran accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, debiendo en tal caso el Directorio satisfacer su pedido dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 18º: Sólo podrán tratarse en las asambleas los asuntos comprendidos en la orden del día transcripta en la respectiva convocatoria. — Artículo 19º: La convocación de las asambleas ordinarias y extraordinarias, se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, en primera convocatoria durante quince días, y en segunda convocatoria durante diez días, con dieciocho y trec días de anticipación, respectivamente, a la fecha fijada para su realización. El quórum para las asambleas ordinarias y extraordinarias estará formado por accionistas o mandatarios que representen en conjunto más del cincuenta por ciento del capital suscripto, salvo las que deben tratar algunos de los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso, regirá lo dispuesto en dicho artículo. Si no hubiera quórum hasta pasada media hora desde la indicada en la convocatoria, se proveerá a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días, debiendo la asamblea en este caso realizarse, cualquiera fuere el capital representado a la hora establecida, aun en los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. Para la validez de las resoluciones, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, se requerirá la mitad más uno, cuando menos, de los votos computables en la asamblea, salvo en los casos enumerados en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en primera convocatoria, en que se requerirá el número de votos establecido en dicha disposición. — Artículo 20. — Cada acción dará el derecho de voto que le corresponda, según sus características, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de los Estatutos, con las limitaciones del segundo apartado del Artículo trescientos cincuenta, del Código de Comercio. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o un certificado bancario de esta Capital, donde conste el depósito de las mismas, con tres días de anticipación, y podrán hacerse representar por otro accionista o por extraños mediante carta-poder. Las asambleas estarán presididas por el director único, o por el presidente o el vicepresidente, en su caso, y en su ausencia, por la persona que la asamblea designe; quien presida lo hará con voz y voto, y resolverá las votaciones en caso de empate. — Artículo 21. — De las resoluciones adoptadas por la asamblea, se dejará constancia en actas que se extenderán en un libro especial al efecto, y serán firmadas por el director único o por el presidente o el vicepresidente y por dos accionistas que designará la asamblea, y que representarán a todos los demás presentes o representados. — Capítulo VI. — Utilidades. Artículo 22: Los ejercicios sociales, comenzarán el primero de febrero y terminarán el treinta y uno de enero de cada año. Los inventarios, balances, y bases para su formación, se ajustarán en un todo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, serán distribuídas de la siguiente manera: a) Dos por ciento, se destinará a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que la asamblea establezca, para honorarios del directorio y síndico; c) En su caso, el dividendo acumulativo atrasado sobre las acciones preferidas (si las hubiere); d) El dividendo anual a las acciones preferidas emitidas; c) El saldo a disposición de la asamblea, para ser repartido entre los demás accionistas o pasado a nuevo ejercicio o aplicado a la formación de los fondos especiales de reserva o capitalizado. — Capítulo VII. Disolución y Liquidación. Artículo 23. — Disuelta la sociedad, cualquiera que fuere su causa, la liquidación se efectuará dando a la Inspección General de Justicia la intervención que corresponda de conformidad con las normas de la materia, estará a cargo, con todas las facultades legales pertinentes, de la o de las personas, accionistas o no, que al efecto designe la asamblea general. El síndico tendrá en la liquidación, la intervención que la Ley establece, y podrá, en caso de imposibilidad accidental del o de los liquidadores, designar los que deban reemplazarlos. Si la imposibilidad fuera defintiva, el síndico convocará la asamblea general, para que ésta elija a los reemplazantes. Los liquidadores procederán a pagar las deudas de la sociedad, y el remanente de la liquidación se aplicará a cubrir en primer término el capital integrado de todas las acciones emitidas o a prorrata, si no alcanzara; luego a abonar el dividendo acumulativo atrasado a las acciones preferidas, si existieren; y, el resto, a todas las acciones en proporción al capital integrado, sin discriminación alguna a favor de una u otra categoría de acciones. — Artículo 24: Toda dificultad sobre cuestiones sociales que se suscitare entre el Directorio, o en su caso la Comisión Liquidadora, con el Síndico, o con los accionistas, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, elegidos uno por cada parte, con un tercero en discordia a designarse por estos últimos en todos los casos en que la Ley o estos Estatutos no dispusieran otro procedimiento, y sin perjuicio de los derechos conferidos a los accionistas por el Artículo 353, del Código de Comercio. — Pablo Terni. — César Civita. — León Amati. — A. Levi. — Alberto Löwenthal. — A. A. Natale. — Aldo C. Porto. — Jorge Mondolfo. — Darío Milano. — P. Troncoso Calvo. — A. Levialdi. Certifico a los efectos que hubiere lugar, que las firmas que anteceden y dicen: "Pablo Terni", "César Civita", "León Amati", "A. Levi", "Alberto Löwenthal", "A. A. Natale". "Aldo C. Porto", "Jorge Mondolfo", "Darío Milano", "P. Troncoso Calvo", y "A. Levialdi", son auténticas y corresponden a los señores: Pablo Terni, César Civita, León Amati, Alberto Levi, Alberto Löwenthal, Agustín Antonio Natale, Aldo Coen Porto, Jorge Mondolfo, Darío Milano, Pedro Nicolás Troncoso Calvo, y Andrés Levialdi, respectivamente. — Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Hay dos sellos. Pedro Ansaldo". — "C.I.D.L.A., Comercio Importación Distribución Libros y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Balance General al 31 de enero de 1953. Activo. Curso Legal - $ - $. Activo Fijo: Muebles y útiles 53.543,44 Menos: Amortizaciones 18.468,69; 35.074,75 Instalaciones 50.777,57. Menos: Amortizaciones 11.299,23; 39.478,34. Vehículos 6.090. Menos: Amortizaciones 6.089, 1.-. 74.554,09. Activo Circulante. Libros en existencia 431.885,32. Activo Disponible. Caja 5.000. Bancos 28.944,53; 33.944,53. Activo Exigible. Deudores varios en cuenta corriente. 1.283.408,97. Obligaciones a cobrar pesos 408.090,45; 1.691.499,42. Activo Transitorio. No existe. Activo Nominal. No existe 2.231.883,36. Cuentas de Orden. Mercaderías facturadas y no entregadas 24.986,10 Deudores por mercaderías en consignación 15.151,44; 40.137,54; 2.272.020,90. Pasivo. Curso Legal - $ - $. Capital y Reservas. Capital Social, 350 cuotas de C$L. 1.000.— cada una 350.000.—. Reserva Legal 35.000.—; 385.000.—. Pasivo Exigible Cuentas Corrientes socios 780.616,68 Obligaciones a pagar. 9.759,50. Acreedores varios en cuenta corriente 757.372,79; pesos 1.547.748,97. Pasivo Transitorio Previsión para fluctuaciones de cambio 74.131,49. Previsión para indemnizaciones legales 73.301,01. Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 88.649,38. Impuestos a pagar 63.052,51; 299.134,39; 2.231.883,36. — Cuentas de Orden. Terceros por mercaderías no remitidas 24.986,10. Mercaderías remitidas en consignación 15.151,44. pesos 40.137,54; 2.272.020,90. — Pablo Terni César Civita. — León Amati. — A. Levi — Alberto Löwenthal. A. A. Natale. — Aldo C. Porto. — Jorge Mondolfo. — Darío Milano. — P. Troncoso Calvo. — A. Levialdi. — A los señores socios de C. I. D. L. A., Comercio Importación Distribución Libros y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Hemos efectuado un examen del balance general de "C. I. D. L. A., Comercio Importación Distribución Libros y Afines

Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 31 de enero de 1953, y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias. En nuestra opinión, el referido balance general, y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, han sido correctamente preparadas para demostrar la situación financiera de "C. F. D. L. A., Comercio, Importación Distribución, Libros y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 31 de enero de 1953, y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables, generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior. Buenos Aires, 3 de junio de 1953. Price Waterhouse Peat & Co. Hay una firma. (socio). Hay un sello". "R. Y. E. L. A., Revistas y Ediciones Latino-Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Balance General al 31 de enero de 1953. Activo. Curso Legal, $ $ Activo Fijo. Muebles y Utiles, 14.925,16. Menos: Amortizaciones 4.302,69, 10.622,47. Instalaciones 859,30. Menos: Amortizaciones 222,14, 637,16. Material Rodante 70.000. Menos: Amortizaciones 4.083,23, 65.916,77, 77.176,20. Activo Disponible. Bancos 377.791,75. Activo Exigible. Deudores en cuenta corriente 733.170,23. Editorial Abril, S. R. L. 978.973,38. Deudores Varios 67.696,44, 1.046.674,83. Depósitos en garantía 8.000. Cuentas corrientes socios 15.333,51, 1.853.178,56. Activo Nominal, Llave del negocio 80.000, 2.388.147,21. Pasivo. Curso Legal $ $ Capital y Reservas. Capital. Social 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una 500.000. Reserva Legal 50.000, 550.000. Pasivo Exigible. Cuentas corrientes socios 1.018.993,75. Acreedores en cuenta corriente 235.574,18. Acreedores varios 588.717,13. Depositantes en garantía 400. 1.843.685,06. Pasivo Transitorio. Previsión para indemnizaciones legales 65.612,46. Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 45.233,38. Impuestos a pagar 143.616,34, 254.462,18, 2.388.147,21. Pablo Terni. — César Civita. — León Amati. — A. Levi. — Alberto Lowenthal. — A. A. Natale. — Aldo C. Purón. — Jorge Mondolfo. — Darío Milano. — F. Troncoso Calvo. — A. Levialdi. A los señores Socios de "R. Y. E. L. A., Revistas y Ediciones Latino Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Hemos efectuado un examen del balance general de "R. Y. E. L. A., Revistas y Ediciones Latino Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 31 de enero de 1953, y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias. En nuestra opinión, el referido balance general, y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, han sido correctamente preparadas para demostrar la situación financiera de "R. Y. E. L. A., Revistas y Ediciones Latino Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 31 de enero de 1953, y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables, generalmente aceptados, y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior. Buenos Aires, 3 de junio de 1953. Price Waterhouse Peat & Co. Hay una firma (socio). Hay un sello". — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números ...1168|53... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318, del Código de Comercio, y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Ryela, Sociedad Anónima Comercial", Constituida en esta Capital el 17 de julio de 1953. Estatutos de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas noventa y dos vuelta (92 vta.) a noventa y cuatro vuelta (94 vta.)... Artículo 2º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto 3574". Es Copia Fiel de las partes correspondientes de las actuaciones que corren en el expediente respectivo, que he tenido a la vista, doy fe, así como de que el compareciente declara definitivamente constituida la sociedad anónima "RYELA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Leandro N. Alem número ochocientos ochenta y cuatro, y protocolizados sus Estatutos, en la forma dispuesta por el Decreto de su aprobación y demás actuado y resuelto en el expediente citado. A los efectos de la ley de sellos, se hace constar que esta escritura se repone con la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, correspondiente al capital autorizado. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y firma conjuntamente con los testigos del acto, don Moisés Félix Lifland y don Juan Carlos De Nápoli, ambos vecinos, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Lowenthal. — Tgo.: M. Félix Lifland. — Tgo.: J. C. De Nápoli. — Hay un sello. — Ante mí: A. Schellemberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuarenta y uno, del Registro número doscientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, y a los efectos de su inscripción, expido el presente primer testimonio, extendido en trece sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O., números: ochocientos s. te mil doscientos ochenta y cuatro, ochocientos siete mil doscientos ochenta y cinco, ochocientos siete mil doscientos ochenta y seis, ochocientos siete mil doscientos ochenta y siete, ochocientos siete mil doscientos ochenta y ocho, ochocientos siete mil doscientos ochenta y nueve, ochocientos siete mil doscientos noventa, ochocientos siete mil doscientos noventa y uno, ochocientos siete mil doscientos noventa y dos, ochocientos siete mil doscientos noventa y tres, ochocientos siete mil doscientos noventa y cuatro, ochocientos siete mil doscientos noventa y cinco, y el presente ochocientos siete mil doscientos noventa y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Abraham Schellemberg. Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — S|R.: un, 23, vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 884. — e.12|3-Ng 11.568-v.12|3|56

INQUIMAR

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparece don Oscar Sassoli, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de INQUIMAR SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS justificando la existencia legal de la sociedad y personería del compareciente con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad otorgada el veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno ante el escribano de esta ciudad don Luis F. Catala, al folio trescientos cincuenta y uno del Registro trece, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos sesenta y dos, al folio nueve del libro cuarenta y seis tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la escritura de reforma del artículo tercero aumentando el capital a cinco millones de pesos moneda nacional, otorgada con fecha tres de marzo de mil novecientos cuarenta y siete ante el Escribano de esta ciudad don Rogelio J. Gesino al folio ciento ochenta y siete del Registro doscientos ochenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos diecinueve, del libro cuarenta y siete, tomo A. de Estatutos Nacionales; y c). Con las actas de Asambleas en que se eligieron los actuales miembros del Directorio y de reunión de Directorio en que se designó Presidente del mismo al compareciente, todo lo que en testimonio y originales he tenido a la vista, doy fe, como de que las dos escrituras mencionadas se hallan transcriptas íntegramente al folio cuarenta y cinco de este Registro corriente, y que copiados en lo pertinente los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, estatutos y actas mencionadas, dicen así: "Departamento de Justicia. Buenos Aires, doce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Expediente número tres mil setenta y nueve. Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inquimar Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas"... El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Inquimar" Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas"... y apruébase su estatuto... Castillo. Guillermo Rothe. Decreto número noventa y ocho mil sesenta y tres". "Buenos Aires, ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete. expediente número siete mil novecientos siete. Vistos: El pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Inquimar" Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas, que se relaciona con el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional dos millones quinientos mil a pesos moneda nacional cinco millones... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... la reforma introducida al artículo tercero del estatuto de la sociedad "Inquimar" Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas, por la asamblea celebrada el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis... Decreto número ciento sesenta y cinco". "Artículo primero: Con el nombre de "Inquimar" Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, por el término de noventa y nueve años contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la laboración, compra y venta de toda clase de productos químicos de aplicación industrial y sus derivados.... Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una... Artículo quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y nueve como máximo. los que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente: el número de directores será determinado por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio nombrará de su seno un Presidente, encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones; el que podrá ser también reelecto y quedará en ejercicio de la Presidencia durante todo el tiempo que dure su mandato como Director... Artículo séptimo: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente o lo solicite uno de sus miembros o el síndico, y por lo menos seis veces al año. — Sesionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros cuando esté compuesto por un número par de Directores y por la mayoría numérica cuando el número de directores sea impar. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores que concurran a la sesión... Artículo octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace... Artículo noveno: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes podrán ser reelectos y cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio... Artículo décimo primero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio y estos Estatutos... Artículo décimo segundo: Para la constitución de la Asamblea se requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas... — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes...". — "Acta. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Inquimar, Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas, en el local de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos treinta y ocho, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Oscar Sassoli y con la presencia del señor Inspector de Justicia, doctor Eduardo Pegazzano. — Siendo las diez horas y veinte minutos, el señor Presidente declara legalmente constituída la presente Asamblea General Ordinaria con la presencia de diez accionistas, nueve por sí y uno representado, con tres mil ciento ochenta y siete acciones que importan pesos tres millones ciento ochenta y siete mil moneda nacional y confieren derecho a doscientos cuarenta y un votos, según resulta del libro Registro de Asistencia de Accionistas número uno de fojas quince a dieciséis inclusive, para tratar la orden del día publicada, o sea... Segundo) Elección de los Directores que reemplazarán a los señores Ingeniero Oscar Sassoli, doctor Rafael Beláustegui, Ingeniero Inocencio Fossati, doctor Carlos Guillermo Wenzel y José Domingo Terzano, por haber terminado su mandato. — Tercero) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Cuarto) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea... Al tratarse el segundo punto del Orden del Día, y a propuesta del accionista Rivara y Cía., se designaron para Directores por tres años a los señores Ingeniero Oscar Sássoli, doctor Rafael Baláustegui, Ingeniero Inocencio Fossati, José Domingo Terzano y Juan Alberto Garicoche. — Seguidamente, y por moción del mismo accionista, resultaron electos para Síndico titular y Síndico suplente por el período mil novecientos cincuenta y tres|cincuenta y cuatro, los señores Carlos Horacio Paternostro y Antonio Locascio, respectivamente. — Al considerarse el último punto del orden del día, el accionista señor Carlos Horacio Paternostro hizo moción para que la Presidencia designara los dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea, y aprobada que fué dicha moción, la elección recayó en los señores Alberto Dellachá y Andrés C. Scotto. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizado el acto, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos; labrándose para constancia la presente acta, la que después de leída fué aprobada por los dos accionistas designados y firmada por ellos conjuntamente con el señor Presidente y el señor Inspector de Justicia. — Oscar Sássoli. — A. Dellachá. — A. C. Scotto. — Eduardo Pegazzano". — "Asamblea General Ordinaria del veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres... Son nueve accionistas por sí y uno representado, con Tres mil ciento ochenta y siete acciones y Doscientos cuarenta y un votos. — Oscar Sássoli. — Alberto Dellachá. — Andrés C. Scotto. — Eduardo Pegazzano". — Es Copia Fiel, doy fe. — Acta número noventa y tres. En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, reunido el Directorio de Inquimar, Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos treinta y ocho, con asistencia de los directores señores Ingeniero Oscar Sássoli, doctor Rafael Beláustegui, Ingeniero Inocencio Fossati, José Domingo Terzano y Juan Alberto Garicoche, presenta también el síndico señor Carlos H. Paternostro, siendo las once horas el señor Carlos H. Paternostro manifestó que la reunión tenía por objeto designar de entre los miembros del Directorio, conforme a lo dispuesto por el artículo quinto de los estatutos, al que desempeñaría la presidencia durante el período mil novecientos cincuenta y tres|cincuenta y seis. Después de un breve cambio de ideas, el Directorio resolvió por unanimidad confirmar en el cargo de presidente al Ingeniero Oscar Sássoli por el período citado. No siendo para más se labró la presente acta, la que después de leída fué aprobada y firmada levantándose la sesión. — Oscar Sássoli. — R. Beláustegui. — I. Fossati. — José D. Tarzano. — Juan A. Garicoche. — Carlos H. Paternostro." Es Copia Fiel doy fe, y el compareciente dice: "Que con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro la Asamblea General Extraordinaria de accionistas aprobó la reforma del estatuto que en lo principal consiste en el aumento de capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional que comprende diversos artículos del mismo como resulta del acta de dicha asamblea que original tengo a la vista y en lo pertinente dice: "Acta: En Buenos Aires a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunieron en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Inquimar, S. A. de Industrias Químicas Argentinas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos treinta y ocho bajo la presidencia del señor Ingeniero Oscar Sássoli, y con asistencia del señor Inspector de Justicia doctor Enrique L. Terrizzano.

El señor presidente, siendo las once horas y diez minutos, declara legalmente constituída la presente Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de veinte accionistas (catorce por sí y seis representados), con tres mil novecientos cuarenta y cuatro acciones que importan pesos tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil moneda nacional y confieren derecho a quinientos sesenta y cinco votos, de acuerdo al libro Registro de Asistencia de Accionistas número uno del folio dieciocho al folio diecinueve, para tratar la Orden del Día publicada; primero) Reforma de los artículos: tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo (incisos a), b) y c)), décimo, duodécimo, décimo cuarto; décimo quinto y eliminación del artículo transitorio décimo séptimo de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas... Al considerarse el primer punto de la orden del día, el accionista Ingeniero Pedro Valldoni hizo moción para que se omitiera la lectura del proyecto de reforma, por cuanto consideraba que el texto del mismo era del conocimiento de los señores accionistas debido a la distribución efectuada con anterioridad. Apoyada que fué esta moción, el mismo accionista propuso que dichas reformas fueran aprobadas tal como habían sido presentadas por el Directorio, a lo que la asamblea prestó su unánime conformidad, por lo que el señor presidente declaró aprobadas las reformas a los estatutos conforme al proyecto presentado, quedando redactados los artículos modificados en la siguiente forma... Al tratarse el segundo punto de la orden del día, y a propuesta del accionista señor Jorge Raúl Riell, se autoriza al señor presidente o a las personas que el mismo designe para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que ha sancionado la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia.... Al tratarse el último punto de la orden del día y a propuesta del accionista señor Antonio Lo Cascio, la asamblea resolvió autorizar al señor presidente para que designe a los dos accionistas a fin de aprobar y firmar el acta correspondiente recayendo la elección en los señores Ingeniero Víctor Valdani e Ingeniero Francisco Prati. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto siendo las once horas y quince minutos, labrándose para constancia la presente acta, la que después de leída fué aprobada por los dos accionistas designados y firmada por ellos conjuntamente con el señor Presidente y el señor Inspector de Justicia. Oscar Sássoli. — V. Valdani. — Francisco Prati. — Enrique L. Terrizzano". "Asamblea General Extraordinaria del veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro... son catorce accionistas por sí y seis representados con Tres mil novecientos cuarenta y cuatro acciones y Quinientos sesenta y cinco votos. Enrique L. Terrizzano. — Francisco Prati. V. Valdani. — Oscar Sássoli". Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de dicha reforma en el expediente número tres mil novecientos cincuenta y seis|uno|cuarenta y seis de la Inspección General de Justicia y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección y aceptadas por la sociedad, dictóse el Decreto que en lo pertinente dice: "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números... cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve|cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas en la forma que se expresa a continuación... "Inquimar" Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas Asamblea General Extraordinaria del veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Texto de fojas ciento veinte vuelta (ciento veinte vuelta) a ciento veintidós vuelta (ciento veintidós vuelta), con las modificaciones de fojas ciento treinta y cuatro y vuelta (ciento treinta y cuatro vuelta)... Artículo sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco". Que eleva a escritura pública la reforma de los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo, duodécimo, décimo cuarto y décimo quinto del estatuto de la sociedad Inquimar Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas cuyo nuevo texto es el siguiente: Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad es de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte y cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. Quedan totalmente suscriptas e integradas las cinco primeras series. Las acciones restantes serán emitidas en la época y condiciones que determine el Directorio, el cual en los casos de solicitar aporte de nuevo capital deberá ofrecer las acciones en primer término de opción a los accionistas por un período no menor de quince días. En las adquisiciones que el Directorio

resolviera efectuar, queda facultado para hacer el pago de todo o parte del precio en acciones enteramente liberadas, por valores equivalentes a los bienes que se incorporen al activo, o convertir en capital cualquier pasivo, como así también podrá capitalizar reservas previa autorización de la Asamblea. Las emisiones se harán saber según lo dispuesto por el Decreto número diecinueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro. — Artículo Cuarto: Las acciones serán al portador y se emitirán con arreglo al artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser facsimil. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y nueve como máximo, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente; el número de Directores será determinado por la Asamblea General Ordinaria. El Directorio nombrará de su seno un Presidente, encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones el que podrá ser también reelecto y quedará en ejercicio de la Presidencia, durante su mandato de director. Los directores quedarán en ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones, por lo menos, las que serán depositadas en la Sociedad en garantía de su gestión y no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure su mandato. — Artículo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la sociedad por intermedio de su Presidente, o de quien lo reemplace: estar en juicio, para cuyo efecto podrá designar asesores y mandatarios: y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación, sea por escritura pública o instrumento privado. Podrá absolver posiciones en juicio y promover querellas; b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social: podrá así: nombrar o destituir gerentes, que podrán ser designados entre los Directores, en cuyo caso la retribución de los mismos será fijada con cargo de dar cuenta a la Asamblea, lo mismo que administradores y empleados, fijar sus atribuciones y retribuciones; comprar, vender y permutar toda clase de bienes: tomar participación en empresas constituídas o por constituirse: emitir debentures con o sin garantía, y practicar todo género de operaciones usuales en el comercio, para el giro de los negocios, bien sea con Bancos oficiales o particulares, inclusc el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección Crédito Hipotecario y el Banco Hipotecario Nacional; c) Resolver la emisión de las restantes series de acciones y determinar la forma y plazo de pago de las mismas, con la limitación de que no podrá emitirse una serie mientras no esté la anterior completamente suscripta e integrada en un diez por ciento. Cada resolución de emisión, que guardará las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia: d) Aprobar y confeccionar la Memoria General, el Inventario, el Balance General y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas que deben someterse anualmente a la Asamblea: e) Contratar el servicio de personal técnico o administrativo por tiempo determinado o indeterminado, adquirir exclusividades tanto de productos como de actividades, fijar el importe de la retribución o del precio de cualquier valor que considere conveniente adquirir o incorporar a la empresa para el mejor resultado del negocio de la misma. — Artículo Décimo: La remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico, será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y el monto máximo a acordarse a aquéllos, incluído los sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no será superior al veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando por cualquier causa tuviera que superarse dicho porcentaje, deberá ser incluído como punto de la orden del día para que lo apruebe la Asamblea respectiva. — Artículo Duodécimo: Para la constitución de la Asamblea se requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. A falta de número, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera, mediante anuncios publicados por diez días con trece de anticipación, por lo menos, en el Boletín Oficial; y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de acciones o de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; para resolver sobre estos casos se requiere la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones suscriptas y el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes, en primera convocatoria, y de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio comercial de la Sociedad empieza el primero de julio de cada año y termina el treinta de junio siguiente. La fecha de cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una Asamblea General de Accionistas, en cuyo caso se protocolizará la disposición respectiva, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los correspondientes Inventarios y Balances Generales se ajustarán a las reglamentaciones vigentes en normas técnicas de la materia. — Artículo Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: el dos por ciento para fondo de Reserva Legal, hasta integrar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; las sumas que se asignen a los Directores y Síndicos los montos que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas, fondos de previsión o amortización especiales; el saldo que resulte pertenece a los accionistas y tendrá el destino que le asigne la Asamblea. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos al pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Lo Transcripto es Copia Fiel del expediente relacionado, que lleva el número tres mil novecientos cincuenta y seis|uno|cuarenta y seis de la Inspección General de Justicia y el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, y que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada la firma con los testigos don Leonardo A. Francavilla y don Roberto Le Mehauté, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Oscar Sássoli. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: Roberto Le Mehauté. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Carlos Etcheverrigaray. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí al folio sesenta y queda en el Registro número cuatrocientos veintinueve a mi cargo, doy fe. Para Inquimar Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas, expido esta primera copia en nueve sellos de dos pesos cada uno, serie O., números novecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y dos y sus correlativos al presente novecientos diecinueve mil seiscientos setenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan Carlos Etcheverrigaray. — Raspado: un día. Vale.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 552.— e.12|3-Nº 11.609-v.12|3|56

GUILLERMO KRAFT LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES GENERALES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día, que por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 3.645 de fecha 24 de noviembre de 1955, en el Expediente 2.183 han sido aprobadas las modificaciones del artículo quinto de los estatutos sociales de "GUILLERMO KRAFT LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES GENERALES" sancionadas en Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1954 el que queda redactado de la siguiente forma: "El capital autorizado de la sociedad se fija en cien millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas series de cinco mil acciones cada una, de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada acción. Las acciones serán preferidas u ordinarias. Al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro el capital emitido de la sociedad asciende a pesos cuarenta y nueve millones quinientos mil moneda nacional de curso legal en noventa y nueve series de cinco mil acciones cada una de cien pesos por acción. Son de acciones ordinarias las series primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, décima hasta la vigésima inclusive, trigésima primera a quincuagésima inclusive, sexagésima séptima a octogésima tercera inclusive, octogésima quinta, octogésima octava a nonogésima segunda inclusive. Son de acciones preferidas las series sexta, séptima, octava y novena, vigésima primera a trigésima inclusive, quincuagésima segunda a sexagésima sexta inclusive, octogésima séptima, nonogésima cuarta a nonogésima octava inclusive. La serie quincuagésima primera está compuesta por dos mil acciones ordinarias y tres mil acciones preferidas, la serie octogésima cuarta está formada por dos mil quinientas acciones ordinarias y dos mil quinientas acciones preferidas; la serie octogésima sexta está formada por dos mil quinientas acciones ordinarias y dos mil quinientas preferidas; la serie nonogésima tercera es de dos mil quinientas acciones ordinarias y dos mil quinientas acciones preferidas; la serie nonogésima novena es de dos mil quinientas acciones ordinarias y dos mil quinientas preferidas. A la fecha arriba indicada todas las series hasta la nonogésima novena están totalmente suscriptas e integradas. Las emisiones de las restantes series que componen el capital autorizado serán resueltas por asambleas generales (ordinarias o extraordinarias) en series sucesivas de cinco mil acciones cada una debiendo cada emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada de acuerdo al decreto diecinueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro. No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones si las anteriores no estuvieran suscriptas totalmente y pagadas en un diez por ciento por lo menos."

Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 72.— e.12|3-Nº 11.805-v.12|3|56

SACCA QUINDI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento de fecha quince, de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "SACCA QUINDI Y COMPAÑIA", ha quedado disuelta parcialmente mediante el retiro del socio señora Rara Chemi de Sacca.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.12|3-Nº 12.728-v.12|3|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CORSARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires a los treintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Elías Chalita, doña María Filomena Mantello de Chalita y don Rafael Apa, todos mayores de edad, hábiles han resuelto continuar la sociedad "Corsario, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y nueve al folio sesenta y uno del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma y con las siguientes modificaciones: Primero: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la compra y venta de mercaderías en general, fabricación, reparación y venta de artículos en general y cualquier otra clase de comercio o industria lícita. — Segundo: La Sociedad se denominará "CORSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Avda. Parral número mil doscientos ochenta y cinco. — Podrá establecer sucursales y filiales en el interior y exterior del país. — Tercero: El Capital Social está constituído por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas iguales de Mil Pesos, la señora de Chalita cicuenta cuotas de mil pesos, que representan Cincuenta Mil Pesos y el señor Apa, veinte cuotas o sean Veinte Mil Pesos, todo en maquinarias, muebles, útiles y demás rubros del balance de la sociedad que se continúa. — Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de cinco años con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1955. — Quinto: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un balance o inventario general y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital de cada uno, previa formación de fondo de reserva legal. — Sexto: La administración de la firma, así como también el uso de la firma estará a cargo exclusivamente del socio señor Elías Chalita, con las más amplias facultades que concede la ley al gerente, pudiendo a tal efecto; comprar, vender, gravar, bienes de cualquier tipo y clase que ellos sean, firman cheques, pagarés, u cualquier clase de documentos comerciales, operar en toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares creados o por crearse, especialmente con él Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales, siempre que no sean iguales o similares a las de la sociedad. — Octava: Los socios declaran conocer y aceptar el activo y pasivo de la sociedad que continúan y ser la presente una ampliación de la anterior. — Conformes en un todo firmamos este ejemplar único a los efectos de su inscripción. — Fdo.: Elías Chalita. — María Filomena Mantello de Chalita. — Rafael Apa.

Buenos Aires, marzo de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 72.— e.12|3-Nº 12.981.v.12|3|56

CIADIPA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PAPELES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre don Salomón Margulis, doña Vita Margulis y don Mario León Levin, en el carácter de únicos integrantes de la razón social "Ciadipa" Compañía Distribuidora de Papeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Corrientes cinco mil ciento cincuenta y nueve han resuelto celebrar el presente contrato modificatorio de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Que por contrato de fecha cuatro de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro los nombrados constituyeron la razón social "CIADIPA", COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PAPELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que el referido contrato de constitución fué inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil ciento treinta y uno, al folio trescientos ochenta y siete del libro veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que por contrato de fecha primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos cuarenta y cinco, al folio ciento treinta y seis del libro veintiocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se prorrogó por dos años a partir del primero de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco la vigencia de la referida sociedad. — Segunda: Que han resuelto por el presente modificar la cláusula sexta del contrato originario, la que para lo sucesivo estará redactada en los siguientes términos: Cada año social, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación o de saldos que podrá efectuarse en cualquier época a costa del que lo solicite, y todas las utilidades obtenidas y previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento (10 %) del capital social y una reserva adicional del diez por ciento (10 %) para responder a variaciones en los costos, indemnizaciones, etc., que originen las leyes de previsión social, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Al socio don Salomón Margulis el treinta por ciento (30 %) de las utilidades; a la socia doña Vita Margulis el treinta por ciento y al socio Mario León Levin el cuarenta por ciento (40 %) de las utilidades. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Que las variantes de porcentaje en que los socios señor Salomón Margulis y señorita Vita Margulis participarán en las utilidades sociales, lo es con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Que fuera de la modificación de la cláusula sexta en los términos que para lo sucesivo quedará redactada, las partes ratifican todas y cada una de las cláusulas consignadas, tanto en el contrato constitutivo, como en el modificatorio a que se ha hecho referencia. — Bajo las tres cláusulas precedentes a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, las partes suscriben el presente contrato para su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha "ut supra". — Sobrerraspado: "un". Vale.

Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 76.— e.12|3-Nº 12.717-v.12|3|56

MARCHETTI HNOS. COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Gimenez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Enzo Marchetti, italiano, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Güemes 116, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Raúl Marchetti, italiano, mayor de edad, soltero, industrial, con domicilio en la calle José C. Paz 1575, Martínez, Provincia de Buenos Aires, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad comercial conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Constitución: Entre las personas precentemente indicadas, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "MARCHETTI HNOS., COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Alsina 1282, piso 1º, izquierda. — Tercera: Objeto: El objeto principal de la sociedad es la explotación de una industria (fábrica) de galvanoplastía, cromado en general y abrasivos, y todos los actos, trabajos y operaciones anexas a este objeto, o con vinculaciones directas o indirectas con los mismos, pudiendo comerciar y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la república o del extranjero. Accesoriamente, la sociedad podrá realizar cualquier otra operación comercial dentro de las permitidas por la ley. — Cuarta: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinta: Capital social: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido aportado en igual proporción por ambos socios, o sean mil cuotas cada uno. Dicho capital está totalmente integrado por las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y efectivo en caja, según balance que suscripto por los socios se agrega como parte integrante de este contrato. — El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios y las cuotas correspondientes se afrecerán en primer término a los componentes de la sociedad al tiempo del aumento, pudiendo admitirse, en el futuro, nuevos socios en el caso que así lo resuelvan los actuales miembros de la sociedad, que representen las dos terceras partes del capital de la misma. La transferencia de cuotas se hará de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Administración y firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Enzo Marchetti y Raúl Marchetti a quienes se designan socios gerentes de la misma y quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni en garantías ni avales. Los gerentes podrán comparecer por sí o por

poderados ante las reparticiones públi-as, administrativas, creadas o a crear-e en el país o en el extranjero, así como nte los tribunales de cualquier fuero o urisdicción, en forma conjunta, alterna-iva o separadamente. También individual-nente pueden representar a la sociedad n todos los actos, documentos y contra-os públicos de cualquier naturaleza, ten-lrán todas las facultades para las cuales as leyes exijan poderes especiales y que-lan facultados para realizar toda clase le operaciones con las instituciones banca-ias sean particulares u oficiales de la República o del extranjero, y especialmen-e con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipo-ecario Nacional, Banco de la Provincia le Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina, sin limitación de iempo ni de cantidad teniendo por objeto irar, descontar, aceptar, endosar, ceder, obrar, enajenar, negociar de cualquier nodo letras de cambio, pagarés, vales, heques, giros y otras obligaciones o docu-nentos de crédito público o privado y onstituir depósitos en dinero o valores extraer total o parcialmente los mismos otros que se hicieran a nombre de la ociedad, girando cheques u órdenes que ueran necesarias, pudiendo girar en des-ubierto por los créditos que dichas insti-uciones les acordaren y que podrán soli-itar en todas las instituciones bancarias; onferir poderes especiales o generales y evocarlos, comparecer en juicios por sí por apoderado y finalmente suscribirán os documentos públicos o privados que ueren necesarios para ejecutar cualquie-a de los actos que se relacionen con la dministración y dirección de los negocios ociales. — Séptima. Dedicación: Los so-ios señores Enzo Marchetti y Raúl Mar-hetti, deberán dedicar a la sociedad todo l tiempo, actividad e inteligencia que lla exijá de acuerdo a su capacidad téc-ica, prestándose recíprocamente coopera-ación, no pudiendo formar parte de otras ociedades cuyos intereses puedan interfe-ir con esta sociedad que se constituye. Estos socios percibirán una remuneración nensual en concepto de sueldo por las ctividades que desempeñen dentro de la ociedad, lo que será fijada por unanimi-ad de votos y asentada en el libro de ctas. — Octava. Resoluciones: Todas las esoluciones que interesen a los fines y bjeto de la sociedad serán tomadas por ecisión de ambos socios. — Novena. Ba-ance y Distribución de Utilidades: Anual-nente, el día treinta y uno de diciem-re se practicará un inventario y balan-e general, para establecer el resultado el ejercicio social, el que deberá ser apro-ado por escrito, pudiendo cualquiera de s socios que no estuviere conforme con l mismo, hacerlo revisar por contador úblico nacional. Las ganancias o pér-idas que resulten, previa deducción de n cinco por ciento para formación del ondo de reserva legal, se distribuirán soportarán por partes iguales por am-os socios. Los balances deberán ser pre-ntados a los socios para su estudio y probación dentro de los sesenta días a artir de la fecha del cierre del ejercicio; distribución de utilidades cuando corres-onda, se llevará a cabo a los quince días e la fecha de aprobación definitiva del alance resuelta por los socios. Los sal-os de las cuentas particulares de los ocios devengarán un interés anual igual l adoptado por el Banco de la Nación rgentina para descuentos de documen-s, o el que en el futuro establezcan los ocios de común acuerdo por libro de ac-s. — Décima. Fallecimiento o Incapaci-ad: En caso de fallecimiento o incapaci-ad sobrevinientes de alguno de los socios, odrá el otro socio hacerse cargo del ac-vo y pasivo de la sociedad, haciendo el go a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, del ber que le correspondiere por capital y ilidades en la forma establecida en la áusula décima primera. Unicamente los rederos del socio fallecido o el represen-nte legal del incapaz, podrán continuar la sociedad en el caso de que el otro cio estuviera conforme en tal sentido, ro para ello deberán unificar su repre-ntación. — Décima Primera. Liquida-ón de Haberes: En los casos de retiro, llecimiento o incapacidad de alguno de s socios, en que no se convenga la in-rporación de sus sucesores o represen-nte legal a la sociedad, el haber del so-o saliente se determinará: a) Por medio un balance general que se practicará el a de la separación efectiva del renun-ante, del fallecimiento o la declaración dicial de la incapacidad, y b) A prorra-o de acuerdo a las cifras del último ba-nce. El haber resultante correspondien-, será entregado al socio saliente o a s herederos en cuotas trimestrales de inte por ciento cada una, con más el inte-s anual adoptado por el Banco de la ción Argentina para descuentos de do-mentos, liquidados sobre los saldos deu-res y pagaderos a contar del día de la paración, fallecimiento o declaración de incapacidad o interdicción. — Décima gunda: En todo lo que no se hubiere evisto en el presente contrato regirá pletoriamente las disposiciones del Có-go de Comercio. — S|R. y E|L.: "Raúl ménez Fauvety" y "un día". Vale. Bue-s Aires, marzo 2 de 1956. — Ricardo lvester, secretario. E|L: "Industria". le.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1956. — Ri-rdo Sylvester, secretario.

$ 240.— e.12|3-Nº 12.770-v.12|3|56

SALES Y MINERALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacio-l de Primera Instancia en lo Comer-l de la Capital, Dr. Luis María Pomes Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, hace saber por un día, el siguiente cto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos res, entre don Samuel Galay, domicilia-en la calle Cangallo 4015, piso 1º, Dto. don Bernardo Kuriss, domiciliado en la le José Evaristo Uriburu 184, piso 5, . A; y don Norberto Luis Dantiacq, niciliado en la calle Crámer 2209, todos esta Capital, argentinos, casados, ma-es de edad y hábiles para contratar, vienen lo siguiente: Primero: Queda stituída la sociedad "SALES Y MINE-RALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILI-DAD LIMITADA", la que tendrá su do-micilio en esta Capital, pudiendo abrir sucursales u otras dependencias en cual-quier punto del país o del extranjero. — Segundo: Duración: La sociedad se con-trata por el término de 25 años, a con-tar desde el 1º de enero de 1956; pero cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato a la fecha de cada balance general, debiendo en tal caso notificarlo en forma fehaciente a los otros socios con una anticipación no menor de 3 meses, salvo lo dispuesto en los artículos 13 y 14. — Tercero: Capital: El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, sus-criptas por los socios en la proporción siguiente: el señor Bernardo Kuriss, cien-to veinticinco (125) cuotas, o sea doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500.— m|n.); el señor Samuel Ga-lay, ciento veinticinco (125) cuotas, o sea doce mil quinientos pesos moneda nacio-nal ($ 12.500.— m|n.) y el señor Norberto Luis Dantiacq, doscientas cincuenta (250) cuotas, o sea veinticinco mil pesos mone-da nacional ($ 25.000.— m|n.). — El ca-pital se encuentra totalmente integra-do en dinero efectivo, depositándose a tal efecto en la forma de ley el 50 %. — Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por ob-jeto: a) La adquisición, transformación y venta de sulfato de sodio anhidro pro-veniente de la provincia de San Juan (Re-pública Argentina); b) Cualquier otra ac-tividad comercial o industrial que la so-ciedad resuelva emprender o realizar por común acuerdo entre los socios. — Quinto: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar, sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea nece-sarias o convenientes al mejor cumpli-miento de sus fines, incluso las compren-didas en el art. 1.881 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5 y 6; así como también formar parte de otras socieda-des, incluso de Responsabilidad Limitada.

— Sexto: Gerentes: Firma Social: Serán gerentes de la sociedad los socios Samuel Galay y Bernardo Kuriss, quienes ten-drán a su cargo la dirección y adminis-tración de la misma, y el uso indistinto de la firma social. — Esta consistirá en el nombre de la sociedad, agregado a la firma personal de uno de los gerentes. — Séptimo: En la forma indicada, cualquie-ra de los gerentes indistintamente, podrá realizar todas las operaciones ordinarias realizar tdas las peraciones ordinarias y no ordinarias de administración, como ser compras, pagos, ventas, cobros, im-portaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco Oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, li-brando, descontando, renovando y firman-do letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio; podrán también adqui-rir y enajenar bienes inmuebles, cons-tituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir escrituras públicas, otorgar po-deres, delegando todas o partes de sus facultades, incluso el uso de la firma social. — También representarán en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con facultades para iniciar y contestar demandas, pre-sentar escritos, poner y absolver posicio-nes, interponer recursos, delegar pode-res, percibir, transar, y en general para solicitar todas las medidas y realizar to-dos los actos qque creyeren convenientes al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. — De igual modo y con iguales facultades será representada la sociedad en las gestiones y actuacio-nes administrativas, por ante los pode-res públicos nacionales, provinciales, mu-nicipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc. Queda constancia que la enu-meración de este artículo es meramente enunciativa, y de ningún modo limitati-va. — Octavo: Obligaciones de los Socios:

Los socios dedicarán la mayor atención y tiempo a los negocios sociales, pero fuera de la sociedad podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no entren en competencia con la actividad especí-fica que efectivamente desarrolle la so-ciedad; salvo acuerdo en contrario. — No obstante, los socios podrán proseguir par-ticularmente con sus actividades actuales o que inicien en el futuro, aun cuando con posterioridad a dicha iniciación, la sociedad incorpore idéntico ramo a sus propias actividades. — Noveno: Retribu-ciones: Retiros: La sociedad podrá retri-buir a los socios que efectivamente le presten servicios, hasta $ 600.— mensua-les, con imputación a gastos generales, salvo acuerdo en fijar otra suma, mayor o menor. — Los socios sólo podrán efec-tuar retiros de dinero por común acuerdo entre los mismos; y en la medida que ex-cedan las sumas fijadas como sueldos, se imputarán a sus respectivas cuentas per-sonales. — Décimo: Balance: Anualmen-te al 31 de diciembre, u otra fecha que se convenga, se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, ha-bilitaciones y ajustes, que se harán den-tro de las disposiciones legales vigentes. — Dichos estados se considerarán apro-bados por todos los socios si no fueran impugnados dentro de los 90 días poste-riores al cierre de cada ejercicio. — Dé-cimo Primero: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en-tre los socios en la forma siguiente: las provenientes de la actividad indicada en el punto "a" del art. 4º, en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Y las provenientes de otra fuente, cualquiera sea ésta, en la proporción de 1|3 para cada socio. — A los fines pertinentes se hará una equitativa distribución de los costos y gastos indirectos. — Las pérdi-das, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décimo Segundo: Ca-da socio podrá retirar hasta el 70 % de sus utilidades dentro de los 120 días pos-teriores al cierre de cada ejercicio, salvo que los otros socios autoricen o dis-pongan un retiro mayor. — Décimo Tercero: Fallecimiento Interdicción. — Para el caso de que ocurriera el fa-llecimiento o la incapacidad de algún so-cio, vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representan-tes del socio fallecido o interdicto, que actuarán en todos los casos con la re-presentación unificada, podrán si lo de-sean continuar en la sociedad durante dos años mínimos, a contar desde la fe-cha de producido el evento, siempre que antes de dicha fecha la sociedad no se encontrara en liquidación. — Optando por la continuación en la sociedad, se produ-cirán los siguientes efectos: a) Durante los 2 años mínimo arriba indicados los socios no podrán ejercitar la cláusula re-solutoria indicada en el artículo 2º, salvo el caso del artículo 14º; b) El represen-tante de los herederos o del incapaz, no tendrá facultades de administración, ni el uso de la firma social; c) De las utili-dades que por el artículo 11º le hubiera correspondido al socio fallecido o inter-dicto (pero no de las pérdidas), se des-contará el 20 %, que corresponderá a los otros socios por partes iguales, en com-pensación a sus mayores tareas. — No continuando en la sociedad el represen-tante precitado, se procederá en la forma indicada en el artículo 18º. — Décimo Cuarto: No obstante lo establecido en los artículos 2º y 13º, los socios podrán pedir en todo momento la disolución y liquida-ción inmediata de la sociedad, cuando se constatare la pérdida de su capital. — Décimo Quinto: Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo el cambio de domicilio feha-cientemente notificado a los otros socios. — Décimo Sexto: La sociedad llevará un libro de actas, donde se registrarán los acuerdos a que se refieren las cláusulas 4º, 8º, 9º, 10º del presente, y demás reso-luciones que la Asamblea considere con-veniente. — Décimo Séptimo: Gestiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento escrito de sus consorcios. — Décimo Oc-tavo: Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, se hará una licitación pri-vada entre los socios para adjudicar el negocio. — En tal caso, el haber del socio separado o de sus herederos o represen-tantes, será reintegrado en 4 cuotas tri-mestrales iguales y vencidas, con más un interés del 8 % anual sobre el saldo im-pago, debidamente documentado. — Que-da establecido que en caso de falleci-miento o interdicción de algún socio, la sociedad no podrá adjudicarse por una su-ma inferior al valor nominal de las cuo-tas sociales y reservas libres acumuladas. — Si ninguno de los socios estuviere in-teresado en el negocio, serán liquidadores los tres socios, o los sobrevivientes o ca-paces en sus casos. — Décimo Noveno: Arbitraje: En el caso de que surgiere al-guna divergencia entre los socios, sea du-rante la existencia de la sociedad, o du-rante la disolución o liquidación, se nom-brarán dos arbitradores amigables com-ponedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero en el caso de dis-cordia. — Los arbitradores se designarán dentro de los diez días de requerido su nombramiento por cualquiera de los so-cios, y dentro de otro plazo igual se de-signará el único en el caso de ser reque-rido por alguno de los arbitradores. — Los arbitradores designados por las par-tes o el único en su caso, se pronuncia-rán dentro de los 40 días de designados los dos primeros. — Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes que-dan facultadas para recurrir sin más trá-mite ante la Cámara Argentina de Comer-cio, quien designará el arbitrador o árbi-tradores, y el plazo en que deberán pro-nunciarse. — El fallo de los arbitradores, en cualquiera de los supuestos, será defini-tivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral, en cuyo caso serán competentes los jue-ces de la Justicia Ordinaria de la Capi-tal Federal. — Vigésimo: Para confor-midad de las partes, se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de febrero de 1956. — B. Kuriss. — N. L. Dantiacq. — S. Galay.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano secretario.

$ 228.— e.12|3-Nº 12.701-v.12|3|56

ESTABLECIMIENTO METALURGICO FRASCAROLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis entre los que suscriben: doña Aída Isabel Frascaroli de Ugarteche, argentina; don Ubaldo Fructos Ugarteche, argentino, ambos domiciliados en la calle Pirovano número trescientos cuarenta y ocho, cón-yuges en primeras nupcias; don Juan Jo-sé Orsini, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle General César Díaz número cuatro mil setecien-tos ochenta y siete y don Félix Weins-chelbaum, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle General César Díaz número tres mil diez y siete; todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para este acto, convie-nen de mutuo y común acuerdo formalizar este contrato de Sociedad de Responsabi-lidad Limitada, para explotar una fundi-ción de hierro que los contratantes subor-dinan conforme al régimen de la ley Na-cional número once mil seiscientos cua-renta y cinco y en especial a las siguien-tes cláusulas y estipulaciones. — Pri-mera: Se declara constituída entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabi-lidad Limitada, que girará con la deno-minación de "ESTABLECIMIENTO ME-TALURGICO FRASCAROLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pirovano número trescientos cuarenta y cuatro y la administración en la calle General Cé-sar Díaz número cuatro mil setecientos ochenta y siete, pudiendo establecer su-cursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de esta Ciudad, del interior o del extranjero. — Segunda: Ten-drá por objeto principal la explotación de la fundición de hierro y afines, como asi-mismo realizar todos los demás actos de comercio, contratos y negocios que de común acuerdo convengan todos los so-cios. Queda expresamente establecido que la sociedad podrá adquirir a título one-roso o gratuito y bajo cualquier otro concepto bienes inmuebles, muebles o se-movientes, como igualmente enajenarlos en igual forma, pudiendo constituir so-bre los mismos todo género de derechos reales, darlos en arrendamientos por un plazo que no exceda del de duración de la sociedad y aceptar a manera de ga-rantía las prendas u otros gravámenes constituídos por terceros. La sociedad po-drá también hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, sea con particulares y|o con establecimientos Bancarios, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la Repú-blica Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, u otros oficiales, nacionales, provinciales, munici-pales, particulares, mixtos o extranjeros, aceptando las condiciones, leyes y regla-mentos que rijan en dichas instituciones.

— Tercera: El término de duración de esta sociedad será el de seis años, a contar y a partir desde el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose por el pre-sente todos los actos, contratos, operacio-nes y negocios realizados hasta el día de hoy. Ninguno de los socios, podrá retirarse antes del término de tres años de vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la can-tidad de ochocientos sesenta mil pesos mo-neda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas, de un mil pesos na-cionales, cada una, las que quedan sus-criptas en la siguiente forma: señora Aí-da Isabel Frascaroli de Ugarteche, dos-cientas quince cuotas o sean doscientos quince mil pesos moneda nacional; don Ubaldo Fructos Ugarteche, doscientas quince cuotas o sean doscientos quince mil pesos moneda nacional; don Juan Jo-sé Orsini, doscientas quince cuotas o sean doscientos quince mil pesos moneda nacio-nal y don Félix Weinschelbaum, doscien-tas quince cuotas o sean doscientos quin-ce mil pesos moneda nacional. El capital suscripto se encuentra totalmente integra-do por todos y cada uno de los socios nombrados y está representado por los rubros que componen el activo y pasivo, según consta y resulta del balance prac-ticado, un ejemplar del cual firmado por los otorgantes, se agrega a la presente y forma parte integrante de este con-trato. — Quinto: La dirección, organiza-ción, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los cuatro nombrados socios, los que revestirán el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en la siguiente forma: Cualquiera de los señores Orsini o Weins-chelbaum, conjuntamente con uno cual-quiera de la señora Frascaroli de Ugarte-che o el señor Ugarteche, comprendiendo el mandato de administración, además de las facultades que implícitamente les acuerda la ley once mil seiscientos cua-renta y cinco, la de girar contra las ins-tituciones bancarias, ya sea sobre fondos propios o en descubierto radicados en cuentas corrientes, caja de ahorro o pla-zo fijo, solicitar créditos y descontar le-tras de cambio, pagarés, giros o cualquier otra clase de papeles comerciales, firmar letras como girante, endosante o acep-tante. Son facultades especiales de los gerentes: a) Realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos se-tecientos ochenta y dos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve mil ochocien-tos ochenta y uno y mil ochocientos ochen-ta y ocho, del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos; b) Confe-rir poderes generales y especiales, inclu-so los de administración; c) Promover que-rellas y denuncias criminales; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Indus-trial de la República Argentina, Hipote-cario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario, sean ellos oficiales, mixtos o particulares, así como de otras Institucio-nes del país o del extranjero incluso con aquellos con los cuales ya tuvieran cuen-tas o movimientos; e) Efectuar trámites administrativos, ante las oficinas del Go-bierno de la Nación, Provincias, Munici-pales de esta Capital o del Interior del país o ante cualquier oficina privada y|o pública de países extranjeros; f) Cons-tituir prendas o hipotecas o cualquier otro gravamen o derecho real; g) Adquirir pri-vilegios legales o industriales, patentes y otros derechos relacionados con inven-tos, descubrimientos o procedimientos in-dustriales o comerciales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; h) Efectuar toda clase de operaciones inmo-biliarias de adquisición o transferencia del dominio, comerciales, financieras de créditos, de importación o exportación de maquinarias, mercaderías, materia prima o productos; i) En general todo los ac-tos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que con ellos se relacionen di-recta o indirectamente. Se deja expresa constancia; j) Que la precedente especi-ficación es meramente enunciativa y no taxativa; ll) Que la firma social debe destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su indus-tria y comercio, o en provecho propio de los socios, ni darla como garantía, fir-ma o aval de obligaciones de terceros. — Sexta: Unicamente en forma indistinta y separada podrán cualquiera de los Gerentes representar a la sociedad en asuntos o cuestiones de trabajo y en meros trámites y gestiones ante las Autoridades, Reparticiones y oficinas públicas o privadas, no pudiendo realizar actos que comprometan u obliguen a la Sociedad ni hacer uso de la firma social. — Séptima: Anualmente el día veintiocho de febrero se practicará un balance ge-neral del giro social e inventario de to-dos los bienes, sin perjuicio de los ba-lances parciales que se podrán practicar en cualquier época que lo solicitare cualquiera de los socios, para comprobar el estado de los negocios. Los balances o inventarios generales serán considera-dos y aprobados por los socios en asam-bleas a realizarse dentro de los treinta días de practicados los mismos y en caso

de no efectuarse la Asamblea dentro de ese término los mismos se pondrán en conocimiento de los socios dentro de los diez días siguientes y se considerarán aprobados tácitamente por todos los socios. — Octava: De las utilidades liquidas realizadas anualmente, se destinará el diez por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, pudiendo los socios resolver en cada ejercicio, conforme a la marcha de los negocios y dejando constancia en acta, la creación de otros fondos de previsión y reserva, así como las amortizaciones que consideren conveniente y el remanente será distribuído y acreditado en sus respectivas cuentas particulares, de cada socio, en proporción a sus cuotas de capital social, pudiendo solamente retirar cada socio y siempre que el estado de la Sociedad lo permita, hasta el cincuenta por ciento de las utilidades acreditadas, siendo obligación de los socios destinar el cincuenta por ciento restante para aumentar el capital social, el que se elevará mediante las respectivas instrumentaciones. Las pérdidas que hubieren en cada ejercicio serán soportadas por los socios, en proporción de sus aportes de cuotas de capital y debitadas en sus respectivas cuentas capitales. — Novena: El socio que quiera vende, ceder, o transferir sus cuotas sociales o partes de ellas, así como cualesquiera otro derecho deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad de todos los demás componentes de la Sociedad, quienes tendrán prioridad en su adquisición en relación a terceros en igualdad de condiciones. — Décima:

Después de tres años de vigencia de este estatuto social si un socio quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado dirigido a la sede social, con noventa días de anticipación a su retiro. Las cuotas del socio que se retire se cederán por partes iguales a los restantes, quienes garantizarán sus saldos sociales con sus firmas personales, además de la firma social y garantía a satisfacción del vendedor o cedente. El haber del socio saliente se establecerá por balance practicado a la fecha del retiro según valor al día en plaza y la llave se determinará de común acuerdo, pero, para el caso de no existir acuerdo se determinará por amigables componedores designados entre personas del gremio, quienes designarán previamente un tercero para que resuelva en caso de discordancia. El haber total que resulte se abonará en la siguiente forma: El treinta por ciento al instrumentarse definitivamente la cesión de las cuotas de capital y el saldo en veinte y cuatro mensualidades, iguales y consecutivas, a contar desde la fecha de la cesión de cuotas, con más el interés bancario que rija en plaza a dicha fecha. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad total declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, incorporándose a la misma los sucesores o herederos legalmente designados, unificando la representación de una sola persona. Si los sucesores o herederos no quisieran incorporarse a la Sociedad, su haber se determinará por balance general practicado a la fecha de la incapacidad o fallecimiento y se procederá a su pago en la misma forma establecida para el socio que se retirara, en la cláusula Undécima que precede de este Contrato. Si el incapacitado o fallecido fuera el señor Ubaldo Fructos Ugarteche, los socios restantes, de común acuerdo con los representantes de sus sucesores o herederos resolverán su reemplazo en las funciones sociales. — Décima Segunda: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad, la expiración del plazo estipulado y|o pérdida del treinta por ciento del capital social, advertido en cualquier época. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma, en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubieren o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décimo Cuarta: La contabilidad se asentará en libros rubricados, conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. Además se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes las suscribirán y las decisiones se harán en la siguiente forma: a) Por simple mayoría, respecto de asuntos de mero trámite, debiendo computarse cada cuota social, como un voto; b) Por las tres cuartas partes del capital social, para aquellos asuntos que importen nuevas obligaciones o mayores responsabilidades para la sociedad.

— Décima Quinta: Cualquiera de los socios tendrá prohibición de tomar parte en otras sociedades que exploten fundiciones de hierro. — Décima Sexta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o durante la liquidación o en la disolución y|o división del caudal común será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, dentro de los quince días de sus designaciones, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, quien se expedirá indefectiblemente dentro de los cinco días de su nombramiento. El fallo que se dictare será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décima Séptima: Para todos los casos previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto, las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose los contratantes a cumplir y respetar en un todo conforme a derecho. — En Prueba de Conformidad con lo establecido precedentemente, así la otorgan y firman los contratantes en cinco sellos nacionales de pesos uno con cincuenta cada uno numerados correlativamente del número cuatrocientos siete mil ciento noventa y seis al cuatrocientos siete mil doscientos, en el lugar y fecha "ut-supra". Sigue al sello nacional de un peso con cincuenta centavos número cuatrocientos siete mil doscientos uno.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 320.— e.12|3-Nº 12.703-v.12|3|56

V O L F E R
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 247. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Mario Danilo Volk, soltero, argentino; don Mario Ferlin, casado, italiano; don Juan Carlos Chiapperi, soltero, argentino, don Carlos Cova, italiano, casado y don Pedro Cova, italiano, casado, todos domiciliados en la Avenida Argentina seis mil novecientos sesenta y cinco, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la fabricación e instalación de aislaciones térmicas, acústicas y frigoríficas, techos asfálticos, piso industriales y todo trabajo afin e importación y exportación de materias primas y productos manufacturados. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los negocios civiles o comerciales incluso comprar o vender bienes, muebles, inmuebles, mercaderías, maquinarias, constituir toda clase de gravámenes reales, hipotecas, prendas y otorgar y aceptar créditos de particulares o Banco Nacionales, Provinciales, Particulares y Mixtos, especialmente Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina o de la Provincia de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle José León Suárez tres mil trescientos ochenta y uno de esta Capital, pudiendo instalar agencias o sucursales, dentro o fuera del país y se denominará "VOLFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de Febrero corriente. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, el que ha sido suscripto por partes iguales, por los socios o sea trescientas cuotas cada uno e integrado en la siguiente forma: pesos Cuarenta y cinco mil mediante la transferencia a la Sociedad en Un lote de terreno con lo adherido, situado en esta Capital, Zona Sud, con frente a la calle José León Suárez hoy número tres mil trescientos once, entre la Avenida Argentina y Avenida Quirno Costa, designado con el número catorce de la manzana cuatro, con las medidas y linderos que expresa la respectiva escritura de adquisición otorgada al treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco ante mí, en este mismo Registro comprado por el precio de Cuarenta y cinco mil pesos que reconocía una hipoteca reducida actualmente a doce mil pesos que la sociedad toma a su cargo, y el saldo o sean ciento diecisiete mil pesos moneda nacional se integra en muebles, útiles, herramientas materiales, y demás enseres en un todo de acuerdo con el detalle que firman las partes. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma, pero deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos, indistintamente, con excepción de los siguientes actos que podrán ser ejercitados por cualquiera de los gerentes: Endoso de cheques y demás valores comerciales, para su depósito en las cuentas Bancarias de la Sociedad, intervención en cualquier asunto que se radique ante el Fuero del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus Delegaciones Regionales como asimismo aquellas vinculadas con los Tribunales de Faltas y policías económicas. — Artículo Sexto: La Sociedad además de los libros de Contabilidad exigidos por el Código de Comercio llevará un libro de actas, en que se asentará Acta de la resolución que recaiga sobre todo asunto tratado, el que deberá ser firmado por los socios. En los actos y contratos para cuya existencia sea necesaria la escritura pública deberá transcribirse en ésta, el acta de la reunión de socios en que se hubiera considerado y autorizado la operación o acto jurídico. Deben ser tratados necesariamente en reunión de socios los asuntos siguientes: Aprobación de Inventario, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, nombramiento o remoción de Factores, mandatarios y representantes y la participación en otras Sociedades. — Artículo Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de Mayo se practicará el balance del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán realizarse mes a mes, si la mayoría de los socios así lo resolvieran. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el diez por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal; todo lo que exceda de ese diez por ciento si no se dispusiera lo contrario en reunión de socios, será distribuído entre ellos en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Noveno: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores o representantes del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) Reembolso del haber que le corespondiera al socio premuerto o incapacitado de acuerdo al último balance practicado. El reembolso se practicará de la siguiente manera: treinta por ciento inmediatamente de solicitado el retiro y el saldo en seis cuotas semestrales con más el siete por ciento de interés anual. b) Incorporación a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Cesión de su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad unánime de los demás socios sobrevivientes o capacitados. — Artículo Décimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución de la Sociedad o división del caudal común, será dirimida por un tribunal arbitrador en la que cada socio tendrá un representante, el fallo de tal Tribunal será inapelable. — Artículo Décimo Primero: En caso de producirse la disolución de la Sociedad, ya sea por acuerdo de los socios, pérdida del capital social en la proporción que determina la ley o expiración del plazo, serán sus liquidadores los socios nombrados por mayoría. Los liquidadores actuarán en forma conjunta, del modo reglamentado en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en cuanto estas disposiciones sean compatibles con las cláusulas del presente contrato y con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Concluída la liquidación se procederá a la distribución entre los socios del producido líquido obtenido en proporción al haber de cada uno, según el saldo de sus respectivas cuentas al último balance. Los liquidadores no tendrán derecho a remuneración alguna. — Artículo Décimo Segundo: Cada socio podrá disponer mensualmente para sus gastos personales de una suma que no podrá exceder de dos mil pesos que será fijada anualmente en reunión de socios y que se considerará anticipo de utilidades. En caso de que al cierre del ejercicio no hubiera utilidades a distribuir, o las que resultaren fuesen menores a los retiros de alguno o todos los socios quienes se encontraran en tal situación, deberán cancelar el saldo deudor que les corresponda dentro de los treinta días de la fecha de aprobación del respectivo balance. — Asimismo los socios todos en carácter de Gerentes, gozarán de un retribución mensual que será determinada en la misma forma y cuyo importe será cargado a gastos generales. — Artículo Décimo Tercero: Queda establecido expresamente que en caso de que así lo resolvieran de común acuerdo los socios, esta Sociedad podrá transformarse ya sea mediante nuevos aportes, cesión de parte de las cuotas sociales, incorporación de nuevos capitales o cualquier otra forma licita en una Sociedad Anónima o en una Sociedad en Comandita por acciones. — Artículo Décimo Cuarto: Quedan obligados los comparecientes y obligan a sus sucesores por cualquier título a transferir a la Sociedad el dominio del inmueble que aportan, tan pronto este contrato se halle inscripto en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada el presente contrato, quedando obligados a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Oscar Armando Porcel y don Roberto Wenceslao Alfredo Cavilliotti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Mario D. Volk. — Mario Ferlin. — Juan C. Chiapperi. — Carlos Cova. — Pedro Cova. — Oscar A. Porcel. — Roberto W. Cavilliotti. — Hay un sello. — Ante mí: H. Mc Gough. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y siete, del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad "Volfer Sociedad de Responsabilidad Limitada" se expide este primer testimonio en tres sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, números: Un millón doscientos trece mil veintisiete, veintiocho, y el presente Un millón doscientos trece mil veintinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Mc. Gough.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 208.— e.12|3-Nº 12.712-v.12|3|56

W L A D J
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Pedro Ferraro, italiano, soltero, domiciliado en la calle Condarco 5758; Carmelo Di Benedetto, italiano, casado, domiciliado en la calle Condarco 5758; Antonio Vidal Amoros, español, casado, domiciliado en la calle Moretto 1177; Francisco Pecora, italiano, casado, domiciliado en la calle Concordia 162, todos ellos mayores de edad y hábiles, han convenido celebrar el siguiente contrato: — Primero: Entre los firmantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la fabricación de calzados para criatura y niños, pudiendo asimismo por decisión unánime de los socios realizar cualquier otra clase de operación industrial, civil o comercial sin limitación alguna. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "WLADI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día primero de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: El domicilio legal y sede social se encuentra en esta Capital, en la calle Condarco 5758, domicilio que podrá ser trasladado cuando las circunstancias lo requieran, pudiendo la sociedad asimismo, instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Cuarto: La duración de la sociedad será de tres años a contar de la fecha del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, débiendo suscribir todos los actos por lo menos dos de ellos conjuntamente, los que firmarán con sus nombres personales precedidos del de la razón social. — Son facultades de los gerentes celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender y permutar toda clase de artículos o cosas que hagan y formen el comercio o industria social, contratos de locación, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar cheques, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales o provinciales, sea como actora o demandada, nombrar, suspender y despedir obreros o empleados, fijar sueldos y otras remuneraciones y todas las otras funciones que requiera el desempeño de tales casos, siempre y cuando no signifique disposición de bienes, requiriéndose en tal caso unanimidad para el uso de la firma social. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en especulaciones extrañas ni en finanzas y garantías por razones ajenas al desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000,—) aportado por los socios en partes iguales, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000,—) cada uno. — Séptimo: Los ejercicios sociales cerrarán el 31 de enero de cada año y en dicha oportunidad se practicarán los balances e inventarios de fin de ejercicio. — Las utilidades liquidas así también como las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas en partes iguales. — En caso de pérdidas comprobadas que exceden de un 40 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, por telegrama colacionado con 60 días de anticipación. — De común acuerdo los socios resuelven retirar mensualmente una suma que no exceda de dos mil pesos (m$n. 2.000,—) y que se imputará a gastos generales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, declarada judicialmente, se practicará de inmediato un balance y la sociedad continuará, si así lo decidieran de común acuerdo los socios sobrevivientes. — Si así lo resolvieran, podrán ingresar a la sociedad los derecho habientes del fallecido o incapacitado, unificando su representación y con los mismos derechos y obligaciones de su causa habiente, si los sobrevivientes estuvieren conforme con tal temperamento. — En caso contrario, la sociedad liquidará a aquéllos el haber de su antecesor en cuatro cuotas semestrales. — Si en los eventos indicados los sobrevivientes prefirieran no continuar con la sociedad, la misma se liquidará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Noveno: Toda cuestión o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato social, será dirimido por árbitros, nombrándose uno por cada parte en discordia y un tercero elegido por éstos en caso de no llegar a un acuerdo y cuyo fallo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, así lo otorgan y firman en Buenos Aires, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado "Waldi". Vale. — Firmado: Francisco Pecora. — Antonio Vidal. — José Pedro Ferraro. — Carmelo Di Benedetto.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 112.— e.12|3-Nº 12.706-v.12|3|56

E L S O L
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Naciona de Comercio de la Capital Federal, doc tor Luis María Pomés, secretaría del au torizante, se hace saber por un día, el si guiente edicto:

Fº 77. — Primer testimonio. — Escri tura número diez y ocho. — En la Ciu dad de Buenos Aires, Capital de la Re pública Argentina, a veinte y tres de ene ro de mil novecientos cincuenta y sei ante mí, el infrascripto escribano públic y testigos al final firmados, comparece los señores Felicito Acón, domiciliado e la calle Suipacha número ochocientos s senta y cinco, don Manuel Novoa, con d micilio en la calle Lavalle número m quinientos noventa y uno, don Francis Alvarez, que se domicilia en la Avenid Castañares número dos mil quinient treinta y cinco, don Elías Seoane Gig rey, que vive en la calle Zañartú núm ro mil veinte y cinco, estos cuatro estado casados en primeras nupcias, do Manuel García, con domicilio en la cal Sánchez de Bustamante número mil sei cientos cincuenta y cinco, don Manu Banzas, domiciliado en la calle Aveli Díaz número mil setecientos diez y si te y don Manuel Nouche Fernández, q se domicilia en la calle Moreno núme trescientos treinta y tres, estos tres ú timos solteros, todos españoles, con e cepción del señor Acón, que es argenti nativo y del señor Seoane Gigirey que es por naturalización, mayores de eda hábiles, personas de mi conocimiento, d fe y dicen: Que han resuelto constitu una sociedad de responsabilidad limit da, la que se regirá por las siguient cláusulas y condiciones: Primera: Qued rá constituída a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de C mercio, una sociedad del expresado c rácter, que girará bajo el rubro de " SOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA. — Segunda: Su domicilio se en esta Capital, en la calle Lavalle n mero mil quinientos noventa y uno, perjuicio de poder establecer sucursal en cualquier punto de la república del extranjero. — Tercera: Su plazo

duración se establece en nueve años a contar desde la indicada fecha — Cuarta. El objeto principal lo constituye la explotación del comercio en el ramo de bar, pizzería, heladería y lunch. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: cincuenta mil pesos de igual moneda por el señor Manuel Novoa, y el saldo de ciento cincuenta mil pesos nacionales, por partes iguales entre los otros seis socios. — El mismo se considera dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y está representado por instalaciones, mercaderías, dinero efectivo, enseres, muebles y útiles, todo ello de acuerdo al balance que han practicado, el que debidamente firmado por los socios se agrega a la presente. — Sexta: La administración de la misma estará a cargo de los señores García y Seoane Gigirey, quienes quedan designados como gerentes, con todas las atribuciones y derechos que la ley respectiva establece. — Séptima: El uso de la firma social lo harán conjuntamente uno de los gerentes con uno cualesquiera de los socios restantes. — Octava: El ejercicio financiero de la sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la cual deberá practicarse un balance general, demostrativo de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán realizarse en cualquier momento en que uno de los socios lo solicite. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios. — De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Décima: Todos los socios están obligados a dedicar todo su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales, con excepción del señor Acón, que podrá ocuparse de otras actividades siempre que no tengan afinidad con los ramos que explota la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, hasta la finalización del ejercicio en que aquello hubiere ocurrido, debiendo en todos los casos los herederos o representantes unificar su representación. — El haber que correspondiese al fallecido o incapacitado, le será pagado a sus herederos o sucesores en cuatro cuotas trimestrales, contadas desde la fecha del cierre del ejercicio, con más el interés del diez por ciento anual. — Duodécima: Para el caso de cesión de sus cuotas por alguno de los socios, en los términos que establece la ley respectiva, así como si ocurriera el evento previsto en el artículo anterior, se fija desde ya como valor único por la llave total del negocio, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia entre los socios, será resuelta por un árbitro único, que actuará como amigable componedor, quien será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura, la ratifican y firman con los testigos don Arturo Calegari y don Raúl M. Loewel, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Felicito Acón. — Elías Seoane Gigirey. — Manuel García. — Manuel Banzas. — Francisco Alvarez. — Manuel Nouche. — Manuel Novoa. — Arturo Calegari. — Loewel. — Hay un sello. — E. E. Belçaguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio setenta y siete, del protocolo correspondiente al registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad otorgante, expido este testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, en el presente sello y en el de igual valor número un millón ciento once mil setecientos cuarenta. — A. E. Belçaguy. Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 132.— e.12|3-Nº 12.692-v.12|3|56

CIA. PAPELERA SUDAMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre don Salomón Margulis, Doña Vita Margulis y don Ricardo Samuel Fernández, en el carácter de únicos integrantes de la razón social "CIA. PAPELERA SUDAMERICANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes cinco mil ciento cincuenta y nueve, han resuelto celebrar el presente contrato modificatorio de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Que por contrato de fecha cuatro de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, y con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, los nombrados constituyeron la razón social "Cía. Papelera Sudamérica" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que el referido contrato de constitución fué inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento treinta y dos, al folio trescientos ochenta y siete del libro veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Que han resuelto prorrogar por el término de tres años y a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis el contrato de constitución de la sociedad y modificar asimismo la cláusula sexta de dicho contrato originario, la que para lo sucesivo estará redactada en los siguientes términos: Cada año social, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación o de saldo, que podrán efectuarse en cualquier época a costa del que lo solicite, y todas las utilidades obtenidas, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento (10 %) del capital social y una reserva adicional del diez por ciento (10 %) para responder a variaciones en los costos, indemnizaciones, etc., que originen las leyes de previsión social, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Al socio don Salomón Margulis el treinta por ciento (30 %) de las utilidades, al socio señorita Vita Margulis el treinta por ciento (30 %) de las utilidades y al socio don Ricardo Samuel Fernández el cuarenta por ciento (40 %). — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Que las variantes de porcentaje en que los socios señor Salomón Margulis y señorita Vita Margulis participarán en las utilidades sociales, lo es con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Que fuera de la prórroga de vigencia de la sociedad y la modificación de la cláusula sexta, en los términos que para lo sucesivo quedará redactada, las partes ratifican todas y cada una de las cláusulas consignadas en el contrato constitutivo. Bajo las tres cláusulas precedentes a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, las partes suscriben el presente contrato para su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: "un" vale.

Febrero 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 76.— e.12|3-Nº 12.709-v.12|3|56

SUMAMPA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos F. Dibar y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 21 de febrero de 1956, los componentes de la Sociedad "SUMAMPA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en modificar la cláusula séptima de su contrato social, la que en lo sucesivo queda redactada así: "Séptima: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con el carácter de gerentes y con las más amplias facultades para ejercitar todos los actos y operaciones especificadas en la cláusula cuarta. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas y garantías a favor de terceros ni en negociaciones ajenas a los fines sociales.

S|raspado "negociaciones-en" Vale.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 28.— e.12|3-Nº 12.707-v.12|3|56

G. HERNANDEZ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Guillermo Alberto Sanmarco, vende, cede y transfiere a favor del señor Gerónimo Hernández, ciento noventa cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "G. HERNANDEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

S|R. un, vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Guillermo Marsilia, secretario.

$ 16.— e.12|3-Nº 12.710-v.12|3|56

GASPARRI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de diciembre de 1955, el señor Antonio Scarpato, transfiere al señor Héctor René Naretti, las seiscientas sesenta y seis cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "GASPARRI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por este mismo documento el señor Juan Esteban Fortunato Mori, transfiere al doctor Aníbal Ernesto Marquesto, las seiscientas sesenta y siete cuotas que también posee en la mencionada sociedad.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 16.— e.12|3-Nº 12.733-v.12|3|56

MODAS CARVENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés y secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días el mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Esteban Rokicki, argentino naturalizado, Eva Rokicki, argentina naturalizada; y Felisa Durst de Rokicki, argentina naturalizada; domiciliados en la calle Cinco de Julio mil seiscientos treinta y nueve; Vicente López; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, queda constituída entre los arriba nombrados una Sociedad que girará bajo la razón social de "MODAS CARVENA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su asiento social en la calle Florida quinientos treinta y dos de la Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta de artículos de lencería, confecciones y cualquier otro artículo o ramo que los socios crean conveniente incorporar a los negocios sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios de la siguiente manera: Esteban Rokicki, trescientas veinte cuotas; Eva Rokicki, doscientas cuarenta cuotas; y Felisa Durst de Rokicki, doscientas cuarenta cuotas; totalmente integradas por los socios en bienes muebles, mercaderías, instalaciones, de acuerdo al inventario que firman por separado y que consideran parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Son designados gerentes todos los socios, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios. Todos los socios asimismo tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, quienes firmarán con su nombre individual precedido por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas; los actos y operaciones que requieran el uso de la firma son las siguientes: a) Extraer de los Bancos los depósitos de dinero o valores efectuados a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; b) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central, Hipotecario y de Crédito Industrial, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librando, aceptando, endosando, descontando, cobrando, enajenando, cediendo y negociando de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; c) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos, total o parcialmente; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos de cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Para endosar cheques para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, para retirar cheques, pedir saldos bancarios y para presentarse ante cualquier tribunal de trabajo o repartición nacional o provincial o municipal, será asimismo suficiente la firma de un solo socio gerente. Para adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles y enajenarlos de manera o grabarlos con derecho real, para transferencia de fondo de comercio, será necesario la firma conjunta de dos socios gerentes, de las cuales necesariamente una deberá ser la del señor Esteban Rokicki. — Quinta: Los socios gerentes retirarán mensualmente la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptima: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas en la siguiente proporción: Esteban Rokicki el cuarenta por ciento; Eva Rokicki el treinta por ciento: y Felisa Durts de Rokicki el treinta por ciento. — Octava: Anualmente se practicará un balance general, de las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el restante se distribuirá entre los socios. — Novena: Todas las resoluciones que, interesen a la sociedad se tomarán por unanimidad de votos, como asimismo cualquier modificación del acto constitutivo. — Décima: La duración de la sociedad se fija por cinco años, a contar del primero de enero del corriente año, pero podrá disolverse anticipadamente en caso de haber una pérdida del veinte por ciento del capital social. En ambos casos el socio que quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión al otro socio mediante telegrama colacionado, en el domicilio social, con una anticipación de noventa días por lo menos. Una vez vencido este plazo, se practicará balance, a los efectos de determinar la parte que al socio saliente le corresponda y éste, cederá sus cuotas a los otros socios, quienes deberán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. Para determinar el valor de las cuotas a ceder deberá tomarse en cuenta el valor proporcional que representen dichas cuotas dentro del valor total y general del patrimonio social al momento de efectuarse el retiro del socio. El importe neto que corresponda a dicho socio, le será pagado en la siguiente forma: el sesenta por ciento en el momento que se firme el contrato de cesión de cuotas y el cuarenta por ciento restante, en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, a contar de la fecha de la citada escritura, debiendo los otros socios suscribir pagarés, por los plazos e importes correspondientes, sin interés, respondiendo el negocio como garantía por el saldo que quede adeudando. — Décima Primera: Si los otros socios no quisieran hacerse cargo de las cuotas o no se pusieran de acuerdo sobre la liquidación de las mismas y la determinación de su valor en la forma establecida en la cláusula anterior, la sociedad será disuelta y liquidada con arreglo a las leyes vigentes, salvo que alguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo y quedarse con el negocio, en cuyo caso se le adjudicará al socio que ofreciere mejores condiciones. En caso de divergencias sobre este punto, se hará una licitación entre los socios. — Décima Segunda: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida con prescindencia de cualquier procedimiento judicial, por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo los arbitradores antes de conocer el asunto, designar un tercero para el caso de discordia, y el laudo que dicten, será inapelable. — Décima Tercera: En los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación. Si los herederos o derecho habientes o los socios sobrevivientes no quisieran continuar en la sociedad, o no se pusieran de acuerdo sobre el modo y forma de continuar en común, los herederos o derecho habientes deberán ceder sus cuotas al socio supérstite en las mismas condiciones y forma de pago establecidas en la cláusula décima. En caso de que dicho socio no quisiera hacerse cargo de esas cuotas, o no llegara a un acuerdo en la determinación de su valor, se procederá en la forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima Cuarta: En este estado los socios convienen que el pago al socio saliente, en el caso previsto en la cláusula décima primera se hará en igual forma que lo estatuye la cláusula décima. — Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes con areglo a derecho. Así la otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Felisa Durts de Rokicki. — Eva Rokicki. — E. Rokicki. — Sobre raspado Carvena "Vale".

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 196.— e.12|3-Nº 12.860-v.12|3|56

CINEMATOGRAFICA RIO BAMBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por dispoción del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 de octubre de 1955, entre Manuel Arnaldo Pausa, domiciliado en Debenedetti 1138, La Lucila e Israel M. Brykman, domiciliado en Talcahuano 638, 8º dto. E., ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por el presente celebrar un contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: 1º) A partir de la fecha y con efecto retroactivo al primero de septiembre, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto el negocio cinematográfico en general, distribución de películas, producción, importación y exportación, intercambio. — 2º) La sociedad girará bajo la denominación de CINEMATOGRAFICA RIO BAMBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 3º) El domicilio lo será en esta Capital Federal, siéndolo actualmente en Río Bamba 30, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — 4º) El uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes harán preceder la personal con un sello. — 5º) El capital social, lo constituye la suma de veinte mil pesos m|n., dividido en 20 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor M. A. Pausa, tres cuotas de mil pesos, y el señor I. M. Brykman diez y siete cuotas de mil pesos, sumas que ya fueron invertidas, según balance y comprobante firmado por separado. — 6º) Los socios participan en las utilidades por partes iguales, debiendo soportar las pérdidas, si existieren, en idéntica proporción. — 7º) Ambos socios tendrán las funciones de gerentes y administradores de la sociedad, debiendo realizar anualmente y al 30 de septiembre un balance general del giro social. — 8º) La duración del presente contrato, es de diez años; pero cualquiera de los socios podrá rescindirlo con un aviso de treinta días, antes de cumplirse cada período de dos años. — 9º) Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelta por amigables componedores, designados por las partes, cuya decisión o la del tercero que de común acuerdo elijan, será obligatoria. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha "ut-supra". — I. M. Brykman. — M. Pausa. — Buenos Aires, febrero 6 de 1956. — S|t "un" Vale. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 52.— e.12|3-Nº 12.753-v.12|3|56

EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE PAVIMENTACION RUMBOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, don Roque Nucara y don Antonio Mario Nucara, venden, ceden y transfieren las cien cuotas que cada uno posee en el capital de la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE PAVIMENTACION RUMBOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Leonardo Carlos Carman y Constantino Curcumelis en la proporción de cien cuotas a cada uno. — Que por dicho do-

cumento se modifica la cláusula quinta del contrato social, tan solo en lo que respecta, a la designación de gerente y uso de la firma social, el cual será ejercido por dichos socios, siendo el uso de la firma social a cargo de los mismos en forma indistinta con las atribuciones y limitaciones que se especifican en la cláusula quinta del contrato social, dejando subsistentes todas las demás cláusulas y resoluciones del contrato social en cuanto no afecten y|o contrarien las del presente contrato. — Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 28.— e.12|3-Nº 12.729-v.12|3|56

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES Y ANEXOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta y liquidada con retroactividad al treinta y uno de [illegible]bre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — [illegible], secretario.

$ 16.— e.12|3-Nº 12.725-v.12|3|56

ASERRADERO SAN PATRICIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por dos días que en los autos "ASERRADERO SAN PATRICIO, S. R. L., su quiebra" se han regulado los siguientes honorarios: letrado del acreedor peticionante de la quiebra $ 8.000 m|n.; apoderado del mismo $ 3.200: síndico, $ 10.000; liquidador, $ 11.000; letrado del liquidador, $ 3.000; letrado del síndico, $ 1.000. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — S|raspado: "dos" vale. — Luis H. Díaz y Ricardo Sylvester, secretarios.

e.12|3-Nº 12.761-v.12|3|56

GRIBEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Felipe Bendinger, argentino, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Juncal 1360, Capital Federal; Héctor Osvaldo Mateo Gribaudo, argentino, casado, de profesión constructor, domiciliado en Alsina 2590, Capital Federal y Oscar Rosendo Neguembor, argentino, casado, de profesión perito mercantil, domiciliado en Martín Coronado 337, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará GRIBEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento 559, séptimo piso, oficina 116, Capital Federal. — Su objeto será dedicarse al proyecto, dirección y construcción de obras públicas y privadas, administración y compra venta de propiedades, organización de sociedades, tasaciones, peritajes, industrialización de materias primas nacionales o extranjeras, compra venta, importación o exportación de productos en bruto o elaborados. — Para el logro de su objeto, podrá: comprar, vender, elaborar, importar, exportar, asociarse con otras entidades del país o extranjero, con particulares, etc., gestionar préstamos ante entidades de crédito oficiales o particulares, instituir prendas con deudores o acreedores, prestar o recibir en préstamo dinero con o sin garantía hipotecaria, celebrar toda clase de contratos con la Nación Argentina, con gobiernos del país o del extranjero y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Argentino de Comercio y cualquier otra entidad de crédito y en general podrá realizar todas las operaciones comerciales o civiles autorizadas por la Ley 11.645. Segunda: La duración de la sociedad será de dos años y medio a contar del veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones sociales. — Podrá, a su vencimiento, prorrogarse la duración por uno o más períodos de igual duración. — Tercera: El capital social queda fijado en cien mil pesos moneda legal ($ 100.000 m|l.) representado por cien cuotas de mil pesos cada una. — Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: el arquitecto Roberto Felipe Bendinger, veinte cuotas de mil pesos cada una, es decir: veinte mil pesos moneda legal ($ 20.000 m|l.) y los señores Oscar Rosendo N[illegible] Héctor Osvaldo Mateo Gribaudo, cada uno de ellos cuarenta cuotas de mil pesos cada una, es decir: cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000 m|l.). — El capital suscripto se integrará: en este acto y en efectivo, el cincuenta por ciento y el saldo, los socios se comprometen a integrarlo antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que tendrán la calidad de gerentes de la misma, siendo válidas todas las operaciones concretadas con la firma de dos cualesquiera de ellos. Para la compra venta de inmuebles se requerirá que la escritura respectiva sea suscripta por la totalidad de los socios. — Por el cargo de gerente, los socios no percibirán emolumento alguno. — Quinta: Anualmente y al 30 de junio de cada año, se practicará el balance general, el que deberá ser aprobado por mayoría de socios dentro de los sesenta días de practicado. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios de la siguiente forma: El cincuenta por ciento en partes iguales entre los socios que hayan aportado trabajo personal, el cincuenta por ciento restante se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Si las pérdidas de uno o más ejercicios sucesivos sobrepasaren el cincuenta por ciento del capital social, los socios deebrán proceder al reintegro del mismo o la liquidación de la sociedad, procediéndose a tal evento conforme con lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio. — El primer ejercicio se cerrará el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Sexta: Los socios podrán realizar tareas profesionales independientemente de su gestión como miembros de esta sociedad, siempre que las mismas no resienten su normal desenvolvimiento. — Séptima: Retiro de socios: a) Por fallecimiento o incapacidad; en ambos supuestos, la sociedad continuará con su funcionamiento hasta el cierre del ejercicio corriente en el momento de producirse el mismo, debiendo los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, unificar su representación en una sola persona, que será oída por los demás socios, pero no podrá votar en las decisiones que tomen los socios. — Al cierre del ejercicio, los socios conjuntamente con el representante del socio fallecido o incapacitado, resolverán si continúan con el funcionamiento de la sociedad o proceden a su liquidación. b) Por voluntad; cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en tal caso, comunicar con seis meses de anticipación al cierre del balance general, su decisión. La cuota no podrá cederse sin la aprobación de los socios restantes, quienes en igualdad de condiciones con un tercero, podrán tomar las cuotas de capital del socio que se retira. — Octava: Liquidación de la sociedad: la sociedad podrá liquidarse por la causa ya expresada en el presente y además a la terminación de su contrato o por voluntad de la totalidad de los socios que la integran en ese momento. Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en Buenos Aires a veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Roberto F. Bendinger. — H. O. Gribaudo. — O. R. Neguembor. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 132.— e.12|3-Nº 12.705-v.12|3|56

CHAMMA Y SALEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 21 de diciembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad "CHAMMA Y SALEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" haciéndose cargo el señor Jacobo Selim Chamma del establecimiento sito en Juan Bautista Alberdi Nº 5669 y del derecho a la locación respecto del referido local y quedará como único titular de todas las cuentas pendientes de cobro a favor de la razón social que se disuelve. Asimismo asume a su cargo el pago de todo el pasivo social. — El socio David Salem, sólo se hará cargo de las obligaciones pendientes a favor de los acreedores que se detallan en lista por separado. — Raspado — un día — Vale. — S|r. "un" Vale. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 24.— e.12|3-Nº 12.820-v.12|3|56

PROEXIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Amadeo Oscar Buceta, argentino, casado, de cincuenta años de edad Libreta de Enrolamiento número trescientos quince mil setecientos tres y Da. Dora Dinerstein de Buceta, argentina, casada, de cuarenta y ocho años de edad, Libreta Cívica número un millón doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y cuatro. ambos domiciliados en la calle Moreno ochocientos setenta y seis de esta ciudad, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PROEXIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la calle Moreno ochocientos setenta y seis, pudiendo cambiarlo por acuerdo unánime de los socios y podrá establecer agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación, industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros de frutos y productos del país y del extranjero destinados al comercio de exportación e importación, pudiendo asimismo desarrollar y dedicarse a las más diversas actividades lícitas sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una distribuídas por partes iguales entre ambos socios y que éstos integran en la proporción del cincuenta por ciento en dinero efectivo en este acto y el resto del otro cincuenta por ciento cuando así lo resuelvan. — Quinta: La gerencia, dirección y administración como asimismo el uso de la firma social estará a cargo de don Amadeo Oscar Buceta y de Da. Dora Dinerstein de Buceta, quienes se desempeñarán como gerentes, pudiendo actuar ambos en forma conjunta separada, alternativa o indistintamente. La firma de los gerentes obligará por lo tanto a la sociedad, teniendo para ello las más amplias facultades para actuar en nombre y representación de la misma conforme a las disposiciones del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e incluso para realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los objetivos sociales y aun aquellos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, otorgamientos que como los de carácter general podrán efectuarse a nombre de otras personas integrantes o no de la sociedad. Queda prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad como asimismo, comprometerla en fianzas o garantías salvo en operaciones del giro social. Los gerentes están por lo tanto facultados para ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos jurídicos que autoricen las leyes del país o extranjeras, suscribiendo a tal fin documentos públicos o privados correspondientes al giro social: contratar, comprar, vender o permutar; tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; gravar bienes muebles o inmuebles bajo cualquier pacto o condición: dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real; emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar letras de cambio, vales pagarés, cheques, certificados de prenda agraria o cualquier otro documento o papel cambiario; constituir depósitos de dinero o valores en las instituciones bancarias oficiales o particulares, cobrar, percibir y extraer total o parcialmente sumas de dinero: practicar toda clase de operaciones con el Banco Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario, Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar en descubierto: actuar ante las dependencias del Estado sin distinción de jurisdicciones; comparecer en juicio como actora o demandada ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; establecer y acordar los servicios y gastos de la administración designando, separando o revocando el personal necesario, fijando sus facultades, deberes y atribuciones, practicar los balances de la sociedad, etc. — Queda entendido que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa toda vez que podrán celebrar y ejecutar todo acto que sea menester en el giro social, inclusive, en la emergencia, estar a derecho con amplias facultades, especialmente comprometer en árbitros, renunciar, percibir, transar, otorgar recibos y cartas de pago. — Sexta: Las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos y concertadas verbalmente. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, inclusive comerciales de cualquier índole sin más restricción que la de no actuar en firmas competidoras de esta sociedad. — Octava: Las utilidades o pérdidas que devenguen los negocios sociales serán distribuídas o soportadas proporcionalmente a los aportes de capital de cada socio, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva, obligación que cesará cuando alcance el diez por ciento del capital social. — Novena: El ejercicio anual de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y en esta oportunidad se efectuará un inventario de sus bienes y un balance de sus negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento pero no más de tres veces en cada ejercicio. — Décima: La transferencia de cuotas por cualquier socio deberá ser ofrecida en primer término al otro; para el caso de venta de cuotas a terceros ajenos a la sociedad, se requiere la conformidad del otro socio y el precio será el valor que resulte del balance correspondiente al último ejercicio. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los sucesores legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. En caso de que no aceptaran ingresar en la sociedad se les desinteresará de la misma adquiriéndosele las cuotas del causa-habiente por el valor que resulte del balance que se practicará con ese fin. — Décima Segunda. En caso de divergencia entre los socios sobre interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre alguna cuestión relativa a la sociedad, éstos nombrarán árbitros amigables componedores designado uno por cada parte, debiéndose en el respectivo compromiso nombrar un tercero para que decida en caso de no ponerse de acuerdo los árbitros designados por cada parte. Si no hubiese acuerdo para designar el árbitro tercero, su nombramiento se efectuará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — Décima Tercera: Producida la disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de todos los socios, quienes deberán llevarla a cabo con sujeción a las normas del Código de Comercio y demás acuerdos establecidos por los mismos. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas precedentes dejan los otorgantes concluído este contrato que lo firman de conformidad en un solo ejemplar que sellado en legal forma se entrega al Dr. Enrique Seco Pon, a quien se le designa y autoriza para llevar a cabo todas las gestiones tendientes a obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio y la obtención del respectivo testimonio. — Cláusula aclaratoria y rectificativa. Se aclara que la remuneración de los gerentes se fijará de común acuerdo entre los socios y sus importes serán imputados a gastos generales y se rectifica la cláusula cuarta de este contrato respecto del capital social que en vez de lo allí expresado se suscribe, se integra y se integrará en la siguiente forma: ciento veinte cuotas de cien pesos m|n. cada una, por parte del señor Amadeo Oscar Buceta y las ochenta restantes, de igual valor unitario, por parte de la señora Dora Dinerstein de Buceta. — A. O. Buceta. — Dora D. de Buceta. — Buenos Aires, marzo siete de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 244.— e.12|3-Nº 12.803-v.12|3|56

ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 31 de enero de 1956, pasada por ante el escribano Alfredo Reboyras, la sociedad "ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social conforme a lo dispuesto en el acta social de fecha 3 de enero del corriente año, hasta el primero de febrero de 1960, pudiendo ser prorrogado por un nuevo plazo de cinco años, si antes de los seis meses de la fecha de vencimiento los socios no manifiestan su voluntad en contrario por medio de telegrama colacionado. — S|raspado "vencimiento" Vale. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 24.— e.12|3-Nº 12.821-v.12|3|56

SOCOMET ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 28 de febrero de 1956, los componentes de la sociedad "SOCOMET ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar su capital social a la suma de $ 600.000 m|n. y en virtud de ello, ha quedado modificado en artículo quinto del contrato originario, quedando redactado así: El capital social queda fijado en seiscientos mil pesos moneda nacional, di- Eskinazy, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por don Eugenio Eskinazy, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y por doña Carolina Goldenberg de Eskinazi, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital totalmente integrado se halla representado por las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y créditos a cobrar de acuerdo al balance firmado por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 32.— e.12|3-Nº 12.818-v.12|2|56

COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS TROPICALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber que por un día, que por acto privado de fecha 20 de febrero de 1956, doña Pamela Hamilton Davie de De Fraguier, vende, cede y transfiere a favor de don Claudio Francisco De Fraguier, soltero, francés, comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 1038, la totalidad de sus 250 cuotas de capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS TROPICALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", transmitiéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad con relación a las cuotas cedidas, colocando al cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, y quedando como únicos componentes de la sociedad, el cesionario conjuntamente con don Bertrand De Fraguier, quienes por acto privado de igual fecha, han resuelto modificar los artículos 5º y 6º del contrato social, los que quedan redactados así: Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que desempeñarán la gerencia y tendrán el uso de la firma social pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente; cualquiera de ellos podrá obligar a la sociedad, firmando con su rúbrica personal precedida del nombre social; la firma no podrá usarse en operaciones ajenas a la actividad de la sociedad. — Artículo sexto: Anualmente al 30 de junio, se practicará un inventario un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas; las utilidades realizadas y líquidas que arroje dicho balance, se distribuirá de la siguiente manera: se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal (Art. 20, Ley 11.645) hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, y el noventa y cinco por ciento, se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 44.— e.12|3-Nº 12.823-v.12|3|56

PLATEXIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis M. Pomes, Secretaría Nº 18, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en su domicilio de la calle Gascón número mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso, departamento "H", los señores Man

ricio Ramón Francisco Mayer y doña Fanny Sofía Cardoso de Mayer, ambos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en el lugar ya expresado, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de las condiciones que se detallan a continuación y de acuerdo por lo prescripto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Primero: La sociedad se denominará "PLATEXIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Exportaciones e Importaciones, con domicilio legal en calle Gascón número mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso, departamento "H", de esta Capital, siendo éste de carácter provisorio. — Segundo: El término de duración de esta sociedad se fija en veinticinco años, a partir de la fecha de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de tercero y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y frutos del país, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. b) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas y|o a realizarse y compra venta, de transacciones sobre títulos, acciones y otros valores. c) Marítimas: Mediante la contratación y ejecución de obras de carpintería naval, mecánica, limpieza y pintura de vapores, anexos y derivados, como así también aprovisionar, fletar, armar y equipar vapores y cualquier otra clase de embarcación para la navegación fluvial y marítima, estibaje, realizar todas las operaciones comprendidas en la denominación de "Agentes Marítimos" y "Proveedores Marítimos". — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, de crédito, actos jurídicos de cualquier naturaleza y de mandatos, realizando toda clase de actos y operaciones como mandataria con toda amplitud y para cualquier fin lícito en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor Mauricio Ramón Francisco Mayer, sesenta cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y doña Fanny Sofía Cardoso de Mayer la cantidad de cuarenta cuotas, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — El capital ya ha sido integrado de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma entre ellos. — Asimismo podrán representarla indistintamente cualquiera de ellos ante las reparticiones públicas o privadas. — Sexto: Son deberes y atribuciones de los socios: a) Representar a la sociedad en todos los actos, trámites y negocios que se realicen. b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código Civil y el presente contrato. — Podrán en consecuencia comprar, vender, permutar, gravar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a venta de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar o endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos. d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants. f) Comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir, comprar o vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. h) Cobrar o percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. i) Hacer novaciones, remisiones y quita de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de este contrato. k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes representantes o terceros con todas y cuantas más facultades crean convenientes. m) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieren los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que consideren necesarios y fijarles su remuneración. n) Convocar a reuniones a pedido de cualquiera de los socios, lo cual podrá hacerse mediante telegrama colacionado con una anticipación de tres días. o) Formular el inventario y balance general al treinta y uno de diciembre de cada año y proceder luego a su aprobación. p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, proporcionales al aporte del capital, hecho por cada uno de los socios. q) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar, como así también fundar sociedades en el extranjero, con o sin capital de esta sociedad. r) Celebrar todos los demás actos de enajenación, administración que reputen necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Séptimo: La disolución de la sociedad se operará por cualquier causa legal o por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, en tal caso la sociedad será liquidada por el socio que se designe. — Octavo: Los beneficios serán proporcionales al capital suscripto por cada uno de los socios; en cuanto a las pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que los beneficios. — Noveno: Anualmente se practicará el balance general e inventario al treinta y uno de diciembre, el que será aprobado por ambos socios. — Décimo: Para todas las tramitaciones referentes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, tanto judiciales como extrajudiciales, se faculta a realizarlas al Dr. Carlos de Felipe. — De conformidad con lo expresado se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra. — Mauricio R. F. Mayer. — Fanny S. C. de Mayer.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 172.— e.12|3-Nº 12.790-v.12|3|56

FRANCO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto E. Belçuguy con fecha 26 de diciembre de 1955, el señor Francisco Arturo Franco vende, cede y transfiere a favor de los señores César Venancio Rey, Roberto Carlos D'Amico, Lelio José Canziani, Armando Fiol, Emilio Luis Mariani y don Mordka Blatman, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "FRANCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión, el señor Francisco Arturo Franco, renuncia al cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad y en su reemplazo se nombra al socio señor César Venancio Rey quien en unión del señor Armando Fiol, desempeñarán la gerencia con todas las facultades inherentes al cargo y las que les acuerda la ley respectiva, debiendo hacer uso de la firma social en la forma que expresa el contrato originario, el que se da por reproducida en todas sus partes, con las modificaciones que son una consecuencia de la cesión que se realiza por esta escritura. — Enmendado - modificaciones. Vale. — Buenos Aires, marzo dos de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 28.— e.12|3-Nº 12.691-v.12|3|56

MUEBLES PARQUE CHAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Luis M. Pomés, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 23 días del mes de febrero de 1956, los señores Perec Hofman y Simón Telechanski, ambos argentinos naturalizados, Isaac Duniec e Isaac Duchowski, ambos polacos, domiciliados respectivamente en Av. de los Incas 4645; Av. de los Incas 4771; Paso 231 y Pje. Bella Vista 1187, todos casados, mayores de edad y hábiles para este acto, únicos integrantes de la razón social "MUEBLES PARQUE CHAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con mueblería en la Av. Triunvirato 3903|5, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2640 al folio 30 del libro 26 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven lo siguiente. — Primero: Los señores Isaac Duniec e Isaac Duchowski, ceden a favor de los señores Perec Hofman y Simón Telechanski, respectivamente, sus 70 (setenta) cuotas capital de $ 1.000.— m|n. cada una, que tenían, por partes iguales, en la sociedad "Muebles Parque Chas" sociedad de responsabilidad limitada y todos sus derechos, acciones y obligaciones por la suma de $ 70.000.— m|n. (setenta mil pesos m|n.), que es satisfecha en la siguiente forma: los cedentes reciben, en este acto, de manos de los cesionarios la suma de $ 30.000.— m|n. en dinero efectivo, sirviendo el presente de más bastante recibo y por remanente de $ 40.000.— m|n., reciben ocho pagarés de $ 5.000.— m|n. cada uno, venciendo el primero el 15 de mayo de 1956 y el 15 de cada mes subsiguiente los restantes. En cuanto a la suma de $ 18.000.— m|n. (dieciocho mil pesos m|n.) que los cedentes poseen, en conjunto, en la firma por utilidades acumuladas, la misma les será abonada el 31 de diciembre de 1956. — Segunda: Los socios salientes se declaran ampliamente solidarios por las probables cuentas incobrables que puedan resultar con imputación a los saldos de los créditos en mensualidades existentes al 31 de enero de 1956, debiéndose practicar la liquidación de la incobrabilidad el 31 de diciembre de 1956. — Tercero: Los señores Isaac Duniec e Isaac Duchowski al ceder sus cuotas capital, se disvinculan totalmente de la firma, renunciando expresamente a todos los derechos en la misma. — Cuarta: Quedan modificadas las cláusulas 7 y 8 del contrato social que la parte pertinente se reemplaza por el siguiente texto: "las ganancias o pérdidas serán divididas o soportadas por partes iguales entre los socios Perec Hofman y Simón Telechanski" y "el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta". — Quinto: Continúa en vigor el contrato social salvo las partes modificadas expresamente por el presente. En prueba de conformidad firman un único ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en lugar y fecha "ut supra". — Isaac Duniec. — Perec Hofman. — Isaac Duchowski. — Simón Telechanski. — S|r. marzo de.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 72.— e.12|3-Nº 12.687-v.12|3|56

F. A. E. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 7, se hace saber por un día que por contrato privado ha quedado disuelta la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro de F. A. E. T., S. R. L. integrada por José Centenario Di Niro y Luis D'Alesio, haciéndose cargo del activo y pasivo José Centenario Di Niro. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 12.— e.12|3-Nº 12.694-v.12|3|56

GAMUSPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por el término de un día que el Sr. Pedro Lucenti, vende, cede y transfiere sus ochocientas cuotas de cien pesos cada una que tenía en la sociedad GAMUSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en favor del Sr. Icchek Jenuda Katz, nombrándose gerente con los más amplios poderes a la Sra. Eva Rosemblat de Lipkser, según documento de fecha 30 de enero de 1956. —

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.12|3-Nº 12.698-v.12|3|56

PAQUETIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos María Bacher, argentino naturalizado, soltero, comerciante, domiciliado en Sucre 1385; Alejandro Francisco Rodolfo Bacher, argentino naturalizado, soltero, comerciante, domiciliado en Sucre 1385, Aaron Maimann, alemán, casado, comerciante, domiciliado en Jorge Newbery 3963; Alberto Gagliardi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Jorge Newbery 3963 y Mendiel Terkiel, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Jorge Newbery 3963, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: a) Los señores Carlos María Bacher y Alejandro Francisco Rodolfo Bacher, en su carácter de únicos integrantes de "Caba" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo de 1953, bajo el Nº 254, al Folio 175, del Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren a los señores Aaron Maimann, Alberto Gagliardi y Mendiel Terkiel, quienes las adquieren, la totalidad de las cuotas en la referida sociedad por su importe nominal de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000 m|n.); b) Por tal motivo los señores Carlos María Bacher y Alejandro Francisco Rodolfo Bacher se desvinculan totalmente de Caba S. R. L., renunciando a sus cargos de socios gerentes; c) Los vendedores señores Carlos María Bacher y Alejandro Francisco Rodolfo Bacher, declaran haber percibido de los compradores señores Aaron Maimann, Alberto Gagliardi y Mendiel Terkiel el monto total de la operación, por lo que les otorgan en este acto suficiente recibo y eficaz carta de pago; d) Los compradores resuelven disponer un reordenamiento y ajuste de las cláusulas contractuales en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PAQUETIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal y le sede de la administración de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Jorge Newbery 3936; o donde posteriormente lo establezcan los socios, pudiendo instalar sucursales, agencias, corresponsalías en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de portapaquetes y cintas engomadas, sus materias primas y elementos técnicos, pudiendo extender sus actividades a otras ramas de comercio, la industria y la producción y todo otro negocio o actividad lícita que los socios resuelvan desarrollar. A los efectos del presente contrato se entenderán como formando parte del objeto social todas las actividades enumeradas en la cláusula séptima como facultades de los socios gerentes. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del 12 de julio de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Sin embargo a partir del segundo ejercicio social, cualquier socio podrá retirarse al final del ejercicio subsiguiente, preavisando a los demás con una anticipación no menor de noventa días, en forma auténtica. — Quinta: El capital social queda constituído en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000 m|n.), dividido en setecientas (700) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: el señor Aaron Maimann trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m|n.), el señor Alberto Gagliardi ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000 m|n.); y el señor Mendiel Terkiel ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000 m|n.). El referido capital está representado por inmuebles, máquinas, instalaciones, muebles, útiles y demás rubros que figuran en el inventario y balance practicado y que firmado por todos los socios constituyen parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios gerentes quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta con las más amplias facultades, a cuyo efecto estamparán sus firmas individuales con la impresión del sello social. — Séptima: Los socios gerentes en el ejercicio de la administración de la sociedad, tendrán todas las facultades inherentes a su cargo y especialmente las que se enumeran enunciativa y no taxativamente; a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, o cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso, gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos conviniendo en su caso los precios y demás condiciones de la operación; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles e inmuebles; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado con interés de Bancos Oficiales o privados, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina, de comerciantes o particulares en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros papeles de comercio; f) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos o aceptarlos, o impugnarlos, otorgando recibos u otras cancelaciones; g) comparecer en juicio, por sí o por apoderado ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actor, querellado, demandado, tercerista u otros caracteres; y al de cualquier otra actividad nacional, provincial, municipal, centralizadas o autárquicas, existentes o por crearse, comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; h) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; i) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier clase de actos de disposición; j) nombrar y remover el personal de la sociedad; fijarles y pagarles sus sueldos, otorgar poderes generales o especiales, designar los gerentes o factores con las más amplias facultades; k) suscribir por la sociedad toda clase de instrumentos públicos o privados; l) celebrar por la sociedad toda clase de contratos por la que ésta entre a formar parte de otras sociedades de cualquier tipo legal que sean; m) efectuar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de su función. En ningún caso la firma social podrá ser otorgada en garantía de terceros, ni empleada en negocios ajenos a su objeto. — Octava: Los balances generales de la sociedad se realizarán al 30 de junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que a pedido de cualquiera de los socios podrán efectuarse en cualquier momento De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta completar una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del capital social, ello sin perjuicio de las reservas que con otro destino acuerden formar los socios. — Novena: Una vez efectuadas las deducciones por las reservas legales o convencionales las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuota partes de capital, en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Décima: Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo solicite y las resoluciones que se adopten serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas que se llevará debidamente rubricado. — Décimo Primera: En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad y forma establecida en la cláusula cuarta, los socios restantes podrán optar por continuar con el giro social haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente o también retirarse de la sociedad; en este último caso, deberán hacerlo saber al socio saliente y en tal circunstancia, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación a cargo de los socios gerentes. Si continuaran con los negocios se practicará un balance e inventario tomándose los valores contables, reintegrándose al socio saliente su capital con más las utilidades acumuladas. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los otros podrán optar: a) por hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando a sus herederos cuota parte social en la forma y proporción establecida en la cláusula anterior; b) por proseguir con los herederos a cuyo efecto éstos unificarán su presentación ante la sociedad; c) por procederse a la liquidación total de los negocios sociales. — Décimo Tercera: Toda divergencia que se produzca entre los socios ya sea durante la vigencia de este contrato su disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en discusión, debiendo aquéllos antes de laudar designar un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo obligatorio e inapelable y debiendo realizarse el procedimiento dentro del plazo no mayor de treinta días. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a

un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Carlos María Bacher. — Alejandro Francisco Rodolfo Bacher. — Aaron Maimann. — Alberto Gagliardi. — Mendiel Terkiel. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 232.— e.12|3-Nº 12.721-v.12|3|56

TAVERNELLI HNOS.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 23 de enero de 1956, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social TAVERNELLI HNOS., por retiro del socio don Angel Tavernelli, continuando los negocios los señores Agustín Tavernelli y Rafael Tavernelli.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 12.— e.12|3-Nº 12.759-v.12|3|56

ILUMIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Juan Angulo Sánchez, que firma "J. A. Sánchez", con domicilio en la calle White setecientos treinta y nueve; Antonio Miguel Angulo, que firma "A. Angulo", con domicilio en la calle Dámaso Larrañaga setecientos ochenta y dos, ambos argentinos naturalizados y José Van Den Hende, que firma; "José Van Den Hende", italiano, domiciliado en la calle Mozart novecientos ocho, de esta Capital, todos casados y mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "ILUMIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Directorio cuatro mil quinientos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. Segunda: El plazo de duración será de cinco años con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con opción a cinco años más, pudiendo disolverla en cualquier época del año mediante notificación por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días. — Tercera: El objeto social es el de comerciar en el ramo de compra y venta de toda clase de artículos para el hogar, artefactos eléctricos, elementos musicales, instalaciones eléctricas y actividades afines y cualquier otro objeto social que los socios vieren convenir a los intereses de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, el que es aportado por los socios por partes iguales en mercaderías, muebles y útiles que se detallan en el inventario que se firma por separado. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Juan Angulo Sánchez conjunta o indistintamente con cualquiera de uno de los otros socios, estándoles prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros y en operaciones extrañas al giro social. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios que lo hacen en el carácter de gerentes y a tal efecto gozarán de las más amplias facultades que les confieren la Ley y los Códigos Civil y de Comercio. — Séptima: El primero de febrero de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se podrán realizar en cualquier época del año y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, el saldo se distribuirá entre los socios, de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Octava: Toda resolución que se tome con respecto al giro de la sociedad, como asimismo al nombramiento y remoción de gerentes, deberán ser asentadas en un libro de actas firmadas por los socios. — Novena: En caso de procederse a la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios. — Décima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, como asimismo su incapacidad, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, facultados a ingresar a la sociedad pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios, quedando reservada la administración, dirección y gerencia a los socios restantes. — Undécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, o al tiempo de liquidación de la sociedad, serán sometidos a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo de tales conceptos y en prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra S|R. seis - Vale. - Febrero - también vale. — Firmados: J. A. Sánchez. — A. Angulo. — José Van Den Hende.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Luis B. Benítez Cruz, secretario.
$ 104.— e.12|3-Nº 12.738-v.12|3|56

AGENCIA DORREGO, FINANCIERA E INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Entre los señores Francisco Lombardo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tellier 1443, y Francisco Luca, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Ercilla 6858, ambos vecinos de esta Capital Federal, hábiles, se ha convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley Nº 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "AGENCIA DORREGO, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en la calle Dorrego 173, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse o establecer agencias o sucursales en la misma u otro punto de la república. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de automotores y repuestos, consignaciones, comisiones, operaciones de importación y exportación, actividades financieras e inmobiliarias, pudiendo además ampliar el campo de sus actividades siempre que medie acuerdo entre los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogables automáticamente por otros cinco años por una vez, si no media oposición de los socios y sin necesidad de firmar nuevo contrato. — Cuarta: El capital es constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 200.000.—) aportados por ambos socios por partes iguales, en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás efectos, según inventario practicado el diez de febrero de 1956 firmado por las partes, que aquí dan por reproducido y a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los dos socios, con el carácter de gerentes, cuyos nombres, domicilios y nacionalidades figuran más arriba y la firma social deberá ser usada por los socios gerentes, en forma conjunta, y al efecto podrán los mismos desempeñar el cargo con todas las facultades que según la Ley Nº 11.645, sean necesarias para el mejor cumplimiento del mismo, pudiendo comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados investidos en tal carácter por los gerentes. — Se conviene en la prohibición absoluta de usar la firma social para fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Mensualmente cada socio gerente podrá retirar en concepto de sueldo, la cantidad de m$n. 1.500 — (un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal) que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad y balance. — Las ganancias líquidas que resultasen, una vez deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal, serán distribuídas en proporción a los aportes. — Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Octava: En todos los casos y dentro de las disposiciones de la ley, los socios resolverán de común acuerdo todo lo atingente a las operaciones, aplicación de utilidades, amortizaciones, etc. — Novena: Cuando surjan dificultades entre los socios, éstos designarán un árbitro por cada parte, cuyos árbitros tendrán facultad de nombrar un tercero, siendo el fallo de éste inapelable y firme. — Décima: La inhabilitación física, parcial o total de uno de los socios producirá la disolución de la sociedad, debiendo los herederos del socio inhábil o fallecido, unificando su representación, nombrar una persona que represente al mismo en la sociedad. — Undécima: En cuanto a la liquidación de la sociedad, las partes se someten a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato, las partes se someten a lo dispuesto en la Ley Nº 11.645. — Décimatercera: Las partes, dentro del horario a fijarse se comprometen a dedicarse exclusivamente a las actividades emergentes de esta sociedad, siendo incompatible para ambos socios de acuerdo a los términos de la Ley 11.645, el ejercicio ya sea por cuenta propia o ajena de actividades iguales a los que se dedica la presente sociedad. — Bajo las trece cláusulas preinsertas, las partes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, para lo cual se ratifican y firman el presente ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio quedando en poder de cada socio una copia del mismo, en Buenos Aires, a los días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiséis — Sobre raspado: 10 — Vale. — Francisco Lombardo. — Francisco Luca. — Lo testado: No vale.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 108.— e.12|3-Nº 12.848-v.12|3|56

LAVEGLIA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 23 de diciembre de 1955, ante el escribano del partido de San Fernando don Bernardo Kaplun, los señores Francisco De Cillis y Celso Mosquera transfirieron todos sus derechos en las setenta cuotas de valor nominal de setenta mil pesos moneda nacional que poseen en la sociedad "LAVEGLIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1954, a los señores Miguel Angel Laveglia y Francisco Gey, en proporción de veinte mil pesos moneda nacional para el primero y de cincuenta mil pesos de igual moneda para el segundo. — Y que, en virtud de dicha cesión, los señores Miguel Angel Laveglia y Francisco Gey, como únicos componentes de la nombrada sociedad, resolvieron modificar el contrato conforme a las siguientes estipulaciones: el domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Asamblea 390, de la Capital Federal y su plazo de duración sera de cinco años, a contar desde el primero de enero de 1955, fecha a la que se retrotraen los efectos del contrato; el objeto principal de la sociedad será la compra y venta de repuestos para automotores y mercaderías afines; el capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por partes iguales por ambos socios e integrado hasta la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional por las mercaderías, bienes muebles y útiles que figuran en el balance e inventario; y el saldo de ochenta mil pesos de igual moneda se integrará en dinero efectivo a medida que las necesidades del giro lo requieran. — Ambos socios asumen el carácter de gerentes con uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativa. — Las demás estipulaciones del contrato originario quedan en vigor, en cuanto no hayan sido modificadas. — S|R. "un" sí vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 48.— e.12|3-Nº 12.813-v.12|3|56

LAGUNA DEL MATACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Horacio Duncan Parodi secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 12 de enero de 1956 pasada ante el escribano don Mateo Pérez Aliendro, la señorita Jacoba María de Larminat vende, cede y transfiere a la señorita Miguela María de Larminat, argentina, soltera, menor de edad, vecina de Tipilinke y de tránsito aquí, autorizada para ejercer el comercio por el señor Juez de Comercio doctor Carlos F. Dibar, cien cuotas de capital de las que posee en la sociedad LAGUNA DEL MATACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 20.— e.12|3-Nº 12.796-v.12|3|56

CERRO DE LOS PINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Horacio Duncan Parodi secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura de fecha 12 de enero de 1956, pasada ante el escribano don Mateo Pérez Aliendro, la señorita Jacoba María de Larminat vende, cede y transfiere a la señorita Miguela María de Larminat, argentina, soltera, menor de edad, vecina de Tipilinke y de tránsito aquí, autorizada para ejercer el comercio por el señor Juez de Comercio doctor Carlos F. Dibar, cuatrocientas cuotas de capital de las que posee en la sociedad CERRO DE LOS PINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 20.— e.12|3-Nº 12.795-v.12|3|56

PALMER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 29 de diciembre de 1955, y con carácter retroactivo al 31 de julio del mismo año, el señor Luis Restituto Combi, vende, cede y transfiere a sus consocios señores Salvador Palmer y Francisco Palmer y por el valor nominal de las mismas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, las treinta cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad "PALMER Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejando por tal motivo de pertenecer a la misma.

S|R. un — día — Vale — Marzo — Vale.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 20.— e.12|3-Nº 12.832-v.12|3|56

ARGUELLES Y VALLINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés y secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por 3 días, que por escritura de fecha 20 de diciembre de 1955 pasada ante el escribano Alfredo Reboyras, don Ricardo Vallina o Vallina Alonso, vende, cede y transfiere a favor de don Victoriano Manuel Argüelles o Argüelles Nachón, que acostumbra a firmar indistintamente "Victoriano M." o "V. M. Argüelles" casado en primeras nupcias con Pilar Argüelles, domiciliado en la calle Lavalle 757, la mitad que tiene y le pertenece en la sociedad "ARGÜELLES Y VALLINA" que explotaba el negocio de Confitería, Bar y Billares "La Opera" sito en Lavalle 757, quedando totalmente disuelta dicha sociedad con retroactividad al 31 de mayo de 1955.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 72.— e.12|3-Nº 12.826-v.14|3|56

GOSLING Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de diciembre de 1955, ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de sociedad GOSLING Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: La duración de esta sociedad será de cinco años y seis meses, venciendo por lo tanto el 12 de marzo de 1956. — Raspado — seis — Vale. — Raspado — un — día — también vale.

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 16.— e.12|3-No 12.812-v.12|3|56

ITALO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Gimenez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Luis Molindi, argentino, soltero, domiciliado en Juárez número 477, San Martín (Provincia de Buenos Aires); Germano Ghione, italiano, casado, domiciliado en Combet número 427, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires); Dante Vianello, italiano, casado y José Costale, italiano, casado, estos dos últimos domiciliados en Joaquín Castellanos número 4825, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ITALO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Joaquín Castellanos número cuatro mil ochocientos veinte y cinco, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha. Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de productos químicos industriales, la importación y exportación de los mismos y ramos anexos y cualquier otra actividad que tenga relación y contribuya a lograr los fines expresados. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: Los socios Luis Molindi y Germano Ghione, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno y los socios Dante Vianello y José Costale suscriben setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional cada uno. La integración se hace en la siguiente forma: El socio Luis Molindi integra ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Germano Ghione noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Dante Vianello y José Costale setenta mil pesos moneda nacional cada uno; compuesto por mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, dinero en efectivo, cuentas a pagar, etc., según inventario que los socios firman por separado. De las utilidades que les corresponda a los socios Luis Molindi y Germano Ghione destinarán el cuarenta por ciento para integración del capital hasta completar las cuotas suscriptas. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Luis Molindi y José Costale en calidad de gerentes, en forma conjunta, así como también el uso de la firma social, que se hará con la firma de ambos o con la de uno de los gerentes y la del socio Germano Ghione. Sexta: Para el cumplimiento de los fines expresados en la cláusula tercera la sociedad podrá realizar, por medio de sus gerentes todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas sobre los mismos, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, operar en bancos oficiales o privados, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y Banco Hipotecario Nacional, descontar pagarés o letras de cambio y endosarlos, otorgar y revocar poderes generales y especiales a fin de realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios. Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen necesario en cualquier momento. Octava: Del resultado líquido del balance se destinará el cinco por ciento para formar la reserva que establece la Ley Nº 11.645 y el resto se dividirá en la siguiente forma: Para los socios Luis Molindi y Germano Ghione, una tercera parte a cada uno y para los socios Dante Vianello y José Costale, una sexta parte a cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Novena: Los socios podrán transferir entre sí, todas o parte de sus cuotas. Para el caso de que alguno de los socios quiera transferirlas a favor de un tercero, tendrán privilegio los otros socios. Décima: Al vencimiento del plazo establecido, los socios resolverán por la continuación o disolución de la sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los sobrevivientes o no incapacitados podrán optar entre disolver la sociedad o continuarla entre ellos, haciéndose cargo, en la misma proporción que tienen actualmente de lo que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado por capital y utilidades acumuladas, según balance especial que se practicará al efecto, abonando

a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades en seis cuotas trimestrales iguales y sin interés, si es que no prefieren incorporar a la sociedad a los herederos o representante legal de su ex socio, unificando la representación. Undécima: Para el caso de que un socio quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Se practicará un balance a tal efecto y se le abonará su parte de capital y utilidades en ocho cuotas trimestrales iguales y sin interés. Duodécima: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales será dirimida entre los socios por amigables componedores, árbitros o arbitradores, designados uno por cada parte que sustente distintos puntos de vista, quienes antes de entrar a llenar sus funciones designarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose desde ya a no recurrir a los tribunales judiciales para dirimir sus cuestiones sociales, lo mismo que para la liquidación de la sociedad que se hará por medio de los socios. Bajo las cláusulas precedentes y haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las estipulaciones del Código de Comercio y de la Ley Nº 11.645, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, ratificándolo en todos sus términos y condiciones en el lugar y fecha indicados al principio. — Luis Molindi; Germano Ghione; Dante Vianello; José Costale. — Sobre raspado — un — vale. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 148.— e.12|3-Nº 12.814-v.12|3|56

MACCORA Y LONOCE

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fanvetz, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 16 de enero de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad MACCORA Y LONOCE, con domicilio en la calle Benito Juárez 2563 de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Salvador Maccora.

S.R.: un. - día. - Vale. - Marzo. - Vale. Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.— e.12|3-Nº 12.831-v.12|3|56

EDILENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Alejandro Stavrakas, griego, por una parte, don Anastasio Stavrakas, griego, por la segunda, don Demetrio Manikis, griego, por la tercera y don Basilio Berzo, argentino naturalizado, por la cuarta parte, todos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Cangallo mil cuatrocientos cuarenta y uno, primer piso, de esta Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDILENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Cangallo mil cuatrocientos cuarenta y uno, primer piso, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro o fuera del país. — Segunda: La duración del contrato será de cinco años a contar del diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de iniciación de las operaciones. El socio interesado en separarse de la sociedad antes de dicho término, pero nunca ant s del año, deberá notificar a los demás por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. Si al vencimiento de los cinco años cualesquiera de los socios no manifestare con igual procedimiento su intención de separarse de la sociedad se interpretará su silencio como una renovación por igual lapso y así sucesivamente. En caso de retiro de uno o más de los socios, los restantes podrán continuar con la sociedad absorbiendo por partes iguales las cuotas del o los salientes y abonando su capital y utilidades acumuladas hasta la fecha del retiro dentro de los seis meses subsiguientes sin interés. — Tercera: El objeto de la sociedad será principalmente construcciones y actividades afines, así como operaciones mobiliarias e inmobiliarias y negocios en general. La sociedad podrá por medio de sus gerentes efectuar toda clase de actos que más permite la ley a las personas capaces relacionados con el objeto de la misma, y entre otros, realizar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones o Bancos oficiales o particulares, personas o sociedades, solicitando o tomando préstamos de los mismos, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otra naturaleza. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas, y aportadas por los socios de la siguiente forma: el socio Alejandro Stavrakas aportará cincuenta mil pesos moneda nacional de las utilidades líquidas que le correspondan dentro de los tres primeros años; el socio Anastasio Stavrakas aportará cincuenta mil pesos en dos cuotas iguales al treinta y uno de mayo y treinta y uno de agosto próximos; el socio Demetrio Manikis aporta en el acto cincuenta mil pesos en materiales de construcción sobre los cuales los otros socios prestan su conformidad sobre la cantidad, calidad y precio y se compromete a aportar otros cincuenta mil pesos dentro de los próximos seis meses; el socio Basilio Berzo aporta cincuenta mil pesos en materiales de construcción sobre los cuales los socios prestan su conformidad sobre calidad, cantidad y precio y se compromete a aportar otros cincuenta mil pesos dentro de los próximos seis meses. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los cuatro socios que por este acto se les da carácter de gerentes. El señor Alejandro Stavrakas tendrá además la función de director técnico de todas las obras que realice la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del socio Alejandro Stavrakas quien deberá hacerlo en forma conjunta con cualesquiera de los otros tres socios, siempre precediéndola de la denominación adoptada para la sociedad. Cualesquiera de los gerentes podrá nombrar en su ausencia un representante o apoderado especial con las mismas atribuciones del titular. — Sexta: La sociedad no podrá conceder préstamos ni otorgar fianzas por cuestiones extrañas a sus actividades. — Séptima: El fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios determinará para sus herederos o representantes legales la necesidad de unificar su representación frente al desenvolvimiento futuro de la sociedad si no prefieren retirarse de la misma, en cuyo caso se procederá como regla la cláusula segunda para el caso de retiro. — Octava: Anualmente se practicará un balance general del ejercicio, correspondiendo a cada socio, de las utilidades líquidas, una proporción equivalente, previa deducción del cinco por ciento hasta constituir la reserva legal, distribuyéndose las pérdidas en igual forma si las hubiere. — Novena: La aprobación del balance y en caso de liquidación las bases para la misma y la partición, así como las demás resoluciones de importancia se tomarán por mayoría de votos a cuyo efecto cada cuota equivale a un voto, debiéndose registrar todo lo actuado en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. — Décima: El socio Alejandro Stavrakas podrá desde ya efectuar mensualmente retiros a cuenta de sus utilidades y hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional. Ninguno de los otros tres podrá efectuar retiro alguno hasta transcurrido un año, en cuya oportunidad por medio de un acta los socios decidirán el régimen general de retiros para el futuro. — Undécima: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un árbitro quinto para el caso de desacuerdo, siendo su fallo respetado e inapelable. En prueba de absoluta conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los quince días de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — (Firmado): A. Stavrakas. — A. Stavrakas. — D. Manikis. — B. Berzo. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1956. — S|raspado "marzo" Vale. Lo testado: no vale. — S|escrito: un, vale. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 136.— e.12|3-Nº 12.824-v.12|3|56

INDELTER
INDUSTRIAS ELECTRICAS TERMODINAMICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidas las siguientes personas: Martín Aristóbulo Pizarro, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número trescientos noventa y nueve mil trescientos veinte, domiciliado en la Avenida Cabildo novecientos cuarenta y uno, de estado civil casado, y don Ricardo Balinotti, Libreta de Enrolamiento un millón cuatrocientos noventa mil noventa y uno, con domicilio en la calle Avenida Libertador General San Martín número dos mil seiscientos noventa y uno de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá regirse por las siguientes cláusulas: Primera. — A partir de la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio y por un plazo de diez años de duración, dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará esta plaza bajo la Razón Social: "INDELTER", INDUSTRIAS ELECTRICAS TERMODINAMICAS, con domicilio social en la calle Lambaré 891, de esta Capital. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto: Dedicarse a la industria metalúrgica en general, a la fabricación de aparatos e instrumentos mecánicos eléctricos y especialmente a la fabricación de equipos motocompresores para refrigeración, a la fabricación de heladeras y de aparatos de aire acondicionado. Asimismo forma parte de su objeto social dedicarse a la comercialización de los productos que elabore y a la importación o exportación de las máquinas y materias primas necesarias para su actividad industrial. — Tercera: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios señores Pizarro y Balinotti, a quienes se designan, Gerentes de este acto, para que cualquiera de ellos, indistintamente, administre el negocio social con todas las facultades y atribuciones otorgadas por los artículos trece, catorce, quince y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para obligar a la sociedad y efectuar operaciones bancarias se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes. — La firma social será la particular de cada uno de los socios, precedida de un sello con la denominación social. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios o asuntos extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de Dos Millones de Pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuotas-capital de mil pesos moneda nacional cada una, y que serán aportados en la siguiente forma: El activo de la sociedad de hecho existente entre los señores Aristóbulo Pizarro y Ricardo Balinotti, que explota la industria instalada en la calle Lambaré 891, de esta capital y que actualmente se dedica a la fabricación de equipos moto-compresores y armado de heladeras, cuyos bienes integrados por el referido fondo de comercio con sus máquinas, muebles, útiles, instalaciones y mercaderías alcanza según balance practicado en la fecha a la suma de Dos Millones de Pesos, suma que constituye el aporte conjunto de los dos socios citados, a la sociedad que por este acto constituyen, en la siguiente proporción: a) el socio Martín Aristóbulo Pizarro, un mil setecientas cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Un Millón Setecientos Mil Pesos moneda nacional; b) el socio Ricardo Balinotti, trescientas cuotas capital de un mil pesos cada una o sea la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional. — Quinta: Al 31 de diciembre de cada año la sociedad practicará un inventario o balance general de los negocios sociales, y las ganancias líquidas y realizadas que de ello resulte serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, y de los demás porcentajes que la Dirección General Impositiva permita deducir. — Sexta: Los balances serán aprobados dentro de los sesenta días de realizados por el voto del ochenta y cinco por ciento del capital, e igual mayoría se requerirá para poder modificar el presente contrato social. — De todas las resoluciones que tome la sociedad se dejará constancia en un libro de actas que se abrirá a tal efecto. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos o representantes legales, quienes en tal caso deberán unificar la representación. — Octava: En caso de retirarse alguno de los socios antes del vencimiento del plazo señalado —lo que deberá hacer saber a los demás socios por telegrama colacionado— los socios restantes podrán hacerse cargo de la parte correspondiente al socio que se retira, abonándole el capital y utilidades en la forma y proporción que le correspondiera de acuerdo con el balance que al efecto se practicará. El referido colacionado deberá remitirse con una anticipación no menor de seis meses. — Novena: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, los bienes sociales serán distribuidos entre los socios en partes proporcionales al capital aportado. — La sociedad entrará en liquidación por la pérdida del treinta y cinco por ciento de su capital, ó por resolución de los socios que integren el ochenta y cinco por ciento del capital social. — Décima: En todas las otras cuestiones que no estuvieren previstas en este contrato, los socios se someterán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que le sean aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes, con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad se firma el presente ejemplar". — Modificación de la cláusula Primera, que queda redactada de la siguiente manera: "A partir de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y por un plazo de diez años de duración, dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social: "Indelter", Industrias eléctricas termodinámicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Lambaré 891, de esta Capital". — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 152.— e.12|3-Nº 12.849-v.12|3|56

ARQUIDECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 17, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad. Bajo la denominación de "ARQUIDECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: La sociedad se dedicará a operaciones inmobiliarias y actividades conexas tales como trabajos y asesoramiento sobre construcciones, arquitectura y decoraciones, pudiendo adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles ó inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Alsina 1957 de esta Capital, pudiendo constituirlo en otro lugar. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a contar de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de sus asociados. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda legal ($40.000.— m|l.) representados por cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. — Artículo Quinto: Las cuotas deberán pagarse en dinero al firmarse el contrato social y el 50 % efectivo y en la siguiente forma: 50 % dentro de los noventa días posteriores. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por el gerente señor Juan Antonio Brochiero, argentino, domiciliado en Cabildo 2287, Capital. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa podrá: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacional o provinciales. — Artículo Séptimo: Anualmente se formulará al 31 de marzo un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas se destinará: 1º) un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 % del capital social; 2º) las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; 3º) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Artículo Noveno. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Artículo Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. — Artículo Undécimo: Los socios son los firmantes del presente convenio. — Artículo Duodécimo: Los socios concurren en la siguiente forma: don Juan Antonio Brochiero, argentino, domiciliado en Cabildo 2287, Capital, suscribe 350 cuotas representativas de treinta y cinco mil pesos moneda legal; y don Ambrosio Brochiero, argentino, domiciliado en Alsina 1957, Capital, suscribe 50 cuotas representativas de cinco mil pesos moneda legal. — En prueba de conformidad firman el presente los socios señores don Ambrosio Brochiero y Juan Antonio Brochiero, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Juan Antonio Brochiero. — Ambrosio Brochiero.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 92.— e.12|3-Nº 12.859-v.12|3|56

FROIM BERCHOLC E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pómez, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Froim Bercholc, casado, polaco, domiciliado en Seguí Nº 2343, Jaime Isaac Bercholc, casado, polaco, domiciliado en San Blas número 1841, y Eugenio Bercholc, casado, argentino, domiciliado en Seguí Nº 2343, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girara sus operaciones bajo el rubro "FROIM BERCHOLC E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle 12 de Octubre Nº 1744, sin perjuicio de poder establecer sucursales, depósitos o agencias en cualquier otro lugar cuando lo consideren conveniente. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, venta, importación y exportación de confecciones en general y todo lo relacionado al ramo de tejidos sin exclusiones. La Sociedad podrá adquirir, vender, gravar en hipoteca y administrar bienes raíces en general, y realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacione con los negocios sociales. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto e integrado cada socio las siguientes cuotas: Froim Belcholc, Doscientos setenta o sea un total de Doscientos setenta mil pesos moneda nacional; Jaime Isaac Belcholc, Doscientas diez, o sea un total de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, y Eugenio Bercholc, Ciento setenta, o sea un total de Ciento setenta mil pesos moneda nacional. La integración fué efectuada en Mercaderías, Deudores Varios, Máquinas e Instalaciones, Acreedores Varios, etc., de acuerdo al balance que se adjunta. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios indistintamente, quedando por este acto designados gerentes. El uso de la firma social será indistinta para los tres socios gerentes, quedando obligada la sociedad con la firma de cualquiera de ellos. En esta forma se podrá: a) contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; b) efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o financieras con instituciones oficiales bancarias y cualquier otra institución de crédito oficial o privada; c) adquirir, explotar, administrar, vender y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes; d) suscribir obligaciones y aceptar créditos sin limitación; e) efectuar todos los actos previstos en el Artículo 1881 del Código Civil, otorgar y|o aceptar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos; f) realizar cuantos más actos sean necesarios para llenar el objetivo social, entendiéndose la presente enumeración como meramente enunciativa. Queda expresamente prohibida la utilización de la firma social para operaciones particulares de los socios. — Quinta: La duración de la sociedad se fija en veinte años a contar del día 1º de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente acto. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general de acuerdo con las prácticas contables y legales en vigor. — Séptima: Las

utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. De las utilidades deberá deducirse un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas sin la expresa conformidad de los otros socios. Los socios tienen derecho a prioridad para adquirir las cuotas en oposición a terceros y a importes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los socios que queden y los herederos y|o derecho-habientes o representantes legales del socio fallecido o incapaz, los cuales en este caso deberán unificar personería. Esta cláusula está sujeta a la voluntad de los socios que queden, quienes podrán hacerse cargo por sí de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus derecho-habientes, herederos o representantes legales, los importes que resulten a favor del causante, según balance a practicarse a la fecha de la declaratoria de incapacidad o fallecimiento. El reintegro del capital, utilidades, etc.. se efectuará en un término prudencial a fijarse en ese momento. — Décima: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por los socios actuando en forma conjunta, o por los que ellos designen a tal fin. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre ellos y los representantes legales y|o herederos del socio fallecido o incapacitado, ya sea sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia o liquidación, o sobre la aprobación de los balances, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer el asunto designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. — Décima Segunda: Los retiros que efectúen los socios serán considerados a cuenta de sus utilidades. — Décima Tercera: Las partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. De conformidad, se firma el presente escrito que se expide en la Capital Federal, fecha ut-supra mencionada. — Léase y vale: "2343"; "un"; "socio"; "fija". — Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 132.— e.12|3-Nº 12.843-v.12|3|56

SICIGIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2 del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores César Zelerteins y don José Lorenzo Labaka, ambos argentinos, casados, mayores de edad con domicilio en la Avenida Parral 1296, primer piso "A" e Hipólito Irigoyen Nº 4262, de esta Capital Federal, respectivamente, han convenido de común acuerdo modificar el artículo cuarto del contrato de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "SICIGIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle 25 de Mayo 483, de esta Capital Federal, de la cual son únicos componentes y que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil quinientos noventa y uno, al folio cuatrocientos diez y nueve del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentando el capital social al día de la fecha de cincuenta mil pesos moneda nacional a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el cual quedará del tenor siguiente: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional divididas en ciento veintiocho cuotas de mil pesos cada una, las cuales son suscriptas e integradas en este acto y en efectivo por partes iguales entre ambos socios. Con lo expuesto los señores César Zelerteins y José Lorenzo Labaka, dan por aumentado el capital social en la forma ante dicha, quedando en consecuencia en toda su fuerza y vigor todos los demás artículos salvo el que por este acto, se ha modificado firmando el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra; Firmado: José Lorenzo Labaka. — César Zelerteins. — Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 240.— e.7|3-Nº 11.840-v.13|3|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

S. Y. L. E.

Sociedad Anónima de Explotación Agrícola, Avícola y Ganadera, Comercial e Industrial
Montevideo 643, 2º p. - Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 5º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 12 de enero de 1956, ha resuelto emitir las series 31 a 40 de acciones ordinarias por un valor total de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 48.— e.12|3-Nº 12.722-v.14|3|56

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Suscripción de acciones

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto aumentar el capital social de 70 a 75 millones de pesos, mediante la emisión de cincuenta mil acciones de $ 100 valor nominal cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1956, de las cuales 14,000 acciones fueron destinadas al pago de la parte de dividendo del ejercicio 1955 en acciones liberadas como capitalización de utilidades, y las 36.000 acciones restantes se ofrecen en opción a la par, en la proporción de una por cada 19.444 de su tenencia (5,1428 %).

Esta suscripción se efectúa al contado contra entrega del cupón Nº 16 y los señores accionistas podrán ejercer el derecho que establece el artículo 10 de los estatutos, dentro de los 15 días contados desde la última publicación de este aviso en el Boletín Ofical, o sea desde el 26 de marzo hasta el 9 de abril, inclusive.

Las cantidades menores de una acción se integrarán también y las mismas se liquidarán de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 320.— e.12|3-Nº 12.494-v.23|3|56

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Defensa 572 - Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO

El pago de dividendo anunciado en este Boletín Oficial del 9 al 11 de noviembre de 1955 y suspendido por publicación a principios de enero del corriente año, se reanudará desde el 12 de marzo de 1956 en Société Générale, Reconquista 330, de esta Capital, por haber sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina la emisión de m$n. 1.000.000 valor nominal de nuevas acciones correspondiente al dividendo en cuestión.

Se recuerda a los señores accionistas que se abonará como dividendo del ejercicio 1954-1955 20 % en nuevas acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, contra presentación del cupón Nº 2. Fracciones de menos de m$n. 100 se abonarán de acuerdo a las normas vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — El presidente.

$ 72.— e.12|3-Nº 12.726-v.14|3|56

P. GALIMBERTI & CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir:

30 Series de acciones ordinarias clase "A" compuesta cada serie de 1.000 acciones de $ 100 cada una o sea por un total de $ 100.000.

10 Series de acciones ordinarias clase "B", compuesta cada serie de 1.000 acciones de $ 100 cada una o sea por un total de $ 100.000.

10 Series de acciones preferidas, compuesta cada serie de 1.000 acciones de $ 100 cada una o sea por un total de $ 100.000.

Los tenedores de acciones podrán hacer uso de su derecho preferente, dentro de los 10 días, a contar desde la última publicación, en la sede social. — El Directorio.

$ 42.— e.12|3-Nº 12.726-v.14|3|56

COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA

(C. A. I. M. S. A.)

El Directorio por resolución del 18 de noviembre de 1955, dispuso emitir 500 acciones preferidas serie "D" de $ 1.000 cada acción a cubrirse al contado en el acto de suscripción. Gozarán un dividendo preferencial y acumulativo del 6½ % pagadero una vez abonado el preferencial de las series "B" y "C". Se hace saber a efectos del inc. i) art. 7º de los estatutos que la suscripción se abre el día 12 cerrándose el 23 del corriente mes de marzo, recibiéndose solicitudes en Sarmiento 2444. — El Directorio.

$ 48.— e.12|3-Nº 12.741-v.14|3|56

TIERRAS Y VIVIENDAS S. A.

ACLARACION

Se comunica a los señores accionistas, que en la convocatoria que antecede se ha omitido el punto que ahora lleva el Nº 3 bis y su contenido es el siguiente: "Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años". — El Directorio.

$ 160.— e.12|3-Nº 12.758-v.23|3|56

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto, de conformidad con lo establecido en la segunda parte del inciso k) del artículo 12 del estatuto, abonar desde el 12 de marzo de 1956, en la caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, un dividendo provisional del 5 % en efectivo y a cuenta del ejercicio 1955|56, contra presentación del cupón número 24.

$ 36.— e.12|3-Nº 12.774-v.14|3|56

LAMSON PARAGON

S. A. Industrial y Comercial

CANJE DE TITULOS

Cumpliendo con lo dispuesto por las Asambleas Extraordinarias de accionistas, celebradas el 31 de marzo y 9 de junio de 1954, el Directorio, en su reunión del 1º del corriente, ha resuelto invitar a los señores tenedores de acciones ordinarias a canjear sus títulos representativos de v|n. m$n. 100 por acción por certificados provisorios representativos de v|n. m$n. 50 por acción, fijando para ello un plazo que vence el 30 de abril próximo. El canje se efectuará en las oficinas de Argentaria S. A. de Finanzas, Avda. Roque Sáenz Peña 567, en horario bancario. — El Directorio.

$ 20.— e.12|3-Nº 12.744-v.12|3|56

NICOLAS CAPUTO SOCIEDAD ANONIMA DE EDIFICACION

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber que a partir del día 10 de marzo de 1956, en la contaduría de la sociedad, calle Chile 1449, de 15 a 18 horas, se paga el dividendo del 12 % a las acciones, contra la presentación del cupón Nº 3, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada con fecha 5 de marzo de 1956.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 16.— e.12|3-Nº 12.746-v.12|3|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 21 de marzo de 1956, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la tornería a revólver, sito en CORRALES 3185 por orden del señor Domingo Lupo, con domicilio allí. — Reclamo término ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|3-Nº 12.751-v.16|3|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E. 38 - 9887, avisa: Rosalio Gontad vende a su socio Benjamín Andión Gontad la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7300, esquina SALADILLO, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.12|3-Nº 12.855-v.16|3|56

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, 23 - 6603, avisa: Que con su intervención don Francisco Marco transfiere en venta libre de todo gravamen, la parte que le corresponde en el negocio de fiambrería, rotisería y bar, establecido en AVENIDA SAN JUAN 1999, esquina SARANDI, a Manuel Ramos Pérez, Alfredo J. M. Ramos Méndez, Manuel Suárez Arias y Francisco José Ramos Méndez, con quienes explotaba en sociedad de hecho constituída dicho establecimiento, girando en plaza bajo el rubro: "Marco, Ramos & Compañía". Reclamaciones ley, mis oficinas, domicilianse partes contratantes.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.743-v.16|3|56

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E.: 37 - 9805, avisa que el señor Juan Galparoli transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Serafín Martínez, Eneas Eugenio Caccavalo, Juan Limeres y Gerardo Bochicchio, el negocio de confitería y bombonería, denominado "La Orquídea", sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 2243. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|3-Nº 12.782-v.16|3|56

Iglesias & Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78 - 0500, avisan que: Encarnación viuda de Pidre en representación de la Sucesión Manuel Pidre, Raúl Prieto y Pablo Francisco Bruno, venden a Fernando Fernández, Víctor Rossi y Rufino Fraga, negocio de restaurante, bar y venta de helados, sito en esta Capital, AVDA. SANTA FE Nº 3440. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|3-Nº 12.727-v.16|3|56

José Figueroa, martillero público. Oficina Nicasio Oroño 69, T. E. 63 - 6160. Avisa que José M. Martínez y Jesús Pasarín y Ramón López venden a Pedro H. Espíndola libre de gravamen negocio almacén, despacho de bebidas al copeo y envasadas, calle AGRELO 3002, domicilio de las partes, reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas

$ 40.— e.12|3-Nº 12.786-v.16|3|56

Boló y Yáñez, balanceadores y martilleros públicos, avisan que el co comprador del negocio de hotel denominado "Portones de Palermo", de la AVENIDA SANTA FE 4180, don Carlos Antonio Fernández es don Carlos Alberto Fernández, siendo ambas una sola y misma persona, cuyo verdadero nombre es como queda expresado en último término, y se incluye como comprador a don José María López Rodríguez, omitido por error de nuestra parte, quedando así rectificado el aviso de la mencionada compraventa. Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Libertad 836, T. E. 41 - 9105.

$ 80.— e.12|3-Nº 12.768-v.16|3|56

"B"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", sitas en Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los Sres. José Ruiz Rozas y Juan Ruiz venden a los Sres.. Evelio Antón y Guido Reggio el negocio de confitería, fábrica de sandwichs y despacho de pan, denominado "City", ubicado en la calle BOLIVAR 176, Capital Federal. Reclamos ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.12|3-Nº 12.861-v.16|3|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Francisco Prada, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle BELGRANO 2300, esquina PICHINCHA, Capital, a los señores Arturo Fernández y Joaquín Francisco Coimbra. Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.12|3-Nº 12.811-v.16|3|56

Fernando Acuña vende a Tomás V. Abasolo el negocio de tapicería sito calle BARTOLOME MITRE 2109, domicilio del vendedor. — Reclamos Loria 534, domicilio del comprador.

$ 40.— e.12|3-Nº 12.095-v.16|3|56

"C"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa: Isolino Rivas vende a José Manuel Loureiro la parte que tiene y le corresponde en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CORONEL MARTINIANO CHILAVERT Nº 6995|6999, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.12|3-Nº 12.854-v.16|3|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nro. 1390, 2º piso, Capital Federal. T. E. 38-0640 avisan que: Nélida Ramos vende a Moisés Fernández y Manuel Fernández su negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital Federal, CENTENERA Nº 271, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|3-Nº 12.845-v.16|3|56

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado sin efecto la venta del negocio de lechería y heladería sito en la calle COCHABAMBA 702|6|12, esquina CHACABUCO 1801, que el señor Agen Alejandro Oroño vendía al señor Manuel Arboleya, según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial el día 29|2|56 al 6|3|56. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo.

$ 60.— e.12|3-Nº 12.810-v.16|3|56

Fernando Pablo Rimoldi, martillero público interviniente, hace saber que por su intermedio, Atilio López vende a María Angélica Rodríguez el negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle CORDOBA Nº 4930, Capital Federal. — Domicilio de las partes y oposiciones de la Ley Nº 11.687 en Córdoba Nº 4141, Capital.

$ 40.— e.12|3-Nº 12.841-v.16|3|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta que efectuaron los señores José Caballero, Luis Alvarez y Gualberto Enrique Minchiotti a favor de los señores Alberto Eduardo Carpintero, Alfonso Román Esteban, Manuel Diz Pérez, José Rial y Manuel Sabaris, del negocio de café casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3495|9 esquina ESPERANZA Nº 1007. — Domicilio de ambas partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|3-Nº 12.828-v.16|3|56

Con intervención del escribano Hermini J. Mc Gough, la señora María Gay de Massocco vende a Amelia Orsatti el negocio de taller de bordados y vainillas con venta de mercaderías afines sito en la calle CORRIENTES 4985. — Reclamaciones de ley, Escribanía Mc Gough, Av. Roque Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.12|3-Nº 12.716-v.16|3|56

"D"

Juan Agueda y Samuel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en la calle Uruguay Nº 263, 2º, oficinas 22 y 23, de esta Capital, al comercio avisan: El señor Ismael Rubén Azcurra compra en comisión a los señores Alberto Dalmiro Gaeto y Luis Juan Gaeto, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle DIRECTORIO Nº 5100 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|3-Nº 12.778-v.16|3|56

Asenié - Palermo y Cía. S. R. L., Francisco Asenié, martillero público, con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 3606, Capital, T. E. 97-5156, avisan que: La señora Clara Capello de Ribba vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en esta Capital, calle DEL BAÑADO Nº 3020, esquina CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 1200 a favor del señor Antonio Ferretti, domicilio que constituyen ambas partes y reclamos en términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|3-Nº 12.864-v.16|3|56

"I"

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad "Francisco Catania y Hermano" establecida en esta Ciudad, calle IBERA 6060, se ha disuelto por vencimiento de contrato, transfiriendo todo su activo y pasivo social a la nueva sociedad "Catania Hermanos", con igual domicilio y formada por los mismos integrantes. — Reclamos de ley, en el domicilio indicado.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.784-v.16|3|56

"L"

Manuel C. Manso & Cía., balanceadores martilleros públicos. Casa central Pasteur 223, Capital, avisan que la señora Honorina García de Benialgo vende al señor Francisco Luis Domínguez su negocio de pizzería y ventas de bebidas con y sin alcohol y heladería sito en la calle LOPE DE VEGA 1318, Capital. — Recl. ley y dom. de las partes en n| oficinas.
$ 60.— e.12|3-Nº 12.865-v.16|3|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983 avisan que: José, Manuel y Francisco Gerpe, que giraban en plaza bajo el rubro de Pazos, Tacón y Cía., venden a Prudecindo Covelo y José Manuel Covelo su negocio de café, bar y billares sito en la calle LAS HERAS 3001, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|3-Nº 12.713-v.16|3|56

"M"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso primero "B", Capital, avisan: Margarita Inhausti de Gómez vende a Antonio Rodríguez su negocio de hotel con despacho de vinos y cervezas sito en calle MORENO Nº 1316, piso cuarto. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.776-v.16|3|56

"N"

Valdueza, Rivadulla & Cía. S.R.L., balanceadores y comisionistas con oficina en H. Yrigoyen 571 y Núñez 2573, avisan que el señor Enrique Federico Bruno, vende al Sr. Floreal Amor Oliva el negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle NAZCA 5756, donde las partes se domicilian. — Reclamos de ley en Núñez Nº 2573.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.756-v.16|3|56

"P"

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, oficinas Pasco 25, piso 2º B, T. E. 47-6255, avisan que el señor Sinforiano Gómez vende su parte indivisa que posee y le corresponde en el hotel y alojamiento denominado "Hotel Bragado", calle PUEYRREDON Nº 392, a los señores José Chaves y Jaime Fernández. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.838-v.16|3|56

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa: Antonio Francisco Saverio Pérsico, vende a José María Espiñeira el negocio de golosinas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 2391, Capital. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.650-v.16|3|56

Nievas del Valle y Cía., martillero público con oficina en la calle Alvarez Jonte 2101, T. E. 58-8010, Capital, avisan que Rogelio Devoto vende su negocio de fiambrería y quesería, calle PIZARRO 6104, Capital, al señor Pedro Repetto, libre de gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.760-v.16|3|56

Jeremías Fernández, martillero público, con oficinas Avenida de Mayo 881, 7º piso, T. E. 34-4332, avisa que José Fernández vende a Raúl Augusto Guccerelli, su negocio del ramo de pensión hotel, sito en esta capital, calle PIEDRAS Nº 337, 3er. piso, departamento "E", domicilio de las partes. — Reclamo de ley mis oficinas.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.745-v.16|3|56

"R"

S. H. Pirkinson, martillero público, con ofic. en Rivadavia 6331, P. B., avisa: Eduardo Tavitian transfiere a Eduardo Pacífico Correa, su negocio de mercería, fondo de comercio, muebles y útiles, sito en RIVADAVIA 6273, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.748-v.16|3|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que: Valentín Lobeto y Abelardo Rodríguez venden a Justo López Díaz, Adolfo González, Gonzalo Samalea, Virgilio Arenas, Marcos Scattarella, José Segundo Lema, José Higinio González y Antonio Otero López su negocio de pizzería, bar y venta de helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 4502, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Esta publicación anula la anterior con fecha 24|1 al 30|1|56.
$ 80.— e.12|3-Nº 12.714-v.16|3|56

"S"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que los señores Ricardo Castro Raña y Jesús Rey Cabanas, transfieren en venta, libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Zurab Ciclanov y Adonik Andronikov, el negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas ubicado dentro del local del bar Sarmiento calle SARMIENTO Nº 1502, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|3-Nº 12.789-v.16|3|56

Se avisa al comercio que Juan José Pomar, vende libre de gravamen su negocio de panadería mecánica, ubicada en la calle SEGUI 535, al señor José Manuel Rodríguez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, el local vendido.
40.— e.12|3-Nº 12.699-v.16|3|56

"T"

Elpidio Fernández y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554 avisan que los señores Julio Alvaro Fernández, Manuel Herminio Cota, Victorino Fidalgo y Magencio Vilela, venden, a los señores Daniel Baldomero López, Antonio Eircos, Francisco Javier López y Antonio Rodríguez su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Giralda", sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 17. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|3-Nº 12.839-v.16|3|56

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, oficinas Pasco 25, piso 2º B, T. E. 47-6255, avisan que los señores Antonio Gimeno, Manuel Asensio y Felipe Gimeno, venden a Julián Anton, Darío Anton, y Pedro Anton y Abilio Anton, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Renacimiento", situado en la calle TELLIER Nº 99. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|3-Nº 12.842-v.16|3|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL
Junín 364
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 48 del estatuto, se realizará el día 22 de marzo a las 21.30 horas en el salón del Centro de Almaceneros, calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, para tratar, de acuerdo con el Art. 52, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para que firmen el acta de la asamblea.
2º Memoria administrativa.
3º Balance e inventario, informe de la Comisión Revisora de cuentas.
4º Elección de la mitad del Consejo Directivo, vacantes producidas, total de suplentes é integra la comisión revisora de cuentas.

Se advierte que la asamblea, de acuerdo con el Art. 50 del estatuto, quedará legalmente constituída con la mitad más uno de los socios activos y protectores, y una hora después de la indicada en esta convocatoria para la iniciación del acto, con cualquiera que sea el número de dichos asociados presentes.

Asimismo, como que esta asamblea debe proceder a la renovación parcial del Consejo Directivo, recomendamos mucho la asistencia de todos los señores consocios.

Buenos Aires, marzo de 1956. — Santiago Muzzupappa, presidente. — Ernesto Dughera, secretario.

N. B.: No se admitirá el acceso a la asamblea, sin la presentación del recibo del mes de febrero o marzo del corriente año y el carnet de socio.

En ningún caso podrán los asociados hacerse representar para la concurrencia a la asamblea. Tienen derecho a votar los socios hasta el Nº 5.986, inclusive.
$ 52.— e.12|3-Nº 12.856-v.12|3|56

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a nuestros estatutos sociales, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 20 de marzo, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la asamblea general anterior.
b) Aprobación de la memoria sobre la marcha de la asociación en el ejercicio vencido y del informe de la comisión revisora de cuentas.
c) Aprobación del balance general e inventario por el ejercicio vencido.
d) Designación de 2 socios para firmar el acta.
e) Elecciones de: Vicepresidnte 1º (2 años); secretario (1 año); prosecretario (2 años); tesorero (2 años); 3 vocales titulares (2 años); 4 vocales suplentes (1 año); 1 revisador de cuentas titular (2 años); 1 revisador de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Oscar Waldman, presidente. — Marcos Piascovsky, secretario en ejercicio.
$ 108.— e.12|3-Nº 12.799-v.14|3|56

ASOCIACION UNION RESIDENTES DE FRAGA EN BUENOS AIRES DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS
Con Personería Jurídica
Secretaría: Alsina 2183
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1956.

Señor asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 de las disposiciones estatutarias pertinentes, la Comisión Directiva de esta asociación, y en uso de las atribuciones conferidas para el cumplimiento de su mandato, resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, Alsina 2183, Buenos Aires. Esta asamblea se realizará ajustándose a los pertinentes artículos del estatuto social, conforme a la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º Consideración de memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la comisión revisadores de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1955.
3º A los fines del punto siguiente, designación de la comisión escrutadora de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 del estatuto social.
4º Elección del vicepresidente y cinco vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Jesús A. García, don Enrique Gómez, don Manuel Gómez, don Higinio Barros, don Manuel Mantero, don Ramón García; cuatro vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Edelmiro Fraga, don José M. Fraga Porto, don José Cañeda, don José Silva M.; dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los Sres. don Ramón Fontán, don Adolfo García Fraga y don José Silva Fraga. — Francisco Otero, presidente. — Adolfo M. García, secretario.
$ 4,80 e.12|3-Nº 12.715-v.12|3|56

"B"

BABY, S. A.
Fábrica de Calzado,
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º. Consideración de: memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al ejercicio 1|1|55, 31|12|55.
2º Elección y remuneración de nuevo Directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La reunión se realizará en la sede social, José Mármol 763, Capital Federal, el 4 de abril próximo a las 18 horas. — El Directorio.
$ 340.— e.12|3-Nº 12.833-v.3|4|56

"C"

CASA STEWART, S. A.
Comercial, Importadora e Industrial
Avda. Córdoba 2100 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 7 de abril de 1956 a las 11 horas, en la casa matriz de la sociedad, Avda. Córdoba Nº 2100, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de nuevas acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — El Directorio.
$ 300.— e.12|3-Nº 12.686-v.3|4|56

CLUB SOCIAL Y CULTURAL JUVENTUD ARABE - ARGENTINA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 70 y 72 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1956 a las 13 horas en el local social de la entidad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario, estado de ganancias y pérdidas e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Renovación total de la comisión directiva y revisores de cuentas.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Asadala Tiva, presidente. — Kaba an Khalil, secretario.

Notas: Se recuerda a los señores socios las disposiciones de los artículos 76, 77, 78 y 85 de los estatutos.

El 20 de marzo a las 22 horas vence el plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos. Informes en secretaría, martes y jueves de 22 a 23 horas.
$ 36.— e.12|3-Nº 12.139-v.12|3|56

"D"

DIMCA
DISTRIBUIDORA DE MADERAS, CHAPAS Y AFINES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico, de conformidad a lo dispuesto en el art. 7º inc. b) de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 160.— e.12|3-Nº 12.732-v.16|3|56

DISTRIBUTEX, SOCIEDAD ANONIMA
Distribuidora, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1956 a las 16 horas, en el local social, sito en Avenida Presidente Julio A. Roca 710, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1955;
2º Proyecto de distribución de utilidades;
3º Consideración de la renuncia presentada por el presidente del Directorio señor Ernesto Hamak;
4º Elección de cinco miembros titulares para integrar el Directorio por el término de dos años;
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 186.— e.12|3-Nº 12.708-v.16|3|56

"E"

ESTANCIAS POLLEDO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Venezuela 925 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1956, a las 10 horas, en Venezuela 935, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de dos directores titulares.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.12|3-Nº 12.682-v.16|3|56

ECUADOR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956 a las 15 horas, en el local calle Córdoba 834, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1955, informe del síndico e inventario.
2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente, y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 100.— e.12|3-Nº 12.737-v.16|3|56

EL PRODUCTOR
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.961
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril de 1956 a las 9,45 horas en el local social, Sarmiento 767, Capital, par tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.12|3-Nº 12.835-[illegible]|56

"H"

Hilandería de Algodón Peinado ALPESA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ACLARATORIA

Se avisa a los señores accionistas que el Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1956 a las 10 horas, ha sido modificado el punto Nº 6º y adicionados los puntos 7 y 8 en la forma siguiente:

6º Consideración de que las publicaciones de convocatorias a futuras asambleas se efectúen en los términos del Decreto 1.793|56.

7º Ratificación de la distribución del dividendo provisorio.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 224.— e.12|3-Nº 12.853-v.29|3|56

"P"

PABLO POL Y COMPAÑIA
Soc. en Comandita por Acciones

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo a las 16 horas, en el local Callao Nº 1370, para la designación de un síndico titular y un síndico suplente por el ejercicio 1955-1956.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — El gerente.

$ 24.— e.12|3-Nº 12.846-v.14|3|56

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1956, a las 11 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo primero, vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificar remuneraciones a directores.

4º Pago de intereses por préstamos de directores.

5º Remuneración del síndico.

6º Emisión de acciones.

7º Elección de dos directores titulares.

8º Elección de síndico y síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.12|3-Nº 12.683-v.16|3|56

"R"

ROSA HERMANOS & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente, a las 17,30 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1145 de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos (2) socios colectivos administradores titulares y un (1) suplente, (Art. 8 del estatuto).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1956.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 12 del estatuto, referentes al depósito de acciones o certificado bancario de su depósito.

$ 84.— e.12|3-Nº 12.816-v.14|3|56

"S"

SARANDI
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.163

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de abril de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asambela. — El Directorio.

$ 340.— e.12|3-Nº 12.839-v.3|4|56

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Registro Nº 1.509

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de abril de 1956, a las 10.45 horas, en Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico, titular y suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 476.— e.12|3-Nº 12.840-v.5|4|56

"T"

TENESA
Tenerías e Industrias del Río de la Plata
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.614

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de abril de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 340.— e.12|3-Nº 12.834-v.3|4|56

TERRENOS Y PROPIEDADES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(Nº de Registro 3.430)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 100.— e.5|3-Nº 11.889-v.9|3|56
e.12|3-Nº 12.74?-v.23|3|56

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Soc. Anón.
Nº de Registro 4.234
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1956 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

3º Elección de cuatro directores titulares por un año.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 12.827-v.3|4|56

"V"

28 DE FEBRERO AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima
Nº de Registro 1.6..
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1956 a las 11 horas, en la calle Córdoba 679, 2º piso, escritorio 202, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1954 y 31 de diciembre de 1955.

2º Ratificación de las resoluciones del Directorio sobre aumento de Capital hasta la suma de $ 3.000.000.— m|n.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 148.— e.12|3-Nº 12.749-v.16|3|56

"W"

WARSKITT & EDGAR S.A.
Nº de Registro 4.884
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1956, a las 10.15 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 340.— e.12|3-Nº 12.826-v.3|4|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social (Ley 9688), calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

AYALA COSME, ARCE FLORENCIO JUSTINO, ALOISI JOSE, ALMADA OSCAR, ARISMENDI DOMINGO BRUNO, ALMONACIO DOMINGO ALBORNOZ PEDRO PASCUAL, ALFANO ANATOR, ALBERTUS MANUEL, BIANCHEN JOSE M., BELVISO NICOLAS, BARROS CIRIACO, BALMACEDA LEANDRO SALOMON, BARRANCOS PEDRO, BACIGALUPO JOSE ANDRES, BAGADO JOSE, BRITOS JOSE, BALMACEDA MEDARDO, BARRETO JUAN BAUTISTA, BECERRA ISABEL, BRUZZONI JULIO C., BRITES LIBORIO, BUDASSI FEDERICO, BUSTAMANTE JUAN JOSE, BATTIGELLI NICEFORO CABAGLIARI JUAN, CROCE MIGUEL, CAPA INOCENCIO ALBERTO COCIOVICTCH MIGUEL, CIFUENTES JUAN BAUTISTA, CAMPOS PEDRO MARTIN, CORDOBA LUIS PERFECTO CLAVIJO PAULINO, CRUZ NICOLAS, CAMA BAUTISTA, CHECA AUGUSTO F., CERNADAS MARTINIANO, CERETANI JOSE, COLMAN TIMOTEO, CABRERA SAUL, CORIA JUAN CARLOS, CAMPOS SEGUNDO MARIANO, DOS SANTOS ARMANDO, DANIL CARLOS.

e.1º|2-Nº 593-v.13|3|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social (Ley 9.688), calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

DE LA IGLESIA, ANTOLIN; DIETRICH EMILIO; DUGROS, ISAIAS ALFREDO; D'ANDREA, RUBEN VICENTE; DOS SANTOS, RODOLFO; DELGADO, ANTONIO; DOMINGUEZ, FRANCISCO APOLINARIO; DE DONA, ANGEL; DE GREGORIO, LUIS; ESPINDOLA, ARABIO; ESCOBAR, TEODORO ALEJANDRO; FARIAS, MATEO; FERNANDEZ, MANUEL FALCON, JOSE LORENZO; FERNANDEZ ADOLFO; FERREYRA, LUCIANO; FRANCOVICCHIO OSCAR; FERNANDEZ, CARLOS CASTULO; FREYTES, SILVERIO EULOGIO; FLEITAS, ROQUE; FALCH JORGE; GASPAR, ROSARIO; GARCIA JOAQUIN; GONZALEZ, GABINO; GAUNA, ANTONIO; GALLO, JOSE VITERBO; GONZALEZ, MANUEL R.; GARCIA, BERSAL JOSE; GEREZ, PABLO; GOMEZ JOAQUIN ANTONIO; GRESZYSZYN, MARIANO; GISMONDI, JOSE; GONZALEZ VALENTIN; GUILLEF, ENRIQUE; GIANOTTI, ITALO BERNARDO; GOMAR CARLOS; GUERRERO, NICOLAS GENARO; GOMEZ, VICTOR SEVERO; GIANASSI, ARMANDO JOSE; HIGUERAS VICTOR.

e.31|1-Nº 569 s|p.p.-v.12|3|56

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Petrocchi, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GESILDA MASTRONARDI DE ALBINI.

Buenos Aires, 31 de enero de 1956.

e. 28|2-Nº 3,9-v.11|4|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Petrocchi, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GESILDA MASTRONARDI DE ALBINI.

Buenos Aires, 31 de enero de 1956.

e.17|2-Nº 263 s|p.p.-v.2|4|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o LUISA BENEDICTA MUSSIO DE GALLEGO.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Julio A. Petrocchi, secretario.

e. 11 feb. Nº 74715 v. 13 mar.

Núm. 3

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 a mi cargo, hace saber al Sr. NORBERTO PERFALL que se ha presentado la Sra. Hilda Peska de Perfall solicitando se convalide una operación de venta de un lote de su propiedad en la Provincia de Córdoba. En consecuencia deberá presentarse a estar en juicio dentro del plazo de 15 (quince) días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en caso de silencio.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 180.— e.21|2-Nº 10.572-v.12|3|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3 del Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, hace saber que cita por quince días a doña JULIA ZULEMA ALONSO, para que tome intervención en el juicio que por divorcio le sigue don Jacinto Vega, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente y defienda.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 180.— e.29|2-Nº 11.423-v.20|3|56

Núm. 4

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 12), cita por treinta días a herederos y acreedores de: Don VICTOR ZUNNI.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1955. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

e.7|3-Nº 262 s|p.p.-v.19|3|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque Luis Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO LORENZON.

Buenos Aires, marzo dos de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.9|3-Nº 12.524-v.22|3|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ignacio B. Anzoategui (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 del Dr. Arturo M. Jofré), cita a don ROBERTO JOSE MADOU para que comparezca a estar a derecho, por el término de quince días, en el juicio que le ha promovido María Esther Gutiérrez de Madou, sobre divorcio, tenencia de hijos y pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, agosto 1º de 1955. — Arturo M. Jofré, secretario.

$ 180.— e.27|2-Nº 11.135-v.16|3|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO FRANK. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 360.— e.22|2-Nº 10,684-v.4|4|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESTRES.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 180.— e.21|2-Nº 74.695-v.4|4|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROCCO CALIENNO.

Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 180.— e.21|2-Nº 74.696-v.4|4|56

El Juez Nacional Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 21), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESTRES.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

e. 10 feb. Nº 74695 v. 12 mar.

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROCCO CALIENNO.

Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

e. 10 feb. Nº 74696 v. 12 mar.

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de quince días a SEBASTIANA CABRERA DE LIMA, sus herederos y propietarios de la bóveda edificada en las sepulturas 1, 2 y 3 número 52, sección 14 del cementerio Norte de esta Capital y sepulturas 2 y 3 número 25 de la misma sección, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio Veneziano Adrián Blás s|posesión treintañal bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que los represente.

Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.29|2-Nº 11.400-v.20|3|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANGEL BENEDETTO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.2|3-Nº 11.681-v.15|3|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto H. Tieghi, (Scría. 23) cita por diez días a herederos y acreedores de don FAUSTINO ALEJANDRO JORGE.
Buenos Aires febrero 29 de 1955. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.482-v.22|3|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, por la Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a doña ISOLINA VILLAFAÑE de GARGIULLI, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por divorcio y separación de bienes le ha iniciado su esposo don Vicente Gargiuli, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1955. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 210.— e.6|3-Nº 12.093-v.26|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a ANDREA ORFILIA SERRA de FUNES para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y tenencia promovido por Enrique Adolf Funes, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.
Buenos Aires, febrero 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 135.— e.21|2-Nº 74.683-v.12|3|65

Núm. 10

La Sra. Juez Nacional Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA EMMA MENDEZ.
Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 120.— e.8|3-Nº 12.422-v.21|3|56

El Juez Nacional Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Sec. 28, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA HERNANDEZ DE SANCHEZ o CANDIDA HERNANDEZ SANTOS DE SANCHEZ.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.7|3-Nº 12.222-v.20|3|56

Núm. 11

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras hace saber por el término de dos días, que en el concurso civil de don MARCELO ADOLFO ROBBIO, que tramita por ante el Juzgado Nº 11 a su cargo y secretaría Nº 32, se ha designado la audiencia del 12 de abril a las 15 horas, para que tenga lugar la Junta General de Acredores. (art. 748 del C. de Procedimientos), previniendo a aquellos que a los no asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que tomen la mayoría. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 32.— 9|3-Nº 12.497-v.12|3|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON FUENTES.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 120.— e.7|3-Nº 12.188-v.20|3|56

El Juez Doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRENKEL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — El secretario.
$ 120.— e.7|3-N 12.180-v.20|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS PEYRELONGUE.
Buenos Aires febrero 28 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.064-v.19|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, llama por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BERNARDINO VIOLA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1955. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 240.— e.27|2-Nº 11.134-v.9|4|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GOENA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.678-v.4|4|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MORONI.
Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — José Julián Carneiro secretario.
e.11 feb.-Nº 74.699-v.13 mar.

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 35) cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ALVAREZ DE FABREGAS.
Buenos Aires 5 de marzo de 1956. — Bernardo Rosenfeld secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.550-v.22|3|56

El Juez Doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por cinco días a VENTURA CONCEPCION CHAVEZ, comparezca en los autos "Sabelli Oscar Antonio y Otra, solicitan adopción de la menor Chávez Olga Beatriz", por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 100.— e.7|3-Nº 12.340-v.13|3|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO LAFOZ o FRANCISCO LAFOZ.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.2|3-Nº 11.671-v.15|3|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS o MORDKO ROIZNER.
Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.1º|3-Nº 11.636-v.14|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARCO de COOPMAN o COOPMANN.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.29|2-Nº 11.425-v.13|3|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por quince días a doña FRANCISCA SUSANA DEMULDER, a estar a derecho en los autos "Guglielmone, Héctor c|Demulder, Francisca Susana s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la rperesente en autos.
Buenos Aires, febrero 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 186.— e.28|2-Nº 11.363-v.19|3|56

Núm. 13

El Juez Nacional Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acredores de ANGELA MARIA LOPARDO DE DI SCHIAVO.
Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.553 v.22|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAMPERI.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.674-v.22|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzon Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMBROSIO FERRARI.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzorno, secretario.
$ 80.— e.8|3-Nº 12.333-v.21|3|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VICTORIANO ZULAICA.
Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.006-v.19|3|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM CHEBLE.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.005-v.19|3|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FAUBETY de ISRAEL.
Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.6|3-Nº 11.979-v.19|3|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría No 39 cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE COLOMBO.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Raúl J. Riganti, secretario.
$ 240.— e.29|2-Nº 11.504-v.12|4|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 39), cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FRAIZ.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.693-v.4|4|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nacional Civil No. 13, Secretaría Nº 39), cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FRAIZ.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
e.10 feb.-No 74.693-v.12 mar.

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 38), cita por treinta días a herederos y acreedores de BELARMINO RODRIGUEZ, o BELARMINO RODRIGUEZ REGUERA.
Buenos Aires 26 de diciembre de 1955. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
e. 8 feb. Nº 74628 v. 14 mar.

Núm. 14

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CRUZ PEREZ DE LIOY.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Alberto L. Riccheri secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.606-v.22|3|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CIGORRAGA DE PADILLA.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.483-v.22|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, en los autos "Carlos Ramón Vega y otro s|pedido de adopción", cita por cinco días a JORGE NAZAR, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 60.— e.6|3-Nº 12.028-v.12|3|56

El Juez en lo Civil Doctor Rodolfo de Abelleyra, (Secretaría Nº 41), cita por diez días, a herederos y acreedores de: ELVIRA LLIMA DE CASANOVA. — Lo testado: "treinta" No vale. — E|L.: "diez" Vale.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 120.— e.7|3-Nº 12.223-v.20|3|56

El Doctor R. de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días, a herederos y acreedores de SIMON ROZALER.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 120.— e.7|3-Nº 12,259-v.20|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SANCHIS.
Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 80.— e.6|3-Nº 12.109-v.19|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado N 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOLIMANDO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.635-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 cita por 10 días a herederos y acreedores de FERNANDO AMODIO.
Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.2|3-Nº 11.742-v.15|3|56

Núm. 15

El Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de LEANDRO PERFECTO ARANGO.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 120.— e.7|3-Nº 12.241-v.20|3|56

El Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULA EMILIA CARLINI DE NOGUEROL. — Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 120. — e.7|3-Nº 12.239 v 20|3|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nro. 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDI. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 120. — e.7|3-Nº 12.270-v.20|3|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 15), Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de GONZALEZ.
Buenos Aires 28 de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.6|3-Nº 11.980-v.19|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO ALVAREZ o ALFREDO ALVAREZ MAGGIO.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.2|3-Nº 11.655.v.15|3|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de WOLF LAPIDUS.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.1º|3-Nº 11.528-v.14|3|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BASILIO LOCATI.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.1º|3-Nº 11.538-v.14|3|56

El Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Luis G. Segura (Secretaría Nº 45) cita por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO BOTTINI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1954. — Jorge E. Bargalló Cirio, secretario.
e.28|2-Nº 57.815 s|p.p.-v.11|4|56

El Juez Agustín M. Villas, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 15 en la Secretaría Nº 45 y en las actuaciones caratuladas, "Puciano Umille, c|Polizzo de Pucciano, Micaela, s|divorcio, cita por diez días a doña MICAELA o MIGUELA o MIGUELINA CONSTANTINA POLIZZO de PUCCIANO, para que comparezca a estar a derecho en juicio.
Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 160.— e.6|3-Nº 11.201-v.19|3|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VIVANCO DE QUARTINO VIVANCO.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 120.— e.9|3-Nº 12.676-v.22|3|56

El señor Juez Nacional doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL VICTOR TERAN. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.603-v.23|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA MARIÑO DE LAPELLEGRINA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.608-v.22|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA EUGENIA MEISS DE CORREA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.566-v.23|3|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA GIMENEZ PAZ de AGUIRRE.
Buenos Aires, marzo primero de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 120.— e.8|3-Nº 12.440-v.21|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL AVELLANEDA.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.8|3-Nº 12.331-v.21|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría del Esc. Jorge P. Funes Lastra, cta por diez días a herederos y acreedores de doña MARIANA CELESTINA BAGLIETTO de FECI.
Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 11.994-v.19|3|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR FELIX GAYAN.
Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — J Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.2|3-Nº 11.707.v.15|3|56

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, por la Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARTIARENA DE GABRIELLI.
Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.2|3-Nº 11.693.v.15|3|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr César C. San Miguel, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PABLO SOLARI. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.1º|3-Nº 11.525-v.15|3|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO LUIS SCASSERRA y CRISTINA MARTELLI de SCASSERRA. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 120.— e.5|3-Nº 11.833-v.16|3|56

Núm. 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, llama por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO SAVLOFF.
Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Raspado: marzo. Vale. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 120.— e.8|3-Nº 12.432-v.21|3|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LUCA de CARRON.
Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.119-v.19|3|56

El Juez doctor Marcelo Padilla, llama por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ARTAZA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1956. — A. J. Vigiano Otamendi, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.004-v.19|3|56

El Juez Nacional Civil Dr. L. M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57 cita por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ CAMPON. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 160.— e.6|3-Nº 12.029 - v.19|3|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ARTURO SAINZ o SAINZ KELLY. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.139 - v.19|3|56

El Juez Civil Luis María Bunge Campos, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS SCALISE. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.6|3-Nº 12.056 - v.19|3|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMA DELFINI de SCAPULLA y ANGEL DOMINGO SCAPULLA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.1º|3-Nº 11.594-v.14|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDO BAUDOIN.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.28|2-Nº 11.367-v.12|3|56

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SILVESTRE de ALIMBAU.
Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.28|2-Nº 11.288-v.12|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARDAIZ. — Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.5|3-Nº 11.834-v.16|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA o JESUS JOSE MARIA GARCIA. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 120.— e.5|3-Nº 11.826-v.16|3|56

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 120.— e.5|3-Nº 11.865-v.16|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ESPINOSA AGÜERO de OBLIGADO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.5|3-Nº 11.973-v.16|3|56

Núm. 18

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría 53), hace saber por cinco días la apertura del concurso civil de don HORACIO EDUARDO CASSANO, designándose Síndico al doctor Enrique Secó Pon, calle Suipacha 280 piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar dentro del término de quince días los títulos justificativos de sus créditos. — Fíjase el día 4 de abril a las 15 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.600-v.15|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORINA BRUN de DE FRANCESCO.
Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Carlos a. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.8|3-Nº 12.370-v.21|3|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52 cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA ANTONIA PAINO de BOTTA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 120. — e.7|3-Nº 12.247-v.20|3|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA RIVAS DE ALDAMA.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.2|3-Nº 11.670.v.15|3|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION RODRIGUEZ DE MARTORANI. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.1º|3-Nº 11.640-v.14|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, (Secretaría Nº 53) cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA MARGARITA GUILLERMINA o JUANA MARGARITA WUNDERLICH de HARTWIG.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.29|2-Nº 11.421-v.13|3|56

(Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELADIO LORENZO
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Norberto Carlos Scoti, secretario.
$ 80.— e.28|2-Nº 11.270-v.12|3|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, a cargo del Dr. Antonio Budano Roig, cita por el término de quince días a BLANCA VEGA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por adopción del menor Alberto Miguel Vega han iniciado Julio Amadeo Contrucci y Ana Nigro de Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en caso de incomparencia.
El Juez Nacional Dr. Antonio Collazo
Buenos Aires, octubre 20 de 1955
Antonio Budano Roig, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.691-v.12|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FELISA AGUIRRE URRETA de GORTAZAR.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.28|2-Nº 11.345-v.12|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PIZARRO de GIRONDO.— Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.5|3-Nº 11.951-v.16|3|56

Núm. 19

Luis M. Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional Civil 19, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA SOMMARIVA DE ALLINEY.
Buenos Aires, febrero 29 de 1956. —
$ 80.— e.9|3-Nº 12.520-v.22|3|56

El Juez Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL PROIETTO.
Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.8|3-Nº 12.318-v.21|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL GARCIA SANCHEZ de TORRES SOLANOT.
Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.8|3-Nº 12.364-v.21|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, se hace saber por cinco días en auto "ARGUELLES DE CANGA. VIDA contra CANGA SUAREZ ELADIO sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo": Buenos Aires, noviembre 23 de 1955. — Y Vistos: Atento a lo dispuesto en el art. 436 del C. de Procds., notifíquese la sentencia de fs. 101|2 por edictos, que se publicarán en los diarios Boletín Judicial y "Gaceta de Paz", por el término de cinco días. — Fdo. Antonio Collazo". — La aludida sentencia dispone "Buenos Aires, octubre veinte de 1955. — Y Vistos: . . . Considerando: . . Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Eladio Canga Suárez y Vida Argüelles (partida Nº 104, año 1951) por culpa del marido y por haber incurrido en las causales de los incisos 5º, 6º y 7º del art. 67 de la ley de Matrimonio Civil. Hagó lugar también a la separación de bienes y otorgo a la madre la tenencia definitiva del menor Néstor. Con costas, a cuyos fines regulo los honorarios del letrado-apoderado de la actora, Dr. Fernando Isidro, y del apoderado Carlos A. Merello, en conjunto, en la cantidad de tres mil quinientos pesos m|n. — Consentida o ejecutoriada que sea, líbrese oficio de inscripción al Registro Civil con relación a la partida de fs. 4 Notifíquese y rep. el sellado. Fdo. Néstor Cichero". — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1955. — Aurelio E. Acuña, secretario.
$ 180.— e.8|3-Nº 12.309.v.14|3|56

El Dr Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 de la Capital (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE QUEREMON SILVESTRE BUENO o VICENTE BUENO. — Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 120. — e.7|3-Nº 12.238-v.20|3|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría 56), cita y emplaza por quince días a ISMAEL MARTINEZ, a estar a derecho en los autos: Soriente de Martínez Blanca Olga c|Martínez Ismael, s|divorcio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Aurelio E. Acuña, secretario.
$ 180.— e.27|2-Nº 10.985-v.16|3|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don TORRIANI ATILIO. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.5|3-Nº 11.888-v.16|3|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LOUREIRO DE TOSCANI.
Buenos Aires, marzo seis de 1956. — Luis A. Basabilbaso, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.619-v.22|3|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de FERDINANDO LARSSEN.
Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.9|3-Nº 12.532-v.22|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO GUSTAVO DESSEIN MERLO. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 120.— e.5|3-Nº 11.841-v.16|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE CHIALE. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.5|3-Nº 11.849-v.16|3|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación sellos y documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 8º (Centro). — Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.28|2-Nº 322 s|p.p.-v.11|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 260, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. Carlos P. Galíndez, secretario.
e.28|2-Nº 323 s|p.p.-v.11|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fasific. sellos y documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 8º (Centro). — Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.28|2-Nº 324 s|p.p.-v.11|4|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por tres días la parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos: "YALOV Y STRUTZ c| ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL MADERERO DELUXE S. R. L. s| cobro ejecutivo": "Buenos Aires, Septiembre 29 de 1955. Autos y Vistos: ...Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al ejecutante íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de Setecientos veinte pesos m|n. y los del apoderado del mismo en la suma de Doscientos ochenta pesos m|n. Atilio J. Dossola, ante mí: Rodolfo Ratto".
Rodolfo Ratto, secretario.
$ 60.— e.9|3-Nº 12.533-v.13|3|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA MARENGO DE BENEDINE.
Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — El secretario.
$ 40.— e.9|3-Nº 12:469-v.15|3|56

El Juez Nacional de Paz Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1 cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONILA JOSEFINA AMEZAGA. — Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.075 - v.19|3|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO BARATTA. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 60.— e.6|3-Nº 11.998 - v.12|3|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1 cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GAETANO. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 60.— e.6|3-Nº 11.996 - v.12|3|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MACKINTOSH MARTIN AUGUSTO.
Buenos Aires, febrero de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.9|3-Nº 12.526-v.15|3|56

Núm. 4

El Doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE GLADYS BENZAQUEN, — Buenos Aires, Febrero 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40. — e.7|3-Nº 12.287-v.13|3|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS CAPELLINI. — Buenos Aires, febrero 6 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 120. — e.7|3-Nº 12.230-v.20|3|56

Núm. 5

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA GRELA. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — Carlos Domínguez, Prosecretario.
$ 80. — e.7|3-Nº 12.202-v.13|3|56

Núm. 8

El Juez Dr. Federico P. Galli Villafañe cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARÍA MARTINEZ GUINEA. — Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 60.— e.6|3-Nº 12.072 - v.12|3|56

El Doctor Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA MAIOLO de MONACO.
Buenos Aires, julio cuatro de 1955. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 80.— e.2|3-Nº 11.659-v.15|3|56

Núm. 10

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña CATALINA SANSALONE o ZANZALONE.
Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.449.v.14|3|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña NEMESIA AGUSTINA SARA MACCHIAVELO o MACCIAVELLO.
Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.458.v.14|3|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Eduardo Etchegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE SPINA. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 60. — e.7|3-Nº 12.163-v.13|3|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz Nº 11, Dr. César A. Gaibiso, cita por tres días a ARGIRO Y CIA. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido CAROLINA CAIROLI DE FERRETTI por desalojo del inmueble calle Pedro Goyena 850, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 24.— e.9|3-Nº 12.636-v.13|3|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO PIZZE de CHIARILLO.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.334.v.14|3|56

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO ERNESTO ANSELMI. — Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.102 - v.19|3|56

Núm. 13

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13 Dr. Francisco E. Doria cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NAREDO.
Buenos Aires, abril 21 de 1953. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 80.— e.2|3-Nº 11.683-v.15|3|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16 de la Capital Federal, Dr. Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO NOLI.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — Eduardo Molas, secretario.
$ 80.— e.28|2-Nº 11.376-v.12|3|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURORA GOMEZ o MARIA AURORA GOMEZ RODIL de POLIDO o AURORA GOMEZ RODIL de POLIDO o AURORA GOMEZ de POLIDO.
Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.332.v.14|3|56

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Alejandro Funes Lastra (Juzgado Nº 18), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PALMA DI RISCIO DE MASTROSTEFANO o PALMA DE RISCIO DE MASTROSTEFANO. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 60.— e.6|3-Nº 12.074 - v.12|3|56

Núm. 20

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA PEREZ DE CASET y FRANCISCA TABO DA DE RALLO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 80.— e.1º|3-Nº 11.542-v.14|3|56

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz número 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO ALVAREZ, CLARA CARNERO de HADELER y DOLORES GIMENEZ de CARNERO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — B. J. Brugo, secretario.
$ 80.— e.29|2-Nº 11.409-v.13|3|56

Núm. 22

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO ONICETO DIAZ.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.302-v.14|3|56

Núm. 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VICTORIA ESCORIZA DE MUÑIZ.
Buenos Aires, 14 de abril de 1955. — César A. Gaibisso, secretario.
80.— e.9|3-Nº 12.556-v.22|3|56

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl H. Costa Aldao, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza a don Rafael Gallardo por el término de tres días para que comparezca a tomar intervención en el juicio "CECCHETTO DE ZARATE, YOLANDA CLEMENTINA c| GALLARDO RAFAEL s| desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.
Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Roque Solimine, secretario.
$ 36.— e.9|3|-Nº 12.495-v.13|3|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DON AGUSTIN LI ROSI o LIROSI.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Horacio Cornille, secretario.
$ 120.— e.8|3-Nº 12.418-v.21|3|56

El doctor Miguel Etchegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DELGADO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1955. — Horacio Cornille, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.037 - v.19|3|56

El Señor Juez Dr. Miguel Etchegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO LUIS CORRADINO SILVESTRI o SILVESTRI Y GASPARI. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 60.— e.6|3-Nº 12.121 - v.12|3|56

El Señor Juez Dr. Raúl H. Costa Aldao, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FERRARI. — Buenos Aires, octubre 20 de 1955. — Horacio Cornille, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.123 - v.19|3|56

El Señor Juez Dr. Miguel Etchegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 24, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LOSADA o LOSADA ASCARIZ. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.125 - v.19|3|56

Núm. 26

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de don RENATO LOTTI. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 120.— e.5|3-Nº 11.823-v.16|3|56

La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, hace saber por el término de quince días a don LORENZO RICARDO CASTRO, que debe comparecer a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Josefa Romero Vázquez de Castro sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1955. — Mario Isola, secretario.
$ 170.— e.21|2-Nº 10.545-v.12|3|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GONZALEZ.
Buenos Aires, febrero 2 de 1956. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 80.— e.28|2-Nº 11.365-v.12|3|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS VAGN ANDERSEN. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 60. — e.7|3-Nº 12.171-v.13|3|56

Núm. 27

El Doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL SCHNAIDMAN.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.299-v.14|3|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz Dr. César García Belsunce (Juzgado 28) llama por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS TAVAROZZI y PIETRO PAOLO. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 60. — e.7|3-Nº 12.236-v.13|3|56

Núm. 30

El Doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GASPAR o JUAN MARTINETTI.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.9|3-Nº 12.614-v.15|3|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, doctor José Arias Uriburu cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA FIORENTINO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.29|2-Nº 11.407-v.13|3|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz Doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña PILAR SANTAEULALIA y de don MANUEL FUENTES.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.9|3-Nº 12.516-v.15|3|56

El Juez Nacional de Paz Doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don VALENTIN GRAS o VALENTIN JOSE GRAS.
—Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40. —e.8|3-Nº 12.327-v.14|3|56

El Juez Nacional de Paz Doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don RICARDO OLIVERAS.
Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.328-v.14|3|56

Núm. 35

El Doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA STELLA.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — J. Antolín Fernández, secretario.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.325-v.14|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Raúl de Chapeaurouge, se hace saber por tres días que debe comparecer ante este Juzgado a estar a derecho, CASA PI-SO-NI, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue Casín y Cía. S.R.L., bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — J. Antolín Fernández, secretario.
$ 36.— e.8|3-Nº 12.374-v.12|3|56

El Señor Juez Nacional de Paz Nº 35, Doctor Raúl de Chapeaurouge, Secretaría de Don Antonio J. Mattos, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de Doña ADELA BERNARDEAU de RUIZ. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1956. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 60. — e.7|3-Nº 12.243-v.13|3|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, (Juzgado Nº 36) cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO VIOLANTE.
Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Mario A. Lynch, secretario.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.353-v.14|3|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado Nº 36) cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO BAU.
Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Mario A. Lynch, secretario.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.354-v.14|3|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz Dr. Carlos Molina Portela (h.) (Juzgado Nº 37), cita por cinco días a herederos y acreedores de ISRAEL IKONICOFF.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.9|3-Nº 12.595-v.15|3|56

Núm. 39

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, Secretaría del autorizante en los autos caratulados "Safico S. A. c| Pluskal Peter s| desalojo", se cita y emplaza por cinco días al demandado don PETER PLUSKAL a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 80.— e.8|3-Nº 12.303-v.14|3|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de CAYETANO AUGURIO y MARIA ROSSI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1953. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 80.— e.5|3-Nº 11.881-v.16|3|56

Núm. 40

JUZGADO NACIONAL DE PAZ Nº 40
El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA SCIAMMARELLA DE QUAGLIANO.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.9|3-Nº 12.631-v.15|3|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por 10 días a herederos y acreedores de MIGUEL KOTYK. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1955. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 80.— e.1º|3-Nº 11.552-v.14|3|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo MIROSLAO POLASEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría número 42, 1º de febrero de 1956.
e.17|2-Nº 265 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo RAUL MORO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría número 42, 7 de febrero de 1956.
e.17|2-Nº 266 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, emplaza y llama por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado ARMANDO AUGUSTO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría número 41. — Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — A Escalante Echagüe, secretario.
e.17|2-Nº 267 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Miguel Florentino del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN VILLALVA a fin de que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 42, febrero 1º de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.17|2-Nº 268 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, a ROBERTO TOLO ROSSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 42, febrero 1º de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.17|2-Nº 269 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días que se contarán a partir de la primera publicación del presente al prófugo EUGENIO ANTONIO BORDOLLI RIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de Infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 42, Enero 19 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow secretario.
e.6|2-Nº 209 s|p.p.-v.16|3|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado RICARDO ANTONIO DIAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.2|3-Nº 348-v.16|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO ZARATE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.2|3-Nº 349-v.16|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARKARIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.2|3-Nº 350-v.16|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE G. MALUFI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|3-Nº 326 s|p|p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DIEGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|3-Nº 327 s|p|p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO BARBERIS MIGLIARINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|3-Nº 328 s|p|p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DOLORES PEREYRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|3-Nº 329 s|p|p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CATALANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.1º|3-Nº 330 s|p|p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PAREDES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.1º|3-Nº 331 s|p|p.-v.13|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DIEGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 2 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|2|-Nº 270 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ERNESTO MAURO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3: — Buenos Aires, enero 24 de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.17|2-Nº 271 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES LOPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, enero 27 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|2-Nº 272 s|p.p.-v.2|4|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir desde la primera publicación, al procesado MAURICIO BASIJIS, por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del plazo no compareciere a estar a derecho. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 47 de Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º|3-Nº 332 s|p|p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Nº 3, se cita, llama y emplaza a MARIA ROSA DENIS para que comparezca dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, a estar a derecho en la causa número 19.555 que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia, — Secretaría Nº 46 de Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º|3-Nº 333 s|p|p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO CARRIL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.
e.17|2-Nº 273 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Miguel F del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SOLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa Nº 18.578 que se le sigue por los delitos de homicidio, Art. 79 C. P. y lesiones, Art. 89 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso José F. Calvo, secretario.
— Buenos Aires, 10 de Enero de 1956. —
e.6|2-Nº 210 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación a FERNANDO HERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Pedro M. Jantus secretario.
e.17|2-Nº 274 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Nº 3, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a FRANCISCO VAQUER DEVESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (art. 150 C. de P. Criminales). — Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Secretaría de Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º|3-Nº 334 s|p.p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, int. a|c. Juzg. Nº 4, se emplaza por treinta días a CLEMENTE SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa número 28.583, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, Enero ... de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|2-Nº 211 s|p.p.-v.16|3|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por treinta días a JORGE HUGO ROSSI a comparecer en la causa que se le sigue por Estafa Nº 28.505, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.2|3-Nº 351-v.16|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a JORGE ADERQUI CONSORTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — Julio S. Soto, secretario.
e.1º|3-Nº 335 s|p|p.-v.13|4|56

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a DOMINGO CASTRO procesado por quiebra fraudulenta, en la causa número 22.719, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|3-Nº 336 s|p.p.-v.13|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ERNESTO VICTOR R. POUSSEL procesado por quiebra fraudulenta, en la causa Nº 22.719, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|3-Nº 337 s|p.p.-v.13|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a LEON MEDOVSKY, pront. R. H 114.856 cuyo último domicilio conocido es Candelaria 80, Capital, procesado por robo y lesiones, en la causa Nº 22.793, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa Nº 22.793, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|2-Nº 295 s.|p.p.-v.6|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ALFREDO MIGUEL MANETT, chileno, de 27 años de edad, casado, procesado por hurto, en la causa Nº 22.694, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|2-Nº 275 s|p.p.-v.2|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MARIA GONZALEZ BERNAL, chilena, de 30 años de edad, soltera, procesada por el delito de hurto, en la causa Nº 22.694, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1956. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|2-Nº 276 s|p p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a RAUL CASTRO o ERNESTO BIANCHI o MIGUEL BELTRAN, procesado por hurto en la causa Nº 22.490, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|2 Nº 277 s|p.p.-v.2|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ALDO A. [illegible] por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.6|2-Nº 212 s|p.p.-v.16|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANA YOLANDA PAVES, chilena, de 26 años de edad, casada, procesada por el delito de hurto, en la causa Nº 22.694, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|2-Nº 278 s|p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a BERNARDO JORTAK, apodado "Lito", argentino, de 24 años de edad, soltero, rubio, delgado y domiciliado en Espinosa 1385, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.6|2-Nº 213 s|p.p.-v.16|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE PAPAIANI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.6|2-N 214 s|p.p.-v.16|3|56

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días a PASCUAL ANTONIO ALAMPRESE procesado por Infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.
e.1º|3-Nº 338 s.p.p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DELMIRO REYES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|3-Nº 339 s|p.p.-v.13|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a CESAR PADULA. — ISAAC SEDERO. — RAMON FEDERICO FERNANDEZ. — JUAN CRUZ SAID. — LUIS FERNANDO MIGUEL PEARSON; procesados por hurto, defraudación, hurto, lesiones calificadas, defraudación, respectivamente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|2-Nº 296 s.p.p.-v.6|4|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA C. DE FERREIRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|2-Nº 297 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 279 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REMIGIO TALAMANCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 280 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINO GALANTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 215 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MANUEL RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Enero 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 216 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BRODSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires Enero 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 217 s|p.p.-v.16|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a H. H. FAZIO y JUAN C. VIOLA PRIOLI, procesados por defraudación y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se les sigue bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de enero de 1956. — E. R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.17|2-Nº 281 s|p.p.-v.2|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR HERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Enero 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 218 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JEROCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 219 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SERRANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley
—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 220 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BURONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 221 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO CIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 26 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 222 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FROIDIVAUSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3 (Centro).
Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 223 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO OMAR GUIDI, para que dentro de diche término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 224 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA MATILDE GUISE SASS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 225 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA PERALTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|2-Nº 226 s|p.p.-v.16|3|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga se emplaza por treinta días al prófugo BENITO LEGUIZAMON a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. Hoy, 10 de febrero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.1º|3-Nº 340 s|p.p.-v.13|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a RENATO BHERING SILVEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría.
Hoy, 27 de enero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.1º|3-Nº 341 s|p.p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a ELBA ESTHER QUIÑA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría 59.
Hoy, 16 de febrero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.1º|3-Nº 342 s|p.p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días al prófugo HECTOR JOAQUIN BROIN a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.
Hoy, 9 de febrero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.1º|3-Nº 343 s|p.p.-v.13|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, en la causa 25.158, se notifica por cinco días a CARMEN DOMINGA JUAREZ, de la siguiente resolución "Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. — Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: Sobreseer provisoriamente en esta causa y respecto de la causada del delito de hurto CARMEN DOMINGA JUAREZ, ... hágase saber; notifíquese...:" (Firmado) E. Gonzáles Bonorino; ante mí Raúl Barceló."
Secretaría 59. — Buenos Aires, Hoy 2 de febrero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|2-Nº 298-s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, en la causa 25.23, se notifica por cinco días a ARTURO HORACIO ALVAREZ, CARLOS GUZMAN BENEGAS y a ARTURO PEREZ, de la siguiente resolución: Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955. — Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º Sobreseer definitivamente en esta causa respecto de Arturo Horacio Alvarez... Carlos Guzmán Benegas, Arturo Pérez... Notifíquese... (firmado) E. Gonzáles Bonorino; ante mí Raúl Barceló."
Secretaría 59. — Buenos Aires, hoy dos de febrero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|2-Nº 299 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A Quiroga, se emplaza por treinta días, a FEDERICO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de febrero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.21|2-Nº 282 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, int. a|c. del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 30 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.21|2-Nº 283 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días, a RENATO BHERING SILVEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 27 de enero de 1956. — Raúl Barcelo, secretario.
e.21|2-Nº 284 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por treinta días a REMIGIO SALAMANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 19 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario
e.6|2-Nº 228 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Gallegos, Inst., a|c. Juzgado Nº 7 se emplaza por treinta días a MELEIDIA GOMEZ de SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 26 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.6|2 Nº 229 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, Int. a c. Juzg. Instruc. Nº 7 se emplaza por treinta días a JULIO OLMOS, o LUIS AUDAZ OLMOS, o LUIS ANIBAL OLMOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 17 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e. 6|2-Nº 227 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos int. a|c. Juzg. Nº 7 se emplaza por treinta días a MARIA JOSEFA PAVON y MARIO HORACIO GOMEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por .... bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Hoy, 24 de enero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.6|2-Nº 230 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, inter. a|c. del Juzg. de Instrucción número 7, se emplaza por treinta días al prófugo JOSE LUIS SCHWINDT a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 24 de enero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.6|2-Nº 231 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, inter. a|c. del Juzg. de Instrucción número 7, se emplaza por treinta días al prófugo CARLOS INDELFONSO ISFRAIN a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 24 de enero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.6|2-Nº 232 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos int. a|c. Juzg. Nº 7, se emplaza por treinta días a MANUEL BRODSKYN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así on lo hiciere.
Hoy, 25 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario
e.6|2-Nº 233 s.|p.p.-v.16|3|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alfredo F. Fuster, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 8, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS HANSEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|3-Nº 352-v.16|4|56

Por disposición del Sr. Juez doctor Alfredo F. Fuster, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 8, se emplaza por treinta días a JOSE DESIMONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|3-Nº 353-v.16|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUSTO SOSA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Causa número 7.213.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.1º|3-Nº 344 s|p.p.-v.13|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a EDUARDO TERUEL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (artículos 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1º|3-Nº 345 s.p.p.-v.13|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan Esteban. Bugnone se emplaza por treinta días a ARMANDO CARMELO GUGLIOTTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa Nº 7.100, bajo apercibimieno de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, febrero 6 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1º|3-Nº 346 s|p.p.-v.13|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a LUIS OSTERA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa número 7.318. — Buenos Aires, enero 30 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|2-Nº 285 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER LASPADA LARTIGAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — Secretaría Nº 63. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|2-Nº 237 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a UBALDINA LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.279. — Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|2-Nº 286 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Estéban Bugnode se emplaza por treinta días a MARIA ISA BRALDE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 2|3-Nº 354-v.16|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAMON PERALTA, a comparecer en la causa que miento de ser declarado rebelde en case le sigue por hurto, bajo apercibiso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 23 de 1956. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.285. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|2-Nº 234 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUISA MASCHWITZ de ERNST, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Secretaría Nº 63. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|2-Nº 235 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a GLORIA NATALIA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — Secretaría Nº 63. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|2-Nº 236 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LUJAN WILLIAMS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 17 de 1956. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.252. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|2-Nº 238 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JULIO AMERICO FINO o JOSE FINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 7186, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 18 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|2-Nº 239 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7|2-Nº 240 s.|p.p.-v.19|3|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a MARTIN DID a comparecer en la causa número 20.528 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|3-Nº 357-v.16|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a JUAN CARLOS CAMPORA a comparecer en la causa Nº 21.072 que se le sigue por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.2|3-Nº 359-v.16|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a HUMBERTO GIACOMELLI a comparecer en la causa Nº 19.987 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º febrero de 1956 — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2-Nº 289 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a CAYETANO EMILIO ORLANDO, a comparecer en la causa Nº 20.530, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2-Nº 288 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ARMANDO GAGDIOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|2-Nº 249 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a ALBERTO GABRIYEL, a comparecer en la causa Nº 19.987, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2-Nº 287 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a ROSENDO DIAZ a comparecer en la causa Nº 19.925 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Aguilar, secretario.
e.21|2-Nº 290 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a CARLOS DAVID LAREN a comparecer en la causa Nº 20.999 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.21|2-Nº 291 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a FLORENTINO PEREZ a comparecer en la causa Nº 20.543 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de enero de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2-Nº 292 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a PABLO IVANOF a comparecer en la causa Nº 20.520 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2-Nº 293 s|p.p.-v.4|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a CARLOS RENEE VILLALONGA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría No 64.
Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|2-Nº 241 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por treinta días a MARCELO SERBINO NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 65.
Hoy, 18 de enero de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.
e.7|2-Nº 242 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a AMILCAR RAFAEL GUSTAVINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría No 64.
Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|2-Nº 243 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ADREAN INFANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|2-Nº 244 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a JOFFRE RAIMUNDO RELER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría No 64.
Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|2-Nº 245 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a FRANCISCO SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|2-Nº 246 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a HUMBERTO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 21.147 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 23 de enero de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.7|2-Nº 247 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a JOSE BARRAGAN, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría No 64.
Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|2-Nº 248 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ATILIO AUGUSTO LONGHI o ATILIO LONGRI, a comparecer en la causa Nº 19.977 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.
e.7|2-Nº 250 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARIO SOLER, a comparecer en la causa Nº 19.982 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.
e.7|2-Nº 251 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a PEDRO MARIÑO, a comparecer en la causa Nº 19.902 que se le sigue por el delito de hurto, art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Aguilar, secretario.
e.7|2-Nº 252 s|p.p.-v.19|3|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza por treinta días a EUSTASIO CALIXTO VICENTE, procesado por defraudación en la causa Nº 21.181, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.2|3-Nº 360-v.16|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MARIO ALBERTO MEREIRO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.467, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.23|2-Nº 300 s|p.p.-v.6|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN CHEAUVEAU, procesado por malversación de caudales, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.299, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 24 de enero de 1956. — Julio Barberis, secretario
e.23|2-Nº 301 s|p.p.-v.6|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a IRINEA RAMONA VILLALBA, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.501, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.23|2-Nº 302 s|p.p.-v.6|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALBERTO LEONARDI, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. —Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|2-Nº 303 s|p.p.-v.6|4|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a VICTOR PIANINI procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.452, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de enero 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.21|2-Nº 294 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por treinta días a ALFREDO OMAR UIDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 24 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.7|2-Nº 253 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado DANIEL CLAURE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.23|2-Nº 304 s|p p.-v.6|4|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ANTONIO GARCIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|3-Nº 361-v.16|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO O. GUIDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario
e.2|3-Nº 362 s|p.p.v.16|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA MERCEDES NIEVAS DE ROMPOTI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23|2-Nº 305 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos GERONIMO VALERO, OSVALDO MONTI, HORACIO ZAMPATTI y JOSE VARGAS, procesados por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 306 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GOLDSCHIMIDT ISAAC JUAN procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 309 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS GIL ALVAREZ o LUIS PABLO GIL ALVAREZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de enero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 307 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga COLASANTE EVA MIRNIA por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 311 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OMAR RAUL MORO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 312 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENGLES GUSTAVO ADOLFO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 313 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL FILIPPINI procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 314 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELIDA BERISIMO procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 315 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos M. Ure, int. a|c. Juzg. a|c. del Juzgado del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO CIERI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de enero, de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|2-Nº 254 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Carlos M. Ure, int. a|c. Juzgado del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PAULINO ANGEL LUANCO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|2-Nº 255 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Carlos Ure a cargo del Juzgado del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ANTONIO NEGRI MARIÑO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|2-Nº 256 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez doctor Carlos M. Ure a cargo int. del Jdo. de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN TOKIC, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario
e.7|2-Nº 257 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID RICO procesado por el delito de infracción ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 310 s|p.p.-v.6|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS procesado por el delito de usurpación para que dentro desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|2-Nº 308 s|p.p.-v.6|4|56

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"H"

Por disposición Juez Nac. Penal. Correccional, let. "H", Cap. Fed. se cita y emplaza por treinta días a PABLO VON HINTZENSTERN para que comparezca estar a derecho en la causa se le sigue por delito de injurias bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. Sec. Nº 94. Dr. Daract.
Marzo, de 1956. — Ricardo R. Daract, secretario.
$ 360.— e. 9|3-Nº 12.678-v.23|4|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "MAZZARELLA POLIDORO - CONVOCATORIA DE ACREEDORES", que se ha señalado el día 7 de mayo de 1956, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran a la misma, y que en dicho acto se designó síndico al contador señor Orio Mario Teodoro Amura.
Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.8|3-Nº 12.361-v.14|3|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis Pomés, Secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 16 de febrero de 1956 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de MARCOS KIPINIS, habiéndose fijado la audiencia del día 20 de abril de 1956 a las 14 horas para que se realice la junta de acreedores y presente su informe el síndico designado, Antonio Luis Vaccaro, con Estudio en Argerich 4749, de esta Ciudad. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 60.— e.9|3-Nº 12.645-v.15|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires, 28 de abril de 1954. — AUTOS Y VISTOS: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a JORGE RAUL LAVALLE. — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 29 de abril de 1954, a las 15 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 8 de marzo de 1954; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 20 días, presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 30 de abril de 1956, a las 13 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrase con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el síndico con intervención del Escribano don Héctor E. Carabba, a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del follido debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 8º de la ley 14.237, señálanse los días martes y viernes o el siguiente hábil. Rep. la foja. e|l. a las 13 horas, vale. — Testado art. 31 del Cód. de Proc. — Lunes y jueves. No vale. — e|l. martes y viernes, vale. — Testado Judicial. No vale. — e|l. Oficial, Vale. — s|r. cinco vale. — Buenos Aires, 30 de abril de 1954. — Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 440.— e.9|3-Nº 12.467-v.15|3|56

Núm. 7

AUTOS Y VISTOS: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a CARLOS A. MILLAN Y CARMEN V. DE MILLAN. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 2 de febrero de 1954. Hágase saber a los acreedores que deben presentar al Síndico designado Cont. Marcelo J. Castro Corbat, con domicilio en Bolívar 430, piso 2º los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de abril de 1956. Señálase la Audiencia del 8 de mayo de 1956 a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación de créditos y su graduación la que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tienen bienes y documentos del fallido para que los ponga a disposición del Síndico bajo pena y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 100.— e.8|3-Nº 12.397 - v.14|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de cinco días que se ha decretado con fecha 8 de febrero del corriente año la apertura del juicio de convocatoria de "RUBIO JUAN ARMANDO", habiéndose designado Síndico al Contador don Klaus Bugenhagen, con domicilio en la calle Viamonte 632 entre piso, fijándose el plazo de quince días a contar de la última publicación de los edictos, para que los acreedores presenten a aquél los justificativos de sus créditos, y designado la audiencia del día 18 de mayo del corriente a las 15 horas, para la verificación de créditos, con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — domicilio en la calle Viamonte 632 entre piso. Vale.

Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.6|3-Nº 12.040-v.12|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, se hace saber por ocho días, el siguiente edicto.

Buenos Aires 21 de febrero de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. — Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por ROQUE C. CERRATTO. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 23 de febrero a las 10 horas se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenír en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada, y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 3 de mayo de 1956, a las 13 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad del convocatario e intímese a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad, a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquese edictos por ocho días en el Boletín Oficial y La Letra Judicial, haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. — Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. — Tdo.: Judicial, lunes, jueves, no vale. — E|l.: Oficial, martes, viernes, todo vale. Fdo.: Luis M. Pomés.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Alejandro Labougle secretario.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al Contador Don Arnaldo Domingo Martino, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Fdo.: Luis M. Pomés. — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 544.— e.2|3-Nº 11.698-v.13|3|56

Núm. 12

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Nnstancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Autos y Vistos: Concurriendo los extremos legales y de acuerdo con lo preceptuado por los Arts. 55 y 59 de la ley Nº 11.719, corresponde declarar la quiebra de ILCA, S. A. C., (INDUSTRIA LADRILLERA CERAMICA ARGENTINA). — Por ello, así se declara; y, en consecuencia, resuelvo y ordeno: nombrar Síndico al Contador Dardo C. Rodríguez, quien ha resultado insaculado en acto público —previo aviso en el tablero del Juzgado— en audiencia de la fecha; determinar el día 10 de noviembre de 1955, como fecha provisoria de cesación de pagos; fijar el plazo de veinte días a contar desde la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convocar a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16 de mayo, a las 16 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; librar oficio al Sr. Director de Correos y Telecomunicaciones, a fin de que disponga la retención y remisión al Síndico nombrado, de la correspondencia epistolar y Telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el suscripto en su ausencia, debiendo entregarse al mismo, la que fuere puramente personal; intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibir se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; la ocupación por el Síndico, en la forma establecida por el Art. 73 de la ley citada, de los bienes, libros y papeles del fallido, previo inventario que practicará el Escribano Don Alfredo Arce Castro, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario; la inhibición general de bienes contra el fallido, debiendo librarse los oficios o exhortos del caso para su anotación en el o en los Registros que correspondan; dar al señor Agente Fiscal en turno la intervención que corresponde; hacer saber el presente auto, con transcripción íntegra del mismo, por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "El Líder", por oficio a los Sres. Jueces de esta Capital; y señalar los días martes y viernes, o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a Secretaría a oír notificaciones, Rep. la foja. Notif. en papel común. Entre líneas, cinco "Oficial, martes". Vale testado "Judicial", "lunes", miércoles". No Vale. — Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 340.— e.9|3-Nº 12.583-v.15|3|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo interinamente del Juzgado número 1, doctor Joaquín C. Serra, se emplaza a NICOLAS ALVAREZ y CARLOS GASTI para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 56.686, que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c) Decreto Nº 15.348, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — tegazza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.7|2-Nº 260 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, doctor Joaquín C. Serra, se emplaza a NICOLAS ALVAREZ y CARLOS GASTI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 56.686 que se les sigue por infracción al art. 45 inc. c) Decreto Nº 15.348, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Secretaría Nº 2, doctor Manlio P. Mantegaz. Secretaría Nº 2, doctor Manlio P. Manza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.7|2-Nº 261 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, se emplaza a DOMINGO SANGUINETTI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 53.659, que se le sigue por infracción al art. 173 inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Manlio P. Mantegazza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.7|2-Nº 258 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, se emplaza a DOMINGO SANGUINETTI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 53.659, que se le sigue por infracción al art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Manlio P. Mantegazza. — La Plata. 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.7|2-Nº 259 s|p.p.-v.19|3|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones a cargo del Juzgado Nº 2 doctor Diego Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA JUANA STEPHAN o STEPHENS DE WATKINS.

Posadas, 20 de febrero de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.9|3-N 12.541-v.22|3|56

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia de Formosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO GRANDO, sucesión. — Formosa diciembre 29 de 1955. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

e.24|2-Nº 74.317-v.9;4|56

Se publica nuevamente por haberse omitido parte de su inserción en el Boletín Judicial.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 6, Dr. Luis M. Pomes, Secretaría Nº 17 del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por 5 días que se subastará en el recinto de la Bolsa de Comercio, por el corredor Horacio H. Paz, de la firma Richini, Paz y Cía., un certificado Nº 411, de 10.000 acciones de $ 100.— cada una, de los Laboratorios I. S. A., Instituto Seroterápico Argentino, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "BOULLOSA J. FRANCISCO c|LAVALLE JORGE RAUL, ejecutivo".

Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 80.— e.9|3-Nº 12.517-v.15|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, a mi cargo, en los autos: "EGERT Y CIA. E. SDAD. R. L. contra CANCELA, JOSE ANDRES Y CASTELLANI, DOMINGO, su prenda pesos 18.318", se hace saber por cinco días que el martillero José Gregorio Gómez, rematará: el 19 de marzo de 1956, a los 14.30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 710, 8º p. "G", un mostrador refrigerado, marca "Frío - Cord", modelo EWMU 70 de 1,941 mts2. de capacidad, para uso de bar, Nº 1436, con motor eléctrico marca Wogner, Nº K 2985 de 1|3 c.v. y comprensor sin marca visible Nº 241 de 1|3 c.v., que se exhibe en la calle Hernán Cortés 154 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Venta al contado. Base, $ 9.159. Comisión 10 o|o. Los gastos del traslado de bienes es por cuenta del comprador.

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.579-v.12|3|56

JUDICIAL. — El señor Juez doctor Jorge Garzon Maceda, secretaría del Dr. J. Navarro Pizzurno, hace saber por diez días, que en los autos: SIRVEN de ITURBE MARIA LUISA y otra contra HORY de MOLTING TERESA CATALINA, ejecución, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el domingo 25 de marzo, a las 17 horas, en el mismo, un lote de terreno situado en Olivos, Nº 6 de la manzana 24, que mide: 18m50 de frente a la calle Juan Bautista Alberdi; 8m50 al N.E. sobre la calle Fray Justo Sarmiento; 4m24 en la ochava al Este; 21m50 al N.O. lindando con el lote 5 y 11m50 al S.O. con parte del lote 7. Superficie, 242 m.c. 75. Base $ 18.496,83. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.9|3-Nº 12.496-v.22|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por diez días, en el juicio "ANASTASIA LEDESMA DE LUJAN", que el martillero José Sánchez Negrete, rematará el 25 de marzo, a las 16 horas, sobre la misma, la finca situada en el Barrio de Belgrano, Zona Norte Oeste de la Capital Federal, calle Tronador, antes Garibaldi Nº 1755, entre las calles Pampa y Virrey del Pino. La finca se designa con el lote Nº 19 de la manzana 1 y consta de 8 m. 66 de frente al Sud por 43 m. 30 de fondo. Encierra una superficie de: 375 m2. con 23|100 decímetros cuadrados, lindando al frente Sud calle Tronador, antes Garibaldi y calle por medio con el lote Nº 15 de la manzana 2; fondo al Norte con el lote 14, al Este con el lote 18, y al Oeste por los lotes 23 al 27. Base: m$n. 75.046, 2|3 parte de su tasación. Comisión: 3 % en efectivo. Sobre el terreno existe un edificio de ladrillo asentado en barro, compuesto de dos habitaciones en estado de demolición; hay servicio sanitario recientemente construído; carece de cercos perimetrales, de pisos, de vereda al frente. La calle está afirmada con pavimento a la vista, con contrapiso, en perfectas condiciones. Barrio de tierra alta, residencial de tipo confortable, con buenas construcciones linderas, dista tres cuadras de la Avenida Forest, donde existen medios de locomoción y comunicación con la Estación Federico Lacroze, del cual dista 15 cuadras.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.9|3-Nº 12.611-v.22|3|56

JUDICIAL. — Casa en Nueva Pompeya, calle Agustín de Vedia 2548 entre Chilavert y Barros Pazos: 2 habitaciones y 1 en altos, cocinas, etc., sin cloacas. Terreno de 8,66 x 17,78 mts. Base: m$n. 80.000, al contado. 2|3 partes de su tasación. José Sánchez Negrete rematará: 22 de marzo, a las 10.30 horas, sobre la misma. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 19, Secretaría 56, en autos "MIRAGLIA ROQUE CECILIO s|sucesión". Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.9|3-Nº 12.488-v.22|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, en los autos: "MILLET & CIA. S. R. L. c|ORTIZ DE LA CRUZ MIGUEL, ejec. prendaria", secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, en la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, El miércoles 28 de marzo, a las 16 hs., de un televisor marca "Diamond", modelo M.A.121, con pantalla 53 cm., número 421077. Base $ 16.000. Al contado. Comisión 10 o|o. 3 Pbls. B. Oficial y La Ley. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T.E. (31) 3976 y 3924.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 48. —e.9|3-Nº 12.476-v.13|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "COLMEGNA NATALIO GAUDENCIO c|NEMEROVSKI MUNI (sucesión) s|cobro hipotecario", rematará el día domingo 25 de marzo a las 11 horas sobre la misma propiedad: una casa situada en la calle Maure 3022|24 edificada sobre terreno que mide 8,66 metros de frente al Nord-Oeste por 33,35 de fondo en el costado Sud-Oeste y 33,58 en el costado Nor-Este. Base $ 300.700. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 160.— e.9|3-Nº 12.640-v.22|3|56

JUDICIAL. — El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 33 de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos "OVEJERO DANIEL c|MODERNLUX, S.A.C.I. y F., ejecutivo", el martillero Ramón Gismundi, rematará una máquina de escribir "Underwood" de 130 espacios, número 14-6293662. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El día 20 de marzo de 1956, a las 9 horas, en Moreno 1441.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 48.— e.9|3-Nº 12.580-v.13|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "CARMA' S. A. IND., COM., IN., FIN. c|JUAN GIOBBIO, prenda", el martillero don Ramón Gismundi, venderá en pública subasta una conservadora eléctrica de helados marca "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z. 102-6, Nº 487, completamente equipada. Base $ 13.355 m|n. Al contado. Seña y comisión de práctica. El día 23 de marzo de 1956, a las 18 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 48.— e.9|3-Nº 12.501-v.13|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Romeo V. Sívori, rematará el día miércoles 14 de marzo a las 17 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, los bienes embargados en el juicio "MULQUI MIGUEL NOYA c|ORGANIZACION PYRCEP y otros", que consisten en: una heladera familiar, marca "Frigidaire" Nº D. I. 7 del mueble o gabinete; una enceradora de tres cepillos, eléctrica, marca "Conte y González"; un combinado marca "Ken Brown" con cambiador automático de tres velocidades; un piano vertical de madera, al parecer roble, marca "F. Peissler" Nº 22285; una máquina lavarropas marca "Bendix" importado, completo; un aparador y un bargueño estilo provenzal en madera, al parecer de roble; dos sillones estilo vienés, con asiento y respaldo terciopelo rojo; una máquina de coser marca "Singer" E. A. O. Nº 18.825, tipo escritorio a pedal. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 72.— e.9|3-Nº 12.628-v.13|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que el martillero Romeo V. Sívori, en los autos "PEÑONORI, ABEL s|quiebra", rematará el jueves 15 de marzo, a las 17 horas, en Solís 175: dos mostradores, dos vitrinas de madera y vidrio, mesas, sillas, tres ventiladores, vinos varios, copas, vajillas de cocina y demás bienes inventariados en autos, exhibiéndose los mismos los días 13 y 14 de 15 a 18 horas. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Ernesto Labayen, secretario.

$ 30.— e.9|3-Nº 12.630-v.15|3|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo hace saber por tres días en los autos "PHILIPS ARGENTINA S. A. c|RUBONI CARLOS y VIDAL JUANA LUCIA", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de "un equipo amplificador marca Philips, modelo 5940, Nº 10698, completo y en perfecto funcionamiento" el miércoles 28 de marzo de 1956 a las 16 horas, en el local calle Lavalle 1783, piso 1º interno. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.9|3-Nº 12.592-v.13|3|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del Dr. Carlos Castro Walker, se hace saber por tres días en los autos "CARMA S. A. contra MIGUEL ALBERTO ELIAS" ejec. prendaria, que el martillero Carlos A. Meira, venderá en remate público, sin base y al contado el lunes 19 de marzo a las 15 horas en el local de la calle San Juan Nº 1437, donde se exhibe, 1 heladera eléctrica comercial, marca "Carma" modelo Z-E número 43 y 1480, completamente equipada, fabricada bajo licencia "Westinghouse". Comisión 10 %. Informes Sarmiento número 470. T. E. 34-0164.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 48.— e.9|3-Nº 12.567-v.13|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, hácese saber por diez días, en autos "EXPORTIMAR S. R. L. C|MARTINCO S. A. COM. e IND. S| Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Pedro Calvo rematará el edificio industrial, sito en la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Molina Arrotea número 1650, entre Sucre y Frías, edificado sobre terreno, que mide, según título: 30 metros de frente, por 67,61 metros en su costado al Oeste 67,90 metros en su costado al Este, constituído por los lotes señalados en el plano respectivo con los números 1, 2 y 3, manzana "A",

con una superficie total de 2.061,49 Mt. cuadrados. Superficie cubierta 2.000 mts. cuadrados aproximadamente. Incluye la subasta todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. La finca se encuentra ocupada por el deudor hipotecario, demandado en autos, y no reconoce locación. Base $ 451.754,40 m|n. Seña 8%, Comisión 3%, en efectivo. El 23 de marzo de 1956, a las 17 horas, sobre la finca.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi y Roberto Ramé, secretarios.
$ 280.— e.8|3-Nº 12.406-v.21|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos caratulados "GARCIA PEREZ HERMINIO c|SERRA EDUARDO" s|cobro hipotecario, el martillero Luis Benegas, procederá a rematar el día domingo 25 de marzo de 1956, a las 16 horas, y sobre la misma, la propiedad sita en la calle América Nº 1160, entre las de Azcuénaga y Castelli, del pueblo de Martínez (Partido de San Isidro), Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote que según el plano de su título lleva el Nº 14, de la manzana E y mide: 8,66 metros de frente al norte por 40,65 metros de fondo o sea una superficie total de 352 mts., 2 dcms. cuadrados (medidas ad-corpus), linda su frente con la calle América, por el E. con el lote 13 y por el S. con fondos del lote 28 y por el O. con el lote 15. Nomenclatura catastral circunscripción III, sección H, manzana 584, parcela 26. Base $ 45.000 m|n. (venta al contado). Seña y a|c. de precio 8 %. Comisión 3 % (en dinero efectivo en el mismo acto del remate).
Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 320.— e.8|3-Nº 13.414-v.21|3|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del doctor Andrés Alberto Carnevale, hace saber por diez días en los autos: "VINUESA URBANO y otra c|REYNOSO REINALDO MANUEL o MANUEL TOMAS o TOMAS MANUEL y otra s|COBRO HIPOTECARIO", que el martillero Ismael Osvaldo Merlino venderá en subasta pública el día 25 de marzo a las 11 horas sobre la misma, la propiedad ubicada en City Bell, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., calle Luján entre Federico Lacroze y La Plata, edificada sobre el lote Nº 33 de la manzana 6 que mide: 10 m. 14 de frente por 55 m. de fondo. Sup. 557 m. 70 d.c. Base: $ 70.627.54 m|n. al contado Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Tucumán 1714, p. 5º, T. E. 40-8026.
Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 240.— e.8|3-Nº 12.307-v.21|3|56

Por disp. señor Juez. Nac. del Trabajo, Dr. Juan Carlos Goyena, Juzgado Nº 5, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "GLUSMAN, LISA c| LASARTE, ROGELIO, s| despido", que el martillero D. Víctor J. Rodríguez Quesada rematará sin base y al contado el 14 de marzo a las 11 hs. en la calle Tucumán 1441, dos escritorios, dos sofás, una biblioteca, un perchero y una estufa eléctrica "Fludor", usados. Com. 10 %. Infs. Quesada 2220. T. E. 70-6203.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Rodolfo Armando Rivas, secretario.
$ 48.— e.8|3-Nº 12.369-v.12|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por tres días el siguiente edicto: En autos: FAMATINA S. R. L. c|ESTABLECIMIENTOS VAN NORMAN F. AZCOAGA Y CIA., s|prenda, el martillero Sr. Alberto J. Benoit y Cía., ha sido designado para vender en pública subasta los bienes prendados. a saber: un torno a revólver de industria nacional, marca "Gauchito" Serie I Nº 103, con motor eléctrico marca S. A. G. Nº 3183 de 1,5 C. V. corriente alternada 220|380, 1450 r.p.m. 500 de industria nacional: un torno a revólver de industria nacional, marca "Gauchito" Serie I, Nº 120, con motor eléctrico marca S. A. G., Nº 5482, de 1,5 C.V. corriente alternada 220|380 v., 50 ciclos, 1450 r.p.m. Faltan juegos de pinzas. Base $ 26.050,22 moneda nacional. El miércoles 21 de marzo a las 17 horas, en Lavalle 1429, donde se encuentran en exhibición. El martillero está autorizado para percibir el precio y comisión de práctica.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 84.— e.8|3-Nº 12.371-v.12|3|56

JUDICIAL: Lote de terreno desocupado, en Ituzaingó, Barrio "San Juan" frente a la calle Buenos Aires al lado del Nº 3986 y entre las calles Antártida Argentina y Jujuy. Mide: 10 metros frente por 53,33 metros fondo. Superficie total 533,30 m|c. Base $ 2.666,66 al contado. Remate: domingo 25 de marzo, 16 horas, allí. Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio, autos "BENCICH MASSIMILIANO y otros c|ARANDA PRIMITIVA s|cobro de pesos". Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo.
Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 80.— e.8|3-Nº 12.355-v.14|3|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, a cargo del Dr. Domingo Sánchez Terrero, en autos "GUZMAN Y CIA. c|CHERASCO CARLOS JUAN s|ejecución prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero José Sánchez Negrete rematará: una máquina cortadora de fiambres, marca Berkel, modelo 5, Nº 85919. El jueves 22 de marzo, a las 17,15 horas, en Moreno 1441. Se exhibe en la calle Luzuriaga 235 en horas hábiles. Base $ 5.500,—. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 48.— e.8|3-Nº 12.461-v.12|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, en los autos "DE MARCO PRIAMO OSVALDO Y MANCUSO OSVALDO c/DI FONZO ZULEMA ISABEL, ejec. prendaria", Secretaría Nº 2, a mi cargo, se hace saber por tres días, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, en la calle Medrano 480, Capital Federal, el día lunes 26 de marzo, a las 16 hs., de un automóvil, marca "Dodge", de uso particular, modelo 1936, motor Nº D 2.80572, patente de la Capital Federal Nº 317.174, carrocería sedan de dos puertas, con la base de $ 23.000. Se puede revisar todos los días. Tres Publs. en Boletín Oficial y Avisador Mercantil. Al contado comisión 10 %. — R|R.: "marzo". Vale.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 72.— e.7|3-Nº 12.155-v.13|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría autorizante, se hace saber por diez días en los autos "MIGLIARDI JUAN BAUTISTA C/RIGOGLIO CARLOS MARIO FELIPE GINO MENON y STELIO o STELLIO SEGRE s/ cobro hipotecario", que el martillero Andrés Pérez rematará en sus oficinas de esta capital, calle Moreno 1836 el jueves 22 de marzo, a las 17 hs. un lote de terreno con todo lo edificado. situado jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro, próximo a la estación "Las Barrancas", del F. Nac. Gral. Bmé. Mitre, designado en el plano de subdivisión con el Nº 1, de la manzana E. con frente a la Av. de la Rivera, formando esquina a una calle sin nombre, mide: 16m66 frente N|Este; 14m08 en su otro frente N|Oeste; 4m79 en la ochava; 25m96 en el S|Oeste y 23m59 en el S|Este No le afecta la Ley Provincial 4.564. Fuera de los radios de agua, cloaca y desagües pluviales. Base: 62.970.40 pesos. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 280.— e.7|3-Nº 12.190-v.20|3|56

JUDICIAL: En Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, un lote de terreno ubicado en la calle Pasteur entre 34 y 36, designado como lote 5 de la manzana 3, chacra 354, que mide 10m392 de frente al NO por 27m 712 de fondo, superficie 287,9831 ms. cds. Base $ 8.551.40 m|n. El viernes 30 de marzo, a las 16 horas, remataré sobre el mismo. Por orden del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, en el juicio GANDULFO DE MOZZIGLIA MARIA SARA DOROTEA contra DE CESARE NICOLAS, ejecución hipotecaria. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y La Nación. Martillero: Juan B. Scevola, Bdo. de Irigoyen 284. T. E. 8145.
Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — El Secretario.
$ 240.— e.7|3-Nº 12.205-v.20|3|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Dr. Roberto R. Pérez Demaría (Nº 17), se hace saber por diez días que en el expediente "GINER ERNESTO CARLOS c|WERNICKE BENJAMIN s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero I. V. Guillermo Lastra, para vender en público remate el inmueble sito en esta Capital, calle Paroissien Nº 2738 entre Moldes y Vidal, edificada en terreno que mide según títulos: 8 mts. 66 de frente al N. por 43 mts. 30 de fondo, con la base definitiva de venta de m$n. 84.800.— D. G. I. Nº 28.071|1. El domingo 25 de marzo, a las 16 hs. sobre la misma. Se exigirá del que resulte comprador el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 12.162-v.20|3|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Julio A. Petrocchi, hace saber por 10 días que en autos "NEGRETE, SAMUEL MARCIAL; GARCIA FERNANDEZ, MANUEL y PERSICO, GENARO SANTIAGO c/INGENITO DE RADICA, RENEE TEODOLINDA s/cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía", venderán en subasta pública el día 22 de marzo. a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble ubicado en Olivos, partido de Vicente López, calle Pedro Goyena entre José Ingenieros y San Lorenzo, lote Nº 6 de la manzana "B", midiendo 10 mts. de frente al N.E. por 28m36 de fondo, base de $ 64.110.64 m|n. El inmueble se halla ocupado, rentando $ 600 m|n. al mes. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 12.266-v.20|3|56

JUDICIAL

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del doctor Roberto R. Pérez Demaría, hace saber por 10 días que en autos "LUCHETTI, ROMULO Y OTROS C|PETRONIO PEDRO S|COBRO HIPOTECARIO", los martilleros "A. C. Taquini y Cía" venderán en subasta pública el día 25 de marzo, a las 17 hs., en el mismo bien, el inmueble ubicado en Témperley, Pdo. de Lomas de Zamora, lote 2?, manzana 16, calle Pasco, entre Jujuy y Pampa, compuesto de 10 mts. de frente por 28m50 de fondo, con base de $ 41.098,75 m.n. — 8% de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, marzo 1 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200. — e.7|3-Nº 12.268-v.20|3|56

JUDICIAL

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 10 días que en autos "SANCHEZ CASIANO C| ARBIT ABRAHAM ISAAC S|EJECUCION HIPOTECARIA", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." venderán en remate público el día domingo 1º de abril, a las 15,30 hs., en el mismo bien, el inmueble en Villa Madero, Part. Matanza, calle Cabildo 953, en terreno de 8m54 de frente por 55m30 de fondo, base $ 33.600 m.n. — Consta de 2 habitaciones, galería, cocina y baño; a cuadra y media de Coronel Domínguez, con servicio colectivos entre Liniers y Tapiales y a 10 estación ferrocarril del F. N. G. Belgrano. Sin pavimento, cloacas ni aguas corrientes, ni teléfonos. — Hay luz eléctrica. (Art. 20. Decreto 27.311|50). — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 240.— e.7|3-Nº 12.265-v.20|3|56

JUDICIAL

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, hace saber por 10 días que en autos "MARTINEZ COSME; SOSA DE VICENTE ANGELA; ISETTA MARIA LUISA JOSEFINA E ISETTA MARIA JOSEFA C| MENENDEZ SANTIAGO S| EJECUCION HIPOTECARIA", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." venderán en pública subasta, el día jueves 22 de marzo, a las 15,30 horas, en su hall, calle San Martín 388, capital, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle Hipólito Yrigoyen Nº 487|91, edificado en lote Nº 9 de la manzana "A", midiendo 26m31 de frente al S.E., 26m33 al N.O., 44m84 al N.E. y 42m80 al S.O.; base $ 200.561 m.nal. — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 240.— e.7|3-Nº 12.264-v.20|3|56

JUDICIAL

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del señor Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por 10 días que en autos "PUEYO RODRIGUEZ JESUS S| SUCESION", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en subasta el inmueble Membrillar hoy Nº 141-43-45, midiendo, según títulos, 11 mts. frente al E., 18m70 en costado S., 10m39 en el N., teniendo martillo a favor de S. a N., de 9m40; de ahí, de E. a O., se miden 5m63 con pequeño martillo en contra de 0m50, hasta el contrafrente de 3m53, teniendo en el costado O., 20m08. Base $ 106.000 m.n. El precio de compra podrá pagarse mitad a un año de plazo, interés 8 % anual, pagadero por trimestres adelantados; haciéndose uso de la facilidad, escrituras ante el Sr. Juan Alberto Garicoche: — 8 % de seña y 3 % de comisión.
El remate se efectuará el día 22 de marzo, a las 15,30 hs., en el hall de los martilleros, San Martín 388, capital.
Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 240.— e.7|3-Nº 12.267-v.20|3|56

JUDICIAL. — Desocupado en Caseros. Villa Mathieu. Partido de San Martín. Inmueble destinado a mercado, ubicado en la calle Carlos Tejedor, esquina a la Avenida Perdriel; Mide: 8,44 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Perdriel: 9,75 metros en su otro frente al Sud Oeste sobre la calle Carlos Tejedor; 4,24 metros en su ochava al Oeste-Sud Oeste; 22,03 metros en su lado Nord Oeste, Superficie Total; 246,59 m|c. — Consta de: 10 puestos; sótano, baños, piletas, terraza, aguas corrientes, luz eléctrica. Base $$ 56.000 al contado. Remate: Domingo 8 de abril, 16 horas. Allí. Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría del Dr. Diego L. Barroetaveña, autos: "COMETTI AGUSTIN c|MUGAVERO FELIPE s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezullo. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 140.— e.7|3-Nº 12.883-v.13|3|56

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Gualterio Monacelli a exhorto del Señor Juez Nacional Civil de la Capital Federal doctor Jorge M. F. Fliess en autos sucesorios de ENRIQUE MIGUEL MOREL Y EUGENIA ANA MOREL, se hace saber por diez días que el martillero Varese Morelli venderá en pública subasta, al contado, sobre los mismos, el Domingo Veinticinco de Marzo de 1956, libres de gravámenes y en su actual estado de ocupación, los siguientes inmuebles con sus edificios y accesorios ubicados en el pueblo de Patagones, Provincia de Buenos Aires: Primero: A las diez horas y con base de $ 500 moneda nacional solar calle Estados Unidos esquina número tres compuesto de 21,65 metros de frente al sud por 43,30 metros de fondo. — Segundo: A las 10,30 horas y con base de $ 500 los solares Tres y Cuatro manzana ?, Sección Segunda esquina Sarmiento y Río Negro de 36,05 metros de frente por 43,10 metros de fondo. — Tercero: A las 10,45 y con base de $ 500 en conjunto lotes uno y dos, manzana 23, quinta 1, paraje "Villa Linch" de 27,167 metros de frente al Nord Este por 20 metros de fondo. — Cuarto: A las 11 horas y con base de $ 3.00 el metro cuadrado los lotes Uno a Dieciséis que forman la manzana 76 (triángulo) circundada por las calles Villegas, Catamarca y Nueve de Julio conforme al plano de fojas veintidós. Quinto: A las 17 horas y con base de $ 5.000 cada una, cuatro casas ubicadas en la manzana 60 con frentes a las calles Francisco de Biedma, Doctor Baraja y Mitre, conforme al plano de subdivisión de fojas veintitrés. Títulos en el expediente, Seña 10 %. Comisión 3 . Escrituras ante el escribano de Patagones Francisco J. Cubas. — Bahía Blanca, febrero 23 de 1956. — María del Carmen Long, secretaria.
$ 400.— e.6|3-Nº 12.027-v.19|3|56

JUDICIAL: Lácar 3347 entre Llavallol y Campana, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al SE. por 42m50 de fondo. Base $ 50.000 m|n. El domingo 18 de marzo a las 15 horas, en la misma. Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 32 del autorizante, en el juicio BLANCO BERNARDO contra PUJOL FEDERICO, cobro hipotecario. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y Clarín. Seña 8 %. Comisión 3 %. Martillero: Juan B. Scévola, Bernardo de Irigoyen 284, T. E. 37 - 8145.
Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 150.— e.5|3-Nº 11.860 - v.16|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor César San San Miguel a cargo Juzgado Nº 16, secretaría autorizante, en autos "MAURER DE ORTEGA MARIA LUISA Y OTROS c|SPINELLI ISMAEL ALEJANDRO Y HERNANDEZ JOSE MARIA s|cobro ejecutivo de pesos", se hace saber por 10 días que el martillero Francisco Mattía en Salón-ventas Rivadavia 7428, Capital Federal, el sábado 24 de marzo hora 11, rematará siguientes casas ubicadas en los lotes 20 y 22, manzana 130, barrio parque San Martín, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, calles: Los Andes, sin número, entre Avenida San Martín y Perú y Avenida San Martín, sin número, entre Los Andes y Granaderos. Miden: 10 metros de frente por 20 íd. de fondo (200 mts2. c|u.) y se componen de 1 pieza 1 comedor, cocina, antecocina y baño c|u. Tienen luz eléctrica y carecen de servicios sanitarios y agua corriente. Base en conjunto: $ 45.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 240.—e.5|3-Nº 11.870 - v.16|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez. Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, del autorizante, en el juicio MARTINEZ SECUNDINO contra RIPOLL JAIME, cobro hipotecario, se hace saber por 10 días, que el Domingo 18 de marzo a las 16 horas, sobre la misma, remataré la propiedad ubicada en el Partido de San Fernando, calle Correa 1264 entre Constitución y Tres de Febrero, edificada en el lote 9 de la manzana 347 y mide 8m67 de frente al NO., 8m92 en su contrafrente SE., 27m64 de fondo al NE. y 29m79 en el del SO., superficie 243,5 metros cuadrados. Base $ 61.683 m.n. Los impuestos afirmados y mejoras pagos al día. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Juan B. Scévola, Bernardo de Irigoyen 284, T. E. 37-8145.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 240.— e.5|3-Nº 11.820 - v.16|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, se hace saber por diez días en los autos "PERETTI DE FILIPPI ANGELA MARIA c|RETT WILCZKOWIAK ENRIQUE s|Ejecución Hipotecaria", que el rematador Julio Miller, (Talcahuano 458, T. E. 40 - 0456), venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle 22 entre 9 y 10, de Ranelahg, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 6, manzana 81 que mide: 10mts. de frente al N. O. lindando calle sin número en medio Guido por 39,49 metros al S. O. Superficie 363,43 metros cuadrados Ad-Corpus. Remataré el día 18 de marzo de 1956, a las 18 horas, sobre la misma. — Base: $ 25.000,00 m|n. Al Contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — Héctor L. Rodríguez Guighou y Wenceslao Caballero (H.), secretarios.
$ 240. — e.5|3-Nº 12.089-v.16|3|56

JUDICIAL. — Parcialmente desocupada, c|base retasada. — Por disposición del Sr. Juez Nac. en lo civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzg. Nº 3, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por diez días en los autos: "TUDURI MORENO MARIA DOLORES, s|sucesión", que el martillero don Juan Bellini, procederá a la subasta de la finca calle Cucha Cucha Nº 2761, entre las de Trelles y Alvarez Jonte, edificada s|terreno que mide 17,32 metros de frente por 50,66 metros de fondo. Sup. tot. 877,43m2, compuesta de 4 habitaciones, baño y cocina. Venta ad-corpus. — Remataré el domingo 18 de marzo a las 17 horas, s|la misma. — Base pesos 226.500.— m|n., al contado. — Comisión 3 %, seña 8 % a|c|de precio. — D. G. I. Nº 27.926. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|3-Nº 11.661-v.15|3|56

JUDICIAL. — Dos terrenos en Mar del Plata y seis en Miramar. Remate, el miércoles 28 de marzo, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Terrenos de Mar del Plata: Lotes 24 y 25 de la manzana 7, calle Chaco entre Ayacucho e Ituzaingó; superficie de cada lote: 374,9780 m. c. — Base: $ 3.749,78 m|n. cada uno Terrenos de Miramar: Lote 14 de la manzana 124 "A", Sup. 703,06 m. c. — Base: $ 5.273,10 m|nacional; Lote 13 de la manzana 124 "A" y lotes 5 y 7 de la manzana 124 "B", Sup. de cada lote: 351,54 m. c. Base: pesos 2.109,24 m|n. cada uno; Lotes 3 y 4 de la manzana 124 "B", Sup. de cada lote: 468,72 m. c. — Base: $ 2.460,78 m|n. cada uno. Venta al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Por orden del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 18, en autos "MELAMUD ISAAC c|PEREZ ALVAREZ ELOY, sucesión s|disolución de Sociedad". Edictos 10 días. — Informes: Marcelo A. Méndez, Ciudad de La Paz 1450, 3º E.; T. E. 76-3204. — Buenos Aires, veintiuno de febrero de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 280.— e.2|3-Nº 11.718-v.15|3|56

JUDICIAL. — Del Alfar de Punta Mogotes; un departamento horizontal. — Remate el miércoles 28 de marzo a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — El departamento Nº 02-04 y 02-05 del 2º piso del Hotel Alfar; Superficie: 18,6875 m. c. — Base de venta: $ 129.848,48 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Por orden del Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, en autos "COMPAÑIA HOTELERA DEL SUR ARGENTINA, S. R. L. c|JORGE TOMAS s| ejecución hipotecaria". Edictos 10 días. — Informes: Marcelo A. Méndez, Ciudad de La Paz 1450, 3º E; T. E. 76-3204. — Buenos Aires, febrero 6 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 160. — e.2|3-Nº 11.731-v.15|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, se hace saber por diez días en autos "IGLESIAS DE VELASCO PILAR c|LISTA LEOPOLDO JUAN y OTRO, s|cobro hipotecario", que el martillero designado rematará una casa desocupada sita en la calle Alvear entre Limay y Gavilán, paraje La Tablada, partido de Matanza; medidas del terreno: 10 metros de frente por 23 metros 107; lindando al N. O. con lote Nº 19; S. E. lote 16 y Nº O. lote 18. — Superficie total: 230.885 m. c., el domingo 11 de marzo a las 17 horas, en la misma propiedad. — Base retasada $ 24.849,48. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Marcelo A. Méndez, Calle Ciudad de La Paz 1450, 3º E; T. E. 76-3204. — Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 240. — e.2|3-Nº 11.720-v.15|3|56

Orden judicial. Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos D'ALESSANDRO DE GIORDANO MANUELA YOLANDA, s|sucesión, se ha designado al martillero José B. Orioli para que proceda a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles ubicados en esta capital: Calle Boedo Nros. 879|81|83, compuesto de 4 dptos. de 3 hab. y dep. 1 local y 1 dpto. de 7 hab. y dep., todo ocupado, renta $ 1.660; mide 8,66 x 50,98; base: $ 121.334.—. Calle Carlos Calvo Nros. 3631|33, compuesto de 2 dptos. de 3 hab. y dep. c|u. 1 local y dep. y 1 local y 3 hab., todo ocupado; renta $ 2.407: mide 8.66 frente por 40,35 costado E. x 40,50 costado O. x 9,64 c|frente. Base: $ 162.000. Ventas al contado, seña 10 %, com. 3 %. Remate 28 Marzo a las 9 hs. Rodríguez Peña 671, 1er. piso derecha.

Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 240.— e.2|3-Nº 11.760-v.15|3|56

El Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría del doctor Norberto C. Scotti, hace saber por 10 días que en autos "MORENO MAZZA, RODOLFO ANTONIO c|CORBANI Y COMPAÑIA, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." venderán el día 18 de marzo a las 16 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en Peralta Ramos - Cuartel 1º Partido Gral. Pueyrredón, que está formado por lotes de la chacra 56, en parte, quinta 22 del plano general, designados en plano especial con los números 16, 17 y 18 de la manzana 2, midiendo: lote 16: José Luro entre 12 de Octubre y El Cano, 9m742 milímetros frente al S.E., por 29m11 milímetros de fondo; lote 17: José Luro entre 12 de Octubre y El Cano, de 9m526 milímetros de frente por 43m30 centímetros de fondo, y lote 18: de 9m526 milímetros de frente al S.E. sobre José Luro por 43m30 de fondo; base $ 205.000 m|n. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 280.— e.2|3-Nº 11.739-v.15|3|56

El Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría del Sr. Escribano don Luis Prato, hace saber por 10 días que en autos "ECHEVERRIA, AGUSTIN o ECHEVERRIA ERRASTI, AGUSTIN - sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." venderán en subasta pública el día jueves 15 de marzo a las 15.30 hs. en sus oficinas, San Martín 388, capital, el inmueble calle Entre Ríos 985-99 esq. Carlos Calvo 1805, en terreno de 7m35 de frente al S. sobre C. Calvo, 20m04 al E. sobre E. Ríos, teniendo 9m10 en su contrafrente al N., con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, con base de $ 321.152 m|nal. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.2|3-Nº 11.735-v.15|3|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), en autos BUSCONI DE GUALTERO, MARGARITA TERESA contra GUALTERO, ANGEL (divorcio y separación de bienes), hácese saber por diez días que remataré el domingo 18 de Marzo próximo a las 17 horas, sobre la misma, la propiedad calle Manuel Sola 4590 (entre Segurola y Marcos Paz), edificada en terreno de 8,66 por 10,99 mts. y que consta de un dormitorio, comedor, cocina, baño instalado y un cuartito. Base: $ 45.000.— al contado. 8 % como seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. La propiedad renta $ 250.— mensuales. La zona cuenta con abundantes medios de locomoción, encontrándose el inmueble sobre las Avenidas Segurola, Nogoyá y Baigorria, luz eléctrica, gas, teléfonos, cloacas, etc. (DGI. Nº 27.931).

Buenos Aires, Febrero 16 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 240.— e.2|3-Nº 11.679-v.15|3|56

JUDICIAL. — En Villa Diehl, partido de San Martín, calle Oliveira César 407, entre Mitre y Echeverría; cada edificada en terreno de 10 x 23 metros, remataré sábado 17 de marzo de 1956, a las 17 horas, en la misma; orden Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, en autos: "MASLINCOFF ALEJANDRO c|SALDANA ISIDORO". Base $ 28.500.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese diez días.

Buenos Aires 23 de febrero de 1956. — José Farga secretario.

$ 160.— e.1º|3-Nº 11.585-v.14|3|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 10 días que en autos "GONZALEZ, MARCELINO y FERNANDEZ DE GONZALEZ, DOLORES, sucesiones ab-intestato", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en subasta pública el inmueble ubicado en esta Capital, calle De las Artes 849, edificado en el lote Nº 19 de la manzana 4b, midiendo 8m64 de frente al N.E., 8m66 de contrafrente al S.O. y en sus costados S.E. y N.O., con base de $ 28.100 m|n., el día 15 de marzo a las 15.30 hs. en su hall, calle San Martín 388, Capital. De acuerdo a constancias de autos, dicho inmueble será entregado al comprador totalmente desocupada, 8 % de seña y 3 % de comisión. El mismo día fijado, a las 17.30 horas, en la casa De las Artes Nº 849, se subastarán públicamente los muebles existentes en la misma según detalle y tasación de fs. 86 a fs. 87. Seña y comisión de práctica. —

Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 280.— e.1º|3-Nº 11.623-v.14|3|56

JUDICIAL. — Establecimiento "Remansito" Fracción de terreno de Isla, de 31 há 73 ás 60 cs.; con todo en ella construído, plantado y adherido al suelo. Base $ 70.362,50. Ubicada en sección tercera de Islas, Pcia. de Buenos Aires, con frente al Río Paraná Miní y al Arroyo Remansito, señalado en el plano que menciona la escritura como lote III, compuesta su extensión de 235 mts. en la línea del S.O; sobre el Río Paraná Miní; 910 mts. de fondo en el costado S.E., por donde linda con el lote II, de don José Patiño Bravo; 454 mts. en el costado N.E., por donde linda con Casella Giovanini y Guarrasi, teniendo en el otro costado N.O.: 128m40 en dirección hacia el N.E.; a contar desde el Río Paraná Miní y luego 57m20 en dirección hacia el N.N.E.; siguiendo ambas líneas las sinuosidades del Arroyo Remansito y desde el extremo de la última línea citada, en dirección al N.E.; y hasta dar con el costado N.E., mide: 571m35, lindando en el costado N.O., en parte con el Arroyo Remansito y en parte con don Pedro Asseretto. El jueves 15 de marzo, a las 17 hs., en la Corporación de rematadores 25 de Mayo 311, Capital Federal O|señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, en los autos "TRAVERSO ANGEL VICTOR MARCELINO c|ZUBELDIA JOSE MARINO (h.), c| hip." que tramita por ante la secretaría autorizante. 8 % de seña, 3 % de Comisión. Tulio M. Tomaszewski, Sarmiento 643, 2º piso, (31) 3924 y 3976

Buenos Aires 22 de febrero de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 360.— e.1º|3-Nº 11.530-v.14|3|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Capital Federal, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, hace saber por diez días, que en los autos "BOSCHETTO CARLOS Y OTROS c|PELEGRINA FRANCISCO JAVIER Y OTROS", sobre crédito hipotecario, se ha designado al Martillero Público don Angel Rodríguez, quien rematará el inmueble, ubicado en la calle Gorriti Nº 6015, entre las de Dorrego y Arévalo, edificado sobre el lote Nº 25 de la manzana letra "C" y que mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, por treinta y nueve metros once centímetros de fondo en el costado Sud-Este, cuarenta y nueve metros noventa centímetros en el Nor-Oeste y trece metros ochenta y tres centímetros en el contrafrente al Este, lindando por su frente al Sud-Oeste con la calle Gorriti, al Sud-Este con el lote veinticinco, al Nor-Oeste con el veintitrés, con las vías del ferrocarril al Pacífico, según títulos que obran en autos. — El remate tendrá lugar el día 19 de marzo de 1956, a las 17 horas, en el mismo. — Base $ 40.000.— m|n. al contado. — Seña 8 % y comisión 3 % de práctica. — Capital Federal, secretario Dr. Pedro J. Torrent. — Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e. 1º|3-Nº 11.639-v.14|3|56

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, hace saber por 10 días que en autos: "SERRANO JOSE MARIA o JOSE c|SCARINCI JUAN. S|cobro ejecutivo", el martillero Osvaldo Arcapalo venderá en pública subasta la finca en Mar del Plata, Pdo Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, calle Tres de Febrero entre 162 y 164, edificada sobre el lote 9, manzana 2, que es parte de la chacra 196 y mide, según títulos: 11 m. 28 de frente al Nord-Este por 13 m.30 de fondo, o sean 150 mc. 240: con la base de $ 45.000 m|n. al contado. — El sábado 17 de marzo, a las 17 horas, sobre la misma propiedad. — El comprador abonará en el acto del remate, en efectivo, el 8 % de seña y el 3% de comisión. — Informes en secretaría o en las oficinas del martillero, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 5º H. — T. E. 34-3323. — Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.1º|3-Nº 11.541-v.14|3|56

JUDICIAL: En Garín, Ptdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires. — 13 manzanas, designadas con las letras "B" - "D" - "E" - "F", con 8.982 m. c. cada una y letras "I" - "J" - "L" - "M" - "N" - "O" - "P" - "Q", y "R", con 7.182 m. c. cada una, y el remanente en block de las manzanas "A" - "C" - "G" - "H", que totalizan en conjunto 18.941.50 m. c. — Plano aprobado, D. G. Nº 84.381.49. Enero 5 de 1954, a 16 cuadras de la estación, sobre caminos de tierras y sin servicio de luz eléctrica y aguas corrientes, no existiendo mejoras dentro de las fracciones. — Base $ 2.30 el m. c. — El jueves 15 marzo, a las 16 hs., en La Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Capital Federal o|del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, en los autos "GALIMBERTI ANACLETO c| KAMBURIS CONTANTINO, c|hip.", que tramita por ante la secretaría autorizante, 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643. T. E. (31) 3976 y 3924. — 10 pbls. B. Oficial y La Nación. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 240.— e.1º|3-Nº 11.531-v.14|3|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, se hace saber por diez días que en los autos "RODRIGUEZ DE BRAVO, ASUNCION POSE c|CONCEPCION GIOVASCHINI Y RAUL CALVAR s|cobro hipotecario", el martillero Raúl A. Nazarre venderá en pública subasta el día 18 de marzo de 1956, a las 11 horas sobre la misma, un inmueble ocupado en el pueblo de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Alsina 901 esquina Gallo; lote 1 que es parte del lote A, compuesto de 7.05 mts. de frente al Sud sobre la calle Gallo; 12.35 mts. al O. sobre la calle Alsina; 4.24 mts. en la ochava que mira al Sud-Oeste; 10.05 mts. al Norte lindando con resto del lote 51; 15.35 m. al E. lindando con el lote 2, con una superficie total de 149,7675 m2. Edificado en dos plantas. — Cuenta con todos los servicios de luz, agua corriente y gas; a sólo 5 cuadras de la estación Bánfield del F.C.N.Gral. Roca y por su frente pasa el colectivo de la línea Constitución San Vicente. — Base 50.000 pesos m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 % ambas en efectivo. — Venta ad corpus. Buenos Aires, febrero siete de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 360.— e.1º|3-Nº 11.526-v.14|3|56

JUDICIAL: Inmueble con frente a la calle José A. Miralla esq. Ombú, estación Tablada, Ptdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. Base $ 39.200. -Lote designado con el Nº 7, manzana 9, compuesto de: 7m.62 al N.O.; s|calle Miralla, 12m.75 al N. E., s|calle Ombú, 4m.24 en la ochava, 10m.62 al S. E., lindando con el lote Nº 8, y 15m.75 al S.O.; lindando con el lote 6, o sea una superficie de 162.76 m. c. — El jueves 15 de marzo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital Federal. — Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, en los autos "GORDO, BONIFACIO c|EFRAIN, MIGUEL, s|ejec. hip.", y que tramite por ante la secretaría autorizante. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — 10 Pbls., B. Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643 - T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.1º|3-Nº 11.538-v.14|3|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "PONCE DE GALBARINO, VICTORIA c| DASCHUTA Y FINKELSTAIN, MAURICIO s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el inmueble en esta Capital, calle Joaquín V. González Nº 752, edificado en el lote Nº 6, que mide 8m66 de frente al N. E. por 34m41 al S. E. y 34m26 al N. O., con base de $ 70.000 m|n., al contado.

El remate se efectuará el día 14 de marzo, a las 15,30 horas, en el hall de los martilleros, San Martín 388, Capital. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.29|2-Nº 11.413-v.13|3|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Alberto H. R. Gartland, Secretaría del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "DIAZ, JOSE RAMON c| VILARDI, VICENTE s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el inmueble ubicado en Berazategui, Partido de Quilmes, calle 25 de Mayo Nº 737, edificada en lote 1, manzana 54, de 10 mts. de frente al S. O. por 30 mts. de fondo, con base de pesos 55.000 moneda legal.

El remate se efectuará el domingo 25 de Marzo, a las 17.15 hs., en el mismo inmueble. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero veintitrés de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.29|2-Nº 11.414-v.13|3|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "MOLINA DE GARCIA, DOÑA MARIA DEL CARMEN s|testamentaría", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el día 14 de marzo, a las 15,30 horas, en su hall, calle San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles:

Estados Unidos 1018-30: edificada en terreno que mide 13m206 de frente al N., 30m20 al S., previniéndose que a los 24m248 del costado E., tiene martillo en contra de 866 milímetros por lo que sigue hasta el fondo con un ancho de 12m340, con base de $ 255.500 m|n.

Carlos Calvo 1101|07|15 esq. Lima 995|99: en terreno de por 21m21 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, base $ 255.000 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Arístides F. Rolando, secretario.

$ 280.— e.29|2-Nº 11.415-v.13|3|56

Por resolución del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del Doctor Juan L. Peña, se hace saber por 10 días, que en autos caratulados "MAGISTRATI DE MAZZOLA, MARIA, su testamentaría", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el día jueves 15 de marzo, a las 15,30 horas, en su hall, calle San Martín Nº 388, Capital, los siguientes bienes inmuebles:

Córdoba 3512|20|28 edificado en lote 3, manzana "A" y mitad del Nº 2, de 8m66 de frente al N., 39m595 costado E., 39m406 al O. y 8m658 al S., el Nº 3 y el Nº 2, de 4m33 frente al N., 4m329 contrafrente al S., 39m406 al E. y 39m217 al O., base de $ 218.666,66 m|n.

Córdoba 3502|06 esq. Sadi Carnot 998: edificada en parte lotes 4 y 5 manzana A, midiendo 14m34 al N. sobre Córdoba, 14m966 al E. sobre Sadi Carnot, 18m585 al S., 18m810 al O., y 6 mts. en ochava al N. O., con base de $ 154.266,66 m|n.

Dorrego 1002|20 y Lemos 9 al 15: edificada en lotes 1 y 2 de la manzana "H" lote 1, mide: 27m84 de frente al S. E. sobre Dorrego, 17m60 al S. O. sobre Lemos, 26m43 al N. O. y 11m05 al N. E. y lote 2, mide: 8m66 frente al S. O. sobre Lemos, 26m43 al S. E. y 26m18 al N. O., con base de pesos 222.533,33. m|n.

Federico Lacroze 3391|93|99 y Fraga 701|17. en lote Nº 1 de la manzana 50, según títulos tiene, 13m11 de frente al E. sobre F. Lacroze, 21m42 de frente al S. sobre Fraga, 13m08 al O., y 21m44 al N., y según medición, 8m90 de frente a F. Lacroze, 17m97 a Fraga, 6 mts. en la ochava, 13m008 contrafrente a F. Lacroze y 21m44 contrafrente a Fraga, con base de $ 160.600 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 440.— e.29|2-Nº 11.419-v.13|3|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Juzgado Nº 5), Secretaría número 13, a cargo del autorizante, en autos. "SCHENA ENCARNACION y otra c| RESTAINO ROQUE VICENTE" s|ejecución hipotecaria, el martillero Carlos Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 24 de marzo de 1956 a las 11 horas, sobre la misma, la finca ubicada en el Partido de Matanza (Pcia. de Buenos Aires), paraje denominado San Justo, con frente a la Avenida Provincias Unidas (actualmente número 2182), esquina José Martí, edificada en el lote de terreno Nº 32 de la manzana "A" y que mide 417 mts. de ochava que mira al Oeste: 7 mts. al Noroeste, 22,83 mts. al Noreste; 20,14 mts. al Sudoeste y 9,25 mts. al Sudeste; o sea una superficie de 216,67 mts.2 y linda al Sudoeste calle A, hoy José Martí; al Noroeste con la Avda. Provincias Unidas, al Noreste lote 33 y al Sudeste parte del lote 31. — Base: $ 75.000. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %, todo en efectivo en el acto de remate. — Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 320.— e.29|2-Nº 11.433-v.13|3|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por 10 días que en autos "QUIROLO, JOSE LUIS y ATILIO ERNESTO c|. IARIA, AGUSTIN s|. ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en subasta pública el día domingo 25 de marzo, a las 16 horas sobre el mismo inmueble, el bien ubicado en Villa Diehl, Partido de San Martín, Estrada antes 94951, hoy 1143-51, edificada en el lote 20 de la manzana 56, que mide 8m66 de frente por 38m14 de fondo, con base de pesos 101,214 moneda legal. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.28|2-Nº 11.262-v.12|3|56.

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, hace saber por 10 días que en autos "LASTRA DE PEREDA JUANA MARIA contra MONZA PEDRO ANGEL, s|cobro ejecutivo" los martilleros "A. C. Taquini y Cía" venderán en pública subasta el inmueble en Moreno, Partido de Fco. Alvarez, lote "k", manzana Nº 37, calle Circunvalación número 7, entre 4 y Avda. 17, que mide 12 mts. de frente al S.S.O., 45m36 al O. S.O., 12m40 al N.O. y 48m50 al E.N.E., con base de $ 50.000 m.n. — El día 14 de marzo de 1956, a las 15,30 hs. en el hall de los martilleros, San Martín 388, capital. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.28|2-Nº 11.266-v.12|3|56.

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

MADRESELVA S. A.

S.I.F. e I.

Se hace saber que se han emitido m$nacional 800.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 24.— e.9|3-Nº 12.588-v.13|3|56

BECKACITE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 4º de los estatutos y a los efectos de lo estipulado en el citado artículo se avisa a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir 233 acciones de la serie "J", 250 acciones de la serie "K" y 189 acciones de la serie "L". — El Directorio.

$ 36.— e.9|3-Nº 12.569-v.13|3|56

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de tres millones de pesos de acciones ordinarias de la Sociedad. Fíjase en ocho días a partir de la última publicación de este aviso como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia que les confiere el artículo octavo de los Estatutos. — Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.9|3-Nº 12.663-v.13|3|56

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 de marzo de 1956, se pagará en las oficinas de la misma, calle Alsina 500, de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1954|55, contra entrega del cupón número ocho. — Gerente.

$ 36.— e.9|3-Nº 12.568-v.13|3|56

F. B. O'GRADY & CIA. S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 6º y 8º del estatuto, F. B. O'Grady & Cía., S. A. C. I., hace saber que declara emitidas doce (12) series de dos mil (2.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.— c|u.) valor nominal c|u., de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción y tres (3) series de dos mil (2.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.— c|u.) valor nominal c|u., de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción, a fin de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les corresponde. — Marzo 6 de 1956. — Francisco B. O'Grady, presidente.

$ 72.— e.9|3-Nº 12.629-v.13|3|56

ACEBO S. A. C. I. I. y F.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 6º del estatuto, Acebo S. A. C. I. I. y F., hace saber que declara emitidas siete (7) series de dos mil (2.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100. —c|l.) valor nominal c|u., de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción y una (1) serie de dos mil (2.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.— c|l.) valor nominal c|u., de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción, a fin de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les corresponde. — Juan O'Farrell, presidente interino.

$ 72.— e.9|3-Nº 12.634-v.13|3|56

VEDMA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
NUEVA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio hace saber que en su reunión del 24 de febrero de 1956 ha resuelto emitir 4.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una, con derecho a un voto por acción. Dichas acciones quedan ofrecidas a la par a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, en la proporción de dos acciones nuevas por cada una de sus tenencias, con derecho a participar a prorrata en la adjudicación de las acciones sobrantes. Las suscripciones, acompañadas con el importe de las mismas en efectivo, se recibirán hasta el 15 de marzo de 1956 en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 108.— e.8|3-Nº 12.326-v.12|3|56

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
Capital autorizado: m$n. 40.000.000
Sede: Anchorena 294 — Capital Federal

Hace saber por tres días que por ante el escribano don Ignacio L. Paz, con fecha 31 de enero de 1956, elevó a escritura pública el acta del Directorio que en función del artículo 6º de los estatutos resolvió emitir las series 18a., 19a. y 20a. de acciones ordinarias, de un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie, y de cuyas acciones m$n. 2.400.000 valor nominal serán liberadas para atender al pago del dividendo en la forma establecida por la asamblea societaria celebrada el 17 de enero de 1956.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.337-v.12|3|56

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. Grego, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 1955, se ha procedido a elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 36.— e.8|3-Nº 12.306-v.12|3|56

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima

En su reunión del 29 de febrero del cte. año, el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción saldo v$n. 388.200, serie 5a. de acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una.

Los actuales accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia dentro de los quince días a contar de la fecha de publicación del último aviso, abonando 10 % en ese acto y el 90 % restante dentro de los 30 días. — El Directorio.

$ 48.— e.8|3-Nº 12.424-v.12|3|56

R I C A M A N
Sociedad Anónima

Se hace saber por 15 días, a los accionistas, de conformidad con el art. 5º de los estatutos, que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de diciembre de 1954, resolvió aumentar el capital autorizado en cuatro millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 180.— e.28|2-Nº 11.299-v.19|3|56

Ley Nº 11.867

R E M A T E S

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1359, avisan que el día 12 de marzo de 1956, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que compone el taller metalúrgico, calle ZAMUDIO 1463, por orden de Juan Padden y Luis Ruggiu, con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.197-v.13|3|56

Ley Nº 11.867

T R A N S F E R E N C I A S

ANTERIORES

"A"

Avisan Buceta Prieto y Cía., con oficina en la calle Moreno 1980, Capital, que los señores Agustín Montes, Gervacio A. Ocampo, Esteban Finessi, Antonio Carbajales, José García Angel López y Andrés Corral, venden libre de toda deuda y gravámenes el negocio de café, bar y billares, sito en la AVENIDA BOEDO Nº 819-23, Capital, a los señores Octavio Agustín Ríos y Cía., S. R. L. (en formación). Domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.581-v.15|3|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel, sito en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 922: vendedores: la sucesión de don Jorge Almeida, domiciliada en Junín número 508, Capital Federal. Comprador: Daniel Fernández, domiciliado en Charcas Nº 2026, Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.466-v.15|3|56

Se hace saber que don Carmelo Mauro vende a doña Ethel Leonarda Mauro el negocio de perfumería y fantasía, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2967 de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio mencionado.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.654-v.15|3|56

Se hace saber por cinco días que Mario E. Raymundo y Julio Montes domiciliados en Avenida General Paz Nro. 10746 venden a los señores Héctor E. López y Jesús E. López domiciliados en el mismo lugar su negocio de artículos para hombres, denominado "Fadireve", sito en AVENIDA GENERAL PAZ Nro. 10746. — Oposiciones de Ley 11.867 a doctor Pedro R. Colik. Bmé. Mitre 2259, piso 1º "R"

$ 60.— e.9|3-Nº 12.558-v.15|3|56

El señor Federico Gualdrini hace saber por cinco días que cede y transfiere a la señorita Argentina Gualdrini su haber societario en la sociedad que tenía constituída con el señor Iser Kaplan denominada "Modital de Gualdrini y Kaplan" dedicada a la explotación de un taller de fabricación de artículos de punto, sito en la calle AVENIDA JULIO A. ROCA Nº 2460 de la localidad de Hurlinghan (Provincia de Buenos Aires), con escritorios en la calle Argerich número 3369. — Interviene doctor Gastón Juan Lacaze, calle Talcahuano Nº 458, piso 2º. — Oposiciones en esta dirección. —Buenos Aires, marzo tres de 1956.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.446-v.14|3|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficina Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Seiei Kume, vende a Nicolás Czyzuk (hijo) y Jacobo Czyzuk, su tintorería "Grand Tokio", AVENIDA CABILDO 4784 ESQUINA PICO 2402. Domicilio de las partes, Avda. San Isidro 4787. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.441-v.14|3|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Horestes Cirelli vende a Martín González su negocio carnicería, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 4286. — Domicilio contratantes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.8|3-Nº 12.428-v.14|3|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º avisan: Oscar Adolfo García vende a Roberto Bruno Vidoz su mitad parte negocio fábrica de soda en pequeña escala, que explotaba conjuntamente con Eugenio Paz Portela que continúa giro negocio, calle AIZPURUA 3059, domicilio partes. Activo y pasivo cargo nueva firma.

$ 40.— e.8|3-Nº 12.447-v.14|3|56

Ley 11.867 avisa: que los señores José Castro y Luis García venden el negocio de su propiedad café y expendio de bebidas alcohólicas sito en la calle ALVAREZ THOMAS 46, Capital al señor Matías Feito, con los mismos derechos de locación, reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 40.— e.8|3-Nº 12.407-v.14|3|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Cajiao, Castor Vázquez, Gendro Rois y José Tarsicio Rois venden a José González del Prado y María Leontina de González del Prado el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, AV. ALVARES THOMAS Nº 500. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.412-v.14|3|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Bautista Bruna vende a Ovidio Gutiérrez el negocio de hotel sito en esta Ciudad, calle ARAOZ Nº 1226. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 40. —e.8|3-Nº 12.402-v.14|3|56

Piñeiro y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Fuentes vende a Adolfo Romar y Benito Chaves el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, AV. MONTES DE OCA Nº 2228|32. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|3-Nº 12.403-v.13|3|56

Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que los señores David Ormaechea Agustín Laureano Besana y Juan E. Garavagno, venden libre de deudas a los señores Jesús María Dieguez y Manuel Jorge Dieguez, el negocio de fiambrería y fábrica de pastas frescas por menor sito en la calle AV. SANTA FE Nº 2215 Capital. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 60.— 8|3-Nº 12.368-v.14|3|56

Juan Castro, martillero público oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, Capital, avisa Fernando Merino, vende su negocio de despacho de pan y venta de Helados envasados, situado en la calle AVENIDA CABILDO Nº 128, Capital a Angel Joaquín Berros. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes.

$ 40.— e.8|3-Nº 12.391-v.14|3|56

Héctor Alberto Marconi, contador público nacional, con oficinas en la calle Paraná 759, 1er. piso, avisa que Jorge Luis Dechert y Compañía Sociedad Colectiva Industrial y Comercial, vende, cede y transfiere a favor de B. A. S. E. Compañía Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima el activo y pasivo del Establecimiento Industrial y Comercial ubicado en la calle AVENIDA FOREST 3433, Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.254-v.13|3|56

L. Martínez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º de esta Capital, avisan: Luis Gerez, Oscar Banda y Enrique Banda venden a Antonio Melendi, Avelino María Lastra y Cía. (Sociedad en formación) el negocio de café bar denominado Las Malvinas, sito en la AVENIDA MONTES DE OCA 954 de la Capital, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.245-v.13|3|56

"B"

Pedro José Angel Fazzio, Víctor López Maldonado, Gabriel Escarcena, Salvador Becci, Alberto Casas, Alberto Gil, Anglo Tarallo, Jorge Pociña, José Ruscio, Avelino Salvatici, Carlos Herrera, Regelio Tosar, Eduardo Mango y Mario Salvadori avisan que venden a Félix Cipriano Arenzo y Pedro P. D. Santoni, el negocio de bar y confitería "Richmond Buen Orden" establecido en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1515. — Reclamos de ley en el mismo donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.624-v.15|3|56

"Denari Hermanos" Sociedad colectiva de comercio, domiciliada en Brandsen 925, dedicada a el fraccionamiento de aceites vegetales y compraventa de artículos alimenticios hace saber por cinco días que transfiere su activo y pasivo con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1954 a la sociedad "DENARI HERMANOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", constituída definitivamente por escritura pública del día 2 de enero de 1956 otorgada ante el escribano Alfredo M. Savastano y que se dedica al fraccionamiento de aceites vegetales, compraventa de artículos alimenticios y que continúa las actividades de la sociedad "Denari Hermanos" de cuyo activo y pasivo se hace cargo, según acta constitutiva de la citada sociedad anónima. Ambas sociedades domiciliadas en BRANDSEN 925 donde se deben hacer los reclamos de ley. Suscribe el presente edicto en representación de "Denari Hermanos" su socio colectivo don Luis Orestes Denari y por "Denari Hermanos Industrial y Comercial Sociedad Anónima" su primer presidente don José Luis Pedro Denari.

$ 140.— e.9|3-Nº 12.485-v.15|3|56

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad comercial colectiva "La Química Industrial Feld y Cía.", integrada por Simón Reichman Feld y Boleslao Rozenberg, con fábrica de productos químicos en la calle BARROS PAZOS 1610, ha transferido a la sociedad "La Química Industrial Feld y Cía. S. R. L. (en formación) con domicilio en Barros Pazos 1610 su activo y pasivo. — Reclamos de ley Estudio Jurídico Colber, Bmé. Mitre 2259, piso 1º, Dto. "A".

$ 60.— e.8|3-Nº 12.308-v.14|3|56

Asociación de Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Ferrara, vende a Angel Gramuglia su negocio de carnicería, calle BERMUDEZ Nº 2176. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 20.— e.8|3-Nº 12.438-v.14|3|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 244, 1º "A", de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que se vendió el hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "San Rafael", sito en BARTOLOME MITRE 1352, 1er. piso, donde se domicilian las partes. Vendedor: Adolfo Lorenzo Alonso. Compradores: Francisco Domínguez, Germán Cereigido y María Rosa Ron de Cereigido, girarán ("Cereigido, Domínguez y Cía."). — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.324-v.14|3|56

Manuel Santamaría, domiciliado en Bolívar 1199, comunica transfiere libre de pasivo el negocio de sastrería de medida instalado en la calle BOLIVAR 1199, denominado "Fin de Siglo", a don Alfredo José Santamaría y María Consuelo Santamaría, domiciliados Bolívar 1199. — Reclamos Escribanía B. Raúl Goyenechea, C. Pellegrini 385, domicilio constituído.

$ 40.— e.8|3-Nº 12.316-v.14|3|56

Avisan: Rizzo, Valcarce y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo 749, piso 7, of. 80: que la señora Carmen Rodríguez viuda de Pérez, vende a los señores Rafael y Antonio Stracquadanio, su negocio de despacho de comestibles al por menor, sito en esta Capital calle BERNALDEZ Nº 1273|75. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.394-v.14|3|56

Boló y Yáñez, martilleros públicos, avisan que Luisa Imarisio de Truffa y Vicente Juan Alfredo Cesio, venden libre de deudas su negocio de hotel denominado "Cabildo", sito en esta Capital calle AVENIDA CABILDO 2190 a los señores Clementina Bender de Núñez, Juan Carlos Núñez, Reynaldo Toribio Núñez y Manuel Núñez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Libertad 836, T. E. 41-9105.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.212-v.13|3|56

Se hace saber que el señor Félix Villanueva, vende a "Jacob y Baillo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de zapatería, sito en la AVENIDA GENERAL PAZ 8290|8300, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley: Escribano Mario L. Régoli, Uruguay 466, Esc. 133.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.214-v.13|3|56

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Jesús Martínez Abad y Francisco Fontán, venden a Benigno García, José García, Manuel Soane, Santiago Costoya y José María Espiñeira, neg. café, bar y billares, denominado "Argos", sito AVDA. FEDERICO LACROZE Nros. 3495|99 esq. ALVARES THOMAS Nº 601, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.216-v.13|3|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que los señores Bernardo Villapol, Mario Tommaseo y Eduardo Isidoro Sola, venden a los señores Jesús García y Antonio García, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle AV. GENERAL MOSCONI Nº 3285|87, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.154-v.13|3|56

Orlando Salvador Licco, Natalio Nahmod, Osvaldo Taborda y Miguel Carrasco avisan al comercio que venden a Raúl Peréz y Luciano García, el negocio de café y bar denominado "Artigas", sito en la AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5300, Capital Federal, donde deberán formularse las reclamaciones de ley.

$ 60.— e.6|3-Nº 12.104-v.12|3|56

Enrique O. Boló, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1346, T. E. 37-9163, avisa que: los señores Jaime Jardo y Cía., venden a los señores Fermín Cabrera y Natalio Nomakchteinsky su negocio de cine "Social" sito en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1643. Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.6|3-Nº 12.122-v.12|3|56

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Juan Ivanega y Luis Rango, venden a Manuel Méndez, Jesús María Méndez y José Méndez, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de café bar y casa de lunch, sito en esta Ciudad, AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 4291/99. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|3-Nº 11.999-v.12|3|56

Seoane, Gasparrini y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Ramón Gamero, vende a Antonio Cozza y Erminia Piane de Cozza, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, al por menor, establecido en ANCHORENA Nº 370, Ciudad, sus domicilios. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|3-No 12.100-v.12|3|56

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Minafaro y Cataldo Lopardo venden a Luis Salvador Bombino su negocio carnicería, calle CORVALAN Nº 1335, — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.8|3-Nº 12.437-v.14|3|56

Piñeiro y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Hermelino Bello y Constantino López venden a Jesús Nores Lorenzo el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en esta Ciudad, calle CONDARCO Nº 2601. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-No 12.411-v.14|3|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, 37-4694 y 9187; que los señores Victoriano Casas, Horacio García, Angel Couselo, Manuel Villaverde, Manuel Villaverde hijo y Enrique Couselo venden a los señores Cipriano Fidalgo, José Antonio Fidalgo, Avelino Carrete, Francisco José García, Roberto Fernández y José Antonio Viejo, que giran en plaza "Fidalgo, Carrete y Cía.", el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "Asturias", sito en la calle CORRIENTES 2094 al 2100, esquina JUNIN, Capital, reclamos ley, domicilios de las partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|3-Nº 12.389-v.14|3|56

Al comercio, Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35 - 1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta que efectuaron los señores José Caballero, Luis Alvarez y Gualberto Enrique Minchiotti, a favor de los señores Manuel Dix Pérez, José Rial y Manuel Sabaris, del negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3495|99 esquina ESPERANZA Nº 1007, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.338-v.14|3|56

Avisan: Rizzo, Valcarce y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo 749, piso 7, of. 80; que los señores Felipe, Alfredo y Emilio Fuertes y Aladino Ranilla, venden a los señores Cipriano Teston, Manuel Conde, Rogelio Fuertes, Eusebio Sabajanes y Antonio Villaverde, su negocio de restaurante, sito en esta Capital, calle CENTENERA 3599. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.395-v.14|3|56

Hácese saber por el término de ley que el señor Manuel Vázquez vende a los señores Jorge Mauricio Reusmann y Domingo Donadio, el negocio de garage y|o afines, ubicado en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 1164. Reclamaciones de ley ante el escribano Dr. Carlos Alfredo Vogel, Lavalle 1537, piso 4º, H, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.8|3-Nº 12.433-v.14|3|56

Avisan, Pedro Martínez a Cía., martilleros públicos, of. Rivadavia Nº 2342, Capital, que los Sres. Alberto Leal y Raúl Leal venden al Sr. Juan Carlos Valdivieso, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas y vinos envasados, sito en esta Capital, calle CAXARAVILLE Nº 4999 esquina LEOPARDI. Domicilió partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.445-v.14|3|56

Mario V. Presta, martillero público, con oficinas en la calle Avda. Sáenz 668, Cap., T.E. 91 - 7633, avisa al comercio que con su intervención la Sra. Mafalda Yorno de Eguibar vende al Sr. Antonino Sierra, su negocio de lechería, sito en la calle CAFAYATE 1263 de esta ciudad. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40, —e.8|3-Nº 12.330-v.14|3|56

Avisa J. Alonso, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas H. Yrigoyen 2326, Capital, que Juan Araujo, Luis Tafurt, José Mendola y Raúl Enrique Wilson, venden a os señores Reimundo Veloz, Jesús López y Osvaldo Mario Escola (quienes lo adquieren en comisión para Impulsora Soc. Anónima en formación con domicilio en la calle Lima Nro. 1589|99, Capital) el negocio de bar, lunch y restaurant denominado "Bar Lascano" sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 538. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.211-v.13|3|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ada. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan, María Angela De Marcó viuda de Trombino, vende a Manuel Adonis Sancho y Edelmiro Coira Fandiño, negocio café y despacho de bebidas alcohólicas, sito BALBASTRO Nº 1221. — Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.281-v.13|3|56

Balsa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1914, avisan: que Agustín Revualdo Díaz vende a Jorge Julio Riego su negocio de zapatería, sito en la calle BOEDO 1601, Capital. Domicilio partes. Reclamos de ley en mismo negocio.

$ 40.— e.6|3-Nº 12.132-v.12|3|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Cándido Díaz, Felisa Díaz, Julia Díaz y Josefa Díaz, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas", sito en la calle BELGRANO 2475, Capital, a los señores Luis Cavaliere y Franscisco Micelli. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.258-v.13|3|56

Carmelo Maiorana, Escribano, avisa al comercio que don Paulino Calderón, vende a la sociedad "Diez y Torres", (en formación) constituída por Eugenio Diez y Félix Carmelo Torres, el negocio de confecciones de niños y bebés, sito en la calles BERNARDO DE IRIGOYEN 1550, planta baja, Capital Federal. Reclamaciones de ley en la calle Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.6|3-No 12.137-v.12|3|56

Fernando Acuña, vende a Tomás V. Abasolo, el negocio de tapicería, sito calle BARTOLOME MITRE 2109, domicilio del vendedor. — Reclamos, Loria 534, domicilio del comprador.

$ 40.— e.6|3-Nº 12.095-v.12|3|56

"C"

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención la señora Presciliana Bernarda Ayala de Benítez vende al señor Benigno Cipriano Corvera, su negocio de despacho de pan y venta de helados, establecido en la calle CONSTITUCION Nº 2401, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.9|3-No 12.659-v.15|3|56

C

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º, izq. T. E. 37-3458, avisan que Camilo Omar Nacir vende al señor Mahmud Safi su negocio de despensa de comestibles sito en la calle CASTILLO 901 esquina THAMES 1006, Capital. Domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.642-v.15|3|56

Scarpati & Solvaggi, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital calle San Juan Nº 2985, al comercio avisan: Antonio Cuttone vende al señor Víctor Carlos Moretti, su negocio de lavadero y tintorería sito en la calle CRAMER Nº 3452. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.665-v.15|3|56

Oficinas Gallardo de González Mato y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Angel Gallardo 529, Capital avisan que la Sra. Lucía Encina vende a los Sres. Roberto Martín Amato y José Sorrentino su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor sito en la calle CARHUE 3169, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|3-No 12.498-v.15|3|56

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T.E. 45 - 0263, avisan: Francisco Lovite y José Lechuga venden a Miguel Tebet, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, el negocio de venta de caramelos, establecido en CONSTITUCION número 2039, ciudad, sus domicilios. Reclamos término ley, n|oficinas.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.472-v.15|3|56

Gustavo Wolff vende su relojería ubicada en la calle CERRITO 1171 al señor Pablo David Mayer. Reclamos de ley Anchorena 438. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.226-v.13|3|56

Juan Agueda y Samuel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en la calle Uruguay 263, 2º, of. 22 y 23 de esta Capital, avisan al comercio: El señor Livio Daniel Gaitán vende en comisión al señor Donato Tomatis, libre de toda deuda y gravamen el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CARLOS CALVO 4302 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.292-v.13|3|56

Francisco J. Baus y Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318-9, avisan que los señores Oscar Martínez Escobedo, Eduardo Ferricce, José Alberto Schamis, y Teresa Isabel Poy, venden su negocio de café, bar y restaurante, CALIFORNIA 999 Cap., a los Sres. Manuel Sampayo Rodríguez y Manuel González, libre de toda deuda o grávamen al 21|2|56. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.231-v.12|3|56

Manuel C. Manso y Cía., Balanc. y Mart. Públ. Ofic. Pasteur 223, Capital, avisan que el señor Humberto Calrolaio vende a la señorita Martha Edith Quiroga la parte mitad indivisa de su negocio de venta de golosinas y varios, sito en la calle CORREA 4608, esquina LUGONES 4394. Capital. Recl. ley n|ofic. y domic. partes.

$ 60.— e.6|3-Nº 12.145-v.12|3|56

Se hace saber que Julio Gallo domiciliado en la calle Melo 2421 de la localidad de Florida, venderá a sus consocios don Bernardo, doña Nieves y doña María del Pilar Gallo, domiciliados calle Callao 1601, la parte que le corresponde en la razón social "Gallo Hermanos", que explota el negocio de florería denominado "Los Lirios" en la calle CALLAO 1601, Capital Federal. Reclamos término de ley Escribano Raú F. Gautherón, Corrientes 447, Capital Federal.

$ 80.— e.6|3-Nº 12.140-v.12|3|56

Por 5 días se hace saber que la sociedad mercantil colectiva "Fraschina y Miglino" formada por Osvaldo Antonio Fraschina y Oreste Pedro Miglino, para explotar el ramo de construcciones, refecciones y trabajos de albañilería y especialmente instalaciones sanitarias, gas e incendio, con domicilio en CORRIENTES 753, 3er. piso, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio señor Fraschina, debiendo éste abonar todo el pasivo antes de firmar la escritura de disolución. Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Diagonal Norte 628, 3er. piso; donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.6|3-Nº 12.016-v.12|3|56

Hugo I. M. Malamud, abogado comunica que Cayetano Antonio Yobino vende a Juan, Atilio, Bautista y Juan Bautista Fortunato, su negocio de exposición y venta de plisados y bordados "Casa Yoyi" de la Galería General Belgrano, calle CABILDO 1849, local 49. — Reclamos de ley y domicilio partes Uruguay 560, escritorio 12.

$ 80.— e.6|3-Nº 12.063-v.12|3|56

"CH"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Eduardo Tomás Campos vende, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de despensa, sito en la calle CHARCAS 3360, a Héctor Oscar Biasetti y Armando Petrilli. — Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 40.— e.6|3-Nº 12.007-v.12|3|56

"D"

B. O. Domínguez, martillero público, avisa al comercio que el señor Luis Eduardo López vende a la señora Fortunata Donato el negocio almacén y fiambrería, sito en esta Capital, calle Dr. J. F. ARANGUREN 1602, reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.680-v.15|3|56

Se avisa al comercio que doña Emilia Quincoses de González, domiciliada en la calle Directorio ciento ochenta y nueve de esta Capital Federal, vende la mitad indivisa de un negocio de peluquería de damas ubicado en la calle DIRECTORIO ciento ochenta y nueve, ciento noventa y uno, a doña Amelia Ramírez Hagen, domiciliada en la calle Directorio ciento ochenta y nueve. Reclamos de ley en Avenida de Mayo mil trescientos noventa, primer piso, escribano "Vallazza".

$ 80. —e.8|3-Nº 12.336-v.14|3|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, avisan: José Guimil vende a Antonio González, negocio despensa sito DIRECTORIO Nº 552. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40.— e.7|3-Nº 12.284-v.13|3|56

"E"

Avisan Rodríguez, García & Cía. (Sucesores de Mayor, González & Cía.), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40 - 5013 y 3691, Capital, que la señora Dafne Adelfa Destouches de Yáñez vende a los señores Vicente Riesgo y Octavio Riesgo el negocio de hotel denominado "Petit Hotel", sito en esta Capital, calle ECUADOR Nº 1325, donde se domicilia la vendedora. Domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.615-v.15|3|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Clemente Benito vende, libre de gravámenes y deudas, su negocio de "Flambrería, quesería, y despacho de bebidas alcohólicas envasadas", sito en la calle ESTERO BELLACO 7059, Capital, al señor Domingo Pascual Giorgio. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.510-v.15|3|56

Piñeiro y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38 - 7573, avisan: Fernando Sierra vende a Gerardo Sánchez el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta ciudad, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3467. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.410-v.14|3|56

Víctor H. Campos, corredor y martillero público, oficinas V. Cevallos 180, p. 2º, T. E. 45-4414, avisa que la señora Candelaria Vila de Vargas vende al señor Pedro Antonio Franco su negocio de hotel-pensión sito calle FEDERICO LACROZE 3122, Capital Federal, domicilio vendedora; y del comprador Franklin 841. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.224-v.13|3|56

"G"

Victoriano Hernández, corredor y martillero público, con oficinas calle Piedras 75, avisa que por su intermedio el señor Julio Gavir Lombardero vende al señor Claudio Exposito Bouso su restaurante y bar sito calle GENERAL URQUIZA 2097 esquina a PEDRO ECHAGUE 3101. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.518-v.15|3|56

Emilio Clérici avisa al comercio que vende su taller de carpintería, calle GALICIA 433, a Gerardo Cumo. Domicilio partes y reclamos ley, Galicia 433. — Buenos Aires, febrero de 1956

$ 40.— e.9|3-Nº 12.523-v.15|3|56

"I"

"Organización Urrocal", martillero Samuel Urrovich avisa al comercio que los Sres. Manuel Lucio Ramos y Patricio Rolando Cuff venden su negocio de despensa sito en la calle IBERA 1672, al Sr. Oscar Benancio Soria. Reclamaciones de ley n|oficinas, Reconquista 1011, 6º piso, of. 2, domicilio de partes.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.625-v.15|3|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Grassi vende a Oscar Juan Vieytes, su negocio carnicería, calle INDEPENDENCIA número 3102. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 20.— e.8|3-Nº 14.421-v.14|3|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Vicente Centrone, Antonio Armando Pellichotti y Enrique Cleto Vargas, venden a Eusebio Mosquera, negocio frutería y verdulería, sito IRIGOYEN 21. — Reclamaciones términos ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 40.— e.6|3-Nº 12.103-v.12|3|56

"J"

Avisan, Rodríguez, García & Cía. (Sucesores de Mayor, González & Cía.), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1495, Capital, T.E. 40 - 5013 y 3691, que los señores Primo Vázquez, Francisco Vázquez, Pablo Vázquez, Abel López y Máximo Dieguez venden a los señores Antonio Gimeno, Manuel Asensio y Felipe Gimeno el negocio de despacho de bebidas alcohólicas denominado "Dos Avenidas", sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nros. 496|500 esquina a JOSE MARIA MORENO, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|3-Nº 12.600-v.15|3|56

Moranchel y Predacino, martilleros, avisan: Miguel Vignolo, domiciliado J. B. Alberdi 1332, Cap., vende a Antonio Silvera, domiciliado S. Fe 2868, Cap., su negocio de carnicería sito en JUAN BAUSTISTA ALBERDI 1308, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Montevideo 327, Capital.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.651-v.15|3|56

Leónidas B. Marioni, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 622, comunica que Ernestina Carbone vende a Francisco Ballato, su negocio de hotel, alojamiento de la calle JOSE LEON SUAREZ 118, libre de pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.596-v.15|3|56

Piñeiro y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38 - 7573, avisan: Ricardo García y Cía. S.R.L. venden a Ramón Rey Suárez, Ramón Canosa Suárez y Antonio Carril Vázquez el negocio de restaurante despacho de bebidas alcohólicas, ventas de helados y 15 mesas en vereda, sito en esta ciudad, calle JUAN B. ALBERDI Nº 4902. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.415-v.14|3|56

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º C esq. Lavalle, T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Arturo Ageitos y Guerino Antonio Juan Tabasco venden al Sr. Florentino Fernández el negocio del ramo de "despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general", ubicado en la calle JURAMENTO 5401 esq. ANDONAEGUI, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.277-v.13|3|56

"L"

Pascual José Zaffaroni, contador público nacional, avisa: que la sociedad Sabelli & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere la fábrica de limas, sita en la localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, entre las calles Poblador y Frías, F.C.N.G. Roca y su administración en la Capital Federal, calle LAVALLE 1454, 4º piso, oficinas 19 y 20; a los señores: José María Rodríguez y Alberto José Siches. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Libertad 745, departamento A, planta baja, Capital, T. E. 42 - 1095. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956.

$ 80. —e.8|3-Nº 12.386-v.14|3|56

Juan Agueda y Samuel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en la calle Uruguay Nº 263, 2º, of. 22 y 23, de esta Capital, al comercio avisan: El señor Nolasco Brizuela vende a sus condóminos señores Aniceto Damián Zárate, Santiago Evaristo Sansalome y Alfonso Faviano, la parte alícuota que le pertenece en el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LIMA 1294|98 de esta Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.290-v.13|3|56

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º C esq. Lavalle, T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Mario José Sabella Rosa, Francisco Sánchez y Oscar Luis Puyaldo, domiciliados en la calle Lavalle 1641 venden a los señores Edelmiro Rey, Manuel Rey y Lino Rey, domiciliados en la calle Callao 292, el negocio "garage y expendio de nafta y aceites", denominado "Autocontrol" sito en la calle LAVALLE 1641, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.278-v.13|3|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Núñez vende a Ovidio Antonio y César Pío Sierra, su negocio carnicería, puestos 7|9 y 11 del mercado "San Agustín", calle LAS HERAS Nº 2960. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|3-Nº 12.430-v.14|3|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T.E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor José González vendió al señor Alfredo Manuel Valle, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle LOS PATOS 3201 esquina ATUEL, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.378-v.14|3|56

Avisan: Rafael Pierucci al comercio y la industria en general que ha vendido su planta de fraccionamiento de vinos, ubicado en la calle LAVALLE Nº 3757, Capital Federal, a los señores Arturo Montes, José Montes y Juan Pascual Francos; domicilio de ambos negocio de referencia y para los reclamos de ley Sanabria Nº 4021. Capital Federal.

$ 60.— e.6|3-Nº 12.079-v.12|3|56

"M"

Florinda J. Kitroser, contador público nacional, Acevedo 567, Capital, 54-5526, avisa que Natalio Fridman vende, libre de todo gravamen, a Heroz Szejer, su negocio de fiambrería, quesería, venta de bebidas envasadas y anexos, sito en MORELOS 703, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.601-v.15|3|56

González, García & Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bartolomé Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que los señores Pedro Daverl y Bienvenido Asnaríz, vende al señor Joáquín Fernández su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en esta Ciudad, calle MORENO Nº 2100; domicilio comprador, Paraná 122, piso 2º, domicilio vendedores, mismo negocio; reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60. — e.8|3-Nº 12.416-v.14|3|56

C. V. Bustamante, martillero público con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital; T. E. 27-4789, avisa: Juan Pla y Salvador Cappelletti, venden libre de toda deuda y gravamen a Constantino Macía, Celestino López y Luis María Fernández, el negocio de garage y venta de lubricantes, sito en la calle MURGUIONDO Nº 1244 de esta Capital, denominado "El Plata", domicilio de las partes y reclamos términos de ley, mis oficinas.

$ 60. — e.8|3-Nº 12.443-v.14|3|56

Elsic Tenenbaum, comunica haber vendido su puesto de comestibles números 206|207 del Mercado "Ciudad de Buenos Aires", calle MATHEU Nº 296 a Elías Waserman. Reclamos de ley a las partes en Medrano Nº 915, piso 1º, donde fijan domicilio.

$ 60. — e.8|3-Nº 12.334-v.14|3|56

Félix Manolio y María Juana Josefina Lanzillotti de Manolio, comunican haber vendido negocio ferretería, pinturería y afines, sito MURGUIONDO 3171|75 a Esmifur S. R. L. con intervención martillero Oscar Butzonitch constituyendo las partes domicilio Avda. R. S. Peña 1113, esc. 302 para reclamos de ley.

$ 40.— e.6|3-Nº 12.134-v.12|3|56

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417 de Capital avisan que Juan Helio Roca González, Antonio José Novak y Oscar Sánchez, venden a Prometeo Martínez, su negocio de reparación de artefactos eléctricos, venta de discos y artículos eléctricos, sito en esta Capital calle MURGUIONDO Nº 2948. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|3-Nº 12.115-v.12|3|56

"N"

Julio Minoyetti, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle 25 de Mayo 533, 4o. piso y Bartolomé Mitre 815, 3er. piso, Capital Federal, avisa que Juan Bautista Pezzini vende a Rosa Badino de Núñez, Mateo Avallone y Juan José Núñez, el negocio de fiambrería sito en la calle NOGOYA número 5270, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del actuante. Domicilio de partes.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.641-v.18|3|56

Humberto Mazzitelli, balanceador y martillero público, con oficinas en Avenida Corrientes Nº 1749, piso 1o, T. E. 40-2540, avisa que la Sta. Elvira Noemí Corinto vende a la Sra. Carmen Ortega de Moya su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en la calle NEUQUEN Nº 2183, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.256-v.13|3|56

"P"

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan que Pedro Lorenzo Caamaño, Silvio Massaroni y Nancenso Massaroni venden al señor Rodolfo Moyano su negocio de bar, restaurante, cancha de bochas, sito en la calle PATAGONES 3502, Capital. Domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.643-v.15|3|56

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio el señor Alfredo Pablo Dulemba vende a los señores Manuel García Boo y Jorge García Piñeiro, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito calle PATRON Nº 7296 esquina a la de GUAMINI Nº 1302, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.623-v.15|3|56

Se hace saber que la señora Catalina Margarita Rosa Bienedell de Schlesinger transferirá al señor Federico Schlesinger el negocio de cerrajería y venta de repuestos afines, sito en la calle PASCO Nº 218 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley: escribano Punta, Florida 440, Capital.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.561-v.15|3|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Celestino Antonio Ernesto Mauri vende a José Arquímedes Petraglia, su negocio carnicería, calle PERDRIEL Nº 1612. Domicilio partes y reclamos, Junín Nº 364.

$ 40. — e.8|3-Nº 12.427-v.14|3|56

Della Valle y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Yatay 214 T. E. 88-3205, comunican que los señores Ricardo Calvelo y María Sara Iglesias, venden al Sr. José Manuel Muras, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, situado en esta Capital, calle PALPA 2460, libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.260-v.13|3|56

A. Dimeo y González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que los señores Jesús García Chas y Donato Domingo Montano venden a los señores Diego Joaquín Fraga, Manuel Otero, Ricardo Bouza y Guisleno López, su negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle PUEYRREDON Nº 1203, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 80.— e.7|3-Nº 12.161-v.13|3|56

Carlos M. Núñez, corredor y martillero público, con oficina en Hipólito Yrigoyen 2296, Capital, T. E. 48-7137, avisa que Jesús López vende a Olga Elsa Aguilar y Azucena Allamprese su negocio de taller de planchado de ropa (con instalaciones a vapor), sito en la calle PAVON Nº 3891|99, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 60.— e.6|3-Nº 12.146-v.12|3|56

"R"

Se hace saber al comercio que se ha disuelto totalmente la firma Sánchez Hnos., Soc. Colec., integrada por Margarita Vignudo Vda. de Sánchez, Iris María Sánchez, Raúl Antonio Sánchez y Hernán José Sánchez, dedicada a la compra venta de materiales de construcción, domicilio en RIVADAVIA 6127, p. 1º dto. G, haciéndose cargo del activo y [illegible] firma Sánchez Hnos. S. R. L., en formación, integrada por Margarita [illegible] de Sánchez y Raúl Antonio Sánchez, domicilio en Av. de Mayo 769 p. b. Reclamaciones de ley en este último domicilio.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.632-v.15|3|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Cine, Teatro "Rivas", sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 2054. Vendedores: Roberto Calvosa, Santiago Calvosa y Raúl Luis Barone, domiciliados en esta Capital, calle Avenida Riestra 1421, compradores José Colom y María Teresa Terre de Colom, domiciliados en esta Capital, calle Uruguay 1217. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|3-Nº 12.339-v.14|3|56

"S"

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, Vieytes Nº 1240, T. E. 28-0512, avisan que Agustín Eijo vende a Máximo Gazzolo, su negocio de vinería y bebidas envasadas, sito en la calle SAN ANTONIO Nº 470. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.662-v.15|3|56

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio el señor Manuel Rodrigues de Carvalho Maciel vende al señor José Campa, el negocio de panadería, fábrica de masas y repartos denominado "Las Colonias", sito calle SUPERI Nº 2895|99, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.621-v.15|3|56

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan que Gino Tonietto vende a la señora Delia Cleta Franco de Kuprewitz su negocio de hotel "Rawson", sito en la calle SAN JOSE 2013|17, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.646-v.15|3|56

Manuel Lodeiro, martillero público, con oficinas en Avenida Corrientes 3781, avisa que los señores José Ramón Pandiella y Andrés Veiras, en representación de la sucesión Francisco Veiras, venden libre de todo gravamen, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle SARAZA 802, al señor Emilio Puente. Reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.471-v.15|3|56

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Bernardo Rodríguez, vende a los señores José Ramón Varela, Ramón Antonio Varela y Ruben Darío Mármol, el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, denominado "La Unión Española", sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 5656|58. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.609-v.15|3|56

Luis J. Gazzinelli, martillero público, con oficinas en Avda. Angel Gallardo 529, Cap., avisa al comercio en general que, Antinucci Larrosa y Cía., Soc. Resp. Ltda., venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de depósito de comestibles, sito en la calle SAN EDUARDO Nº 3002|10|12, a Establecimiento Frutícola Ramos, Soc. Resp. Ltda., Capital. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficina, estos edictos anulan los de 15|6|1954 al 21|6|1954. Nº 13.681, por equivocación de rubro.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.499-v.15|3|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 3274. Vendedor: Bautista Cloquell, domiciliado en esta Capital, calle Salvador M. del Carril Nº 3274. Comprador: José Statuto, domiciliado en esta Capital, calle César Díaz Nº 2743. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.655-v.15|3|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención los señores Blas Sorrenti y Héctor Antonio Segatta venden a la señora María García su negocio de hotel sito en SAN JOSE 1386, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.542-v.15|3|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Longo vende a Carlos Fassolino y Juan Orlando Fasulino su negocio carnicería, calle SUPERI Nº 2835. Domicilio partes y reclamos, Junín Nº 364.

$ 40. — e.8|3-Nº 12.429-v.14|3|56

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Pascual Iuorio y Vicente Iuorio, domiciliados Sanabría 3145, venden negocio "Fiambrería, quesería", sito SANABRIA Nº 3145, a León Rejtman, domiciliado Biarritz 2262. Oposiciones en tiempo y forma de Ley 11.867, en mi oficina.

$ 40. — e.8|3-Nº 12.343-v.14|3|56

C. Suárez y Cía., balanciadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan que Rogelio Fernández vende a la señora Rosalía Fernández, su parte indivisa del negocio de composturas de calzado y venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle SAN JOSE 469, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.8|3-Nº 12.395-v.14|3|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Manuel Muiño Lourido, José Barcia Fernández y Federico Legaspi Villar venden a José González Cal, Manuel Rendo y Jesús Redondo negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 3501 esq. SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 306|10. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley n| oficinas.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.280-v.13|3|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel María Orge y José María Orge venden a Rogelio Veloso, Manuel Veloso, Aurelio César Eloy Lagar y Ramón Idilio Lorences Fernández, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito SANTA FE Nº 4601|05 esq. GODOY CRUZ número 2706. Domicilio partes y reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.7|3-Nº 12.279-v.13|3|56

Administración Elizalde, José Galvagno, martillero público y comisionista, avisan por el término de cinco días, que doña María Ester Amorín de Fernández vende a doña Laura Spadacino de Guli, su negocio "Modas Loreday", sito SANTA FE Nº 3250, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas Lavalle 1390, 1º "A".

$ 60.— e.6|3-Nº 12.110-v.12|3|56

Balsa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1914, Capital, avisan: que queda anulada la venta del negocio de hotel pensión, sito en la SAN JOSE 1386, Capital, de Víctor Segatta - Blas Sorrenti adquirido en compra por José Gutomarra.

$ 40.— e.6|3-Nº 12.131-v.12|3|56

Boló y Yáñez, martillero público, avisan que Ricardo Gestal Santos, Alfonso Hermo, José María Pérez, Constantino Alberto Fernández, Camilo Meizoso y Angel Melendi, venden libre de deudas su negocio de café y bar denominado "Jockey Club", sito en esta Capital, calle SUIPACHA 531, a los señores Reynaldo Toribio Núñez, Gonzalo Balbín y Teresa Jaraciola de Núñez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Libertad 886, T. E. 41-9105.

$ 60.— e.6|3-Nº 12.050-v.12|3|56

Fernández y Rodríguez, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en Oro 2480, Capital, avisan que José Martínez vende a Andrés Costa, negocio panadería mecánica y repartos, sito SANABRIA 2804, Capital. Reclamos términos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.6|3-Nº 12.065-v.12|3|56

"T"

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad comercial de hecho "Alberto Urani", formada por los señores Alberto Urani, Benito Angel Viglino, Oreste Cúfaro, Martín Narvaez, José Carrera, Angel Carlos Martínez, María Amalia Porro, Ana Tarzia de Rodríguez, Jorge Benito Montemurro, Carlos F. Rebuffo, Vittorio Massidda y Juan Milkes, con domicilio en la calle Talcahuano Nros. 1055|59, vende, cede y transfiere con efecto al 1º|7|55, según balance a esa fecha, a la Sociedad Anónima "Alberto Urani, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la calle TALCAHUANO Nros. 1055|59, el fondo de comercio sito en la mencionada calle Talcahuano Nros. 1055|59 (que antes funcionaba en la calle Belgrano Nº 283, dedicado a la importación y venta de artículos de ferretería y artículos para el hogar, que gira bajo la sola denominación de "Alberto Urani", haciéndose cargo la Sociedad compradora del activo y pasivo del mismo y tomando a su cargo el personal, todo ello desde la indicada fecha 1º|7|55. Escritura y reclamos en la Escribanía Recondo, Goitía y Alonso, calle Sarmiento Nº 643, Teléfono 31-1545. — Juan H. Recondo.

$ 220.— e.9|3-Nº 12.508-v.15|3|56

J. P. Repetto y P. Franco, de la Asoc. de Balanc. y Martilleros, con of. en Cabildo 243, Cap. Fed., T. E. 73-7474, avisan: Juan José Amaya, domiciliado en Ayacucho 1306, Lanús, vende a Enrique y Andrés Franco y Carlos Daniel Pezzolo, el negocio de carnicería "Cholito", de la calle TARIJA 4200 Cap, (que es el domicilio de los compradores). Reclamos de ley a escribano Eduardo R. T. Sibileau, Florida 229, esc. 208, o en n|oficinas, Buenos Aires marzo de 1956.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.554-v.15|3|56

Moranchel y Predacino, martilleros, oficinas Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan: José Flor Castela vende su negocio de carnicería, sito en calle TRES ARROYOS 3458, Capital, a Carmen Núñez de Rodríguez, domicilio comprador Cosquín 1143, Capital, vendedor mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.9|3-Nº 12.652-v.15|3|56

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, que Jorge Washington Reyna, vende a Manuel López Blanco su bazar y juguetería, sito TELLIER 1495, sus domicilios, reclamaciones ley mis oficinas.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.661-v.15|3|56

Ezequiel J. Bustamante, escribano nacional, comunica: Que por contrato privado de fecha 3 de febrero de 1956, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de hecho que gira en plaza con la denominación de "Riesgo, Alvarez & Cía.", compuesta por los señores Braulio Riesgo, Antonio Alvarez y José Sampayo, en el ramo de balances y compraventa de negocios, con sede en la calle TACUARI 119, por retiro del socio señor Antonio Alvarez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Riesgo y Sampayo. Reclamos de ley, en mis oficinas, Esmeralda 155, piso 3ro. donde lo constituyen las partes.

$ 80.— e.8|3-Nº 12.301-v.14|3|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asociación de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que los señores Justo Marrón, Santiago Calzón, José Antonio Calzón, Julio César Marrón, Primitivo García y Rafael Pérez Fernández, vendieron a los señores Alfonso Cuervo, Agustín Alvarez, Carlos Alberto Ovide, Celso Feito Puente y Andrés Antonio Calzón, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta de helados, sito en la calle TRIUNVIRATO 4721; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|3-Nº 12.3[illegible]9-v.14|3|56

Angel Rodríguez, José Antonio Rodríguez y Servando oGnzález, domiciliados en Cabezón 3230, transfieren negocio garage TINOGASTA Nº 4883 a Roberto Vázquez, Antonio Conde, Arsenio Fernández y Lino Fares, domiciliados en Uruguay 951. Oposiciones estudio Dr. Sarando Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

$ 40. — e.8|3-Nº 12.458-v.14|3|56

Ezequiel J. Bustamante, escribano nacional, comunica: Que por contrato privado de fecha 3 de febrero de 1956, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de hecho que gira en plaza con la denominación de "Riesgo, Alvarez & Cía.", compuesta por los señores Braulio Riesgo, Antonio Alvarez y José Sampayo, en el ramo de balance y compra-venta de negocios, con sede en la calle TACUARI 119, por retiro del socio Sr. Antonio Al-

varez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Riesgo y Sampayo. Reclamos de ley en mis oficinas, Esmeralda 155, piso 3º, donde lo constituyen las partes.
$ 80.— e.8|3-Nº 12.301-v.14|3|56

Se hace hacer que Francisco Fiamini vende a Teófilo Superviola su negocio de carnicería y verdulería sito en la calle TELLIER 928|32 de esta Capital. Reclamaciones estudio Dr. Ignacio Massun, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, piso 1º, Dep. G.
$ 60.— e.7|3-Nº 12.271-v.13|3|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención las señoras Ana Rossano y Angela Rossano venden al señor Marcelino Somoza su negocio de lechería y chocolatería sito en TANDIL 2501, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.6|3-Nº 12.020-v.12|3|56

Boló y Yáñez, balanceadores y martilleros públicos, avisan que el covendedor del negocio de restaurant y bar "El Americano" de la calle Talcahuano 31, don Antonio Riera, es don Bartolomé Noguera Guasch, siendo ambas una sola y misma persona cuyo verdadero nombre es como queda expresado en último término, quedando así rectificado el aviso de la mencionada compraventa. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Libertad 836, T. E. 41 - 9105.
$ 60.— e.6|3-Nº 12.049-v.12|3|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que el señor Eulogio Graíño Fandiño, vende libre de toda deuda y gravámenes a la señora María del Carmen Andrade de Oliveira, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle ZAÑARTU Nº 1199, Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|3-Nº 12.362-v.14|3|86

"V"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio González, vende a Julio Menéndez su mitad indivisa del negocio carnicería, puestos 42|45 del Mercado "Norte" calle VICENTE LOPEZ Nº 1676. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.436-v.14|3|56

El doctor Alcides M. Dallera Goyeneche, hace saber que con su intervención Orlando Cortese y Elena Aurora Rodríguez, vende a Antonio Félix Lasan el quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle VIAMONTE 321, Capital. Domicilio de las partes y oposiciones, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escra. 514|16.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.373-v.14|3|56

"Z"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40 - 3262, avisan al comercio en general que, Damiano Leonardis vende a José Rodríguez y Antonio Muras, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel denominado "Victory", sito en esta Ciudad, calle ZAPIOLA Nº 1701. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas.
$ 60.— e.6|3-Nº 11.997-v.12|3|56

TERRITORIOS NACIONALES

FORMOSA

Se avisa por cinco días que "Brizuela y Cía.", Sociedad Mercantil en Comandita, de LAGUNA BLANCA, DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, vende a Gustavo Sosa Escalada el negocio de ramos generales, libre de pasivo, constituyendo ambos domicilio por reclamaciones en Laguna Blanca. — Formosa, setiembre 30 de 1955.
$ 40.— e.9|3-Nº 12.484-v.15|3|56

MISIONES

Don Miguel Resek Oro vende a don Genaro Rodríguez, su despensa situada en esquina de SARGENTO CABRAL y ANGEL ACUÑA, POSADAS (MISIONES). — Reclamos en el mismo lugar donde las partes fijan domicilio. — Miguel Resek Oro. — Genaro Rodríguez. — El escribano Emilio J. Gueret, de Posadas (Misiones), certifica sobre la identidad de las partes.
$ 40. — e.8|3-Nº 12.346-v.14|3|56

RIO NEGRO

Se hace saber que por ante el escribano Alejandro Abaca, con Registro en Choele-Choel, Río Negro, F.C.N.G.R., don Ricardo Bini vende a don Juan Seleme, su parte mitad indivisa de la Sociedad de hecho, constituída con su hijo Oscar Bini y que bajo la razón social de "Ricardo Bini e Hijo" tiene establecida, con negocio de librería y anexos, en la calle 3 DE FEBRERO s|nº, de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro. Reclamos de ley en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.
Choele-Choel, febrero 24 de 1956.
$ 60.— e.6|3-Nº 11.987-v.12|3|56

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ADANTI SOLAZZI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 5.094)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1956 a las 11 horas, en Avenida del Libertador General San Martín Nº 232, 4º piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — El Directorio.
$ 360.— e.9|3-Nº 12.505-v.29|3|56

ADMINVERS
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Adminvers Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 9 horas, en Corrientes 456, 3º piso, Dto. 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1955.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.9|3-Nº 12.669-v.15|3|56

ALPESA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Alsina 1527 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de marzo de 1956, a las 10 horas, en Alsina Nº 1527, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio comercial terminado el día 31 de diciembre de 1955, así como el inventario e informe del síndico.
2º — Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.
3º — Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º — Remuneración del director presidente y directores gerentes para el ejercicio venidero.
5º — Consideración de los contratos celebrados y demás actuaciones del Directorio.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — El Directorio.
$ 600.— e.9|3-Nº 12.677-v.29|3|56

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial
Reconquista 336 — Buenos Aires
Número de Registro 4.276
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956 a las 11 horas en su sede social, calle Reconquista número 336, piso 12º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, documentos correspondientes al 13º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1955.
3º Fijar remuneración a los señores directores y síndico por el ejercicio fenecido, conforme al art. 16º de los estatutos.
3º Elección de cinco señores directores por el término de un año, de acuerdo al art. 11º, y de un síndico titular y un suplente por un año, de conformidad al art. 17º del estatuto.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 22º del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 140.— e.7|3-Nº 12.269-v.13|3|56

A. F. I. S.
S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convoca Asamblea Gral. Ordinaria día 31|3|1956, 11 horas, R. S. Peña 651, escritorio 63.

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentos art. 347 C. Com. Elección de directores y síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 40.— e.8|3-Nº 12.404-v.11|3|56

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA. S. A.
Avda. Libertador Gral. San Martín 750
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 750, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades del Ejercicio.
3º Elección de tres Directores para el Ejercicio de 1956 teniendo presente lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Fijación de remuneraciones a los Directores para el Ejercicio de 1956.
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — El Directorio.
$ 360.— e.6|3-Nº 12.147-v.26|3|56

"ATANOR"
COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA
Sociedad Anónima Mixta

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas, con referencia a la publicación del aviso de convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1956, a las 9 —aparecido en el Boletín Oficial de la República Argentina a partir del día 28 de febrero próximo pasado—, que el Directorio ha observado la omisión de un punto en el Orden del Día respectivo, quedando por lo tanto, redactado de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de los señores síndicos, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23 del estatuto social dispone que, para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el Certificado Bancario del depósito de los mismos.
$ 392.— e.6|3-Nº 12.092-v.23|3|56

ARGENTARIA S. A. DE FINANZAS
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1956, a las quince horas y quince minutos, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — El Directorio.
$ 360.— e.5|3-Nº 11.916-v.23|3|56

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORRO MUTUO Y CULTURA
(Nazionale Italiana)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la intimacion de la Inspección General de Justicia, recibida con fecha 9 del corriente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1956, a las 9 horas, en el local social Alsina 1465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
2º Consideración de la apelación interpuesta por los señores Dr. Juan Carlos Banchi, Dr. Lucio D'Ascoli y señor José Capitelli, con motivo de su expulsión de la sociedad resuelta por la C. D. el 20 de abril 1955;
3º Caducidad de todos los miembros de la C. D., Organo de Fiscalización y Jurado de Honor. — Benito Bottino, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Gerónimo Thiene, vicesecretario.
$ 24.— e.5|3-Nº 11.895-v.16|3|56

"ATANOR"
Compañía Nacional para la Industria Química Sociedad Anónima Mixta

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de marzo de 1956, a las 9, en el local social de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 5º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del estatuto social dispone que, para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el Certificado Bancario del depósito de los mismos.
El Directorio.
$ 420.— e.28|2-Nº 11.574-v.19|3|56

"ALTISA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1956, a las 10 horas en Charcas 684, 4º piso, oficinas designadas con la letra "G", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Determinación del número y nombramiento de directores.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360. — e.29|2-Nº 11.440-v.20|3|56

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, Avda. Corrientes 2037|39, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1955.
2º Elecciones de directores y síndicos: a) por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 5 directores. b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital.
Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jacobo Kraviez, presidente. — León Cogán, secretario.
$ 360.— e.9|3-Nº 12.515-v.22|3|56

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
(Reg. 2.107)
2ª CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, para el día 21 de marzo de 1956 a las 22 horas, en el local del banco, Avda. Corrientes 1891, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.
2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1955, y el informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un presidente por 3 años, un director-secretario por 1 año, un director-prosecretario por 2 años, dos directores por 3 años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas en el mismo local.
Buenos Aires, febrero de 1956. — El Directorio.
$ 240.— e.7|3-Nº 12.257-v.20|3|56

BOURJOIS
S. A.
Fabricantes de Perfumes
CONVOCATORIA
Nº 2.050

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de abril de 1956 a las 11.15 horas en el local calle Cangallo 466 (estudio Calatayud), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos, incluyendo cambio de nombre y objeto.
2º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 240.— e.7|3-Nº 12.235-v.27|3|56

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL, S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
2da. CONVOCATORIA
Accionistas
44a. Asamblea General Ordinaria de

Habiendo fracasado la 44ª Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 30 de septiembre de 1955 por ausencia total de los accionistas, se llama a 2ª Covocatoria a los señores accionistas para el día 24 a las 12 horas, en nuestro local social calle Paraguay 4902 con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al 44º ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.
2º Elección de dos directores por tres años.
3º Designación de un síndico y suplente de síndico.
4º Fijación de la remuneración men-

sual correspondiente al señor presidente de la sociedad para el nuevo ejercicio y de la que debe asignarse al señor director-gerente en su carácter de gerente de la sociedad, según los artículos 15º y 18º del estatuto social.

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 23º del citado estatuto, para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

Según el Art. 351 del Código de Comercio la asamblea deliberará cualquiera sea el número de accionistas que concurra conforme el Art. 21º del estatuto.

Con respecto a los puntos 2º y 3º de la Orden del Día por imperio del Decreto de Intervención Nº 2.931 no serán motivo de consideración. — La Comisión Interventora.

$ 440.— e.7|3-Nº 12.164-v.20|3|56

BOURJOIS
Sociedad Anónima
Fabricantes de Perfumes
CONVOCATORIA
N. 2.650

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de abril de 1956, a las 11 horas en el local calle Cangallo 466 (Estudio Calatayud) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de diciembre de 1955.

2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firme actas. — El Directorio.

$ 240.— e.7|3-Nº 12.234-v.27|3|56

BYCLA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 23 de marzo de 1956, a las 9 horas en el local social de la Sociedad, calle Reconquista Nº 1011 (1er. Piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las gestiones realizadas ante las Autoridades Oficiales, relativas a la industria aceitera y sus incidencias.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio del 1º de noviembre de 1954 al 31 de octubre de 1955.

3º Elección de un Director Titular con el carácter de Segundo Director (Art 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

4º Elección de tres Directores Suplentes por un año, del Síndico y Síndico Suplente por un año (Artículos 18 y 24 de los Estatutos).

5º Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 82 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en local social.

$ 360.— e.6|3-Nº 11.986-v.19|3|56

BELFAST. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de marzo de 1956, a las 15 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes. Elección de presidente del Directorio. — Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 300. — e.29|2-Nº 11.505-v.20|3|56

DITOSSI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Avda. del Trabajo 4167, el día 31 de marzo, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1953, el 31 de diciembre de 1954 y el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración del directorio, de la sindicatura, y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un Director Suplente por el término de tres años.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por expiración del mantado de los actuantes.

5º Adopción del régimen del decreto Nº 1793/56 del Poder Ejecutivo Nacional, para la convocatoria de las futuras Asambleas y demás publicaciones legales de la sociedad.

6º Nombramiento de dos accionistas para que se aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

420.— e.6|3-Nº 12.114-v.26|3|56

BALDER
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Fábrica de Calcetines Finos
M. T. de Alvear 777, Villa Parque Caseros
Ruta 201 - F.N.G.S.M. - T. E. 750 - 3069
Buenos Aires, marzo 1º de 1956.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de marzo de 1956, a las 18,30 horas, en Jorge Newbery 2530, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º) Distribución de utilidades y remuneración directorio y síndico.

3º) Modificación de los estatutos.

4º) Aumento de capital.

5º) Elección de directores.

6º) Elección de síndicos.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|3-Nº 12.041-v.12|3|56

BROMBERG & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las 11,45 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Moreno 970, 1er. piso de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Modificar los artículos cuarto y quinto del estatuto social y aumentar el capital autorizado de la sociedad.

3º Autorizar al señor presidente o a la o las personas que éste designe para que realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas y para que en su caso acepte las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia.

Los accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco de esta Capital, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para aquélla.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 540.— e.23|2-Nº 10.815-v.14|3.56

BROMBERG & CIA. S. A. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el punto 2º del orden del día a tratarse en la Asamblea General Extraordinaria fijada para el 20 de marzo próximo, a las 11.45 horas, ha sido modificado en la siguiente forma:

Modificar los artículos cuarto, quinto y vigésimo quinto del estatuto social y aumentar el capital autorizado de la sociedad. — El Directorio.

$ 144.— e.28|2-Nº 11.378-v.14|3|56

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
Nº de Reg. Nac. 140
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 56º ejercicio, que se celebrará en el local del banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 22 de marzo próximo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, tres directores por un año, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, enero 26 de 1956. — El presidente.

$ 540.— e.27|2-Nº 10.977-v.16|3|56

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN
Industrial y Comercial
Nº 4.695

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de abril de 1956, a las 18 horas, en Avenida Cobo Nº 1659, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado resuelto por el Directorio.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para ... — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de ...

$ 300.— e.9|3-Nº 12.540-v.29|3|56

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN
Industrial y Comercial
Nº 4.695

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18º y 19º el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Avenida Cobo Nº 1659, el día 5 de abril de 1956 a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Consideración acta de Directorio del 7 de diciembre de 1955.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.

$ 420.— e.9|3-Nº 12.552-v.29|3|56

COMUNIDAD ORTODOXA APOSTOLICA RUSA EN LA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos de la Comunidad, tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria el domingo 25 de marzo próx., en nuestra Iglesia "Del Espíritu Santo", C. Obligado 2130, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 hs. en segunda, con el número de socios presentes, par tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Lectura de la memoria anual 1955 de la C. D., por el Sr. presidente, P. Archimandrita Miguel Diky.

3º Lectura del balance general, por el tesorero, Sr. N. Koldomasow.

4º Lectura del informe del órgano de fiscalización.

5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

6º Clausura de la asamblea. — La Comisión Directiva.

Art. 29 (de n. estatuto). "Tendrán derecho de asistir a las asambleas los socios que no adeuden más de dos cuotas mensuales. Las asambleas se celebrarán válidamente... sea cual fuera el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria... No se admitirán votos por poder".

$ 64.— e.9|3-Nº 12.547-v.12|3|56

"C"

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, calle México 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al séptimo ejercicio social por el período 1º de enero - 31 de diciembre de 1955.

2º Inventario general al 31 de diciembre de 1955.

3º Elección de la comisión administradora.

4º Elección de la comisión revisora de cuentas.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — La Comisión Administradora.

$ 84.— e.9|3-Nº 12 680-v.13|3|56

COMPAÑIA ARGENTINA HORMISON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Laprida 1827, Capital Federal, el día 31 de marzo de 1956, a las once horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Facultar al Directorio para elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de dos millones de pesos (pesos 2.000.000) moneda nacional, en el momento que lo crea oportuno; mediante la capitalización de utilidades y/o nuevos aportes.

2º Establecer el carácter que revestirán las acciones a emitirse.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes, en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Mario Fiorentino, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 480.— e.8|3-Nº 12.407-v.28|3|56

CAYTE
CASAS Y TERRENOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria
(Exp. 5.800)
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo, a las once horas en el local de la calle Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes estableciendo la duración de su mandato.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y del suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|3-Nº 12.263-v.27|3|56

C. A. R. E. I., S. A.
Compañía Argentina de Representaciones, Exportación e Importación - Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 6 de abril de 1956, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 1906, entre piso, de esta Cap., a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la gestión del actual Directorio.

2º — Consideración de las renuncias presentadas por todos los directores titulares y suplentes y en caso de ser aceptadas, elección de nuevas autoridades de conformidad con el artículo 9º de los estatutos.

3º — Consideración de las renuncias presentadas por los dos síndicos titulares y en caso de ser aceptadas, elección de nueva sindicatura de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos.

4º — Designación de dos accionistas presentes para redactar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósitos de las mismas, en cualquier Banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 12.450-v.28|3|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA S. A.
Sociedad Civil
N. 7.452
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de abril de 1956, a las 11 horas, en el local calle Bmé Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de noviembre de 1955.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 12.386-v.28|3|56

COMPAÑIA ARGENTINA HORMISON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Laprida 1827, Capital Federal, el día 31 de marzo de 1956, a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de un director titular y un ... el término de tres años (artículo 9º de los estatutos) y síndico ... y suplente por un año (artículo 17º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en la caja de la sociedad, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Mario Fiorentino, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 340.— e.8|3-Nº 12.408-v.28|3|56

CLUB ATLETICO "BARRACAS CENTRAL"
Sociedad Civil
Fundado el 5 de Julio de 1904
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, 16 de febrero de 1956.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 32 inc. g) y 63 y 64 de los estatutos, la H. C. D. convoca a los asociados del "C. A. Barracas Central" a la Asamblea General Ordinaria y elección parcial de la misma para el día 27 de marzo de 1956 a las 19 horas, en su local social, Avenida Vélez Sársfield Nº 67, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA:

1º Nombramiento de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

2º Lectura del acta anterior.

3º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

4º Renovación parcial de la Honorable C. D.: a) Elección de 8 vocales titulares (por dos años); b) Elección de 7 vocales suplentes (por un año); c) Elección de comisión revisora de cuentas. — Osvaldo Rivero, vicepresidente 1º. — Hamilton H. Boan, secretario.

$ 108.— e.8|3-Nº 12.349-v.12|3|56

CERESITA
Soc. An. Com. Ind. e Inmob.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º inciso g) de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1956 a las 10 horas, en el local social calle Azopardo 930, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de los honorarios propuestos para el Directorio y síndico en el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

4º Fijación del número de directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año (art. 18º de los estatutos).

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 12.431-v.28|3|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 27 de marzo de 1956, a las 16 horas, en su local social Avda. Roque Sáenz Peña 615, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes a nuestro balance cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por el término de 1 año.

4º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — El Directorio.

$ 120.— e.8|3-Nº 12.396-v.14|3|56

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Química Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956 a las 9 horas en el local social, calle Lavalle 391, 7º piso A, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al 11º ejercicio económico de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1955, especificados en el art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección por el término de dos años de seis directores titulares en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3º Elección por el término de un año de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — El presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la reunión deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, según lo establece el art. 25 de los estatutos.

$ 180.— e.8|3-Nº 12.442-v.14|3|56

CARLOS LÜCKE S. A.
Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos
Calle Gral. Güemes 2100
Florida, F.C.N.G.B.M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avenida Corrientes 569, 7º piso Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Fijación del porcentaje de remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Fijación de honorarios de los directores con cargos en la administración de la sociedad.

5º Elección de tres directores por el término de tres años.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien las acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156. — El Directorio.

$ 160.— e.7|3-Nº 12.215-v.13|3|56

CRAFINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera
CUARTO EJERCICIO SOCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de marzo de 1956 a las 10 horas en la calle Sarmiento 669, 2º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para su asistencia se recuerda el Art. 19 de los estatutos. — Contador Director.

$ 300.— e.7|3-Nº 12.227-v.27|3|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS
(C. A. I. F.) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día viernes 23 de marzo de 1956 a las 17 horas en el local social Corrientes 222, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del C. de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º — Fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección de tres directores por un año.

5º — Designación de director-gerente y fijación de la remuneración.

6º — Elección de síndico titular y suplente.

7º — Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.8|3-Nº 12.455-v.14|3|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Montes de Oca 186 - T. E. 23-0071
Buenos Aires
ACLARACION
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS, S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea a realizarse el día 28 del corriente, a las 11 horas, ha sido postergada para el día 26 de marzo de 1956, a las 11 horas. — El Presidente.

$ 192. — e.7|3-Nº 12.181-v.22|3|56

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
Nº de Registro 2.626

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 11 y 30 horas, en la sede social Viamonte 1133, (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 11.924-v.23|3|56

C A T E C A S. A.
Buenos Aires, E. 2.18[illegible]
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de marzo a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Directorio 5555, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955. Distribución de utilidades.

2º — Retribución Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º — Elección de síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.6|3-Nº 12.009-v.26|3|56

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2338, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.7|3-Nº 12.186-v.20|3|56

"CLARIDGE HOTEL"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Tucumán 535
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1956, a las 11.30 horas, en Tucumán 535, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31/12/55.

2º — Resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio por el término de un año.

3º — Modificación artículo 13 de los Estatutos.

4º — Elección de directores y síndico.

5º — Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director.

$ 300.— e.6|3-Nº 11.984-v.26|3|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS
L. M. ERICSSON S. A.
Belgrano 894
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas de la Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrase el 28 de marzo de 1956, a las 11 horas, en Avda Belgrano 894, para tratar el siguente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e inventario, con informe del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1955.

2º) Determinación del número de miembros del directorio, fijándose tres como mínimo.

3º) Elección de directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1956.

4º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico.

5º Aumento de capital social.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.6|3-Nº 12.124-v.26|3|56

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 2 de abril de 1956 a las 17 horas, en Sarmiento 356, piso 8º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al balance general de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º — Distribución de las utilidades.

3º — Disolución anticipada de la Sociedad.

4º — Información de la Presidencia sobre estado de la sociedad.

5º — Designación de nuevo Directorio, o de comisión liquidadora, según lo que se disponga en el punto tercero y de síndicos.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|3-Nº 12.097-v.26|3|56

"CLINICA QUIRURGICA MERLINI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1956 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 4501|03, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección del Directorio, titular y suplente.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Modificación del artículo 17 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un banco de las mismas, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.7|3-Nº 12.218-v.27|3|56

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos Coronet
Sociedad Anónima Indutrial y Comercial
El Salvador 5560
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º) Fijación de la remuneración del directorio y síndico.

3º) Fijación del número de miembros del directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º) Aumento de capital autorizado.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.6|3-Nº 12.133-v.26|3|56

CLINICA QUIRURGICA MERLINI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1956 a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Rivadavia 4501|03, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdida e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección del Directorio, titular y suplente.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un banco de las mismas, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 11.948-v.23|3|56

COPACA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera citación, a celebrarse el día 29 de marzo de 1956, en los escritorios sitos en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 1º "C" a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1955.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Modificación de los plazos de convocatoria de asamblea. (Art. 12 y 13 del Decreto 1.793|56).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 300.— e.5|3-Nº 11.544-v.23|3|56

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 23 de marzo de 1956 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2338, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del artículo 5º de los estatutos sociales. Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.7|3-Nº 12.187-v.20|3|56

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559
Nº 1.796
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1956 a las 16 horas en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de noviembre de 1955;

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|3-Nº 11.9[illegible]0-v.23|3|56

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Nº 3012

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local social, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 938, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, por un año.

4º Designación de un síndico titular y un suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 420.— e.5|3-Nº 11.973-v.23|3|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.
Nº 3155

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 4 de abril de 1956, a las 16 y 30 horas, en Cangallo 444, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio al 31 diciembre 1955 y destino de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 304.— e.5|3-Nº 11.871-v.2|4|56

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
Soc. Anón. Com e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1956, a las 12 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, oficina 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de noviembre de 1955.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Adaptación del estatuto a los términos del Decreto Nº 1.723|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.5|3-Nº 11.835-v.23|3|56

"C.A.S.A.F.I."
Comercial Americana, Sociedad Anónima Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo de 1956, a las 15 horas en la calle Alsina 1237|47, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes autorizarán y firmarán el acta. (Art. 12).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 23º ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1955. (Art. 8, inc. h), Remuneración a los directores y síndico titular. (Art. 9).

3º Autorización al Directorio requerida por el art. 8 inc. b (segundo apartado), Venta inmueble Rosario y compra inmueble Tucumán.

4º Elección de tres directores por un año. (Art. 6). Elección de síndico titular y síndico suplente. (Art. 6). — Buenos Aires, 27 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.10|3-Nº 11.560-v.21|3|56

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
Registro Nº 4.285
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 1956, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 829, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º: Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del ejercicio 1955, presentados por el Directorio con informe del Síndico.

2º: Aumento de miembros del Directorio hasta 5, de acuerdo al Art. 7º de los Estatutos.

3º: Nombramiento de directores y síndico.

4º: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus certificados de acciones en la oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 420. — e.20|2-Nº 10.975-v.16|3|56

CLARIN
Arte Gráfico Editorial Argentino
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 2º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Arte Gráfico Editorial Argentino, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 21 de marzo de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos y elección de los miembros por el término de un año en reemplazo de los siete directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 660. — e.1º|3-Nº 11.646-v.22|3|56

CASA LEE
(Argentina), Soc. Anón. Industrial Comercial
Buenos Aires
Avda. Libertador General San Martín 264
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 23 de marzo 1956, a las once horas, en Avenida Libertador General San Martín 264.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de noviembre de 1955.

2º Fijar número y elegir directores y síndicos.

3º Adopción a los estatutos sociales, de los nuevos plazos fijados para publicación según Decreto Ley 1.793|56.

4º Designar accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 210. — e.29|2-Nº 11.472-v.20|3|56

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo de 1956 a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1955.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.28|2-Nº 11.234-v.19|3|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 249 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de marzo de 1956 a las 15 horas en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 33º ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1955.

2º Distribuir las utilidades y fijar el dividendo

3º Elegir directores titulares y suplentes de conformidad al artículo 140 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales.

4º Elegir síndicos titular y suplente y fijar su remuneración.

5º Fijar las remuneraciones de los directores delegados y del director gerente.

6º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la sociedad, de 15 a 17 horas, con dos días como mínimo de anticipación al señalado para la celebración de la misma.

$ 660.— e.27|2-Nº 11.110-v.16|3|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES INDUSTRIAL & COMERCIAL S. A.
(Antes The Argentine Stevedoring Co. S. A.)
CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 21 y 28 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de marzo de 1956, a las 10 horas en el local social calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1955 presentados por el Directorio e informe del síndico.

2º) Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, de acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales.

3º) Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año, de acuerdo al art. 25 de los Estatutos Sociales.

4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de acciones.

$ 420.— e.22|2-Nº 10.713-v.14|3|56

COMINDA
Compañía de Inversiones y Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local social calle Reconquista Nº 336, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º) Destino de las utilidades.

3º) Elección de directores, síndico y síndico suplente, miembros de la Junta Consultiva y fijación de su remuneración.

4º) Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.6|3-Nº 12.129-v.26|3|56

CARNES Y SUBPRODUCTOS
S. A. Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 f) y 19 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 1956 a las 15 horas en el local social Avenida Corrientes 485, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 1955.

2º — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1955 (5 meses).

3º — Remuneración directores y síndico ejercicio 1|8|55 al 31|12|55 y próximo inmediato.

4º — Prórroga de los mandatos de los directores señores Emilio Wetzel, Alfredo Jorge Aguman, Delfín Jorge Carballo, León Guillermo Dávila y Carlos Schenzle hasta el 31 de diciembre de 1956 o bien elección de 5 directores titulares para el período 1|8|56 al 31|12|56.

5º — Elección de síndicos titular y suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 12.564-v.15|3|56

CARNES Y SUBPRODUCTOS, S. A.
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 348 y 351 del Código de Comercio y 17 inciso f y 21 de los estatutos sociales, en segunda convocatoria, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de abril de 1956, a las 17 horas, en el local social, sito en Avenida Corrientes 485, piso 5º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración sobre gestiones, pagos y ajustes de cuentas relacionados con el giro de los locales de ventas de Mar del Plata.

2º — Consideración del movimiento de las cuentas de directores.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 120.— e.9|3-Nº 12.565-v.15|3|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

"Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Compañía Argentina de Levaduras S. A., para el día 22 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Maipú Nº 509. 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada a la sociedad por el retiro de la personería jurídica, secuestro de sus bienes y demás medidas de hecho dictadas contra ella.

2º Ratificación del pedido de restitución de la personería jurídica efectuada por el Directorio y por los apoderados de los accionistas.

3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio y por los apoderados de los accionistas.

4º Elección de liquidadores de conformidad con el art. 22 de los estatutos para que dirijan l[illegible] la sociedad y se hagan cargo de los negocios sociales, mientras se realizan los trámites necesarios para la restitución de la personería jurídica y, eventualmente, para que actúen según lo previene ese mismo artículo de los estatutos, en caso contrario.

5º Conferir mandato expreso a los liquidadores para que realicen todas las gestiones administrativas y o jurídicas que sean indispensables a fin de que se restituya la personería jurídica a la sociedad, y para obtener la total restitución de los bienes que le pertenecen y que se encuentran en poder de terceros. Asimismo para hacer valer todos los derechos que corresponden a la sociedad en virtud de los contratos de adquisición de bienes y derechos que tiene celebrados.

6º Elección de dos socios para que redacten y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 480.— e.2|3-Nº 11.781-v.22|3|56

CADEC
Compañía Argentina de Comercio S. A.
Nº 1.598

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de marzo de 1956, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|3-Nº 11.656-v.22|3|56

"D"

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, convócase a asamblea general ordinaria para el día 28 de marzo p. v. a las 10 horas en el local calle Tucumán 141, piso 1º, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º — Remuneración de los directores y síndico titular.

3º — Elección de directores, de síndico titular y de síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Tucumán 141, hasta el día 25 de marzo p. v. inclusive como lo prescribe el artículo 8 de los Estatutos.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Luis Fernando Herrera, Presidente del Directorio.

$ 180.— e.6|3-Nº 12.107-v.12|3|56

DENTI LIMITADA
Establecimientos Papeleros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 15 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955

2º Distribución de las utilidades, art. 13 de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes, y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 12.077-v.26|3|56

DEMAR, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 19 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, 3er. piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º Fijación remuneración director gerente.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100. — e.7|3-Nº 12.204-v.13|3|56

DIACROM
Cromado duro electrolítico
S. A. I. C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1956, a las 17 horas, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º — Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores gerentes y distribución de utilidades.

3º — Elección de cuatro directores titulares para cubrir los cargos siguientes: presidente y vicepresidente por el término de dos años; secretario y vocal por el término de un año

4º — Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

5º — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 de los Estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones o en su defecto documentación que acredite su tenencia, hasta tres días antes de la reunión.

$ 200.— e.6|3-Nº 12.058-v.12|3|56

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Cangallo 1925, T. E. 48-6847
Buenos Aires
(N. 4.091)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará .. 28 de marzo de 1956, a las 15 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

5º Supresión de la reserva s|fluctuación valor acciones, transfiriendo su importe a la reserva p|contingencias generales.

6º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000.— m|n.

7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.5|3-Nº 11.943-v.23|3|56

D. I. C. S. A.
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
Montevideo 431 — Buenos Aires
Nº 4.971
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en nuestra sede social, Montevideo 431, para el día 27 de marzo de 1956, a las 19.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del presidente, vicepresidente y Director por el término de tres años.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|3-Nº 11.920-v.23|3|56

DACAREL
Soc. An. Com. Ind. y Científica
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para abril 2 de 1956, a las 18 en Corrientes 456.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario e informe del síndico al 31|12|55;

2º Determinar la cantidad de personas para formar el Directorio;

3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.5|3-Nº 11.962-v.23|3|56

"DEWEY & ALMY" (ARGENTINA)
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1956 a las 11, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de noviembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.23|2-Nº 10.736-v.14|3|56

DR. LAZAR & Cía.
Sociedad Anónima Química e Industrial
Nº 4.261
CONVOCATORIA

A asamblea general ordinaria para el 5 de abril de 1956, a las 13 horas, en Ayacucho 318, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de presidente y síndicos.

4º — Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|3-Nº 12.516-v.29|3|56

"E"

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Sociedad Anónima
(Expediente 6.070)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1956,

a las 18 horas, en el local de la Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, 6º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuatro ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.6|3-Nº 12.022-v.12|3|56

ELECTROCLOR

Soc. Anón. Ind. Com.

Paseo Colón 285 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1956, a las 11, en su local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 7, 25 y 29 del estatuto social.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.8|3-Nº 12.405-v.28|3|56

EMPRESA MATE LARANGEIRA

MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1956 en la sede social calle Maipú 255 Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo del señor Pedro A. J. Bianchi y Dr. Guillermo Almanza que cesan en su mandato y de un director titular hasta el 31 de diciembre de 1957 en reemplazo del señor Ricardo Mendes Gonçalves que falleció (Art. 10 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 22 de los estatutos).

4º Consideración de la retribución especial al señor director gerente como gerente por el ejercicio económico Nº 21 que comenzó el 1º de enero de 1956 (Art. 23 de los estatutos).

5º Autorización para transferir al crédito de "Fondo para aumento de Capital" $ 17.100 — m|n. y $ 182.900.— m|n. provenientes de las reservas "Fondo de Auxilio" y "Fondo de Reserva Extraordinario" respectivamente.

6º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — El Directorio.

Nota: Según lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos, tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 660.— e.8|3-Nº 12.341-v.28|3|56

EDITORIAL BAJEL, S. A.

LIBRERIA DISTRIBUIDORES

Distribuidora del Libro Argentino en las Américas

Maipú 356 — T. E. 31-7960

Capital .... $ 1 500.000.—

Número Inspección de Justicia 4.372.

Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 31 de marzo de 1956, 16 horas, calle Maipú 356, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al ejercicio fenecido el 31|12|1955

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 300. — e.7|3-Nº 12.237-v.27|3|56

EL NEUMATICO

LA CASA DEL CAUCHO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 18,30 horas en la Avenida Santa Fe 1552; segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3º Elección de un director general, un síndico titular y sus suplentes

4º Remuneración al director general y síndico titular. — El Director General.

$ 300. — e.7|3-Nº 12.294-v.27|3|56

EDMAFE

S. A. Inmobiliaria y Financiera

Calle Uruguay 440 — T. E. 38-1754

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local social, Uruguay 440, 9º piso, Escr. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación de la remuneración del directorio por el ejercicio fenecido.

3º Elección de un director presidente y dos a cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplento.

5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 480.— e.6|3-Nº 12.108-v.26|3|56

ENGLANDER Y BONTA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1956, a las 9.30 horas, en la sede social, sita en la calle Vicente López Nº 1724 Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de dos suplentes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Modificación de los plazos de convocatoria a Asambleas (Arts. 12 y 13), Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|3-Nº 12.148-v.26|3|56

E R G O S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Marzo de 1956 a las diez horas en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de tres directores por tres años.

4º Designación de síndico titular y suplente por un año.

5º Aprobación de emisión de dos series de acciones categoría "A" de mil acciones cada una.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.6|3-Nº 12.068-v.12|3|56

EL PLANETA Ltda. S. A.

Comercial y Financiera

Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

Nº 2.214

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1956, a las 16,15 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de diciembre de 1955;

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|3-Nº 11.972-v.23|3|56

EDUARDO N. GONZALEZ S. A.

Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria

Bernardo de Irigoyen 1230 -

Teléfono: 26-5011

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo próximo, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 1230, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955;

2º Remuneración del directorio y síndico y destino a dar a las utilidades;

3º Fijación del número de directores que compondrán el directorio y designación de directores y síndicos titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 11.954-v.13|3|56

E F D E L I T

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1956, a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan de Garay 2858, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955

2º Dar cuenta de lo resuelto por el Directorio, según acta de fecha 6 de febrero de 1956, conforme al artículo 18º inc. b), de los estatutos y decidir sobre la remuneración del síndico conforme al artículo 16.

3º Determinar el número de directores, elección de los mismos, elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositarse las acciones o un certificado de depósito bancario en las cajas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. (Art. 22º, estatutos sociales).

$ 420.— e.5|3-Nº 11.965-v.23|3|56

Establecimiento Frutivitivinícola

ING. HUMBERTO CANALE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Martín García 320, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio, finalizado el día 30 de noviembre de 1955.

2º Aprobación y distribución de utilidades.

3º Emisión y suscripción de la serie 12ª de acciones, por la suma de pesos 500.000.— m|n.

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 432.— e.2|3-Nº 11.713-v.22|3|56

ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Para Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del inventario balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955, e informe del síndico.

3º Distribución de la utilidad.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico.

6º Remuneración del síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.29|2-Nº 11.431-v.20|3|56

EL ATENEO — PEDRO GARCIA S. A.

Librería, Editorial e Inmobiliaria

Florida 340/344 — Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 27 de marzo de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Florida Nº 340/344, Buenos Aires para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

2º. — Confirmación de lo resuelto en acta de accionistas de fecha 12 de abril de 1955 en que se consideró la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

3º. — Confirmación de los actuales Directores designados en acta de constitución provisoria de la Sociedad de fecha 24 de marzo de 1954 y cuyo mandato termina el 31 de octubre de 1957.

4º. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, ambos por un año.

5º. — Remuneración de los Directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la Sociedad (art. 23, inciso K).

6º. — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 32 del Estatuto, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Florida 340/344 Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — p. El Directorio: Bernardino Uriarte, Vice-Presidente. — Pedro García, Director. — Wenceslao Evaristo Mezio, contador.

$ 600.— e.1º|3-Nº 11.548-v.21|3|56

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 23 de marzo de 1956 a las 11 horas, en la calle Viamonte 1133, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente, de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Autorización al Directorio para emitir acciones de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — El Directorio.

Nota. — Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco, y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea".

$ 540.— e.29|2-Nº 11.515 v.20|3|56

"E L O M B U"

Sociedad Anónima Financiera y Comercio

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de marzo de 1956, a las 9 horas, en Corrientes 447, Esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

3º — Fijar el número de directores, duración y elección de los mismos y síndicos. — El Directorio.

$ 60.— e.9|3-Nº 12.522-v.15|3|56

"F"

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

N. 1.741.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1956, a las 14,30 horas en el local de la calle Lavalle 1878 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades;

2º Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 12.371-v.28|3|56

F.Y.C.

Sociedad Anónima Financiera y Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Mandataria

CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Tucumán 1438, 5º piso, para el día 31 de marzo de 1956, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por expiración del mandato de los actuantes.

3º Adopción del régimen del Decreto número 1.793|56 del Poder Ejecutivo Nacional, para la convocatoria de las futuras asambleas y demás publicaciones legales de la sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

$ 480. — e.6|3-Nº 12.083-v.26|3|56

FAYCO, S. A.

Fabril y Comercial

Suipacha 576 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1956, a las 17,30 horas, en el local social calle Suipacha 576, 1er. piso, oficina 4 con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de renuncias de directores y designación de reemplazantes.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

4º Designación de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 300. — e.6|3-Nº 11.982-v.26|3|56

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

Buenos Aires — Registro Nº 2.591

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle José Bonifacio Nº 1750, el día 28 de marzo de 1956, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del síndico titular;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|3-Nº 11.908-v.23|3|56

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

FIPLA S. A.

Financiera Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las once horas, en 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31

de diciembre de 1955;
2º Remuneración anual del directorio y síndico;
3º Renovación total del directorio por terminación del mandato;
4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año;
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.5|3-Nº 11.810-v.23|3|56

FETORO SOCIEDAD ANONIMA,
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1956, a las 17 horas, en el local social calle Gangallo 318, 3er. piso, oficina 12º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de directores de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de los estatutos para completar el período legal.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: — Para concurrir a la asamble los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — El Síndico.
140.— e.9|3-Nº 12.637-v.15|3|56

FABRICA DE ACEITES VICENTE VERCHER & Cía.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 2502, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, y distribución de utilidades.
2º — Designación del nuevo Directorio (Art. 11 del Estatuto).
3º — Elección del síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación a la asamblea. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.
$ 160.— e.9|3-Nº 12.475-v.15|3|56

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES S. A. I. C.
Registro Nº 4.620
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para marzo 28 de 1956 a 19 horas en San José 1653, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|55
2º — Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos.
3º — Elección de presidente y un vocal titular por tres años.
4º — Elección de un vocal titular por dos años por renuncia.
5º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.9|3-Nº 12.678-v.15|3|56

GUISASOLA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 18 horas, en la sede social, Añasco 2764, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de C. del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Ratificación actuación Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Modificación de plazos y publicaciones de convocatoria a asamblea (Decreto Nº 1.793|956).
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360. — e.5|3-Nº 12 128-v.26|3|56

GEVAERT ARGENTINA S. A.
de Productos Fotográficos
Bartolomé Mitre 1902
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo de 1956 a las 10 horas en el local social calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1955.
2º Designación de presidente, director delegado y tres directores por el término de dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y síndico titular por el ejercicio en curso.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
$ 420.— e.5|3-Nº 11.929-v.23|3|56

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía
Corrientes 1824 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 28 de marzo de 1956, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, correspondiente al 24º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240. — e.6|3-Nº 12.018-v.26|3|56

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Reconquista 657, 1er. piso, el día 22 de marzo de 1956 a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el período terminado el 30 de noviembre de 1955.
2º Remuneración del directorio y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.8|3-N 12.448-v.28|3|56

HIERROTAN S. A.
Ind., Com., Financ. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Hierrotan Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo de 1956 en su local social de la calle Capdevila 3458 Capital, a las 12 horas, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de síndico, correspondiente al tercer ejercicio de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de tres o cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad hoc.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o el certificado de depósito en un banco.
$ 140.— e.6|3-Nº 12.021-v.12|3|56

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de Halsey, Sociedad Anónima Comercial, se convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 27 de marzo de 1956 a las 11 horas en su local social, sito en la calle Brasil 1027 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al XII ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de cuatro directores, por un período de tres años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que por sí y en nombre y representación de los demás, firmen el acta — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones.
$ 480.— e.2|3-Nº 11.691 v.22|3|56

H A V E R O
Exportación de Productos Sudamericanos Sociedad Anónima
(Reg. Nº 3.032)
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956, a las 16 horas, en San Martín 290 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Fijación de remuneración al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de 3 directores por 3 (tres) años.
5º Elección de síndico por 1 (un) año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires marzo 5 de 1956. — El Vice-presidente.
$ 360.— e.5|3-Nº 11.798-v.23|3|56

INDUSTRIAL ALVIÑO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1956, a las 9 horas, en su local de la calle Chacabuco 77, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º — Elección de síndico titular y de síndico suplente.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.9|3-Nº 12.649-v.15|3|56

I L A S A
LAMINADORA ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria
Convócase a los accionistas de Ilasa Laminadora Argentina, S. A., Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de marzo de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1255, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Renovación total del directorio. Fijación del número de directores.
4º — Elección de síndico titular y síndico suplente
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 del estatuto social, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, las acciones o certificados que acrediten su depósito en una institución bancaria. — El Directorio.
$ 160.— e.9|3-Nº 12.597-v.15|3|56

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1956, a las 10 horas en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de 10 miembros titulares y 2 miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Dr. Gerardo Vilar, director secretario.
$ 360.— e.8|3-Nº 12.357-v.22|3|56

ITALAR SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Textil Algodonera Argentina
Nº 3.072
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1955, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.
2º Remuneración al comité ejecutivo.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, para suplir la falta de los titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.
$ 120.— e.6|3-Nº 12.030-v.13|3|56

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA S. A.
Industrial - Comercial - Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de marzo de 1956, a las 17 horas, en la sede calle Matheu 2070, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria y balance al 30 de noviembre de 1955.
2º Reparto de utilidades.
3º Aplicación del art. 8º sobre nombramiento de directores.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955. — El Directorio.
$ 100.— e.9|3-Nº 11.983-v.12|3|56

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 24 de marzo de 1956 a las 20 horas en la Iglesia "Boca", calle Irala 849, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º) Designación de dos Directores por el término de tres años por terminación de mandato.
3º) Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.2|3-Nº 11.686-v.22|3|56

INTERCON S. A.
Bolívar Nº 630|632 - Bs. Aires
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1956 a las 18 horas, en la sede social calle Bolívar Nº 630|632 con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cosideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.
3º Elección de directores.
4º Designación de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
$ 360.— e.6|3-Nº 12.033-v.26|3|56

IMEXPORT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día miércoles 28 de marzo de 1956 a las 17 hs. en el local social de la calle 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de un director titular en reemplazo del señor Julio A. Castellanos, que renunció.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4º Remuneraciones estatutarias.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1956. — El Directorio.
$ 840.— e.2|3-Nº 11.764-v.22|3|56

"J"

JAIME LIEBLING, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Díaz Vélez 5224-26 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1956, a las 11,30 horas, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la calle Díaz Vélez 5220, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Ampliación del capital autorizado a la suma de $ 7.000.000 m|n.
3º Designación de mandatarios para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420. — e.7|3-Nº 12.291-v.27|3|56

JAIME LIEBLING
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por resolución del honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Díaz Vélez 5226, para el día 31 de marzo de 1956, a las 10.30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por expiración del mandato de los actuantes.
3º Adopción del régimen del Decreto número 1.793|56 del Poder Ejecutivo Nacional, para la convocatoria de las futuras asambleas y demás publicaciones legales de la sociedad.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
$ 360.— e.7|3-Nº 12.289-v.27|3|56

JOHN POWELL Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de marzo de 1956, a las 17 horas, en el local social, Condarco 1535, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de noviembre de 1955, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Fijar el número de directores y elección de los mismos y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.5|3-Nº 11.969-v.23|3|56

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial & Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asambea Genera Ordinaria para el día 17 de marzo de 1955, a las diez horas, en su local social, Paseo Colón Nº 1580, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio, relacionado con el balance general cerrado el 30 de noviembre de 1955.
2º Ratificación de la actuación del Directorio hasta tres días de la asamblea.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.24|2-Nº 10.843-v.15|3|56

"K"

KASDORF & CIA. S. A.
Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Loria 117 — Buenos Aires
T. E. 97-0051-53 ó 93-4901-05
Cables: Kasdorf - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1956, a las 9 horas, en Loria 117.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres día santes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.7|3-Nº 12.196-v.13|3|56

"L"

LOS AROMOS, S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Los Aromos, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 10 horas en Corrientes 456, 2º piso, departamento 26 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. Nº 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|955.

2º — Fijación de la remuneración del directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º. — Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de síndicos titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.9|3-Nº 12.666-v.15|3|56

LA AUSTRAL, S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Corrientes 485 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1956, a las 10 horas en Corrientes 485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31|12|55.

2º Remuneración al directorio y síndicos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.8|3-Nº. 12.367-v.28|3|56

LABORATORIOS ANDROMACO

D . . Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Avda. Ingeniero Huergo 1145

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Ingeniero Huergo 1145, Buenos Aires, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y nombramiento de directores titulares y suplentes.

4º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — El Presidente.

$ 120.— e.7|3-Nº 12.261-v.13|3|56

LEVIN HERMANOS ITE S. A.

Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21 de los estatutos sociales.

$ 300.— e.6|3-Nº 12.150-v.26|3|56

LA TEXTIL DE BOULOGNE

Comercial e Industrial S. A.

Convócase a los accionistas de La Textil de Boulogne Comercial e Industrial S. A. a asamblea general ordinaria para el 22 de marzo de 1956 a las 12 horas en Avda. Belgrano 958 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución del directorio y síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955;

2º — Fijación del número de directores y elección de los mismos y síndicos;

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.6|3-Nº 12.000-v.12|3|56

LIGNIERES, COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de marzo de 1956, en Maipú 842, a las quince horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, al 30 de noviembre 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 120.— e.7|3-Nº 12.209-v.13|3|56

LA CHAQUEÑA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1956, a las 16.30 horas en Avenida Alem 413, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000 m|n.

2º Reforma de los artículos 4º y 6º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1956

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 240.— e.5|3-Nº 11.906-v.23|3|56

LEVI HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con los arts. 35º y 36º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1956, a las 15.30 horas, en nuestro local social de la calle Lavalle Nº 452|62, primer piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación de su número y elección de directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el art. 39º del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.5|3-Nº 11.953-v.23|3|56

LA FRIGIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo de 1956, a las 17 horas, en Gallardo 646, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

3º Informe del síndico.

4º Elección de directores titulares, suplentes y síndico. — El Directorio.

$ 300.— e.5|3-Nº 11.824-v.23|3|56

LA GESTORA

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 3 de Abril de 1956, a las 15 horas, en la sede social de la entidad, calle Piedras 113, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Informe de la situación económica de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas que practiquen el escrutinio de la elección y que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4º Elección de nuevo Directorio por dos años y síndico titular y otro suplente por 1 año.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Presidente.

$ 420.— e.5|3-Nº 11.947-v.23|3|56

LUIS COLOMBO Y HNO. S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Nº Registro 6656

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 26 de marzo de 1956, a las 18 horas, en el local de la empresa, calle Malabia Nº 449, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico terminado el 30 de noviembre de 1955 e informe del Síndico.

2º — Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros de Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

4º — Elegir tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de las autoridades cuyos mandatos vencen y además elegir un Síndico titular y otro suplente.

5º — Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda el Artículo 14 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.6|3-Nº 12.017-v.12|3|56

LABORATORIOS MILLET

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

3130

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las nueve horas, calle Montevideo 160, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Modificación del estatuto.

3º — Designación de las personas que realizarán los trámites para su aprobación. — El Directorio.

$ 240.— e.2|3-Nº 11.714-v.22|3|56

LABORATORIOS MILLET

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

3130

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 9.30 hs., calle Montevideo 160, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 noviembre 1955.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Fijación valor de las acciones preferidas.

5º — Elección de un director titular por tres años y un suplente por uno.

6º — Elección de síndico titular y su suplente.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.2|3-Nº 11.715-v.22|3|56

LA CHAQUEÑA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956, a las 16 horas, en Avenida Alem 413, 4º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 38º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 360.— e.5|3-Nº 11.913-v.23|3|56

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de abril de 1956 a las 11 horas en la sede de la compañía, Sarmiento 309, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (artículo 5º) y reforma de los artículos 6º, 7º, 8º, 11º, 12º, 14º, 17º, 20º, 21º y 23º de los estatutos e inclusión de una disposición transitoria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Del art. 23º de los estatutos: Podrán formar parte de las asambleas los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas con una anticipación no menor de quince días respecto a la fecha fijada para la realización de la misma. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripto por el accionista. — El Directorio.

$ 420.— e.27|2-Nº 11.101-v.16|3|56

"M"

MERELLO HERMANOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social calle Hipólito Yrigoyen 3069, el sábado 31 de marzo de 1956, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º — Elección de nuevos directores.

3º — Elección de síndicos, titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en el lugar de la asamblea, calle Hipólito Yrigoyen 3069, Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 12.567-v.29|3|56

MADRESELVA, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de abril de 1956, a las 10.30 horas, en el local calle Cangallo 466, 4º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los artículos 1º, 2º, 3º, 6º y 9º de los estatutos.

2º — Autorización para tramitar la reforma y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Diretcorio.

$ 240.— e.9|3-Nº 12.579-v.29|3|56

MADRESELVA, S. A.

C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1956 a las 10 horas, en el local calle Cangallo 466, 4º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º — Determinación del número de directores y su elección.

3º — Elección de síndico titular y suplente.

4º — Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|3-Nº 12.578-v.29|3|56

M. I. C. A. B. GUZZARDI S. A.

Metalúrgica, Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 1956, a las diez y ocho horas, en el local social, Zelarrayán Nº 1467, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1955.

2º Emolumentos pagados a directores

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndicos, conforme al art. 11 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 15 sobre depósito de acciones. — Ing. Benedicto Guzzardi, presidente.

$ 100.— e.7|3-Nº 12.297-v.13|3|56

MOLINOS CONCEPCION, S. A.

Industrial y Comercial

Nº de Registro 4.153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 23 de marzo de 1956, a las 17 horas, en el local social calle Lavalle 348, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documento que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.7|3-Nº 12.233-v.13|3|56

MATHAJT HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956, a las 18.30 horas, en su local de la calle Canning 381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 15º ejercicio, que finalizó el 30 de noviembre de 1955. Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, y las distribuciones a que se refiere el art. 31 de los estatutos.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.5|3-Nº 11.879-v.23|3|56

M. TELESON E HIJOS

S. A. C. I. F. e I.

Warnes 963 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social, Warnes 963, para el día 27 de marzo de 1956, a las 14.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del Directorio por el término de un año.

4º Designación del síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|3-Nº 11.923-v.23|3|56

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 1956, a las 16.30 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Compra de la barraca situada en Bahía Blanca, calle Parchappe 884.

2º — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente [illegible] a la misma firmen el acta respectiva.

[illegible] accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funciona de acuerdo a la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

$ 520.— e.6|3-Nº 12.069-v.26|3|56

MATHIESON QUIMICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 23 de marzo de 1956, a las 9,30 horas, en la calle Viamonte 1183, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo a los artículos 5º y 10º de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1956. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco u otra institución financiera".

$ 480.— e.1º|3-Nº 11.516-v.21|3|56

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 1956, a las 10.30 horas, en su local social, Dique 3 lado Este del Puerto de la Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1955

2º) Distribución de utilidades y aumento de capital.

3º) Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 1956 que realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de estatutos.

2º) Designación de las personas para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolicen la reforma y el Decreto que la apruebe y efectúen la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.1º|3-Nº 11.601-v.21|3|56

MONDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Registro Nº 6.187)
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de marzo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle San Martín 627, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del número de directores que compondrá el nuevo Directorio y su elección, y elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|3-Nº 11.572-v.21|3|56

MAR DE COBO SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4.064
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1956 a las 18 horas en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio social, cerrado el 30 de noviembre ppdo

2º Elección de un director titular y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 8º del estatuto. — El Directorio.

$ 420.— e.29|2-Nº 11.463-v.20|3|56

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo XVº de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1956, a las 18 horas, en la Sede de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673 Capital Federal, para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico relativos al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º) Elección de Directores para el nuevo período de tres años.

3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1956 estableciendo la remuneración del Síndico Titular.

4º) Autorizar al Directorio para que dentro de las disposiciones legales emita cuatro nuevas series de acciones ordinarias al portador del valor de m$n. 1.000 c/u, con pago total e inmediato en el acto de la suscripción.

5º) Designación de dos Accionistas para que de conformidad a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos apruebe y firme el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem Nº 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 660.— e.1º|3-Nº 11.569-v.21|3|56

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.
Ingeniero Huergo 1039 (R - 91)
T. E. 63 - B 111 al B 119 (L. DIN. 201)
Buenos Aires
N. 2.747
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 1956 a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes. Síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.6|3-Nº 12.080-v.26|3|56

"Ñ"

ÑACURUTU ROGA GUAZU
S. A., Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1956, a las 12.30 horas, en Reconquista 336, 1er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.8|3-Nº 12.387.v.14|3|56

"O"

OLIVARES y VIÑEDOS "SAN NICOLAS"
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.184
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1956, a las 9.30 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al artículo Nº 44 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1956, según el artículo Nº 22 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.7|3-Nº 12.255.v.13|3|56

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 4314
Domicilio: Salta 980 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980 el día 28 de marzo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Nombramiento por un nuevo período anual de tres directores titulares y dos suplentes, así como de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Por el Directorio: Simón Polack, presidente.

Art. 10º: La asamblea general ordinaria de accionistas tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

$ 640.— e.5|3-Nº 11.857-v.23|3|56

ORGANON ARGENTINA
Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial
N. 4.763
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de marzo de 1956, a las 10 horas, en el local Sarmiento 643, Escr. 325, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio al 31 de diciembre de 1955.

2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.2|3-Nº 11.733-v.22|3|56

OPPENHEIMER CASING CO.
Of Argentina, S. A.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de marzo de 1956, a las 16 horas, en Carabelas 344, piso 7º, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1955.

2º Elección de directores titulares y sustitutos y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 220.— e.28|2-Nº 11.208-v.14|3|56

"P"

PASCUAL PENNA, S. A.
MANUFACTURA DE TABACOS
CONVOCATORIA

Convócase de acuerdo al artículo 8 inciso b) del estatuto social, a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo de 1956 a las 19 horas, en Acoyte Nº 26, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3º — Remuneraciones por cargos a los directores.

4º — Elección de tres directores titulares, síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota. — Se recuerdan disposiciones Art. 15 estatuto social. — Pascual Penna, presidente.

$ 100.— e.9|3-Nº 12.470-v.15|3|56

PARAMOUNT FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
N. 2.110

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1956 a las 16 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1) Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º — Distribución de utilidades y reservas.

3º — Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones salientes y directores administradores.

4º — Nombrar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.9|3-Nº 12.627-v.15|3|56

PRIFAMON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Primera Fábrica Argentina de Mondadientes y Anexos
Escalada 433|35|39 — Buenos Aires
Nº de Registro 4484
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1956, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas y sus anexos e informe del síndico correspondientes al décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1956 y fijación de sus honorarios.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones para su asistencia a la asamblea.

$ 420.— e.7|3-Nº 12.213.v.27|3|56

PAPELERA RAFFAELE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6605
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 1956, a las diez horas, en nuestro local social Rivadavia Nº 5168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y sus anexos, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio (art. 10º).

4º Elección de directores titulares por el término de tres años, conforme a la resolución del punto anterior.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 7º de los estatutos: Los accionistas para asistir a la asamblea depositarán sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la asamblea. — Miguel Francisco Raffaele, presidente.

$ 420.— e.5|3-Nº 11.938-v.23|3|56

PAPELERA PEDOTTI, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 5º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de marzo de 1956, en nuestro local social, calle Florida Nº 671, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 360.— e.2|3-Nº 11.677.v.22|3|56

PAPELERA PEDOTTI, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su local de la calle Florida 671, 3º piso, el día 28 de marzo de 1956, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la memoria, balance general, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, como también el informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los arts. 22º y 39º de los estatutos.

3º Autorizar al Directorio para que durante el ejercicio 1956, si lo estimara conveniente haga emisión de acciones para aumentos de capital que autoriza el art. 5º de los estatutos o para los pagos previstos en su inciso "b".

4º Nombrar cinco directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 600.— e.2|3-Nº 11.680.v.22|3|56

P. Y. P.
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo por el artículo 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de P. Y. P. Publicidad y Propaganda, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 1956, a las 17 horas, en la sede social calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio, conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos, y elección de los mismos por el término de un año, en reemplazo de los tres directores titulares y un suplente que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|3-Nº 11.647-v.21|3|56

"R"

ROPALL - INDARMET S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ropall - Indarmet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 11 horas 30 minutos, en la calle Estados Unidos 451|9, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y fijación de características de las acciones a emitirse.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.9|3-Nº 12.664-v.15|3|56

ROPALL INDARMET S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ropall - Indarmet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1956, a las 11 horas, en Estados Unidos 451, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.9|3-Nº 12.671-v.15|3|56

R I V O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.204
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo de 1956 a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1659, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1955.

2º — Aplicación de utilidades.

3º — Retribución de los directores para el 4to. ejercicio de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.

4º — Aumento de capital.

5º — Elección de un director titular por tres años sin perjuicio de aumentar el número de directores hasta 7 miembros de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos y síndico titular y suplente por un año.

6º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Aram Guzelian.

$ 480.— e.6|3-Nº 12.978-v.26|3|56

R. K. O. RADIO PICTURES ARGENTINA
S. A. Comercial de Películas Cinematográficas
N-3.454

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de marzo de 1956, a las 11 y 30 horas, a celebrarse en el local social, Río Bamba 856, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 6 de noviembre de 1955 e informe del síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|3-Nº 11.968-v.23|3|56

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A.
Metalúrgica Industrial
Zabala 3632 — Buenos Aires
XIIº EJERCICIO
Exp. R. 4.545
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2da. Convocatoria, para el día 13 de marzo de 1956, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad calle Zabala Nº 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas (art. 22º del estatuto)

3º Determinar el número de directores que han de gobernar a la sociedad y elección de los titulares que corresponda, por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320. — e.28|2-Nº 11.348-v.12|3|56

RUPEBE S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1956 a las 18.30 horas, en Avda. Ingeniero Huergo 1475, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Emisión de v$n. 35.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" y v$n. 14.000.— en acciones preferidas del 6 % con participación adicional en las utilidades, liberadas y a la par, para el pago parcial de gratificaciones al personal.

3º Elección de presidente, directores, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración, de acuerdo con el Art. 12º de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.27|2-Nº 11.221-v.16|3|56

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1956 a las 16.00 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección y número de directores y síndicos.

4º Adaptar los términos de publicaciones de los Estatutos a las disposiciones del Decreto-ley 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|3-Nº 11.559-v.22|3|56

"S"

S A B A, S. A.
Argentino - Brasileña
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.341

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el local calle Córdoba Nº 323, 4º piso, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan, por un año.

4º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 33º de los estatutos.

$ 140.— e.9|3-Nº 12.561-v.15|3|56

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666 el día 27 de marzo próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la caja social, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Alberto A. Dutari, presidente.

$ 420.— e.5|3-Nº 11.905-v.23|3|56

"SAN ESTEBAN"
S. A., Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de marzo de 1956, a las 9 horas, en Corrientes 447, escr. 705.

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio - síndicos. — El Directorio.

$ 80.— e.8|3-Nº 12.435-v.14|3|56

"SAN BERNARDO"
S. A., Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de marzo de 1956, a las 8 1|2 horas, en Corrientes 447 escr. 705.

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 80.— e.8|3-Nº 12.444-v.14|3|56

SOLER & CIA. LTDA., S. A.
Comercial y Marítima
Corrientes 485 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de marzo de 1956, a las 11.30 horas, en Corrientes 485, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|3-Nº 12.366-v.28|3|56

SHAW Y CIA. SOCIEDAD FINANCIERA
Sociedad Anónima
Sarmiento 355 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 23 de marzo de 1956, a las 15.30 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º — Distribución de las reservas y de las utilidades realizadas por esta sociedad, bajo la forma de S.R.L., según el balance cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.8|3-Nº 12.388-v.14|3|56

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.
Perú 133 — Buenos Aires
Nº de Registro 4.230
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1956, a las 15 horas, en nuestro local social, Perú número 133, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de nueve millones novecientos mil pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sobre depósito de acciones, para la concurrencia a la asamblea. Alfredo G. Ortega, presidente.

$ 546.— e.9|3-Nº 12.591-v.29|3|56

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 348 — Buenos Aires
Nº 2.271
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956 a las 11 horas en la sede social, calle Lavalle 348, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 29º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.6|3-Nº 12.136-v.26|3|56

"SEGURA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Juncal 2010, planta baja, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de los directores titulares y suplentes.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Nombrar dos señores accionistas para que en unión del señor presidente firmen la respectiva acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración (Art. 14). — Buenos Aires, 27 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.6|3-Nº 12.666-v.12|3|56

S A G I T A R I O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Pte. Roque Sáenz Peña 730, el día 31 de marzo de 1956 a las 12.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración del Directorio de la sindicatura y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por expiración del mandato de los actuantes.

4º Adopción del régimen del Decreto número 1.793|56 del Poder Ejecutivo Nacional, para la convocatoria de las futuras asambleas y demás publicaciones legales de la sociedad.

5º Nombramiento de dos accionistas para que se aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

$ 480.— e.6|3-Nº 12.115-v.26|3|56

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS
CONVOCATORIA
A la 30a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 30a. asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 1956 a las diez horas en el local de la sociedad, calle Lima 71, Capital en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de pérdidas y ganancias e inventario correspondientes al 30º ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 1955, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a) de los estatutos, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar la retribución de los señores directores y síndico por el ejercicio fenecido.

4º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos.

5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben, y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo al art. 17 de los estatutos.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1956 — El presidente.

$ 160.— e.6|3-Nº 12.141-v.12|3|56

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
1ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de abril p. v., a las 18 hs. en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º — Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los Sres. Enrique Sinvort, Ricardo Preve y Luis Frugone, por terminación de mandato.

3º — Elección de dos directores suplentes por un año.

4º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º — Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.7|3-Nº 12.296-v.27|3|56

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 4 de abril de 1956, a las 18.15 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:

1º — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º — Elegir directores y síndicos.

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.7|3-Nº 12.228-v.27|3|56

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH"
Limitada
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1956, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Avenida San Martín 675 Río Gallegos, capital de la Provincia Patagonia, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.5|3-Nº 11.942-v.16|3|56

Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
VERNETTI Y GRIBAUDO
Registro Nº 5.924
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Sarmiento 559, 7º piso, oficina 116, el día 28 de marzo de 1956, a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Compensación a funcionarios y directores ejecutivos por servicios prestados durante el año 1955.

4º Ratificación compraventa inmueble Lomas de Zamora, escriturado el 9 de junio de 1955.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquélla. — Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.5|3-Nº 11.911-v.23|3|56

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1956, a las 14.45 horas, en la sede de la sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 420.— e.5|3-Nº 11.927-v.23|3|56

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme al art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de marzo de 1956, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Charcas 4010, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas en informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Emilio S. Gutiérrez, don Emilio P. Daneri y don Nelio G. Gutiérrez, respectivamente, que terminan sus mandatos. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de acciones deberán ser depositados en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 4040, Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.5|3-Nº 11.910-v.23|3|56

SEGUNDO ROSSI & CIA.
Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.
Nº 5.473

Buenos Aires, 27 de febrero de 1956.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo de 1956, a las 9 horas, en el local social de la calle Estados Unidos 268, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1955, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.

2º Fijación de la remuneración del comité ejecutivo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.2|3-Nº 11.704-v.22|3|56

S A V A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto, inciso d) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 868, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Remuneración de directores gerentes (Art. 6º, inciso c) y honorarios para el Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital social hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000.—).

6º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el artículo diez de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 660.— e.1º|3-Nº 11.617-v.21|3|56

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1956 a las 11 horas en el local de la institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Remuneración al Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, febrero de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.27|2-Nº 11.112-v.16|3|56

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 26 de enero de 1956, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1956, a las 16 horas, en la calle Monasterio 359, Cap., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 1954.

2º Consideración conducta del síndico titular y nueva designación hasta la Asamblea Ordinaria próxima.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.21|2-Nº 10.343-v.12|3|56

"T"

"T A C U A R A S" S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1956, a las 10.30 horas, en su sede social, calle Avenida de Mayo 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Resolver sobre la marcha futura de la sociedad o su disolución.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el Artículo Nº 11 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de las acciones para poder tomar parte en la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 12.322-v.28|3|56

"T A C U A R A S" S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1956, a las 10 horas, en su sede social calle Avenida de Mayo 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico corespondiente al quinto ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1955.

2º — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por un año.

3º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el Artículo Nº 11 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de las acciones para poder tomar parte en la asamblea. — El Directorio. —

$ 420.— e.8|3-Nº 12.323-v.28|3|56

TAPIALES, S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana

Nº de Registro 4.955

Convócase en primera convocatoria a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de marzo de 1956, a las 18 en Córdoba 679, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 9º ejercicio cerrado el 31|12|1955.

2º Remuneración de Directorio y síndico para el 9º ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 100.— e.6|3-Nº 12.120-v.12|3|56

T E L E V E L
Industrial, Imob. Financ. y Comerc. S. A.
Nº 3.224

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1956, a las 8 horas, en el local social de la calle Carlos Calvo 3247, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1955, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.

2º Remuneración gerentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.5|3-Nº 11.822-v.23|3|56

T A N G E E

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1956, a las 16 horas en Reconquista 657, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Adaptación del estatuto a las disposiciones del Decreto Nº 1.723|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|3-Nº 11.827-v.23|3|56

TIERRAS Y VIVIENDAS S. A.
Inmobiliaria y de Construcciones

CONVOCATORIA

Ejercicio año 1955

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1956, a las 10 horas, en Reconquista 533, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del señor síndico.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 31, segunda parte.

Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.5|3-Nº 11.941-v.23|3|56

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial
Fabricación e Industrialización de Tejidos

CONVOCATORIA

Conforme al artículo décimo de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Pampa Nº 4781, el día 24 de marzo de 1956, a las 12 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. Remuneración Directorio y síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Remuneración director presidente y directores gerentes para ejercicio venidero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo undécimo de los estatutos.

Buenos Aires febrero 27 de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|3-Nº 11.544-v.21|3|56

TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca, por quince días, a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S.A.I. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local social de la calle Independencia 3033, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico ad-hoc, habiendo quedado vacante la sindicatura por renuncia del síndico titular y del síndico suplente.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al undécimo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.

3º Fijación de remuneraciones.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y el síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, calle Independencia 3033, de lunes a viernes de 10 horas a 12 horas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

$ 600.— e.22|2-Nº 10.727-v.14|3|56

USTARIZ & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial

Número de Registro (Nac. 1.576)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 1956

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio corespondiente al 36º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º — Elección de presidente, tres directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 300.— e.8|3-Nº 12.459-v.28|3|56

"U"

UNION GENERAL DE TAMBEROS
Asociación Civil

Esmeralda 22 Capital

CONVOCATORIA

Señor socio: De acuerdo con lo establecido en el Art. 45 del Estatuto Social, convócase a los señores socios a asamblea general ordinaria para el día viernes 14 de marzo de 1956, a las 14 horas, en nuestro local social de Esmeralda 22, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta anterior.

2º — Consideración de la memoria anual, ejercicio 1955.

3º — Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicio año 1955.

4º — Renovación parcial de comisión directiva de: vicepresidente primero, prosecretario y protesorero por dos años y vocal bibliotecario por un año. Diez vocales titulares por dos años, en reemplazo de: Erasmo Bonati, Gerónimo Zungri, Esteban Aracena, Roberto Abal, Albino Branca, Lázaro Oyharbide, Mario Granara, Julio G. Patalagoity, Roque Guerrini y Pablo Bellera y un vocal titular por un año, en reemplazo de Silverio Otegui (fallecido). Seis vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de: Francisco Docianclo, Luis Curone, Juan Carlos Concaro, Juan Mainero, Roberto Serantes y Armando Colicigno.

5º — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Pedro Etchart, presidente; Guillermo Mathieu, secretario.

NOTA: Art. 47 - La asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de socios concurrentes, una hora más tarde de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

$ 120.— e.7|3-Nº 12.295-v.27|3|56

UNION TEXTIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 28 de marzo de 1956 a las 18 horas en San Martín 66, of. 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1955.

2º — Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º — Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º — Elección de síndico titular y suplente.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.7|3-Nº 12.169-v.13|3|56

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial
Avenida Corrientes 447, 7º piso
T. E. 31-2107 — Buenos Aires

Nº de Registro 2.917

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1956, a las 15,30 horas, en el local de la calle Corrientes 447, of. 702,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1955.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.6|3-Nº 12.087-v.26|3|56

"V"

V U L C A N I A
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 362, 1er. piso, of. 114, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y planillas anexas, informe del síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de 7 directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos.

$ 360.— e.9|3-Nº 12.604-v.29|3|56

"W"

WECHECO
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 31 de marzo de 1956, a las 15 horas, en la sede social de la calle Belgrano 552, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 30.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.6|3-Nº 12.084-v.26|3|56

WECHECO
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1956, a las 14 horas en la sede social de la calle Belgrano 552, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración del Directorio, de la sindicatura y distribución de utilidades

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Adopción del régimen del Decreto Nº 1.793|56 del Poder Ejecutivo Nacional para la convocatoria de las futuras asambleas y demás publicaciones legales de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.6|3-Nº 12.081-v.26|3|56

"Z"

Z E E L A N D I A
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Número Registro 4.298

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1956, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de dos directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|3-Nº 11.914-v.23|3|56